

ESTA ACTA SOLO SERA DEFINITIVA UNA VEZ SEA
APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 786

Bogotá, D. C., viernes, 16 de julio de 2021

EDICIÓN DE 124 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 12 de la sesión ordinaria no presencial del día martes 1° de septiembre de 2020.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Arturo Char Chaljub, Jaime Enrique Durán Barrera y Griselda Lobo Silva.*

En Bogotá D. C., al primer (1^{er}) día del mes de septiembre de dos mil veinte (2020) previa citación, se reunieron en la sala virtual de la plataforma zoom los honorables Senadores, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Arturo Char Chaljub, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia Honorables Senadores:

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Sáleme Fabio Raúl
Andrade de Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aida Yolanda
Barguil Assís David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadia Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Emma Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amin Mauricio
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Jorge Eliécer
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydee
 Lobo Chincilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lizbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

Dejan de asistir con excusalos Honorables Senadores:

Gallo Cubillos Julián
 Gómez Jiménez Juan Diego
 Polo Narváez José Aulo
 01.IX.2020



Bogotá D.C. 31 de agosto de 2020

Señores:
 Mesa Directiva
 Senado de la República
 Ciudad

Respetados Señores:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes muy cordialmente, con el fin de excusarme ante la honorable mesa directiva por la inasistencia a las sesiones de la semana que inicia debido a que estaré preparando con los abogados mi comparecencia ante la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, por el caso 007 dando cumplimiento de esta manera a mi compromiso con lo pactado en el Acuerdo de Paz y especialmente con las víctimas, tal comparecencia se realizará el próximo 3 de septiembre.

Agradezco la atención prestada y diligencia a la anterior.

Cordialmente,

H.S. Julián Gallo Cubillos
 CC.16.266.146

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Oficina 706 B
 Tel: 3823000 - EXT: 3085 Bogotá D.C. / 3142357345
 julian.gallo@senado.gov.co/paolaramirez.equipotecnico@gmail.com



Bogotá D.C. 1 de septiembre de 2020

PARA: GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

DE: JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Senador de la República

ASUNTO: Incapacidad médica

Respetado doctor:

Por medio de la presente, me dirijo a su despacho para hacer llegar Incapacidad Médica, expedida por la Clínica El Rosario sede El Tesoro Antioquia, para que se tenga en cuenta para las Plenarias a las que no pude asistir hasta la fecha, por encontrarme hospitalizado, desde el 18 de agosto hasta el 2 de septiembre del año en curso

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordial saludo,

JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ
 Senador de la República

Anexo: incapacidad médica

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Clinica El Rosario
SEDE CENTRO: CRA. 41 No. 62-05
SEDE EL TESORO: CRA. 20 No. 2Sur-105 LOMA EL TESORO
TELÉFONO: 444 1355
Cód. 4227

NOMBRE: Juan Diego Gómez Jimenez
FECHA: HC: 71958/156
R. SUSA. 28/ago/20.
Incapacidad Médica
Inicio: 18/ago/2020.
hasta: 02/sep/2020.
Ox: Empiema. J869
Jairo SudroPoma Rm 25025/07

Escaneado con CamScanner

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 021
FECHA () 30/09/2020

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL al Honorable Senador **JOSÉ AULO POLO NARVAEZ**, por el término de 10 días, a partir del día 10 de agosto del 2020, conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL al Honorable Senador **JOSÉ AULO POLO NARVAEZ**, por el término de 15 días, a partir del día 26 de agosto del 2020 hasta el día 09 de septiembre del 2020, conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Las prestaciones económicas a las que tiene derecho el funcionario estarán a cargo de la entidad de seguridad social a la que se encuentra afiliado.

ARTÍCULO SEXTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Honorable Senador **JOSÉ AULO POLO NARVAEZ**.

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

Dado en Bogotá D.C a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente

JAIMÉ DURÁN BARRERA
Primer Vicepresidente

CRISELDA LOBO SILVA
Segundo Vicepresidente

GREORIO ELIACH PACHECO
Secretario General del Senado

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao
Revisó: Sergio Antonio Escobar James

v.1

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 021
FECHA () 30/09/2020

"Por medio de la cual se reconoce una licencia por enfermedad general a un Honorable Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: **De las excusas Aceptables** "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: Numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 123 de la Constitución Política, establece que los Honorables Senadores son servidores públicos.

Que acorde con el artículo 2.2.5.5.10 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, "las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, la Ley 1822 de 2017 y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan."

Que, por disposición del artículo 2.2.5.5.11 del mismo Decreto, la licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa certificación expedida por autoridad competente, razón por la cual el empleado está en la obligación de informar a la entidad, allegando la respectiva copia.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.13 del citado Decreto, las prestaciones económicas derivadas de las licencias por enfermedad estarán a cargo de la entidad de seguridad social competente. Asimismo, cuando la licencia por enfermedad general sea igual o inferior a dos (2) días se remunerará con el 100% del salario que perciba el servidor, y a partir del tercer día se remunerará de conformidad con las normas de Seguridad Social en Salud. "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso a un Honorable Senador"

Que el Honorable Senador **JOSÉ AULO POLO NARVAEZ**, allega incapacidad médica, expedida por la Hospital Civil de Ipiiales, para que se tenga en cuenta para las Plenarias a las que no puede asistir, por el término de 15 días, a partir del 19 de julio hasta el día 2 de agosto del 2020.

Que el Honorable Senador **JOSÉ AULO POLO NARVAEZ**, allega incapacidad médica, expedida por la Hospital Civil de Ipiiales, para que se tenga en cuenta para las Plenarias a las que no puede asistir, por el término de 8 días, a partir del 03 de agosto hasta el día 10 de agosto del 2020.

Que el Honorable Senador **JOSÉ AULO POLO NARVAEZ**, allega incapacidad médica, expedida por el Doctor OSCAR GUERREO PEPINOSA para que se tenga en cuenta para las Plenarias a las que no puede asistir, por el término de 10 días, a partir del día 10 de agosto del 2020.

Que el Honorable Senador **JOSÉ AULO POLO NARVAEZ**, allega incapacidad médica, para que se tenga en cuenta para las Plenarias a las que no puede asistir, por el término de 15 días, a partir del día 26 de agosto del 2020 hasta el día 09 de septiembre del 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL al Honorable Senador **JOSÉ AULO POLO NARVAEZ**, por el término de 15 días, a partir del 19 de julio hasta el día 2 de agosto del 2020, conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER LICENCIA POR ENFERMEDAD GENERAL al Honorable Senador **JOSÉ AULO POLO NARVAEZ**, el término de 8 días, a partir del 03 de agosto hasta el día 10 de agosto del 2020, conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

v.1

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
NIT. 800084362-3
Carrera 1 No. 4A-142 ESTE AV. PANAMERICA
(Tel:7733949)

Incapacidad 202008260040 - 1
SDH/0.01/2020-01-01

Usuario: CC 13013812 JOSÉ AULO POLO NARVAEZ Género: Masculino Edad: 70 Años(s)
Admin: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS Cont: (008) SANITAS EPS Tipo Usuario: Contributivo
Diagnóstico: R060 - DISNEA
Diagnóstico: D824 - SINDROME DE HIPERINMUNOGLOBULINA E (IgE) POLIGLOBULIA

Incapacidad
No: 1 Fecha: 26/08/2020 Hora: 12:01:42 Profesional: MANUEL ARMANDO CUASPUD ENRIQUE.
Tipo: Enfermedad General Días: 15
Nota: INCAPACIDAD MEDICA DE 15 DIAS, DESDE EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DEL 2020 HASTA EL DIA 9 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020

MANUEL ARMANDO CUASPUD ENRIQUEZ
MEDICINA INTERNA
Registro Profesional 52-1093
Dpto Documentos: CC 871-02553

<http://172.16.32.14/sibos/modulos/comun/incapacidad/imprimirinca.php?ConsAdmi=202...> 26/08/2020

Escaneado con CamScanner

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 5:40 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria no presencial del día martes
1° de septiembre de 2020

Hora: 3:00 p. m.

(PLATAFORMA ZOOM)

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en segundo debate**

1. Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara, por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Maritza Martínez Aristizábal, Alejandro Corrales Escobar, Miguel Ángel Barreto Castillo, Guillermo García Realpe, Didier Lobo Chinchilla, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Jorge Enrique Robledo Castillo y Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 638 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 708 de 2020 positiva- 709 de 2020 - 723 de 2020 negativa.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 770 de 2020 - 771 de 2020 positiva - 785 de 2020 negativa

Autores:

Ministros de: Hacienda y Crédito Público, doctor *Alberto Carrasquilla Barrera* y Minas y Energía, doctor *Diego Mesa Puyo*

Honorables Senadores *Juan Diego Gómez Jiménez y Fabio Raúl Amín Saleme*

Honorables Representantes *Edwin Ballesteros Archila, Félix Alejandro Chica, Christian José Moreno Villamizar, Héctor Javier Vergara Sierra, Jaime Rodríguez Contreras y Víctor Manuel Ortiz Joya*

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ARTURO CHAR CHALJUB.

El Primer Vicepresidente,

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA.

La Segunda Vicepresidenta,

GRISELDA LOBO SILVA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto consiste en anuncio de proyectos señor presidente. Relación de proyectos y de actos legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión Plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del martes 1° de septiembre de 2020.

Con informe de objeciones:

Proyecto de ley 199 de 2018 Senado, 169 2018 cámara: “Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.”

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de ley número 001 de 2019 Senado, 010 de 2019 Cámara, acumulado con el Proyecto de ley 36 de 2019 Senado, por medio del cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano – PIM y de dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley 03 de 2019 Senado: por medio de la cual se modifica la Ley 1014 de 2016 y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 005 de 2019 Senado, 010 de 2019 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 06 de 2019 Senado, mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional.**

- **Proyecto de ley número 012 de 2019 Senado, por medio del cual se crea una exención legal para el pago de las tarifas de examen de estado de la educación media saber 11.**

- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018. Estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 037 de 2019 Senado, por medio del cual se escinde la subdirección de la red terciaria de la subdirección de la red férrea, se delimitan sus funciones y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 039 de 2019 Senado, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este. De acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017.**

- **Proyecto de ley número 044 de 2019 Senado, por el cual se exalta la memoria del sociólogo, intelectual, profesor e investigador social, doctor Orlando Fals Borda. Desplegando reconocimientos a un pensador colombiano que enorgullece a la nación.**

- **Proyecto de ley número 053 de 2019 Senado, por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, protección, investigación**

y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 065 de 2019 Senado**, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “Quiero a los Cafeteros”, se declara el café como bebida nacional y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 068 del 2019 Senado**, por medio de la cual la nación vincula al municipio de Tenerife a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora.

- **Proyecto de ley número 084 2019 Senado**, por medio del cual se crean los observatorios económicos de información estadística para el desarrollo económico regional.

- **Proyecto de ley número 085 de 2019 Senado**, por medio de la cual se exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la nación como benefactores del desarrollo cultural, económico y social en el departamento de Boyacá.

- **Proyecto de ley número 087 de 2019 Senado**, por medio de la cual se elimina el cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo no reportado a tiempo por el sistema bancario.

- **Proyecto de ley número 089 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adoptan los criterios técnicos y administrativos que garanticen el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez en el Sistema General de Pensiones, de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 093 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 095 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara al concurso nacional de bandas del municipio de Paipa - Boyacá como patrimonio folclórico, cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 096 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea un proyecto pedagógico para el fomento de una vida saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

- **Proyecto de ley número 106 2019 Senado**, por medio del cual se establece la obligación de instalar cambiadores de pañales en baños de hombres y baños familiares en establecimientos abiertos al público.

- **Proyecto de ley número 0130 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 24 de la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 0138 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso». Suscrito en Marrakech, Marruecos, el 27 de junio de 2013.

- **Proyecto de ley número 0139 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «acuerdo entre la República de Colombia y el banco Europeo de Inversiones sobre el establecimiento de una representación regional del banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia», adoptado en Bogotá, D. C. el 22 de julio de 2019.

- **Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los servicios aéreos regulares», suscrito en Bogotá, D. C. el 3 de agosto de 2016.

- **Proyecto de ley número 141 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)», hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007.

- **Proyecto de ley número 142 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre Importación Temporal”, hecho en Estambul, República de Turquía, el 26 de junio de 1990.

- **Proyecto de ley número 144 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad de las viviendas de interés social y de interés prioritario.

- **Proyecto de ley número 149 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el fomento de servicios para la protección y promoción del patrimonio arqueológico colombiano.

- **Proyecto de ley número 156 de 2019 Senado**, por medio de la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana para todos los niños, niñas y adolescentes.

- **Proyecto de ley número 184 de 2019 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario del nacimiento del Estado Nacional Colombiano con la Constitución de Cúcuta de 1821 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 188 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 239 y 240 del Código Sustantivo del Trabajo con el fin de darle protección a la mujer embarazada no trabajadora.

- **Proyecto de ley número 195 de 2019 Senado**, por medio de la cual institutos y centros de investigaciones reconocidos por Colciencias, estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 212 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores.

- **Proyecto de ley número 210 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención para homologar el tratamiento impositivo previsto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos entre los Estados parte del acuerdo marco de la Alianza del Pacífico”, suscrita en Washington, Estados Unidos de América, el 14 de octubre de 2017.

- **Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado**, por medio de la cual la Nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Sindici y al municipio de Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.

- **Proyecto de ley número 264 de 2019 Senado, 159 de 2019 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje a la ciudad de Bucaramanga en el departamento de Santander con motivo de la celebración de sus 400 años de fundación y se dictan otras disposiciones”.

- **Proyecto de ley 271 2019 Senado**: por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la ley 51 de 1986, por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 290 de 2020 Senado, 125 de 2019 Cámara, acumulado con el PL 180 de 2019, por medio del cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años – No más silencio.**

- **Proyecto de ley número 296 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el “acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos, en relación con servicios aéreos entre y más allá de sus respectivos territorios”, suscrito en Brasilia, el 7 de noviembre de 2012”.**

- **Proyecto de ley número 297 de 2020 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 299 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional del acuerdo comercial entre Colombia y el Perú, por una parte y la Unión Europea y sus estados miembros por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015.**

- **Proyecto de ley 311 de 2020 Senado, por la cual se promueve el uso del tapabocas inclusivo y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 312 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el «Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para la eliminación de la doble tributación con respecto a los impuestos sobre la renta y la prevención de la evasión y elusión tributarias» y su «protocolo», suscritos en Dubái, el 12 de noviembre de 2017.**

- **Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio constitutivo del fondo multilateral de inversiones III” y el “Convenio de administración del fondo multilateral de inversiones III”, aprobados mediante la Resolución ag-8/17, cii7, ag-4/17 y mij7de-13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.**

- **Proyecto de ley número 315 de 2020 Senado, 327 de 2020 Cámara, acumulado con el proyecto de ley 328 de 2020, por medio de la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 para la modernización e implementación de herramientas tecnológicas para el funcionamiento del Congreso de la República, se implementan las sesiones no presenciales, el voto no presencial, las sesiones mixtas y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara, por el cual se regula la organización y el funcionamiento Sistema General de Regalías.**

Están hechos los anuncios señor presidente para la siguiente sesión Plenaria.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara

por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Este proyecto se designó, por presidencia mediante resolución, una comisión accidental para armonizar las proposiciones que no fueron objeto de discusión y votación en la sesión pasada, luego de haber aprobado 143 artículos en bloque que no tenían proposición y se está pendiente de que presenten el informe como resultado de su gestión, presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:

Muy bien. Estamos convocados para continuar con la votación del proyecto que regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, para ello, en la sesión anterior, el sábado se integró una comisión accidental con presencia de las distintas vertientes que tienen asiento aquí en la Plenaria, con la misión de organizar un texto para la consideración de esta corporación debido a que se presentaron hasta el sábado pasado más de 170 proposiciones para 66 artículos que hacen falta. Esta comisión ha venido haciendo un trabajo muy juicioso de muchísimas horas de trabajo, ya hay bastante consenso en la mayoría de los artículos, pero me han pedido también el uso de la palabra más de quince congresistas que quieren hacer constancias y a mí me da pena porque el trabajo lo vienen haciendo hasta hace pocos minutos.

Les voy a rogar a los Senadores que me han pedido el uso de la palabra, el Senador Roy Barreras, Jorge Londoño, Aída Avella, Jesús Alberto Castilla, Jorge Guevara, Rodrigo Lara, Efraín Cepeda, María del Rosario Guerra, John Milton Rodríguez, Juan Luis Castro, Antonio Zabaraín, Amanda Rocío González, Gustavo Bolívar. Quisiera que le diéramos el paso a unas cinco constancias y después, durante el proceso, más adelante le doy la palabra a otros cinco y así, pero permitir que continuemos con lo que veníamos haciendo el sábado que es la votación de este proyecto y este trabajo serio que se viene haciendo durante tantas horas. Entonces, voy a darle la palabra a cinco Senadores y le ruego al resto que por favor me entiendan, les prometo que durante la sesión suspendemos o en algún momento hacemos las del resto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, señor presidente. Un saludo a todos y a todas. Un primer minuto para hacer constancia de que está radicado, desde el día de ayer en la Secretaría, la proposición firmada por una docena de Senadores citando a control político al Ministro de Hacienda por su decisión del préstamo billonario a Avianca. Para que el señor presidente cuando lo considere pueda determinar la fecha de ese debate habida cuenta de que está por decidirse en dos semanas, en el capítulo 11 o Ley de quiebras, en una autoridad judicial de New York la suerte de esa empresa y, por supuesto, el Congreso debe pronunciarse y escuchar al Ministro de Hacienda antes de que tal cosa ocurra.

En segundo lugar, para esta constancia, que afecta por supuesto las minorías colombianas de manera absolutamente asombrosa. El día de ayer, el juez décimo civil municipal de Cartagena, Ramiro Eliseo Flórez Torres, en una sentencia que tengo en mi poder, rechazó la solicitud de matrimonio de dos ciudadanas colombianas, de dos mujeres, por supuesto ambas hacen parte de la comunidad LGTBI. Con unos argumentos que ojalá cuando haya tiempo puedan ustedes leer, pero algunos de ellos francamente ilegales, este juez es un peligro al que voy personalmente a demandar por prevaricato el día de hoy.

Pasando por encima de sentencias de la corte Constitucional 577 del 2011, de la sentencia de unificación 214 de 2016, apegado a su propia interpretación de lo que llama la protección de Dios. Dice, entre otras cosas y qué bueno que escuchen Senadores y Senadoras que tengan aquí distintas creencias, que es un exabrupto en Colombia considerar a todos los dioses como si tales dioses existieran. Que el Dios creador de todo lo que existe es, él trae un párrafo del antiguo testamento, y que, por tanto, él se apega a esa creencia porque si le toca fallar y juzgar en una colisión entre su fe en Dios -y lo que él llama la ley de Dios, que es el Dios de él- y la ley civil, la ley de los humanos, él se queda con la ley de Dios. Por lo tanto, este juez cualquier día en una sentencia va a condenar a la inquisición o apedrear o apalear a las mujeres infieles porque eso dicen los textos sagrados de muchas religiones.

Dice, además, de manera absolutamente descarada, que la Constitución del 91, así lo dice, viola la Ley 153 de 1887; óigame la que cita. La Constitución viola la ley de hace 130 años y que, por supuesto, esa ley es la que determina la moral cristiana y que él apegado a la moral cristiana y al mandato del Dios, que él cree que debe ser el Dios de todos los colombianos, les niega el derecho a estas dos ciudadanas. En lo que es una ofensa a la comunidad LGTBI colombiana, pero, además un retroceso absurdo, que, si fuera de un orate o de un predicador en una esquina no sería grave, pero es de un juez de la República.

Digo yo que, si fuera de un orate en una esquina no sería grave, pero es un juez de la República que tiene la obligación de cumplir la Constitución y la ley, de garantizar el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos colombianos, es una ofensa a la comunidad LGTBI. Hoy mismo mi oficina lo demandará por prevaricato, espero que sea separado de su cargo además por la Procuraduría General de la Nación el Juez Décimo Civil Municipal de Cartagena. La sentencia la subo a mi página web para que los historiadores puedan solazarse viendo semejante exabrupto. Muchas gracias, presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del Honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, quien deja la siguiente constancia:

Gracias presidente, en el mismo sentido que expresaba el Senador Roy. El Gobierno nacional anunció que participará en la reestructuración de Avianca con 370 millones de dólares, alrededor de 1.3 billones de pesos provenientes del FOME. Un Fondo cuyos recursos son ahorros territoriales del FONPET y del FAE. Este anuncio del Gobierno es una bofetada al titánico esfuerzo de las Mipymes del país que han hecho hasta lo imposible por mantenerse a flote en la peor de las tempestades ante la indiferencia del Gobierno nacional. Es indignante que Avianca se termine llevando un monto casi equivalente al presupuesto anual del sector agropecuario, al doble del sector de ambiente o cinco veces del sector de ciencia y tecnología.

No logramos explicarnos cómo el Gobierno puede hacer un anuncio como estos luego de que las trabajadoras y los trabajadores de la salud no están al día en sus salarios y llevan esperando ya cinco meses que se les pague el reconocimiento económico por la atención de la pandemia. O luego de aseverar a los estudiantes que no existían recursos para la matrícula cero. ¿Cómo puede explicarles el Gobierno a las campesinas y a los campesinos del país, luego de que con el sudor de su frente evitaron la hambruna y nos siguieron alimentando,

que su esfuerzo será castigado con una reducción del 7,7% del presupuesto del próximo año para el sector del agro. Cómo puede explicarles el Gobierno que sí hay dinero para Avianca, aerolínea que se aprovechó en tantas ocasiones con el aumento en la tarifa de los tiquetes cuando el país más lo necesitó.

Este es un préstamo al parecer sin mayor garantía. Qué falta de consideración con los 4.6 millones de personas que han perdido sus empleos y a los cuales el Gobierno no les quiso subsidiar su nómina, aun teniendo los recursos para hacerlo. Debemos dejar algo claro: obvio que las trabajadoras y los trabajadores de Avianca merecen la mayor protección, pero en condiciones de equidad con los demás. Más aun cuando el 80% de los empleos de este país los proveen las Mipymes y no la gran empresa.

En los últimos meses hemos procurado señalar de la manera más constructiva nuestras críticas a la gestión gubernamental con el manejo de la pandemia. Serán las colombianas y los colombianos los que juzguen este proceder que seguramente quedará fijado en la memoria colectiva como una de las más infames decisiones de este gobierno. Gracias presidente.

CONSTANCIA

Sesión plenaria del 1º de septiembre de 2020

El DANE acaba de dar a conocer que la tasa de desempleo para julio en el país fue del 20,2% y en las 13 principales ciudades y áreas metropolitanas del 24,7%. En estos momentos 4,6 millones de colombianas y colombianos no tienen cómo asegurar su sustento, mientras que ya subimos al 8º lugar a nivel mundial en número de infectados de Covid 19 (607.938) y al 11º en número de muertos (19.364). Debemos recordar que las proyecciones más pesimistas en marzo indicaban que el impacto de la pandemia en empleo sería del 19,25%, es decir que estamos traspasando las peores proyecciones imaginadas. La tragedia humana, social y económica que estamos viviendo no tiene precedentes. Ante esta situación la lógica indicaría que las medidas gubernamentales estarían dirigidas a socorrer aquellos sectores poblacionales, empresariales y sociales más afectados por la pandemia. Lamentablemente, día a día nos damos cuenta que no es así.

El Gobierno nacional anunció que participará en la reestructuración de Avianca con USD 370 millones provenientes del FOME, un fondo cuyos recursos provienen principalmente de los ahorros territoriales del FONPET y del FAE. Esos USD 370 millones corresponden a casi 1,3 billones de pesos. Es decir, el Gobierno pretende darle a una sola empresa 1,3 billones de pesos de recursos públicos. Este anuncio del Gobierno es una bofetada contra el titánico esfuerzo de las MIPYMES del país que han hecho hasta lo imposible por mantenerse a flote en la peor de las tempestades, ante la indiferencia del Gobierno del presidente Duque. Es humillante que Avianca se termine llevando un monto casi equivalente al presupuesto anual del sector agropecuario (1,7 billones), al doble del sector ambiente (0,7 billones) o 5 veces el del sector ciencia y tecnología (0,281 billones).

Jorge Londoño
Senador de la República

2

No logramos explicarnos cómo el Gobierno puede hacer un anuncio como estos luego de que las trabajadoras y trabajadores de la salud no están al día en sus salarios y llevan esperando ya 5 meses que se les pague el reconocimiento económico por la atención de la pandemia. O luego de aseverar a los estudiantes que no existían recursos para la matrícula cero. ¿Cómo puede explicarles el Gobierno a las campesinas y a los campesinos del país, luego de que con el sudor de su frente evitaron la hambruna y nos siguieron alimentando, que su esfuerzo será castigado con una reducción del 7,7% del presupuesto del próximo año para el sector del agro, cuando este año le habían reducido ya un 19,3%. ¿Cómo puede explicarles el Gobierno que sí hay dinero para esa aerolínea que se aprovechó en tantas ocasiones con el aumento de tarifas en los tiquetes cuando el país más lo necesitó? Este Gobierno cree que embaucó a la opinión pública diciendo que es un préstamo, al parecer sin mayor garantía, para salvaguardar el empleo de los trabajadores de Avianca. Qué falta de consideración con los 4,6 millones de personas que han perdido sus empleos y a los cuales el Gobierno no les quiso subsidiar su nómina, aun teniendo los recursos para hacerlo. Debemos dejar algo claro: claro que las trabajadoras y trabajadores de Avianca merecen la mayor protección, pero en condiciones de equidad con los demás. Más cuando el 80% de los empleos de este país los proveen las MIPYMES y no la gran empresa.

En los últimos meses hemos procurado señalar de la manera más constructiva nuestras críticas a la gestión gubernamental con el manejo de la pandemia. Hoy el Gobierno superó todo grado de cinismo. Serán las colombianas y los colombianos los que juzguen este proceder que seguramente quedará fijado en la memoria colectiva como uno de los más infames de este Gobierno.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la Honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel, quien da lectura a la siguiente constancia:



CONSTANCIA.

1 de septiembre de 2020

Duque pretende formalizar la informalidad y precarizar aún más el trabajo de los colombianos

Señor presidente del Senado.

El país ha conocido la noticia de la emisión del Decreto 1174 de 2020, mediante el cual el Gobierno Nacional reglamenta el Piso de Protección Social para personas que devengan menos de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Con la expedición de este Decreto, nuevamente haciendo gala del carácter autoritario que ha caracterizado la época reciente del Gobierno, pretenden dar vida a lo que en su momento fue rechazado por el Congreso y por los trabajadores del país en el trámite del hundido Proyecto de ley 193 de 2018 Senado y 123 de 2017 Cámara, y que fue parcialmente impuesto a pupitrazo en el artículo 193 del Plan de Desarrollo 2018-2022, para los trabajadores con contrato laboral o por prestación de servicios, a tiempo parcial y que devenguen menos de un salario mínimo.

El hecho de que existan trabajadores formales con contrato de trabajo y que ganen menos de un salario mínimo, lo cual ya debería ser un problema, se normaliza y profundiza negándoles el derecho a la seguridad social que tienen el resto de trabajadores aportantes, pasando del régimen contributivo al régimen subsidiado en salud, saliendo del sistema general de pensiones para ahorrar en el mecanismo BEPS que de ninguna manera constituye una pensión y saliendo de las coberturas del sistema de riesgos laborales para ser cubiertos por un seguro del 1% con asistencias muy inferiores a las del sistema formal.

Es inaudito que, en el marco de la peor crisis de la historia económica y laboral del país, el Gobierno pretenda seguir cercenando los derechos de los trabajadores, precarizando aún más su situación, haciendo cada vez más lejano el sueño de la formalidad y de salir de la pobreza, con una propuesta de piso de protección social que solo beneficia a los empleadores, haciéndoles mucho más barato el costo de las nóminas en desmedro de los derechos laborales.

Finalmente quiero manifestar mi total rechazo a este piso mínimo de "desprotección social" e invitar a los trabajadores del país y a las

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 633 B - Teléfonos 3823672 - 3863710
Correo electrónico: aida.avella@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

organizaciones de trabajadores para evitar que este adefesio siga su desarrollo. No dejaremos acabar los pocos derechos que hoy le quedan a la clase trabajadora.

Presentada por,

Aída Avella Esquivel
Senadora de la República
Decentes - Unión Patriótica UP.

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina 633 B - Teléfonos 3823672 - 3863710
Correo electrónico: aida.avella@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Palabras del Honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:

Perfecto, muchas gracias señor presidente. Mientras el país entero espera conocer los detalles de lo que se ha denominado "la nueva normalidad" donde se privilegie la recuperación del empleo, el fortalecimiento de la agricultura y se fortalezca estructuralmente el sistema de salud, el 27 de agosto el Gobierno nacional expide el Decreto 1174 de 2020, atentando así nuevamente contra el trabajo digno.

El afán de introducir el denominado Piso de Protección Social dentro del marco legislativo laboral viene desde el 2017 cuando mediante el proyecto de Ley 191 intentaron introducir la medida que logró ser frenada en la Comisión Séptima. Finalmente, fue incluida dentro del Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Duque para ahora ser reglamentada vía decreto presidencial, impidiendo su deliberación en el Congreso de la República y su concertación con otros actores sociales y políticos.

Dicho decreto lo que busca es la implementación de un Piso Mínimo de Protección Social que no cumple con lo establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la Recomendación número 202 del año 2012, en donde se señala que para la implementación de esta figura se debe, entre otras cosas, garantizar la participación tripartita con las organizaciones representativas de los trabajadores y empleadores, la celebración de consultas con otras organizaciones pertinentes y representativas de personas interesadas.

Así mismo, la OIT consigna en su recomendación que se debe tener en cuenta al definir el Piso Mínimo de Protección Social que la seguridad básica del ingreso permita vivir dignamente, lo que no se consigue con los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), pues son un ingreso que llega cada dos meses y corresponde a 85% de un salario mínimo que de por sí ya es bajo e insuficiente.

Con la promoción de los BEPS, se legalizan los ingresos inferiores a un salario mínimo, vulnerando así el derecho al mínimo vital. Sobre el particular la corte Constitucional en su Sentencia T-629 de 2016 considera que este derecho es una de las garantías de mayor relevancia en el Estado Social de Derecho y encuentra fundamento en otros derechos fundamentales como la vida, la salud, el trabajo y la seguridad social. Así mismo, la garantía al mínimo vital busca que el individuo alcance los recursos que le permitan desarrollar su proyecto de vida.

Con la promoción del trabajo por horas y de los BEPS Colpensiones dedicará su mayor esfuerzo a este programa de, entre comillas, ahorro voluntario, debilitando así el régimen de Prima Media con Prestación Definida. Esta medida demuestra que el Gobierno nacional a través del Decreto 1174 de 2020 busca es remplazar el sistema de seguridad social actual por uno más precario y alejar cada vez más de la realidad de los y las colombianas la posibilidad de acceder a su derecho constitucional a una pensión.

Finalmente, señor presidente, la bancada de Polo Democrático Alternativo considera que la ley que está en discusión hoy debería hacerse de manera presencial por el interés que ella representa, por la fuente de ingresos para resolver problemas estructurales del país. Por eso, hemos decidido no participar en la votación y nos retiraremos señor presidente. Muchas gracias a usted, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del Honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias presidente. Yo quiero ante esta Plenaria manifestar el repudio, el rechazo y por qué no decirlo la rabia, que no solo yo tengo, sino la inmensa mayoría de los colombianos contra la banca nacional. Es increíble, es inaudito, es inaceptable que la banca se haya portado de esa manera infame, de esa manera usurera en la peor crisis económica y social de la historia de Colombia. Aquí, todos estamos rechazando eso.

Quiero invitar a este Congreso a que tomemos una media contra la banca nacional para obligarlos a que cumplan una tarea social en esta coyuntura. Me parece que es una necesidad en este momento para ayudarle a la situación difícil que atraviesa el pueblo colombiano. No puede ser que tengan la plata guardada en sus bóvedas y que no se la presten a la gente, no les vale, no les sirve hasta el 90% de garantías para los créditos que ha ofrecido la nación, no han rebajado las tasas de interés; eso no puede aceptarse.

Ayer hicimos un debate de control político al ministro de Comercio y Turismo y denunciaba con tristeza el gerente del parque recreacional Panaca que genera empleo, que genera una situación especial para el eje Cafetero, que duraron seis meses para tramitar un crédito; todas las trabas. Miran ustedes, del FOME le acaban de entregar 370 millones de dólares a Avianca que son aproximadamente 1 billón 400 mil millones de pesos. Prestan a cuentas gotas, eso de verdad, de verdad no lo podemos aceptar y yo invito a este Congreso a que tomemos una medida al respecto.

Pero, si miramos la situación de otros países. Europa hizo un plan de salvamento de 760 mil millones de euros, de esos 390 mil millones para los países a fondo perdido, para ayudarle a su gente, no se pagan, y 360 mil millones para préstamos a 30 años, con 8 años muertos y una tasa de interés del 1%. Estados Unidos le ha prestado a su gente, la misma reserva federal, que es el homólogo aquí del banco de la República. La reserva general de los Estados Unidos ha aceptado la petición de crédito que le ha hecho el Congreso de la república y han prestado miles de millones de dólares y han entregado auxilios y subsidios.

Yo creo, señor presidente, que no podemos seguir aceptando esa actitud de la banca nacional, una banca sin alma, una banca sin corazón, que no piensa sino en su propia riqueza, en su propia condición, no tiene en cuenta las necesidades del pueblo colombiano y desconocen que hace muchos años fue el pueblo colombiano quien salvo de la crisis al sistema financiero. Por eso, yo quiero invitar al Congreso de la República a que no nos quejemos más, a que tomemos medidas, invitar a las bancadas a acciones en concreto que obliguen a la banca a cumplir un papel social en esta coyuntura. Gracias presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Palabras del Honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias presidente. Es simplemente, le quito treinta segundos para solicitarle muy respetuosamente que se ponga a consideración hoy la proposición que radicamos con una decena de Senadores para citar a debate al Ministro Carrasquilla, para que rinda explicaciones

al Congreso de la República sobre este crédito de 370 millones de dólares que hace el erario público a la aerolínea Avianca y que se encuentra en un proceso por cursar. Simplemente eso para recomendárselo presidente y que lo someta cuando lo considere. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Milla Patricia Romero Soto.

Palabras de la Honorable Senadora Milla Patricia Romero Soto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Milla Patricia Romero Soto, quien da lectura a la siguiente constancia:

Constancia sobre masacre de soldados en el Catatumbo

Durante el día de ayer en jurisdicción del municipio de Sardinata y en cumplimiento de su misión, 4 soldados de la patria cayeron asesinados por las balas de los bandidos que delinquen en la subregión del Catatumbo nortesantandereano.

Quiero honrar la vida de estos cuatro militares, que según los primeros informes del Ejército fueron masacrados en estado de indefensión, con tiros en la cabeza: Cabo segundo Helmer Mauricio Ortiz Flórez, soldado profesional William Felipe Melchor Galindo, soldado profesional Vicente Antonio Medrano Mejía y soldado profesional Oscar Eduardo Mendoza Ávila, entregaron su vida luchando contra uno de los flagelos más graves con que tiene que lidiar nuestro país, el narcotráfico. Ellos adelantaban labores de erradicación de cultivos ilícitos en la vereda La Pradera.

Llamamos la atención sobre estos hechos porque está demostrado que el narcotráfico es el mayor mal al que nos enfrentamos los colombianos, más en esta zona de mi departamento, donde el gobierno nacional adelanta trabajos para erradicar los cultivos de coca cuyo número de hectáreas asciende a: 41.711 en Norte de Santander, una alarmante cifra que aumentó significativamente por las concesiones del anterior gobierno.

Solicitamos se inicie lo más pronto posible con la fumigación de los cultivos ilícitos en esta y todas las conocidas zonas del país que se encuentran bajo dominio de los narcotraficantes, es urgente exterminar la coca si queremos acabar con la violencia tan presente en estas regiones.

Les pido a todos los honorables Senadores que me acompañen en un minuto de silencio como señal de honra y respeto para estos soldados de la patria, y acompañando el dolor de sus familias.

Milla Romero Soto
Bogotá, 01 de septiembre de 2020

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la solicitud de Moción de Duelo por el asesinato del cabo segundo Helmer Mauricio Ortiz Flórez y los soldados profesionales Óscar Eduardo Mendoza Ávila, Vicente Antonio Medrano Mejía y William Felipe Melchor Galindo y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por el asesinato del cabo segundo Helmer Mauricio Ortiz Flórez y los soldados profesionales Óscar Eduardo Mendoza Ávila, Vicente Antonio Medrano Mejía y William Felipe Melchor Galindo, acaecido el pasado 31 de agosto en Sardinata, municipio del Norte de Santander y solicitado por la honorable Senadora Milla Patricia Romero Soto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que se encuentran sobre la Mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo junto a otros honorables Senadores.


La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la bancada del partido Alianza Verde.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente proposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella junto a otros honorables Senadores:

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las proposiciones presentadas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.


 SENADO DE LA REPUBLICA
 PRIVADO

Bogotá D.C., 1° de septiembre de 2020

PROPOSICIÓN NÚMERO 24


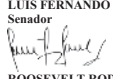

Cítese para debate de Control Político presencial en el recinto del Congreso de la República, en la fecha y hora definidos por la Mesa Directiva del Senado, al Ministro de Hacienda y Crédito Público Dr. Alberto Carrasquilla Barrera, para que responda el cuestionario adjunto, en relación con el préstamo que el Ministerio de Emergencias FOME, a la aerolínea Aerovías del Continente Americano -AVIANCA- por valor de trescientos setenta millones de dólares, que en pesos colombianos equivalen a 1,4 billones.


De conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política y 252 de la Ley 5ª de 1992, si las respuestas ofrecidas por el jefe de la cartera de Hacienda no son satisfactorias se procederá con el correspondiente trámite de moción de censura.






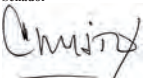
Así mismo, el artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 faculta a los congresistas para solicitar informes a las entidades públicas, cuya respuesta debe ser remitida dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo.


Cordialmente,

Los siguientes Senadores del grupo parlamentario Liberal-Social Demócrata

 RODRIGO LARA RESTREPO Senador	 LUIS FERNANDO VELASCO Senador
 ROY BARRERAS Senador	 ROOSEVELT RODRÍGUEZ Senador



 SENADO DE LA REPUBLICA
 PRIVADO

 JOSÉ RITTER LÓPEZ Senador	 GUILLERMO GARCÍA REALPE Senador
 TEMISTOCLES ORTEGA Senador	 HORACIO JOSÉ SERPA Senador
 JAIME DURÁN Senador	 ANDRÉS CRISTO Senador
GERMÁN HOYOS Senador	


 SENADO DE LA REPUBLICA
 PRIVADO

CUESTIONARIO

1. ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos que justificaron la operación de préstamo de los USD\$370 millones a la Aerolínea Avianca? ¿Con qué argumentos técnicos se concede un rescate "préstamo" a una empresa que no es colombiana?
2. ¿Existen antecedentes históricos en el país de créditos directos de recursos del presupuesto público a empresas privadas por montos de magnitud similar?
3. ¿Cualquier empresa extranjera puede acceder a estos fondos?
4. ¿Hay créditos similares para otras compañías aéreas colombianas para garantizar la competencia?
5. ¿Qué criterios técnicos, financieros y jurídicos soportan esta operación de salvamento para una empresa sometida a la ley de quiebras en Nueva York donde los recursos pasaran a control de un juez extranjero?
6. ¿Cuál es la destinación de este crédito? ¿Es otorgado para fondear la operación de la compañía o para pagar sus deudas? ¿Si es para la operación es para la que corresponde exclusivamente en el territorio colombiano?
7. ¿Esos dineros públicos del préstamo de USD\$370 millones pueden ser usados por Avianca para saldar obligaciones como acreedores financieros y otros? ¿Con base en qué proyecciones financieras se tomó la decisión de habilitar un crédito contingente de USD\$370 millones? ¿Sirvase entregar los cuadros de proyecciones financieras que sustentan la decisión.
8. Si la garantía son los activos netos de AVIANCA, ¿Por qué el crédito supera en siete (7,13) veces el valor en Bolsa de la empresa? ¿Por qué se otorgan dineros públicos con garantías siete (7) veces menores?
9. ¿Dado el alto monto del crédito contingente que ofrece el gobierno colombiano y teniendo en cuenta la difícil situación financiera de la aerolínea, por qué el gobierno no exigió una participación en el capital de la aerolínea o una participación en los órganos de dirección de la misma?
10. ¿Sirvase allegar los documentos que soportan los términos del crédito, suscrito por las partes (Covenant).
11. ¿Cuál es el valor nominal de las deudas de Avianca?


 SENADO DE LA REPUBLICA
 PRIVADO

12. ¿Qué porcentaje de la deuda corresponde a bancos colombianos? ¿Sirvase discriminar los montos y la jerarquización de estos créditos en el marco del proceso concursal Capítulo 11.
13. ¿Qué garantías reales tendrá el Gobierno Nacional en esta operación? ¿Qué esfuerzo correlativo se le exige a accionistas y acreedores?
14. ¿Cómo es posible que para créditos FINDETER se exija a Entes Territoriales pignorar rentas para garantizar préstamos cuya fuente es el propio Fondo para la Mitigación de Emergencias FOME, alimentando con recursos del FONPET, entre otros? ¿Pero para Avianca las garantías sean siete veces menos a su valor en Bolsa?
15. Desde el punto de vista de responsabilidad fiscal ¿Quién asume esa responsabilidad en el evento de una pérdida de los recursos?
16. ¿Para el otorgamiento de este préstamo se analizó la situación del accionista mayoritario y sus procesos de soborno transnacional? ¿Son claros los efectos jurídicos de una posible condena en su contra?
17. ¿Cuáles han sido los usos de los recursos económicos del Fondo para la Mitigación de Emergencias FOME?
18. ¿Cuáles son los criterios técnicos mediante los cuales se define la destinación de estos recursos?
19. ¿Las normas de emergencia económica derogan las atribuciones de la Superintendencia Financiera para controlar créditos de alto riesgo como en el caso de esta operación?
20. ¿A cuánto asciende el capital accionario de los bancos acreedores en el capital de Avianca durante el proceso concursal Capítulo 11? ¿Ha habido enajenación de dicha participación accionaria de los bancos? De ser así, ¿Qué fondos privados han adquirido dicha participación?
21. ¿Qué fondos privados han adquirido participación accionaria en Avianca durante el tiempo que lleva en el Capítulo 11? ¿El accionista Synergy Group de Germán Efromovich ha ampliado su participación en el capital de Avianca?
22. ¿Sirvase remitir todas las actas del órgano de dirección y representación legal del FOME desde su constitución, en particular las actas de las reuniones en donde



quienes dirigen y representan han tratado el otorgamiento del crédito a la aerolínea Avianca.



PROPOSICIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Cítese al señor Ministro de Comercio, Industria y turismo, Dr. José Manuel Restrepo Abondano, a la Ministra de Transporte, Dra. Ángela María Orozco y al Director General de la Aeronáutica Civil, Dr. Juan Carlos Salazar e invítese al Presidente de Bancoldex, Dr. Javier Díaz Fajardo y al Gerente para Colombia de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional-IATA, Dr. Andrés Uribe, para que en la sesión no presencial del día y hora que programe la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República, se sirvan contestar el cuestionario anexo. El tema para tratar será un informe detallado sobre la ejecución de los planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional encaminados a la recuperación económica del sector de la Aviación en el país, el cual se ha visto gravemente afectado por la emergencia sanitaria del COVID-19.

Del Honorable Senador,

[Signature of María del Rosario Guerra de la Espriella]

MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA Senadora de la República

[Signature of Ciro Alejandro Ramírez Cortés]

CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador de la República

[Signature of Fernando Nicolás Araújo Rumié]

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



DEBATE DE CONTROL POLÍTICO CUESTIONARIO

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

- 1. ¿Cuál es el valor estratégico de la industria aeronáutica en el país?
2. ¿Cuánto contribuye la industria aeronáutica al PIB del país?
3. ¿Cuál es la situación financiera actual de la industria aeronáutica que prestan sus servicios en el país?
4. ¿Cuántos empleos directos e indirectos existen en la industria aeronáutica?
5. ¿Qué medidas se han tomado hasta el momento para ayudar la industria aeronáutica a enfrentar la crisis del Covid-19?
6. ¿Cómo se han visto afectados los diferentes eslabones de la cadena de valor de la industria aeronáutica?
7. ¿Qué medidas se han tomado en otros países para afrontar los efectos negativos del Covid-19 en la industria aeronáutica?
8. ¿Cuál es el plan de salvamento que se tiene proyectado para la industria aeronáutica?
9. ¿Cuál es la motivación del Gobierno Nacional para otorgar un crédito directo a la sociedad comercial AVIANCA S.A.?

Ministra de Transporte

- 1. ¿Cuál es el valor estratégico del sector de la Aviación en el país?
2. ¿Cuál es el impacto real en el transporte aéreo de la crisis del Covid-19?
3. ¿Cuál es la situación actual de los aeropuertos del país?
4. ¿Qué riesgos está afrontando actualmente el sector de la Aviación y cuáles son los mayores desafíos?
5. ¿Cuál es el plan de salvamento que se tiene proyectado para la industria aeronáutica?

Director de la Aeronáutica Civil

- 1. ¿Cuál es el valor estratégico de la industria aeronáutica ?
2. ¿Cuál es el impacto real en el transporte aéreo de la crisis del Covid-19?
3. ¿Cuál es la situación actual de los aeropuertos del país?
4. ¿Qué riesgos está afrontando actualmente el sector de la Aviación y cuáles son los mayores desafíos?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



- 5. ¿Cuál es el plan de salvamento que se tiene proyectado para la industria aeronáutica?

Presidente de Bancoldex

- 1. ¿Qué líneas de crédito se han establecido para la industria aeronáutica?
2. ¿Cuántos han sido los desembolsos para la industria aeronáutica? Favor detallar las empresas y sus actividades.
3. ¿Se tiene proyectado crear nuevas líneas de crédito que puedan favorecer a la industria aeronáutica?

Gerente para Colombia de IATA

- 1. ¿Cuál es el valor de la nómina del sector de la aviación en Colombia?
2. ¿A cuánto equivalen los costos fijos del sector?
3. Indique por favor, el estado financiero de las diferentes empresas que componen el sector en Colombia.
4. ¿Cuál es la capacidad total del sector, tanto en pasajeros como en carga? Favor discriminar por empresa
5. ¿Qué capacidad está siendo utilizada actualmente? Favor discriminar por empresa.
6. ¿Qué expectativas tienen frente a la recuperación del sector tanto internacionalmente como dentro de Colombia?
7. ¿Cuál es o considera que de ser el plan de salvamento para el sector de la aviación en Colombia?
8. ¿Qué medidas se están tomando en otros países para poder afrontar la crisis?

Del Honorable Senador,

[Signature of María del Rosario Guerra de la Espriella]

MARIA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA Senadora de la República

[Signature of Ciro Alejandro Ramírez Cortés]

CIRO ALEJANDRO RAMÍREZ CORTÉS Senador de la República

[Signature of Fernando Nicolás Araújo Rumié]

FERNANDO NICOLÁS ARAÚJO RUMIÉ Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



PROPOSICIÓN NÚMERO 26

Apruébese por la Plenaria del Senado de la República la realización de un Debate de Control Político sobre "el préstamo y auxilio económico a la aerolínea Avianca por parte del Gobierno Nacional".
Para tal efecto cítese al ministro de Hacienda ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA y a la ministra de Transporte ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ.
De la misma forma, invítese al Procurador General de la Nación FERNANDO CARRILLO FLÓREZ, al Fiscal General de la Nación FRANCISCO BARBOSA DELGADO, al presidente de Avianca Holdings ANKO VAN DER WERFF; al presidente de SATENA LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO y a los demás representantes de las aerolíneas que operen a nivel nacional.
Apruébese la transmisión del Debate de Control Político en vivo y en directo por el Canal Institucional y por el Canal del Congreso, en la fecha que sea aprobada por esta célula legislativa.
Ordénese a la Secretaría General realizar el envío de las citaciones e invitaciones, con sus respectivos cuestionarios, a las instituciones y organizaciones respectivas.

Bogotá D.C., 01 de septiembre de 2020.

Cordialmente,

ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República
Alianza Verde

JORGE EDUARDO LONDOÑO
Senadora de la República
Alianza Verde

ANGÉLICA LAZANO FORREA
Senadora de la República
Alianza Verde

IVÁN MARULANDA GÓMEZ
Senador de la República
Alianza Verde

SANDRA LILIANA ORTÍZ
Senadora de la República
Alianza Verde

JUAN PABLO CASTRO CORDOBA
Senador de la República
Alianza Verde



IVÁN LEONIDAS NÁME
Senador de la República
Alianza Verde

JORGE ELIÉCER GUEVARA
Senador de la República
Alianza Verde

JOSE AULO POMO NARVAEZ
Senador de la República
Alianza Verde



CUESTIONARIOS

Ministro de Hacienda ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

FOME


- 1. ¿Cuál es el monto total de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencia -FOME-? Discriminar de donde proviene cada uno de los recursos que conforman el fondo y el monto de estos.
2. ¿A la fecha, cuántos préstamos, subsidios, auxilios, etc. ha otorgado el FOME? ¿A qué entidades y/o personas naturales o jurídicas se les ha otorgado recursos? Discriminar los sectores, el concepto, el monto otorgado y las obligaciones de las partes.

Avianca Holdings S.A.

- 3. ¿Cuánto dinero ha pagado Avianca Holdings S.A. en impuestos a la Nación? Diferenciar por conceptos y años desde el 2015.
4. ¿Cuál es el domicilio principal de Avianca Holding S.A.?
5. El valor de una acción de Avianca Holding S.A. en la bolsa, para el viernes 28 de agosto de 2020 era de 195 dólares. Según la Superintendencia Financiera hay un total de 1,001,307,920 acciones de este Holding en circulación. ¿Cuál es avalúo estimado de Avianca?
6. Según el boletín número 40 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno Nacional le otorgará un crédito por 370 millones de dólares a Avianca Holding S.A. ¿A qué tasa de interés se realizaría el crédito? ¿Cuál es el plazo de pago de este crédito? ¿Cuáles fueron las garantías exigidas por el Gobierno nacional?
7. ¿Cuántos centros de operaciones tiene Avianca Holding S.A. en el país? ¿Se garantizará que durante y posteriormente al préstamo estos continuaran en el país?
8. ¿Por qué se otorga un préstamo a Avianca Holding S.A. y no se hace uso de la compra de acciones como lo establece el Decreto 811 de 2020? Sustentar técnica y legalmente la respuesta.
9. Según el boletín número 40 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Avianca Holding S.A. contribuye con aproximadamente 500 mil empleos directos e indirectos y su operación representa aproximadamente \$14.6 billones de pesos al año para la economía colombiana. De esos 500 mil empleos, ¿Cuántos son empleos directos? ¿Cuáles y cuántos son los empleos indirectos a los que se hace referencia y en qué sector se encuentran estos? ¿De esos 14,6 billones, cuando va a los empleados y cuando a los accionistas?



- 10. ¿Realizo el Gobierno nacional el proceso de investigación y recopilación de información para determinar los riesgos potenciales reales y la situación económica y financiera de Avianca Holding S.A.? Remitir los soportes de la investigación realizada.
11. Exponerse los criterios técnicos por los cuales se decide realizar un crédito a Avianca Holding S.A. por 370 millones de dólares. ¿Cuáles son los criterios técnicos que se tuvieron en cuenta para otorgar el crédito?
12. ¿A qué tasa de cambio se espera realizar la transacción? Es decir ¿Cuántos pesos colombianos se le prestarán a Avianca Holding S.A.?
13. ¿Participo el presidente Iván Duque en las reuniones sostenidas para tomar la decisión de otorgar el préstamo de 370 mil dólares a Avianca Holding S.A.?
14. ¿Cuáles son las estimaciones y cálculos que realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para afirmar que, sin este crédito a Avianca Holding S.A., el país tendría repercusiones negativas en la calidad del servicio aéreo, en la economía y en la competitividad del país? Remitir los informes técnicos que se realizaron.
15. ¿Se considero realizar auxilios económicos o préstamos para otras aerolíneas que también prestan el servicio de conexión aérea al igual que Avianca Holding S.A.?
De no acceder a las solicitudes de préstamos de las otras aerolíneas señalar: ¿Cuántas solicitudes y que aerolínea han solicitado préstamos al Estado colombiano? ¿Motivos por los cuales no se otorgan los préstamos? ¿Estudios realizados para no otorgar los créditos? ¿Cuáles son los motivos técnicos y jurídicos por los que Avianca Holding S.A. tiene prelación de crédito frente a otras sociedades comerciales del sector?
16. ¿Cuál era la situación financiera de Avianca Holdings S.A. antes de la pandemia? ¿Cuál es la situación financiera actual de la empresa? ¿A la fecha cuales son las deudas que tiene Avianca Holding S.A.? ¿Con el préstamo que el Estado colombiano otorgara a Avianca Holding S.A. se garantiza que este puede cancelar sus deudas y continuar su funcionamiento en el país?
17. ¿Los recursos públicos del préstamo de US\$370 millones pueden ser usados por Avianca Holding S.A. para saldar obligaciones con acreedores financieros y otros?
18. ¿Cómo serán los desembolsos y cuál será la ley aplicable a los mismos -nacional o extranjera-?
19. ¿Qué medidas se adoptarán para evitar el monopolio en el sector del transporte aéreo por parte de Avianca Holding S.A.?
20. ¿El crédito a otorgar por el Estado colombiano deber ser aprobado por el juez de bancarrotas que lleva el caso de Avianca Holding S.A. en Estados Unidos? ¿Cuáles son las implicaciones de que el juez de bancarrotas no apruebe la operación? Sustentar legalmente la respuesta.
21. ¿Cuáles son los motivos técnicos y jurídicos por los que el Estado colombiano dispone de recursos para la reestructuración de Avianca Holding S.A.?



MIPYMES

22. ¿Cuál es el aporte de estas al Producto Interno Bruto del país?
23. ¿Cuántos empleos directos e indirectos generan las MiPYMES del país?
24. ¿Cuáles han sido los auxilios y apoyos económicos que han recibido las MiPYMES del país?
25. ¿Cuánto dinero se ha invertido en las MiPYMES y a través de qué mecanismos durante la pandemia? ¿Qué obligaciones y garantías se les ha exigido a las MiPYMES para acceder a los auxilios y apoyos económicos ofrecidos por el Gobierno nacional?
26. ¿Cuánto dinero en total se les ha otorgado a través de préstamos a las MiPYMES del país? ¿Los créditos otorgados son con recursos del FOME? ¿A qué tasa de interés? ¿Cuáles son las obligaciones de las partes?
27. ¿Cuántas MiPYMES han sido beneficiadas del Programa de Apoyo al Empleo Formal? Discriminar entre micro, pequeña y mediana empresa y el departamento y/o distrito en el cual estas se encuentran ubicadas.
28. Desde que se dio inicio a la emergencia por la pandemia COVID-19 a la fecha ¿Cuántas MiPYMES han cerrado y/o quebrado? ¿Cuántas personas han quedado desempleadas?
29. ¿Podrían las MiPYMES acceder de forma directa a un crédito por parte del Gobierno nacional? ¿Cuáles serían las garantías que debería ofrecer? Sustentar legal y jurisprudencialmente la respuesta.

Ingreso Solidario.


30. ¿Cuál fue el número de colombianos beneficiados por el programa de ingreso solidario?
31. ¿Cuál fue el monto de los apoyos brindados? ¿Se otorgará nuevamente el beneficio a la población más afectada por la pandemia?

Sector Educativo.


32. ¿Cuánto dinero fue destinado por el gobierno nacional para garantizar matrícula cero en las Instituciones de Educación Superior del país? ¿De dónde se obtuvieron dichos recursos? Discriminar las IES que se han recibido los recursos para garantizar matrícula cero y el monto.
33. ¿Durante cuantos semestres las IES podrán garantizar matrícula cero a sus estudiantes?

Ministra de Transporte ANGELA MARIA OROZCO GÓMEZ


1. ¿Cuáles son los auxilios o apoyos económicos que ha recibido el sector de transporte terrestre durante la emergencia? Discriminar cada una de las sociedades comerciales beneficiadas y el monto otorgado.



Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62. 4



2. ¿Cuáles son los auxilios o apoyos económicos que ha recibido el sector transporte aéreo durante la emergencia? Especificar que empresas u organizaciones han sido las benefactoras.
3. ¿Qué porcentaje de pasajeros se movilizan en el territorio nacional de modo terrestre? ¿Cuáles son las principales empresas de transporte terrestre en las que se movilizan los pasajeros? Discriminar el número de pasajeros que cada empresa ha movilizado en los últimos 5 años.
4. ¿Qué porcentaje de pasajeros se movilizan en el territorio nacional de modo aéreo? ¿Cuáles son las principales empresas de transporte aéreo en las que se movilizan los pasajeros? Discriminar el número de pasajeros que cada empresa ha movilizado en los últimos 5 años.
5. ¿Cuántas personas son contratadas directamente en el sector de transporte aéreo? Discriminar en los últimos 5 años los empleos directos de cada empresa del sector aéreo que opera en Colombia.
6. ¿Cuántas personas son contratadas indirectamente en el sector de transporte aéreo? Discriminar en los últimos 5 años los empleos directos de cada empresa del sector aéreo que opera en Colombia.
7. ¿Cuáles serían los efectos en el sector de transporte aéreo del cese de actividad de Avianca Holding S.A. en el país? ¿Cuenta con un plan de contingencia del gobierno nacional si esto llegare a ocurrir? Detallar los estudios que sustentan la respuesta.



Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62. 5

La Presidencia informa a la plenaria que se retoma la discusión del Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara.

PROYECTO DE LEY NÚMERO 200 DE 2020 SENADO, 311 DE 2020 CÁMARA

por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:

Perfecto, como les dije quedo pendiente con trece Senadores por constancias, por favor tengan un poco de paciencia y yo les sedo el uso de la palabra durante el transcurso de la sesión.

Le concedemos el uso de la palabra a la Senadora Maritza Martínez, sin antes, por supuesto reconocerle a ella y al grupo de Senadores que han hecho parte de la comisión accidental y agradecerles por el trabajo realizado que ayuda muchísimo a esta Plenaria para decidir de mejor forma sobre este proyecto de ley tan importante.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Presidente una constancia, perdóneme Senadora. La Senadora coordinadora de la Comisión accidental y los miembros presentaron oportunamente ante la Secretaría, ha sido publicado en la página el informe de trabajo de esa Comisión accidental que ella va a explicar, ya está escrito, consta de 103 folios y unos anexos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la Honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias presidente. Un saludo para todos los colegas. Quiero rendirles un informe sobre el trabajo que hemos hecho en el tema del proyecto de Ley 311 Cámara, 200 Senado: por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

La presidencia tuvo a bien crear una Comisión accidental que revisara la totalidad de las proposiciones que habían llegado, de hecho, fueron cerca de 240 proposiciones estudiadas una a una y quiero también resaltar los nombres de quienes hicieron parte de la comisión y contribuyeron con un trabajo supremamente valioso por el aporte que hicieron.

Inicialmente, la comisión estaba constituida por los Senadores Luis Fernando Velasco Chaves y Guillermo García Realpe del partido Liberal, David Alejandro Barguil del partido Conservador junto con Miguel Ángel Barreto, Alejandro Corrales junto con Paloma Valencia Laserna del partido Centro Democrático y Dídier Lobo Chichilla. Alcanzamos a trabajar con estos miembros de la Comisión accidental el domingo en una jornada muy extensa cercana a las 10 horas.

En una segunda designación fueron incorporados lo Senadores Alexander López del Polo Democrático; Ana María Castañeda, Richard Aguilar y Temístocles Ortega del partido Cambio Radical, con quienes trabajamos la segunda y la tercera sesión.

Esta comisión ha realizado, ha elaborado, un informe donde hemos consignado el análisis anexo de las 240 proposiciones y emitió unas recomendaciones. La Comisión accidental ha recomendado que se aprueben, como vienen en la ponencia, 19 artículos, los cuales

ahora mencionaré y que se acojan proposiciones de 45 artículos. Con esto le quiero decir, señor presidente, que prácticamente todos los artículos vienen ahora modificados realmente con unos aportes muy valiosos de los Senadores y Senadoras que presentaron proposiciones. Al final del informe de la comisión, luego de transcribir tal cual el texto de los 65 artículos como hemos considerado que deben quedar, se presenta allí una solicitud para que sean acogidos por la Plenaria.

Esta comisión también tiene que dejar expresamente manifiesto que no logramos un consenso en torno a una serie de temas que son realmente importantes, que generan discusión profunda y, por lo tanto, la comisión recomienda que estos temas de estos artículos sean discutidos, previamente a su votación, de manera amplia para ahí sí proceder a tomar decisiones.

Esos artículos que excluimos del informe, de un texto que queremos poner a disposición para la votación, son: el artículo sexto, que se refiere a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Regional porque es un texto que genera bastante discusión. El artículo 44 orgánico sobre la asignación para la inversión regional. El artículo 209 sobre la reactivación económica; y el artículo 210 el que trae el tema de los yacimientos no convencionales o como lo han denominado, el *fracking*. Es muy importante excluir estos cuatro artículos para que sean objeto ojalá de buena parte de la sesión de hoy.

Lo demás usted me dirá señor presidente cómo procedemos, tenemos este informe que ya reposa en la Secretaría para que cualquiera pueda acceder a él, donde traemos. Sí, como ustedes digan, si quieren por bloques, si quieren bloques más pequeños, más grandes, ya viene totalmente definido y acogida buena parte de las proposiciones que han presentado los Senadores y, por lo tanto, traemos ya incorporado el texto de cómo consideramos que debemos acogerlo acá en la plenaria del Senado, presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Muy bueno el trabajo. De verdad Senadora vuelvo y la felicito por este trabajo a usted y a todos los miembros de la comisión porque sé que han trabajado no sé, treinta horas, por lo menos diez horas diarias desde el mismo sábado hasta ahorita, hasta hace pocos minutos.

Señor secretario, entonces, reposa en la Secretaría el informe de esta comisión. Hay 19 artículos, entendí, que se pudieran votar en bloque como vienen en la ponencia, 19 artículos, señor secretario.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Perdón señor secretario y presidente, se me olvidó mencionar un tema, resulta que cuando votamos el bloque de artículos en la sesión del día sábado, allí se incluyó un artículo que tenía proposiciones, pero que nosotros lo incluimos porque ni en la Secretaría ni en manos nuestras estaban estas proposiciones. Son dos proposiciones, una de la Senadora Claudia Castellanos quien ya la retiró y otra del Senador John Milton Rodríguez que no sé si la retiró o la mantiene, pero en caso de que no la retire tocaría reabrir ese artículo y votar el texto junto con el bloque que trae este informe de ponencia y así, de esa manera, podríamos corregir un error que involuntariamente se cometió por no haber conocido previamente a la votación las proposiciones.

Señor secretario también le digo, al final de este informe usted encuentra una proposición.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Señor secretario Gregorio, entonces, cuál es el artículo.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

151 presidente, que hay una proposición pendiente. No se sabe si el autor la retira o la mantiene, si la mantiene hay que votar la reapertura del 151, votarla, si se aprueba, que se reabra, entonces, discutir y votar la proposición. Autor, el Senador John Milton Rodríguez.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Senador John Milton, ¿usted retira la proposición? Senador John Milton Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Muchas gracias señor presidente, con las muy buenas noches para usted, para la mesa Directiva y para todos los colegas del Senado.

Para nosotros es muy importante la defensa de la vida. Lo planteó en su constancia la Senadora Milla Romero y en esa misma línea es nuestra constancia el día de hoy. Rechazamos las nuevas masacres. Un hecho de violencia se registró de nuevo en la región de Catatumbo en el Norte de Santander, este lunes a las 11 y 30 de mañana en la vereda de la pradera en Sardinata.

De acuerdo con las investigaciones preliminares las víctimas eran tres soldados y un suboficial. Los uniformados se encontraban en la zona rural de Sardinata cumpliendo las labores de erradicación forzada. Según, la fuerza de tarea Vulcano del Ejército Nacional se trata de los soldados profesionales Óscar Eduardo Mendoza Ávila, Vicente Antonio Medrano Mejía y William Felipe Melchor Galindo, y el suboficial de grado cabo segundo Helmer Mauricio Ortiz Flórez, quienes realizaban labores de erradicación forzosa en la zona. En el ataque sobrevivió un soldado profesional que resultó herido, fue atendido por enfermeros de combate y después trasladado a Cúcuta para recibir atención médica.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Senador John Milton, ¿me escucha? Es que yo le di la palabra no para la constancia, aquí lo tengo inscrito, era sobre una proposición que usted presentó sobre un artículo y ese artículo lo aprobamos en bloque el sábado, entonces, la Senadora Maritza expresa que usted tiene una proposición sobre ese artículo y yo le preguntaba si usted retiraba la proposición sobre ese artículo o lo reabríamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias presidente. Si la Senadora me recuerda el artículo por favor, con mucho gusto.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Senador se trata del artículo 151 que hace referencia a la comunicación del Gobierno con el Congreso y que para efectos del presupuesto de Regalías se señala que es el Ministerio de Hacienda, entonces, la proposición que usted tenía iba encaminada a que, cuando una proposición se discutiera y se votara en la discusión de ese presupuesto si lograba una mayoría absoluta era obligación del Gobierno acoger el texto e incluirlo en el presupuesto. Sin embargo, esa proposición no la consideramos porque no la conocíamos, por eso se incluyó el artículo en el bloque.

Pero la subcomisión, la Comisión accidental, efectivamente se reunió, la discutimos y hubo casi un consenso sobre la inconstitucionalidad que podría generar esto y, además, incluir cualquier partida y desde ya decir que debe ser aprobada sin saber si es pertinente respecto de ese proyecto de ley de presupuesto, si hay las partidas suficientes, entonces, la comisión determinó no acogerla Senador John Milton.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

No hay problema Senadora, la dejo como constancia y retiro la proposición para seguir adelante con el estudio del proyecto, señor presidente. Y excúseme, creí que era lo de la constancia, estaba pendiente de este tema que me preocupa muchísimo.



Del honorable Senador,

John Milton Rodríguez
Honorable Senador
Partido Colombia Justa Libres

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

No se preocupe Senador muy amable, muy gentil. Lo tengo aquí inscrito para que usted haga su constancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Muchas gracias presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Gracias Senadora Maritza. Entonces, señor secretario el grupo de 19 artículos que vamos a votar en bloque como vienen en la ponencia, cuáles son.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

La Senadora nos va a hacer el favor de leer el número de cada artículo, ella los tiene ahí.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Sí señor, los artículos que la Comisión accidental recomiendan que se aprueben como vienen en la ponencia son: artículo 12, 13, 21, 25, 28, 32, 36, 37, 41, 54, 60, 68, 71, 88, 114, 133, 153, 155 y 162. Acá, quiero explicarle presidente, había proposiciones, pero en este pequeño bloque de 19 artículos no se acogieron por distintas razones. En el artículo 12, tres proposiciones una del Senador Béner Zambrano, otra del Senador Gustavo Bolívar, otra del Senador Londoño, Juan Luis Castro, Iván Marulanda, Angélica Lozano, Antonio Sanguino. En el 13, había dos proposiciones de Juan Luis Castro, Antonio Sanguino, Jorge Londoño, Iván Marulanda y Gustavo Bolívar.

En el 21, una única proposición de la Senadora Sandra Ortiz; igual que en el 25. En el 28 una proposición de la Senadora Amanda Rocío González. En el 32 una única proposición del Senador Antonio Sanguino, Juan Luis Castro, Jorge Londoño, Iván Marulanda. En el artículo 36 y 37 de los mismos Senadores. En el 41 de los Senadores Amanda Rocío y John Milton Rodríguez. En el 54 también de la Senadora Amanda Rocío González.

En el 60, que es orgánico, una proposición del Senador Roy Barreras. En el 68 que también es orgánico, igual que los que siguen que, voy a mencionar, una proposición de la Senadora Sandra Ortiz y otra de la Senadora Amanda Rocío. En el 71 una proposición única del Senador John Milton Rodríguez. En el 88, dos proposiciones, una de los Senadores Juan Luis Castro, Antonio Sanguino, Jorge Londoño, Iván Marulanda, Angélica Lozano y otra del Senador Jorge Robledo, Jorge Londoño.

Artículo 144, que es orgánico, una proposición única de la Senadora Amanda Rocío. 133, orgánico, una proposición única del Senador John Milton Rodríguez. 153, orgánico, John Milton Rodríguez. 155 y 162 orgánicos también del Senador John Milton Rodríguez.

Como les mencioné hay un informe anexo explicando cada una su contenido y por qué se niega, pero esa es la recomendación de esta Comisión accidental y de la coordinadora ponente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Senadora Maritza, ¿usted habló del 114?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Sí señor, el 114, orgánico.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Bien. Señor secretario en consideración los artículos leídos por la Senadora Maritza Martínez aprobándose como vienen en la ponencia y negándose las proposiciones radicadas para esos artículos. ¿Aprueba la Plenaria?

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Presidente, como hay normas orgánicas, entonces, hay que votarlo nominal.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Béner León Zambrano Erazo:

Yo quisiera pedirle presidente y a la Senadora Maritza que se excluyera de esta votación para que me expliquen por qué no acogen lo del artículo 12, entonces, por lo menos que se excluya de esta votación el artículo 12

para que posteriormente me den una explicación y si yo entiendo la explicación lo retiro, retiro el artículo 12.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí, presidente. Valoro el esfuerzo que hicimos con los compañeros que tuvo usted a bien escoger. La Senadora Maritza ha presentado un muy buen informe, pero yo quedo un poco confuso, quiero ser muy honesto, cuando la Senadora Maritza dice que el artículo 6° y el 209 –que eran de la esencia del consenso– no vienen consensuados. Claro, como acaba de hacer el doctor Béner, si alguien no está de acuerdo pide la palabra presenta una proposición, pero esos dos artículos eran fundamentales en el consenso, si esos artículos no están en el consenso; no hay consenso, o sea, yo sí retiraría mi firma del consenso si no venimos a defender el artículo 6° y el 209.

Yo si le preguntaría, no sé David, Paloma, doctor Corrales y los demás miembros de la comisión porque yo ahí sí quedé frío. O sea, esos dos elementos eran centrales del consenso.

Recuerdo que cuando terminamos la comisión dijimos, miren solo hay dos temas en los cuales vamos a pedir que la Plenaria entienda que es muy difícil el consenso, el tema del llamado *fracking* y el tema de una liquidación de regalías para el gas, por un tema de precios que era muy técnico, le dijimos Gobierno vaya usted explique eso, nosotros no tenemos los elementos suficientes para defender, tampoco para decir que eso no se deba hacer. Entonces, yo pediría doctor Char que le dé la palabra al doctor Barguil, a la doctora Paloma y a otra gente porque ahí sí quede confundido, de pronto es un error.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Perdón, yo le explico querido Luis Fernando. Recuerde que en el artículo sexto expresamente me solicitó usted y todos los demás miembros de la comisión que no había consenso porque aquí viene el tema del voto de las comunidades étnicas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Ah, pero, sí.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Y que lo traíamos a la Plenaria para que lo discutiéramos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Pero Maritza, pero ese aspecto, el resto del artículo está consensuado.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Pero, ¿cómo lo divido?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, pero la definición de si las comunidades, las minorías étnicas tienen voto o no tienen. Esa fue la única discusión que se presentó.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Por eso, pero eso hace parte, y si yo lo meto acá.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Perdón Maritza y lo segundo es el 209. El 209 era de la esencia del consenso que era el periodo de transición.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Ese está perfecto, yo no tengo problema. Lo que pasa es que yo le quiero decir a los Senadores y Luis Fernando sabe que lo que hemos hecho es tratar de construir acá un consenso que no es fácil, pero lo hemos logrado, hemos avanzado bastante. Yo no tengo problema en someterlo, lo que pasa es que como hubo tanta discusión sobre este tema, yo dije en la Plenaria, para que nadie diga que acá les estamos imponiendo los temas gruesos y no los vamos a dejar discutir, pero yo en nombre de la comisión con mucho gusto si la Plenaria, si el presidente está de acuerdo, lo incluimos porque lo traemos totalmente redactado y lo incluimos en la solicitud de votación.

Lo del sexto sí dejémoslo claro Luis Fernando, o sea, cómo hacemos. Yo no lo incluyo porque, es más, quedó constancia de que la comisión no logró un acuerdo en ese tema y en el tema de la secretaría técnica si lo logramos, aunque hay miembros que no están de acuerdo y digamos que son aspectos que yo creería que el sexto si lo discute la Plenaria es mejor el consenso, pero como ustedes prefieran, por mí que votemos absolutamente todo y saquemos esto adelante, maravilloso.

Saqué el 210 por expresa solicitud también porque es el de yacimientos no convencionales, entonces, esa fue la única razón por la que lo saqué, porque sé que genera discusión y no es leal con la Plenaria dejarlo allí, por eso está por fuera y se va a discutir después.

El 209 es también lo que mencionaba Luis Fernando es cierto, fue una fórmula que analizamos y creemos que quedó bastante bien y si no hay ningún problema y la gente no se siente por fuera de esta discusión, como ustedes prefieran. Acá tenemos el informe, el contenido lo tenemos listo.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Yo le propongo lo siguiente Senador Luis Fernando. Ustedes han hecho un trabajo tremendo durante todos estos días, yo les sugiero por qué no votamos estos 19 artículos como vienen en la ponencia que usted y toda la comisión lo apoyan. Luego, pasamos a los artículos que vamos a aprobar con las proposiciones acogidas por la comisión y después entramos en estos artículos que usted tiene algunas consideraciones o sugerencias para esos artículos.

Entonces, si me permite, en consideración los artículos leídos por la Senadora Maritza Martínez. Vuelvo y repito, aprobándose como vienen en la ponencia y negándose las proposiciones radicadas sobre esos artículos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Feliciano Valencia Medina:

Gracias presidente, un saludo muy fraterno a todos los Senadores y Senadoras. Presidente, para que aclare bien qué es lo que vamos a votar y qué es lo que queda excluido, por favor.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Vamos a votar 19 artículos como vienen en la ponencia que son los artículos, si me permite Senadora usted me corrige: el artículo 12, el 13, el 21, el 25, el 28, el 32, el 36, el 37, el 41, el 54, el 60, el 68, el 71, el 88, el 114, el

133, el 153, el 155 y el 161. ¿Así es Senadora?, Senadora Maritza.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

El último es el 162, no el 161.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Ah, bueno, entonces, el 162. Senador Jorge Eliécer Guevara. Ah, bueno y vamos a sacar el 12, verdad Senador Béerner, vamos a excluir el 12, correcto que pena, de este grupo de 19 artículos serían 18, ya eliminamos el 12 para estudiarlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias presidente, es para una pregunta. Gracias, yo tengo entendido que el artículo 57, que es relativo a la paz, tiene acuerdo y aquí no aparece, es lo que tengo entendido, ese tiene de una proposición del Senador Dídier Lobo, de Héctor Vergara.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Sí, pero ese no está en este grupo Senador, de pronto está en el grupo siguiente. Ese está en el grupo siguiente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

No, pero me gustaría que me aclarara la ponente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Presidente, vea, le voy a pedir a la persona que maneja el sonido que me lo deje habilitado, yo lo cierro. Hemos hecho reuniones todos estos días y yo sé cerrarlo para que no haya ningún problema.

A ver Senador Guevara, ese artículo. A ver qué es lo que vamos a votar, lo que viene en la ponencia, esos 19 artículos porque no se acogieron las proposiciones. Enseguida viene un bloque, que es donde se acogieron proposiciones, son 45 artículos con proposiciones acogidas y es, allí donde va a encontrar, yo voy a leer el texto de esos artículos para que cuando los vayamos a votar estén muy atentos y ahí van a encontrar esas proposiciones que fueron acogidas y ahí vamos a explicar cuál se acogió, cuál no; son muchas que hemos acogido la verdad, entonces, este es simplemente el de las de proposiciones que se niegan para acoger el texto de la ponencia.

Yo no quisiera aplazar, aunque perfectamente se puede el del artículo 12, más bien si me permite yo puedo explicar en qué consistía la proposición del Senador Béerner y de esta manera también explicarle por qué no fue acogido. Este artículo habla de la administración del Sistema de Regalías, la proposición del Senador Béerner iba en caminata a modificar el parágrafo cuarto, para decir que con cargo a los conceptos de gastos, a los que se refiere este mismo artículo, se asignarían recursos a los órganos del Sistema General de Regalías, así como a las demás entidades del orden nacional que emitan conceptos técnicos y a las secretarías de planeación de los municipios y gobernaciones que participan de la elaboración de proyectos.

Nosotros coincidimos en que es muy importante recibir ese apoyo, pero la verdad es que como hubo una disminución sustancial en el porcentaje que reciben ahora para la administración del Sistema, entonces, no van a tener capacidad financiera para acoger esta responsabilidad. Sin embargo, en otro aparte del proyecto queda claro que debe existir una transferencia de conocimiento y un acompañamiento técnico. Senador

Béerner si está de acuerdo, entonces, procederíamos a votar el artículo 12 también.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Senador Béerner Zambrano sobre el artículo 12, ¿lo incluimos o lo sacamos?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Béerner León Zambrano Erazo:

Senadora Maritza, es que yo no estoy mirando si los recursos se están disminuyendo o no, como actualmente las secretarías de planeación reciben unos recursos para formular proyectos, hoy reciben unos recursos para formular proyectos en los OCAD, como los OCAD se terminan, entonces, yo lo que pretendo es que sigan recibiendo los recursos las oficinas de planeación, no, es más, es decir, no estoy aumentando recursos.

Actualmente, vuelvo y repito, las secretarías de planeación reciben unos recursos, como se terminan los OCAD dejan de recibir y yo a través de este artículo lo que estoy es que vuelvan a recibir porque ellos son los que formulan los proyectos. Es para poder que un municipio pueda presentar un proyecto de regalías, quién es el que le ayuda a la formulación de ese proyecto, las secretarías de planeación son las que ayudan, por eso es que yo vuelvo a retomar para que los recursos los reciban, Senadora Maritza, no es más.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Perdón presidente, podríamos, o sea, yo lo entiendo y yo coincido, pero es que el Sistema ha cambiado bastante. Primero, se disminuyeron los recursos que existían para gastos de administración del Sistema, que era con base en lo cual apoyaban a nivel territorial. Segundo, ahora se permite que la estructuración del proyecto, la elaboración del proyecto se incluya dentro de los costos del proyecto, sea cubierta con los recursos que van a cubrir ese proyecto. Entonces, en ese sentido Senador Béerner esa fue la decisión mayoritaria de la comisión rectora, pero más adelante hay varias proposiciones suyas que fueron acogidas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Gracias señor presidente. Le voy a pedir presidente que la Secretaría y el equipo técnico, los ingenieros, estén muy atentos a la aplicación que nos dieron para que funcione porque le confieso que está siendo bastante difícil que se nos pueda dar la palabra. Tuve que a usted presidente llamarlo al celular y este es un tema de mucha importancia como para que se nos pueda brindar la posibilidad de hablar en el momento que corresponda.

Por qué es moción de orden, mire hicimos un trabajo enorme, yo todavía tengo dos días de migraña desde el sábado y de verdad que un esfuerzo inmenso con el liderazgo de Maritza. Pero yo sí le pediría a Maritza, presidente, que los artículos 209 y 44 que tuvieron profunda discusión y que Maritza, pues bien, lo dijo y lo reconoce el consenso en la comisión fue que se aprobaban como los redactamos. Yo entiendo el argumento del 6 por el tema del voto en el OCAD, de la decisión de sí van o no con voto, ya tienen voz o tendrían voz de esos adicionales en el OCAD. Pero en el 209 y en el 44 Maritza quedó absolutamente claro que ese era parte del consenso de la comisión. Si esos dos artículos no van a ir presidente, pues nos tocaría, entonces, pedir a nosotros que se retiren otros artículos en cuales teníamos dudas pero que todos cedimos y que terminaron quedando allí en virtud de ese consenso.

Entonces, yo pediría presidente, que el 209 y el 44 se incluyan dentro del bloque que trae la subcomisión, de retirarse alguno de ellos nos llevaría a pedir el retiro de varios artículos que supuestamente, pues también tendrían consenso presidente. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Muchas gracias, vea querido David, este artículo 44. El artículo 209 quedó totalmente redactado y por eso en este momento estábamos incluyéndolo para mandarlo en el informe que tiene la Secretaría. Vuelvo y explico por qué no lo incluí, ustedes me han visto actuar durante estas últimas semanas y saben que lo hacemos lo más abierto posible. El 209 no lo incluí porque consideraba que era un tema que la Plenaria seguramente iba a decir, cómo que lo incluyeron y este es uno de los temas fundamentales, si es muy importante, pero lo vamos a incluir porque efectivamente viene una proposición sustitutiva con todo.

Con el 44 tengo un problema Senador Barguil y usted seguramente me va a dar la razón, como Luis Fernando con el artículo sexto que sabe que expresamente habían pedido excluirlo. Resulta que el artículo 44 trae un párrafo y ese párrafo, acá está con una proposición derogándolo, pero la verdad, la verdad es que nunca decidimos si se derogaba o no, si quedaba 2021. De hecho, en el 2009 quedó el 2021, y acá se excluye el 2021, entonces, esa es la razón.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Gracias presidente. No, presidente, yo también y quiero reconocer el esfuerzo y el liderazgo de que ha tenido Maritza en estos días y las garantías que ha habido para todos los sectores, pero yo creo que hemos dado el debate, han estado todos los partidos, han participado las distintas opiniones. Pero Maritza, sí queda claro que en el 209 hay un acuerdo, el 35 está incluido que hace parte del mismo tema, el 44 también, es decir, sí nos vamos a devolver. En el 209, queda claro Maritza, cómo va a ser el tema de esa reactivación y cómo van a ser las participaciones, que desde el 2021 arrancan a operar los fondos 60 y 40, así que eso es lo que tiene que hacer referencia en el 44.

No habría ningún cambio Maritza. Yo te pediría que si vamos a actuar en virtud de ese consenso queden incluidos, si quieres excluye el 6 por las razones que tu muy bien expones, pero los demás son del consenso y la discusión que ya dimos allá y que quedó absolutamente claro luego de ese debate que dimos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias presidente. Muy breve, yo creo que está muy bien orientado el debate por el presidente y por la Senadora Maritza en la distribución de bloques, eso nos va a permitir avanzar.

Solamente como moción de orden, el artículo 60, le ruego sea excluido porque tiene a mi juicio un problema de constitucionalidad que cuando se vote por separado habrá que revisarlo. El acto legislativo 05 del 2019 que rige esta ley, que la ordenó además, refiere el anticipo de recursos para el OCAD PAZ a la vigencia del Acuerdo y eso es constitucional porque eso está en el acto legislativo, el artículo desarrolla este precepto, pero lo limita a lo que llaman el Plan de Recursos de cuatro bienios, es decir, a un plan de recursos que hace el gobierno, que hace el Ministerio de Hacienda, que por supuesto es menor en rango y en duración a lo que ordena el acto legislativo.

De manera, que ese inciso sería inconstitucional. De manera que para no hacer ahora la discusión sobre mi proposición que era para adecuarlo constitucionalmente, simplemente ruego que se excluya del bloque para votarlo luego. A no ser que la Senadora Maritza comprendiendo esta precisión constitucional, que es la única diferencia con el artículo, pudiera incluirla y pudiéramos votarlo con esa precisión: no es el tiempo del plan de recursos, sino la vigencia del acuerdo como ordena el acto legislativo. Gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:

Muchísimas gracias presidente. Primero, expresar el gran liderazgo de la Senadora Maritza, su gran inteligencia, su gran paciencia y su organización. En la subcomisión tuvimos debates muy profundos sobre todos estos temas, pero quiero reiterar lo que ha dicho el Senador Velasco y el Senador Barguil. En nuestro entender, tanto el artículo 44 como el 209 debieran estar incluidos en el bloque y queremos solicitarlo así.

Entendemos que el artículo 210 y el artículo 6 por los temas que ya ha mencionado la Senadora Maritza, pues tienen que ser considerados aparte, pero sí quisiéramos pedir, señor presidente, que el artículo 44 y el artículo 209 sean incluidos dentro del bloque porque fue parte del acuerdo. Digamos que nosotros cedimos en muchos temas y aquí están las cesiones que hizo el otro grupo, de manera que quedaría como sin mucho piso el acuerdo que se hizo si terminamos simplemente votando en bloque las sesiones que hicimos un sector y en cambio, independientemente, las que hizo el otro sector señor presidente. De manera que yo pediría que esos artículos sean incluidos en la votación en bloque.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Presidente vea, sobre el tema que plantea el Senador Roy. El Senador Roy hizo presencia en la comisión, nos expuso su proposición, le explicamos cuáles eran las razones técnicas por las cuales se tomaba esa decisión y creemos que para que nuevamente sean explicadas para toda la Plenaria, sería muy interesante escuchar tanto al viceministro de Hacienda o al doctor Archila. Ellos lo que plantean es lo siguiente: resulta que, efectivamente hay una divergencia entre los dos textos, entre el acto legislativo y lo que trae la ley, pero es que la ley operativiza el sistema y resulta que no tiene instrumentos técnicos –es lo que les entendí a los técnicos de Hacienda– para a poder hacer la proyección más allá de los diez años como lo plantea este proyecto. Además, porque tenemos un escenario de reservas petroleras de ocho años, además porque el precio ha caído estrepitosamente, entonces, se permite adelantar hasta el 70% de las asignaciones dejando el otro 30% como un colchón y se hace en un horizonte de 10 años, según esa explicación, pero técnicamente se podrá exponer mejor por parte del señor viceministro o el doctor Archila.

En cuanto a lo que ha mencionado la Senadora Paloma y ya lo venía diciendo el Senador Barguil. Esos no hacen parte de este bloque porque esos vienen en el próximo bloque que son los que traen proposiciones acogidas, digamos que por más transparencia con todos los excluimos, pero no tengo problema. Además, porque tenía un inconveniente, resulta que había una proposición que era del Senador Alejandro Corrales que contiene el texto de Cámara y acá parecía como la acogida, cuando empezamos a recoger todo, me pareció que había una divergencia entre esto y el texto del 209 que redactamos, por eso también esta decisión de excluirla hasta hacer claridad, pero ya tenemos en la mano el texto de la

proposición que menciona la Senadora Paloma y ya nos queda claro que no era eso, sino esta. Entonces, ya mismo, después que hagamos la votación de este articulado, la vamos a ir incluyendo, lo mandamos en el informe a la Secretaría y no hay ningún problema, y seguimos para adelante en la votación. Presidente eso es.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Gracias presidente. En el mismo sentido del doctor David, de la Senadora Paloma, soy ponente desde la Comisión Quinta donde trabajamos hace ocho días también, tres días, más de setenta horas, después fue a la Cámara, luego nos reunimos esta comisión; pienso que se ha estudiado de una manera muy seria, muy técnica. Le pediríamos a la Senadora Maritza que votáramos, que eso sí es cierto lo que está diciendo el Senador Velasco, aquí se crearon unos acuerdos y quedaron muy claros,

Yo pediría presidente que iniciáramos la votación, con todo el respeto de mis compañeros, porque estamos hablando los mismos de la comisión donde ya llevamos setenta y dos horas hablando lo mismo, diciendo lo mismo y donde ya teníamos unos acuerdos. Entonces, yo pediría que iniciáramos la votación realmente como quedó en la subcomisión y ya votando los artículos como los acaba de decir el Senador David Barguil, porque si no votamos el 44, pues empezaremos a dar un debate que no lo vamos a terminar y tocaría crear otra subcomisión que no creo que sea la razón de ser. Yo pediría que iniciáramos la votación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:

Gracias señor presidente. Yo creo que hay suficiente ilustración, creo que los ponentes o los de la Comisión accidental que estamos pidiendo la palabra es en este mismo sentido, que se voten los artículos que ya mencionó la Senadora Maritza y ya ella está incluyendo el 44 y 209 porque así terminó el consenso de todos los partidos.

Uno a veces entiende que algún Senador no le quedó un artículo como a uno hubiese querido, pero fue el consenso de todos. Resalto y valoro el esfuerzo y el trabajo de tres días seguidos que hicimos en esta comisión accidental que usted delegó señor presidente. El consenso, sé que mis compañeros van en la misma dirección, simplemente se va a dejar el artículo 6° y el 210. Nos vamos en bloque, pero también decirle a la Plenaria y decirles a los otros miembros de la comisión que no se pueden votar los 60 y pico artículos, y por ente votemos los que ya mencionó la Senadora Maritza e incluimos en la próxima votación los otros artículos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Y pido la palabra presidente también.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Senador Guillermo García Realpe que es presidente incluso de la Comisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Presidente muchas gracias. Colegas con el mayor de los respetos con toda la corporación. Quiero decir lo siguiente, yo no soy un hombre ni del Gobierno, del partido de Gobierno ni de la oposición, nosotros somos de un partido independiente como es el Liberalismo y eso a nosotros nos da autoridad para a veces explicar nuestra posición.

También con el mayor de los respetos yo quiero decirle a todo el mundo, aquí se ha trabajado mucho y por eso celebro señor presidente que usted, además del trabajo que siempre lo coordinó la doctora Maritza con mucho reconocimiento de todo el mundo, del doctor Corrales, coordinador ponente del partido Centro Democrático, del doctor Barreto del partido Conservador, del doctor Didier Lobo de Cambio Radical y de quien les habla independiente, pero además usted reforzó con mucha fortuna esta comisión de estudio de las proposiciones con el doctor Velasco, la doctora Paloma y el doctor Barguil que estuvieron en la discusión de manera central del acto legislativo 05 de 19, aportaron mucho a esta comisión de revisión, pero también del doctor Temístocles Ortega, el doctor Richard Aguilar, la doctora Ana María Castañeda y también Alex López de la oposición. Aquí está todo el espectro político del Senado de la República.

No podemos olvidar que este proyecto tiene cuatro escenarios de estudio de proposiciones. Primero, en las Comisiones Quintas para conformar la ponencia de primer debate, después se abrió un escenario de algunos días para conformar la ponencia del segundo debate, hubo un espacio y, luego ya en medio del debate, acá en la Plenaria, hubo más proposiciones y se conformó esta comisión que estamos comentando y aun en el día de ayer y esta mañana llegaron proposiciones. Se ha trabajado con juicio, muchos días en comisiones y muchos días en Plenaria, entonces, yo les encarezco que no desbaratemos un trabajo juicioso, serio, con todo el espectro político del Senado de la República. Por lo tanto, yo tengo que reafirmarme que hubo consenso alrededor del 209 y es orgánico, prácticamente articulado el 44. Si aquí nos ponemos a abrir, pues aquí no abra acuerdos y se desbarata el trabajo de muchos días.

Al doctor Roy, con el mayor de los respetos, por supuesto, doctora Maritza, el señor Ministro de Minas y el Viceministro de Hacienda, pues tienen más conocimiento sobre este tema del COAD PAZ, incluso, estuvimos debatiendo esto con el doctor Archila, el consejero para el tema de paz, de estabilización y ahí se discutió ese tema del artículo 60. No se trata de recortar recursos del 7% constitucional, sino que ese bienio, ese anticipo, esos cuatro bienios hacen referencia a un término hasta cuándo se pueden autorizar los anticipos y cuándo se pueden autorizar vigencias futuras. Eso tiene una lógica, no se puede autorizar vigencias futuras para 10 o 20 años, no sabemos qué pase después con las regalías del petróleo y la producción, etcétera, pero no se recorta el término constitucional del 7% del Sistema General de Regalías. Con eso, creo haber explicado al doctor Roy Barreras.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias, antes de que iniciemos la votación yo quiero insistirle al Senador Barreto, al Senador García, al Senador Didier, a todos, en este bloque que vamos a votar, vamos a acoger el texto de la ponencia en estos artículos. Acá no viene ni fue excluido ni podían estar los artículos que menciona David, esos vienen en el próximo y ya me queda claro que no hay ningún problema, que la Plenaria quiere que los metamos, los metamos, me parece perfecto porque ahí hay un acuerdo construido con todos; digamos que se llama exceso de democracia, pero no hay nada más. Pero en este bloque esos no vienen porque ellos se van a acoger es con una proposición.

Le quería pedir señor secretario que, como ustedes tienen todas las proposiciones y tienen la información, antes de que votemos este bloque de 19 artículos por favor votemos las proposiciones para negarlas y poder votar como queda en la ponencia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Presidente, bueno, Maritza fue muy clara que en este bloque no va a estar el artículo 44 y 209, pero yo debo dar fe de que sí hubo un acuerdo en torno a esos dos artículos el 44 y el 209, incluso, muy a mi pesar porque no visión era muy diferente, pero yo quiero contextualizar rápidamente a los compañeros cuál es la discusión en el artículo 44. Había, había porque se va a eliminar un párrafo transitorio en donde la inversión regional, recuerden muy bien, se divide de dos maneras: un 60% que va directamente a los departamentos y un 40% que son para los proyectos macro que vaya a involucrar varios departamentos o varios municipios dentro de un mismo departamento, pero que tiene un OCAD. Por la visión de reactivación que se tiene y que debe hacerse en el año 2021 en ese párrafo transitorio se manifestaba que el 100% se iba a distribuir para los departamentos, es decir, evitar el OCAD en el año 2021.

Hubo una discusión no tan técnica, sino política porque muchos y fue la posición de Paloma, la de David Barguil y la de Velasco estaban manifestando que se le estaba dando mucho poder a los gobernadores, entonces, buscamos una fórmula salomónica, reitero, muy a mi pesar, yo estaría de acuerdo con darle el 100% para el año 2021 para que exista una reactivación, pero logramos dejarlo como está: que arrancamos en el año 2021, 60 para los departamentos y 40 a través de un OCAD PAZ y por eso se llegó al artículo 209, se hizo una redacción y se generó una concertación para que los gobernadores trabajen con cinco alcaldes y definan cuál va a ser el plan de reactivación en los primeros dos meses.

Si nosotros, Maritza, reabrimos el debate de esos dos artículos créanme que nos va a tocar irnos a voto limpio y aquí lo digo claramente, unos pro gobernadores, otros pro alcaldes. Creo que logramos una fórmula salomónica, equitativa, con un proceso de concertación de una correcta reactivación y por eso yo secundo lo que han manifestado Paloma, David, Velasco, Barreto, muy a mi pesar, soy de otra posición, pero debo respetar y dar fe del acuerdo que se hizo en la comisión. Por lo tanto, yo le pido presidente que avancemos con la negación de las proposiciones, que avancemos con el primero bloque y Maritza, sí, ya en el segundo bloque que estén los artículos 44 y 209 tal y como quedó concertado en la comisión. Muchas gracias presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta

Gracias Senador Richard. Tengo al señor viceministro de Hacienda que quiere explicar sobre el artículo 60, ¿está en la plataforma el doctor Juan Alberto Londoño? Doctor Juan Alberto Londoño está en la plataforma.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Viceministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Alberto Londoño:

Aquí estoy presidente, ya me acaban de habilitar el audio. Nosotros lo que queríamos decirle al Senador Roy es que esto tiene un sentido de ser técnico que nosotros no podemos, pensando en un recurso natural no renovable que tiene unos contratos a unos plazos, que la mayoría de contratos de los grandes proyectos mineros y de hidrocarburos no tienen un plazo de 20 años, nosotros no podemos hacer una proyección a 20 años de los recursos para la Paz; sería irresponsable. Lo que terminaría pasando, es decir, que si nos vamos a más de cuatro bienios, es decir, ocho años, lo que terminaría resultando es que comprometemos unos recursos que no sabemos si van a llegar y eso lo que implicaría es que estemos poniendo los recursos de todas las demás

regiones en riesgo porque tendría que salir a cubrir lo que nos gastamos hoy, de esos recursos para la paz, frente al resto de las regalías de los demás sectores.

Por eso es que nosotros, haciendo un análisis técnico, decimos no podemos hacer proyecciones del precio de petróleo, de la cantidad de material que se va a extraer ni de hidrocarburos ni de minería a más de ocho años y por eso decimos, adelantamos los recursos –como dice el acto legislativo– de los próximos ocho años en un 70% para evitar que nos comamos los recursos del resto del Sistema si tenemos un cambio en los precios y en las variaciones de producción. Sabemos que el carbón va cayendo en su producción, que hay países que ya no nos van a comprar carbón, entonces, correr el riesgo de adelantar las regalías de 20 años es muy alto y, por eso, es que le decimos al Senador: estamos haciendo el mayor esfuerzo, pero si no estaríamos corriendo un riesgo de desfinanciar al resto del Sistema y afectar a todos los demás municipios.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Muchas gracias presidente. Con todo el aprecio, el respeto y valorando el trabajo que hizo la comisión que me parece muy loable e intenso. Si les agradecería que uno con mucha facilidad entiende el trabajo de los colegas, pero sería bueno que lo llamaran a uno y le comentaran sobre los temas de las proposiciones que consideran que no tienen un consenso para uno estar avisado en los temas o participar del debate.

Uno llega acá y le plantean los temas así, es complicado, y uno lo que más quiere es que las cosas se hagan bien por el país, como creo que es el deseo de todos. Y en ese orden de ideas, yo tenía una serie de proposiciones en los artículos mencionados, cerca de nueve proposiciones, seis las voy a retirar para no indicar el tema, pero sí hay tres artículos que me inquietan. El artículo 41, el artículo 153 y el artículo 162, no poderlos dialogar es incómodo porque esta es nuestra función como Senador, revisar los temas. Entonces, en qué momento podríamos revisarlo ya que no tuve la oportunidad de que la comisión me diera el espacio para dialogar sobre esos artículos porque no fui abordado sobre eso.

Los otros seis perfecto, yo simplemente no tengo lío, lo retiro, pero sobre esos tres artículos en qué momento podríamos debatir el tema, explicármelos, porque así es muy complicado, simplemente no estuvieron de acuerdo y vamos y no más. Sí quisiera tener la oportunidad al menos de preguntar del artículo 41, el 153 y 162 donde tengo tres inquietudes específicas, las otras proposiciones las retiro, eran como nueve o diez, pero sí quisiera sobre esos artículos que dialogáramos o los dejamos por fuera de este bloque y luego los miramos con toda la posibilidad de que lleguemos a un acuerdo. Entonces, señor presidente usted me orientará de acuerdo a la Ley 5ª qué es lo que tenemos que hacer.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Senadora Ana María Castañeda tiene el uso de la palabra y la Senadora Maritza se prepara para que le conteste al Senador John Milton sobre los artículos que él tiene proposición allí pendiente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias presidente. Primero, igual quiero reconocer el gran trabajo de la coordinadora ponente, la Senadora Maritza, un trabajo serio con todo el respeto durante estos días en la subcomisión y en los debates que viene teniendo este importante proyecto.

Presidente, regular la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías no es de poca monta, es un tema trascendental y de mucha importancia para todas las regiones del país y yo sí quiero traer a la Plenaria una gran preocupación y es el artículo 6°. Ahí, difiero con el Senador Velasco y el Senador Barguil, no es solamente el tema del voto de las comunidades indígenas, yo dejé sentada mi posición, no solamente yo, otro Senador dentro de la subcomisión porque considero que la decisión de centralizar en DNP la Secretaría técnica del OCAD es una medida que atenta contra la descentralización de las regiones de este país, y el artículo 6°, 9° y 35 contemplan esta medida.

Yo tengo una proposición que tiene firmas de muchos Senadores que yo no he retirado y considero que esta decisión debe estar en la Plenaria porque es una decisión trascendental y que sea la Plenaria que decida si las regiones deben tener este retroceso tan abismal en materia de descentralización. Entonces, yo lo que le pido presidente es que el artículo 6° tenga la discusión que se merece, que amerita este tema para las regiones porque estamos retrocediendo, nos están quitando autonomía y estamos centralizando el 40% de los recursos de inversión de las regiones a disposición de DNP para que los proyectos tengan viabilidad. Entonces, yo sí le pido que la discusión sea primero del 6° y si la Plenaria decide que esta atribución se la lleva el DNP, pues ya el 9° y el 35 entrarán en bloque.

Esa es mi petición con mucho respeto y así lo dejé consignado dentro de la subcomisión y espero que los Senadores así hagan valer lo que pasó dentro de la subcomisión. Muchísimas gracias y como digo, resalto el gran trabajo de los ponentes, de la coordinadora y de toda la subcomisión. Muchas gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias presidente. Espero que el viceministro Londoño esté todavía en la plataforma, me confirma el secretario. ¿El viceministro está todavía en la plataforma?

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí señor, si está, allí lo vemos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Muchas gracias. Señor viceministro, antes de su desafortunada intervención, yo ya había comunicado a la Senadora Maritza Martínez, coordinadora de ponentes, que retiraba mi proposición y la dejaba como constancia por la misma razón que el Senador Richar Aguilar abocó ahora el consenso. No estoy de acuerdo, creo que hay un riesgo de inconstitucionalidad, pero sé que el esfuerzo enorme que ustedes han hecho hay que respetarlo y, por supuesto, para evitar que se reabran bloques que ustedes ya organizaron muy bien, le dije a la Senadora Maritza, yo la retiro para no desordenar el debate.

Sin embargo, debo decirle lo siguiente, nunca propuse y eso me parece una falacia –es una ridiculización que usted quiere hacer del Senado de la República– que se trajeran a valor presente 20 años de regalías. Eso no está escrito en ningún sitio.

Cuando usted dice que resulta irresponsable pensar que deberían proveerse recursos para la paz referentes a los próximos 12 años, el 70% de los 12 años son solo 8 años, no 20, pues esa irresponsabilidad, entonces, es suya que también era viceministro cuando aprobamos el acto legislativo que dice eso. O usted no se percató o usted entonces no le pareció irresponsable o le

pareció irresponsable y no le importó, pero no soy yo el irresponsable. Yo sé que usted está acostumbrado a atropellar y le parece que puede hacer aquí con el Congreso lo que hace con los prestamos inconsultos de Avianca, pero aquí todavía hay vestigios de Congreso y al Congreso se le trata con respeto; nunca dijimos que 20 años.

De manera que yo, en aras de que avancemos, que no se desarmen los bloques y no se reabran artículos ya consensuados, Senadora Maritza Martínez con su bonhomía, con su estilo de concordia y su decencia retiro la proposición porque usted me lo pidió y porque el Senador Guillermo García también lo había hecho. Muchas gracias retiro la proposición, gracias presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Gracias Senador Roy. Bueno, hemos terminado con las intervenciones sobre este bloque. Entonces, Senadora Maritza Martínez.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Muchas gracias. Quiero hacerle el reconocimiento al Senador Roy que conocemos su lucha sin cuartel en defensa de la paz. Sé que este tema le ha interesado mucho, le ha hecho un seguimiento permanente y le agradezco mucho que la haya retirado y dejado como constancia.

Por otra parte, Senador John Milton Rodríguez, a esas tres proposiciones le voy a dar una pequeña explicación. A ver, la del artículo 41, usted pedía priorizar unos sectores de inversión como vías, acueducto, sector agropecuario, en la destinación de las asignaciones directas, pero resulta que estas asignaciones solo se pueden invertir en los sectores que mediante ejercicios de planeación los ciudadanos hayan determinado de acuerdo al texto del proyecto, o sea, a lo largo y ancho de este texto usted va a encontrar que se fortalecen los ejercicios de planeación dejando de ser simplemente un requisito y pasan a ser determinantes para saber en qué se invierten los recursos, en este caso de la asignación directa. Es solo por esta razón, pero por supuesto estos temas, estos sectores que usted menciona son importantes, pero creemos que no es posible nosotros direccionar cuando le estamos diciendo a los ciudadanos que son ellos los que van a decir en qué se van a invertir los recursos.

El artículo 153, usted mencionaba acá en el tema de ajustes al anexo de asignaciones directas que, cuando se fuera a realizar ese trámite del ajuste, que le corresponde al Ministerio de Hacienda y está asignado mediante disposición legal y todo, debía ir previamente, ese proyecto de decreto, a la aprobación de las Comisiones Económicas de Senado y Cámara, pero resulta que el tema del ajuste es simplemente un trámite administrativo, volverlo legislativo realmente no lo consideramos posible y esa fue la razón para no tener en cuenta la proposición.

Y, en el artículo 162, que se refiere a los saldos no ejecutados de proyectos. Lo que usted menciona de devolver esos saldos a las cuentas maestras de las regiones, pues es que este proyecto acoge varias observaciones y anotaciones que ha hecho la Contraloría General de la República y termina con estas cuentas maestras y unifica todo en una cuenta única. ¿Qué ha dicho la Contraloría? Que esta cantidad de cuentas ha permitido, primero, un detrimento patrimonial porque los rendimientos de estas cuentas nunca llegan, no se acercan al 2%, mientras que a través del manejo de la cuenta única son el doble, el triple y estos rendimientos vuelven a las entidades. Y que, adicionalmente, pues lo que hemos dicho acá es que no va a haber más cuentas de esta naturaleza porque cada

que se hacen embargos de una vez embargan las cuentas de un municipio, embargan estas cuentas, mientras que con la única no se tiene ese riesgo. Esas son las razones Senador John Milton.

Quiero decir que la Senadora Amanda Rocío retira la proposición del artículo 41 y la deja como constancia.

Gracias presidente y ya usted dirá.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias presidente. Arranquemos con la última, Senadora Maritza, en el artículo 162 mi proposición no es esa, no sé, fue de otro colega, pero la proposición que yo tengo no es esa. La proposición que yo tengo está indicando es, que los saldos no ejecutados de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías deberán invertirse en proyectos de saneamiento básico, vías terciarias y emprendimientos para pequeños y medianos productores agropecuarios o encadenamientos productivos no agropecuarios de la región en la que no se han ejecutado. Esa es la proposición mía. No es sobre la cuenta maestra, de hecho comparto con usted lo de la cuenta maestra.

La que yo tengo radicada del artículo 162, como le digo, inclusive dice así: los saldos no ejecutados de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías deberán, tacho todo lo demás, para decir, deben invertirse, deben invertirse en proyectos de saneamiento básico, vías terciarias, de emprendimiento para pequeños, medianos, productores, agropecuarios o encadenamiento productivo no agropecuario de la región en las que no se han ejecutado. Esa es la que yo tengo radicada.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Senador, perdón presidente, Senador efectivamente es eso lo que usted dice, pero al tachar todo lo de que deben reintegrarse a la cuenta única, pues si usted acaba con la cuenta única tiene que manejarla a través de alguna cuenta, por eso nosotros al analizarlo entendimos que pretendía revivir el tema de las cuentas maestras, porque quita todo el procedimiento de regreso de retorno a la cuenta única.

Y, por otro lado, sobre la parte que incluye estos sectores para inversión, la verdad es que esta es una norma orgánica de manejo presupuestal, no va referida absolutamente de ninguna manera a determinar hacia dónde se dirigen y se orientan las inversiones. Muchas gracias presidente y Senador John Milton espero que la explicación sea satisfactoria.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Senador John Milton, ¿queda tranquilo? Senador John Milton.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Presidente, vamos a facilitar el debate, vamos a retirar las proposiciones y las dejamos como constancia en aras del trabajo arduo que hicieron los colegas. Pero reitero siempre la solicitud de cuando las comisiones se hagan y vayan a hacer retiro de proposiciones o no las vayan a considerar, pues llámenos y con mucho gusto uno colabora anticipadamente. Gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Muy bien. Gracias Senador John Milton. Bueno entonces Senador Béerner usted se sostiene en su

proposición, de separar el artículo 12 Senador Béerner Zambrano por favor.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Béerner León Zambrano Erazo:

Yo simplemente le quisiera decir a la Senadora Maritza, la proposición es muy sencilla, las secretarías de planeación hoy vienen recibiendo los recursos, es algo muy poco para la reestructuración, la elaboración de proyectos. Como los OCAD se terminan, en este nuevo proyecto, ya no les dan esos recursos y es una injusticia que no se les dé algo poco porque van a seguir estructurando proyectos.

Yo se lo dejo a conveniencia que mire un minuto la Senadora Maritza, si es conveniente retirarla para no generar tanto problema, retiro mi posición no tengo inconveniente Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Excelente Senador Béerner, entonces Senadora Maritza el Senador Béerner le pregunta que si es importante para la organización de este proceso, retirar la proposición Senadora Maritza.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Muchísimas gracias Senador Béerner, realmente nos ayuda muchísimo para el trámite, va a encontrar en el siguiente bloque, varias proposiciones que han sido acogidas y entonces le reconozco de verdad el ánimo de contribuir al trámite expedito de este proyecto que es tan importante.

Este es un proyecto que todos sabemos que es el que va a permitir, llevar recursos a todas las regiones, que van a tener en el 2021, las economías supremamente golpeadas; entonces le agradezco Senador Béerner su gesto.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Bueno le agradecemos mucho Senador Béerner Zambrano. Entonces Senadora Maritza repetimos el número de los artículos que vamos a aprobar. Vamos a someter a consideración las proposiciones primero Senadora, para poder negarlas ¿cierto?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Así es Presidente, le he pedido al señor Secretario que por favor haga una mención de las proposiciones, para que podamos primero votar eso y después pasar a votar el texto de la ponencia.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa y da lectura a las proposiciones modificatorias presentadas a los artículos 12, 13, 21, 25, 28, 32, 36, 37, 54, 68, 88 y 114, que no tienen aval del Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara:

Gracias Presidente, para mejor proveer, se habían excluido de la votación que hizo la semana pasada los artículos que había mencionado, tenían proposiciones. Hoy han retirado de esas que estaban para votarse negativamente, el Senador Milton, el Senador Béerner y la Senadora Amanda Rocío González. Quedan estas que las voy a reseñar para luego votarlas, y si se niegan pasar entonces allá a la votación en positivo de los, estas son las que se retiran. Ah negar, perdón ya retiraron las que anuncié.

Para negarlas entonces, una del Senador Gustavo Bolívar sobre el artículo 12 parágrafo cuarto. Una del Senador Juan Luis Castro, sobre el artículo 13; del Senador Gustavo Bolívar artículo 13, pide eliminarlo.

De la Senadora Sandra Liliana Ortiz sobre el artículo 21, Senadora Sandra Liliana Ortiz un párrafo nuevo artículo 25. Senadora Amanda Rocío González en el 28, una modificación en el primer inciso; Senadores Sanguino, Marulanda, Londoño, Juan Luis Castro al artículo 32, Senadores Rodrigo Villalba, Temístocles Ortega al artículo 36, priorización y aprobación; Senador Richard Aguilar al artículo 36, suprimiendo una parte final.

En el artículo 37 de los Senadores Londoño Ulloa, Castro Córdoba, Sanguino Páez, Marulanda Gómez, Angélica Lozano, del Partido Verde todos y la Senadora Amanda Rocío sobre el artículo 54; la Senadora Sandra Liliana Ortiz sobre el artículo 68, que deja la palabra la comisión rectora; el Senador Robledo y el Senador Londoño sobre el artículo 88 y la Senadora Amanda Rocío sobre el artículo 114 sobre desahorro. Estas no han sido retiradas, las demás que estaban sobre los artículos ya se han retirado y estas toca someterlas a votación Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Muy bien. En consideración las proposiciones leídas por el señor Secretario. La comisión accidental recomienda se niegue. Señor Secretario favor llamar a lista.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones modificatorias leídas por el Secretario a los artículos 12, 13, 21, 25, 28, 32, 36, 37, 54, 68, 88, 114, que no tienen aval, del Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, ¿adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 10

Por el No: 77

TOTAL: 87 Votos

Votación nominal a las proposiciones leídas por el Secretario a los artículos 12, 13, 21, 25, 28, 32, 36, 37, 54, 68, 88 y 114 del Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara

por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
Bolívar Moreno Gustavo
Guevara Jorge Eliécer
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Marulanda Gómez Luis Iván
Petro Urrego Gustavo Francisco
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Valencia Medina Feliciano
Zúñiga Iriarte Israel Alberto
01.IX.2020

Votación nominal a las proposiciones leídas por el Secretario a los artículos 12, 13, 21, 25, 28, 32, 36, 37, 54, 68, 88 y 114 del Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara,

por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguil Assís David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Besaile Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Emma Claudia
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Didier
López Peña José Ritter
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Romero Soto Mila Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 01.IX.2020

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones modificatorias leídas por el Secretario a los artículos 12, 13, 21, 25, 28, 32, 36, 37, 54, 68, 88, 114, que no tienen aval, del Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara.

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

ELIMINESE el artículo 13° del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Artículo 13. Plantas de personal de carácter temporal para los órganos del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías, así como las entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías podrán crear plantas de personal con empleos temporales para el cumplimiento de las funciones definidas en la Constitución y la ley, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Juan Luis Castro Córdoba
JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
 Senador de la República

Negado 1 sep 20

ANEXO No. 18

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 AGUINALDAS LEGISLATIVAS

Gustavo Bolívar Moreno
 Senador de la Coalición Decentes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de ley 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara:
 "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

En mi condición de senador de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para segundo debate del Proyecto de ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modifíquese el Artículo 12°, Parágrafo 4°, el cual quedará así:

Parágrafo cuarto. Con cargo a los conceptos de gastos a que se refiere el numeral 1 del presente artículo, se asignarán recursos a los órganos del Sistema General de Regalías, así como a las demás entidades del orden nacional que emitan conceptos técnicos, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas, conforme con lo dispuesto en la presente Ley.

Con cargo a este mismo concepto, el Departamento Nacional de Planeación *brindará herramientas de formulación y seguimiento a la ejecución y fortalecerá la capacidad de estructuración de proyectos de inversión de los departamentos y municipios más pobres del país las entidades beneficiarias y ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías.*

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2020,

Gustavo Bolívar Moreno
GUSTAVO BOLÍVAR
 SENADOR DE LA REPÚBLICA
 COALICIÓN DECENTES

Negado 1 sep 20

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 PRODUCTOS Y SERVICIOS


ANTONIO SANGUINO PÁEZ
 Senador de la República

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Iván Marulanda Gómez
IVÁN MARULANDA GÓMEZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Negado

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273
 senadorgustavobolivar@gmail.com
 Bogotá, D.C. - Colombia


Gustavo Bolívar Moreno
 Senador de la Coalición Decentes

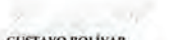
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
 Proyecto de ley 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara:
"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

En mi condición de senador de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para segundo debate del Proyecto de ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Elimínese el Artículo 13:


Artículo 13. Plantas de personal de carácter temporal para los órganos del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías, así como las entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, podrán crear plantas de personal con empleos temporales de libre nombramiento y remoción para el cumplimiento de las funciones definidas en la Constitución y la ley, con carga a los recursos del Sistema General de Regalías.

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020.


GUSTAVO BOLÍVAR
 SENADOR DE LA REPÚBLICA
 COALICIÓN DECENTES

ACQUÍVVE LA DEMOCRACIA
 Cra. 7ª No. 8-68 Of. 416, Teléfono 3823272 - 3823271
 senadorgustavobolivar@gmail.com
 Bogotá, D.C. - Colombia


Necesito Ley 2020
CRIST


Sandra Ortiz
 Verde SENADORA
 2018-2022

PROPOSICIÓN


Modifíquese, el primer párrafo del artículo 21 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 21. Transferencia. Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos; **los cuales serán notificados a todos los municipios y departamentos.**


SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
 Senadora de la República

ACQUÍVVE LA DEMOCRACIA
 Cra. 7ª No. 8-68 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC
 Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 382 3000 Ext. 3782/3789

Necesito Ley 2020
CRIST



Sandra Ortiz
 Verde SENADORA
 2018-2022

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 25 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:


Artículo 25. Distribución. Se entiende por distribución la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en esta Ley para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. El Gobierno nacional establecerá los procedimientos para garantizar la distribución conforme a la normativa aplicable.

Párrafo cuarto: Se presentará un informe detallado a las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes del Congreso de la República, de cada distribución de acuerdo a lo estipulado en artículo 22 de la presente ley.


SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
 Senadora de la República

ACQUÍVVE LA DEMOCRACIA
 Cra. 7ª No. 8-68 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC
 Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 382 3000 Ext. 3782/3789

Necesito Ley 2020


AMANDA RÓCIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 Senadora de la República

PROPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 112 y 113 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar modificación al artículo 28 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:


Artículo 28. Destinación. Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales, de manera que guarden concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Con estos recursos se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización.

Igualmente, se podrán financiar estudios y diseños como parte de los proyectos de inversión, que deberán contener la estimación de los costos del proyecto en cada una de sus fases subsiguientes, con el fin de que se pueda garantizar la financiación de éstas.

Lo anterior de conformidad con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación.

No podrán financiarse gastos permanentes con estos recursos.


AMANDA RÓCIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 Senadora de la República
 Partido Centro Democrático

ACQUÍVVE LA DEMOCRACIA
 Cra. 7ª No. 8-68 Oficina 702 Edificio Nuevo del Congreso
 Teléfono: 3823207-3823208
 alicemadrogonzalez@gmail.com
 @amandarcio101 | senadaramandarcio | Amanda Rocio Senadora

Necesito Ley 2020
CRIST

Mesa 200-311-20

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 200 DE 2020 SENADO, 311 DE 2020 CÁMARA.
"POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "MENSAJE DE URGENCIA".**

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Adiciónese un párrafo al Artículo 32, el cual quedará así:

Artículo 32. Registro de proyectos.

Parágrafo. La información del registro será pública y estará disponible para consulta y comentarios de los ciudadanos de forma física o en el sitio web que dispongan el Departamento Nacional de Planeación.

JUSTIFICACIÓN: Esta proposición propende por el fortalecimiento del derecho a la información de las comunidades y desarrollo de su derecho a la participación ciudadana. Para ello se propone la adición de un párrafo el cual tendrá como objetivo que la información de los proyectos de inversión sea pública y de fácil consulta para las comunidades.

Presentada por,


ANTONIO SANGUINO PÁEZ
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde


IVAN MARULANDA GÓMEZ
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde


JORGE EDUARDO LONDOÑO
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde


JUAN LUIS CASTRO
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde

OFICINA DE COMUNICACIÓN
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 99-42, oficina 308 B. Teléfono: (303) 411 42
www.congreso.gov.co

Mesa 200-311-20

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 36 del proyecto de ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara, "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 36. Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local


Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.


Parágrafo. Las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local deberán destinar los recursos de esta asignación en sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial.

Para tal efecto, el Departamento Nacional de Planeación establecerá la metodología para la priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, la cual podrá incluir una estrategia de implementación dirigida a las entidades territoriales, estará a cargo de las Entidades Territoriales y contemplarán lo establecido en los Planes de Desarrollo Territoriales.

Cuando las entidades territoriales hayan reducido las brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial en el rango de porcentaje o nivel establecido por la metodología de la que trata el inciso anterior, podrán invertir los recursos en otros sectores.

Parágrafo transitorio. Para el año 2021 no aplicará la metodología de cierre de brechas de que trata el párrafo anterior dirigida a las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local.


RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
 Senador de la República


TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVAEZ
 Senador de la República

Mesa 200-311-20

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Señores
**MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA**
Ciudad

Referencia. Proposición

Modifíquese el artículo 36 del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 36. Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Parágrafo. Las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local deberán priorizar la inversión de los recursos de esta asignación en sectores que contribuyan y produzcan mayores cambios positivos al cierre de brechas territoriales de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial.

Para tal efecto, el Departamento Nacional de Planeación establecerá la metodología para la priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas de desarrollo económico, social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial, entre otros, la cual podrá incluir una estrategia de implementación dirigida a las entidades territoriales.

Cuando las entidades territoriales hayan reducido las brechas de desarrollo económico,

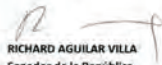
OFICINA DE COMUNICACIÓN
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 99-42, oficina 308 B. Teléfono: (303) 411 42
www.congreso.gov.co

Mesa 200-311-20

social, ambiental, agropecuario y para la infraestructura vial en el rango de porcentaje o nivel establecido por la metodología de la que trata el inciso anterior, podrán invertir los recursos en otros sectores.

Parágrafo transitorio. Para el año 2021 no aplicará la metodología de cierre de brechas de que trata el párrafo anterior dirigida a las entidades territoriales receptoras de la Asignación para la Inversión Local.

Atentamente,


RICHARD AGUILAR VILLA
 Senador de la República

OFICINA DE COMUNICACIÓN
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 99-42, oficina 308 B. Teléfono: (303) 411 42
www.congreso.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN N° _____

Por recaer sobre un mismo objeto temático se agrupan en este documento 7 proposiciones:

1. Suprimase la expresión señalada del párrafo segundo del artículo 37, así:
Mezcla Ley 20
Parágrafo segundo. Las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y (del 60%) de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos podrán ejecutar directamente estos recursos o la entidad ejecutora que designe.
2. Suprimanse las expresiones señaladas del inciso segundo del artículo 44, así:
NO
Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional serán distribuidos para cada año (entre) a los departamentos (y las regiones que establezca la presente Ley), atendiendo los criterios que se señalan a continuación:
3. Suprimanse los numerales 6 y 7 del artículo 44, así:
NO
6- La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada departamento será el 60% del valor de su participación prevista en el numeral 5 del presente artículo.
7- La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada una de las regiones será el resultado de agregar el 40% restante del valor de la participación de cada uno de los departamentos que integran cada región.

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
Tel. 3823266-3268
www.argestesolano.com

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

4. Suprimase la expresión señalada del párrafo transitorio del artículo 44.
Parágrafo transitorio. (Para el año 2021-) la distribución de la totalidad de la Asignación para la Inversión Regional se realizará en cabeza de los departamentos, atendiendo los criterios dispuestos en el presente artículo. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos.
5. Suprimase la expresión señalada del primer inciso del artículo 157 así:
Artículo 157. Vigencias futuras. Para los recursos diferentes a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y (el 60% de) la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) dictará la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías.
6. Suprimase en general cualquier expresión del articulado que mantenga la distribución de la asignación para la inversión regional en cabeza de departamentos y regiones, de tal manera que quede únicamente en cabeza de los departamentos.
7. Suprimase el artículo 45 y en general cualquier disposición del articulado que reproduzca o mantenga esta división regional.

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
Tel. 3823266-3268
www.argestesolano.com

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPUBLICA

Juan Luis Castro Córdoba
JUAN LUIS CASTRO CORDOBA
SENADOR DE LA REPUBLICA

Antonio Sanguino Páez
ANTONIO SANGUINO PÁEZ
SENADOR DE LA REPUBLICA

Iván Marulanda Gómez
IVÁN MARULANDA GÓMEZ
Senador de la República

Angélica Lozano Correa
ANGÉLICA LOZANO CORREA

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
Tel. 3823266-3268
www.argestesolano.com

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Amanda Rocío González Rodríguez
AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

PROPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar se adicione un párrafo al artículo 54° del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará

Artículo 54. Proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación. Los proyectos que pretendan ser financiados con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán presentados por las entidades públicas o privadas que hagan parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de que trata el artículo 20 de la Ley 1286 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya, ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

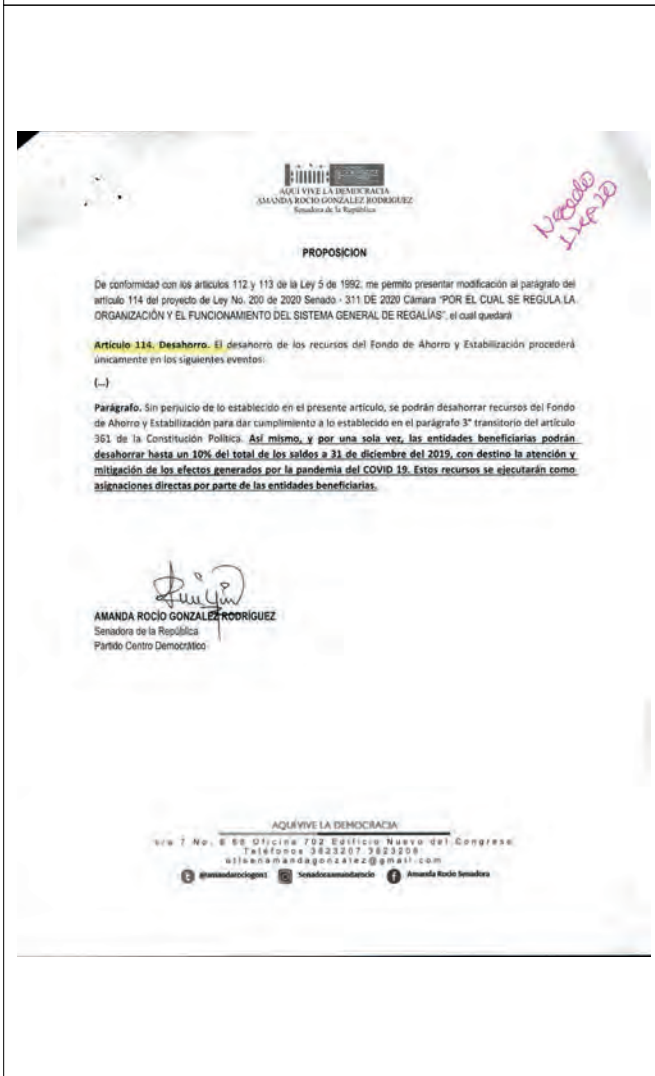
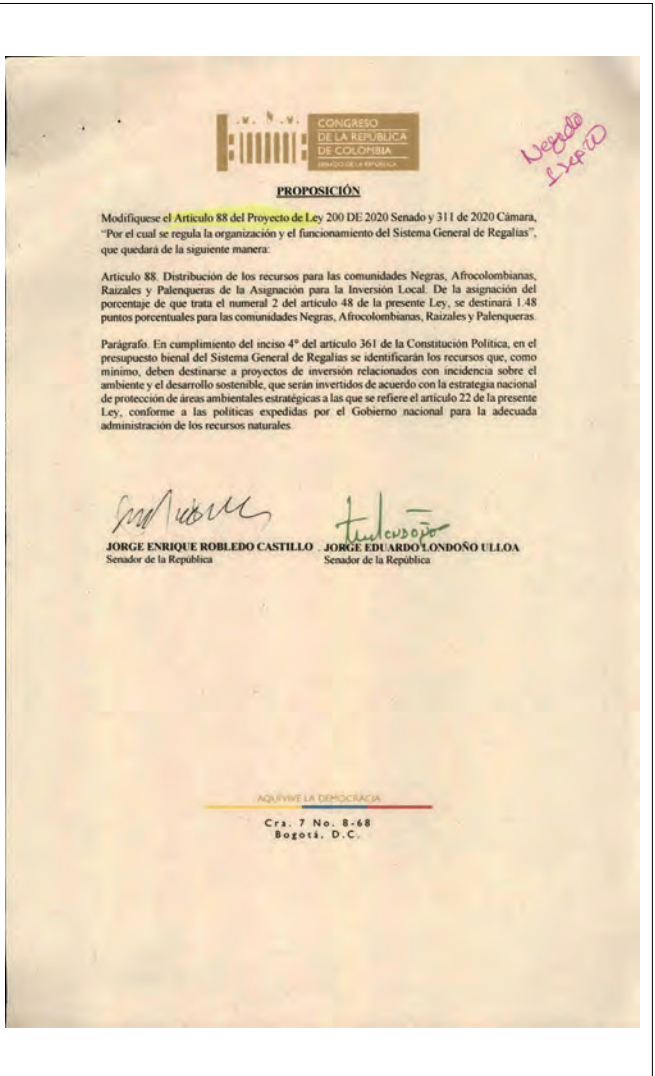
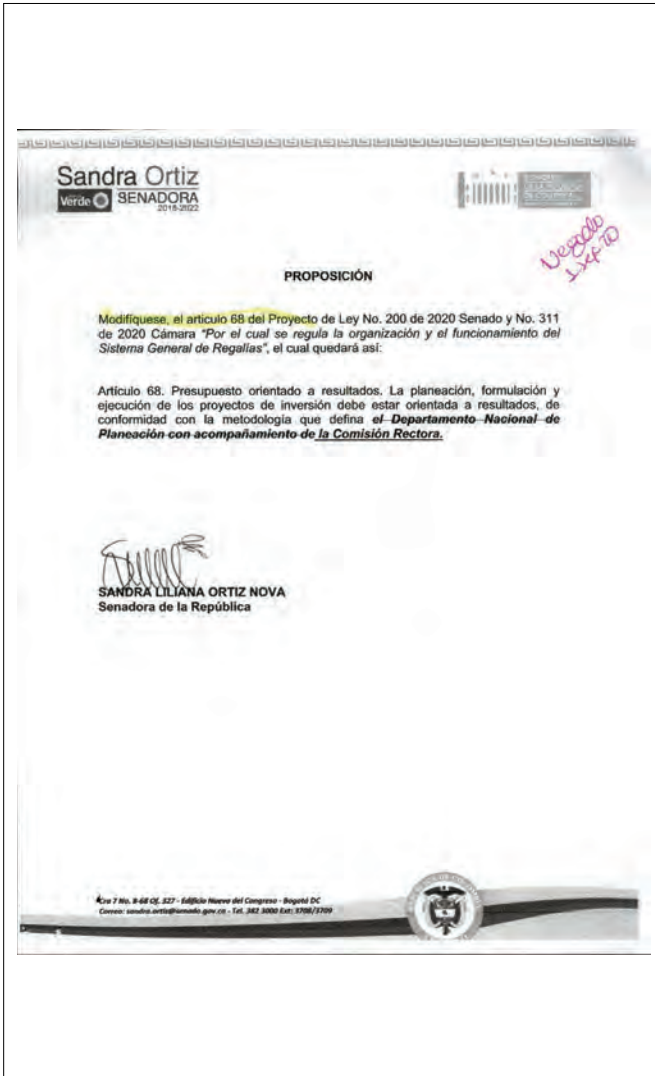
[...]

Parágrafo. Las entidades territoriales podrán financiar con recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, proyectos de infraestructura cultural y creativa, conforme a lo previsto en el artículo 9° de la Ley 1834 de 2017.

Para este efecto, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, expedirá los correspondientes lineamientos para la formulación de estos proyectos en un término máximo de tres (3) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7 No. 8-68 Oficina 702 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono 3823267-3823268
www.argestesolano.com

@amandarcg1 @senadocentrodemocratico Amanda Rocío Senadora



El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:

Entonces en consideración los 19 artículos. Lea los artículos y los ponemos en consideración.

El Secretario del Congreso doctor, Gregorio Eljach Pacheco informa:

Los números de los artículos, el 12, 13, 21, 25, 28, 32, 36, 37, 41, 54, 60, 68, 71, 88, 114, 133, 153, 155 y 162. Son los 19 artículos que la Senadora coordinadora ha propuesto que se voten conforme venían en la ponencia, con ese texto y ya se negaron las proposiciones que los afectaban y otras fueron retiradas oportunamente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Excelente, entonces en consideración los artículos leídos por el señor Secretario. Señor secretario por favor llame a lista.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 12, 13, 21, 25, 28, 32, 36, 37, 41, 54, 60, 68, 71, 88, 114, 133, 153, 155 y 162, como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

- Por el Sí: 82**
- Por el No: 09**
- TOTAL: 91 Votos**

Votación nominal a los artículos 12, 13, 21, 25, 28, 32, 36, 37, 41, 54, 60, 68, 71, 88, 114, 133, 153, 155 y 162, como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara,

por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gavía Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marín Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Mila Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León

Honorables Senadores

Por el No

Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Guevara Jorge Eliécer
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 01.IX.2020

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 12, 13, 21, 25, 28, 32, 36, 37, 41, 54, 60, 68, 71, 88, 114, 133, 153, 155 y 162, como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara, con la mayoría de los votos requeridos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:

Perfecto señor Secretario muy amable, antes de continuar entonces con el segundo bloque de artículos, la Senadora Maritza Martínez me ha pedido que suspenda, porque se va a reunir con los miembros de la comisión accidental para precisar ahí unos puntos y mientras eso sucede entonces yo le voy a dar algunos minutos para constancias a algunos Senadores que tengo acá.

Entonces Senador Efraín Cepeda por favor tiene tres minutos y se prepara, voy a anunciar a todos los que

tengo aquí inscritos, Senador Efraín Cepeda, Senadora María del Rosario, John Milton Rodríguez, Juan Luis Castro, Antonio Zabaraín, Gustavo Bolívar, Antonio Sanguino, Senador Gustavo Petro, Victoria Sanguino, Luis Fernando Velasco, Luis Fernando Velasco está en la comisión y el Senador Guillermo García Realpe.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia,

Palabras del Honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Muy buenas noches, muchas gracias señor Presidente. La constancia dice así: La junta directiva del Banco de la República decidió este lunes, reducir la tasa de interés de política monetaria a un nuevo mínimo histórico del 2%, en lo que va del año el emisor ha bajado su tasa en 2,25 puntos porcentuales desde 4,25 hasta el 2%. El banco central hace esfuerzos y al bajar esta tasa de interés, esperan que también bajen los bancos, su tasa de colocación; sin embargo recibo con preocupación las tasas que rigieron en el mes de julio, donde el producto del microcrédito en 2 de los 5 bancos que lo manejan, han aumentado su tasa de interés y para agravar esta situación, encontramos que un banco maneja tasas hasta del 40%, los bancos se excusan en que hay menos demanda por parte de los consumidores, pero eso no refleja en su totalidad la baja de tasas; pero no es cierto la baja demanda y así lo aceptaron funcionarios del Gobierno en un debate que lideré el jueves anterior.

De manera que tienen que poner de su parte para que salvemos la economía, inyectemos estos recursos del sector productivo, seguiremos con tasas de desempleo si no hace muy altas, no basta con acciones del Gobierno, los colombianos seguimos esperando que la banca se ponga la camiseta del país y ayude a las personas que están necesitando.

Mire, las microempresas en el país son más de un millón y medio, generan 2 millones 21 empleos, en este año el 99.54% de las nuevas empresas creadas, fueron microempresas y hay bancos que subieron sus tasas del año pasado, para microcréditos del 38,76 al 40,49, del 22,15 al 33% en microcréditos y solo hay 5 bancos que ofrecen microcréditos, hay 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, bancos adicionales, que no lo hacen, ni siquiera les interesa el microcrédito y en eso es el siguiente llamado, para no hablar de las tasas de las tarjetas de crédito, también suben de algunas entidades financieras, del 18 al 25% óigase bien, mientras el Banco de la República baja, estos bancos la suben.

Otros del 25 al 24 lo mantienen estable, del 26 al 25 casi estables, del 28 al 27 casi estables, si ese incremento de tasas de interés lo sumamos a lo que sucede con las líneas de crédito del Fondo Nacional de Garantías que el Gobierno nacional y el Ministerio. Con esfuerzo, el Ministerio de Hacienda fondeó al Fondo Nacional del Ahorro en 3.25 billones de pesos y solo hay desembolsos por 6.6 billones de los 24. De manera que hay alrededor de 17 billones represados, responsabilidad de un lado de los bancos, pero también el llamado a la Superintendencia Financiera, porque fue el superintendente financiero el que le pidió al Fondo Nacional de Garantías, incrementar los requisitos.

Lo que el Gobierno nacional, lo que el Ministerio de Hacienda ha hecho de buena fe, ha resultado un fracaso total, una inversión de 3,25 billones solo se convierte en créditos el 6.6 y ciento nuevamente mi voz de protesta y hago un llamado a los bancos, al Fondo Nacional de

Garantías y a la Superintendencia Financiera que debe defender al consumidor financiero y no a los bancos como lo viene haciendo ahora. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra la Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, muy buenas noches a todos. Presidente quiero primero expresar mi repudio, al asesinato de 4 soldados en el Catatumbo, cuando estaban haciendo actividades de erradicación de cultivos, hoy más que nunca se hace necesario la aspersión aérea, no podemos seguir viendo cómo los soldados y policías de la patria, para erradicar esa mata maldita de la coca, termina arriesgando su vida a manos de criminales, disidencias de las FARC, bancas criminales, narcotraficantes y otro. Por eso la llamada a la urgencia de que se retome la aspersión aérea, para erradicar esas 200 mil hectáreas de coca.

El segundo tema que quería tocar, es la preocupación por el eco cilio que está realizando en La Mojana sucreña, donde árboles nativos como los campanos en las zonas de los municipios de San Benito Abad, de Sucre, Sucre, La Mojana, están siendo talados sin ningún tipo de control. Árboles que algunos consideran tienen más de 200 años.

Aquí el llamado a las corporaciones autónomas, el Ministerio del Ambiente para que ponga freno, a esa tragedia ambiental de seguir con una tala y, muy seguramente están detrás manos criminales sobre el tema, es el segundo tema que quería tocar.

Y el tercero que también es otra de las grandes preocupaciones el desempleo como consecuencia de estos meses de aislamiento, que se ha mantenido en los últimos meses sobre el 20% y eso es una tragedia para tantos hogares colombianos.

De manera especial para mi ciudad natal como Sincelejo, que es superior al 27% y, donde la informalidad ya está rondando el 80%, de ahí, que los recursos de regalías como los recursos de presupuesto, tienen que ayudar a reactivar rápidamente la economía con obras pequeñas de infraestructura, con proyectos productivos que nos ayuden a que los ciudadanos vuelvan a tener oportunidades de ingreso, de trabajo digno y que nuevamente estas zonas del país, vuelvan a comenzar en ese proceso de reactivación. Esos eran fundamentalmente los 3 puntos que quería tocar en el día de hoy en mi constancia, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Palabras del Honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias señor Presidente. Rechazo por las nuevas masacres. Un nuevo hecho de violencia se registró en la región de Catatumbo en Norte de Santander este lunes a las 11:30 de la mañana en la vereda La Pradera en Sardinata, de acuerdo con las investigaciones preliminares y las víctimas serían tres soldados y suboficial, los uniformados se encontraban en la zona rural de Sardinata, cumpliendo labores de erradicación forzada. Y según la Fuerza de Tarea Vulcano del Ejército Nacional se trata de los soldados profesionales Óscar Eduardo Mendoza

Ávila, Vicente Antonio Medrano Mejía y William Felipe Melchor Galindo y el suboficial de grado Cabo segundo Élmer Mauricio Ortiz Flores, quienes realizaban labores de erradicación forzosa en la zona. En el ataque sobrevivió un soldado profesional que resultó herido y fue atendido por los enfermeros de combate y después trasladado a Cúcuta para recibir atención médica.

Señor Presidente, nos preocupa profundamente esos actos de violencia que se suman a los recientes actos de violencia en diferentes ciudades de Colombia. Nuestros niños, nuestros jóvenes, nuestros líderes sociales y ahora obviamente nuestros héroes de la patria, como son nuestros soldados, no pueden seguir expuestos a esta ola criminal. Fueron atacados en forma indiscriminada por presuntos integrantes de las redes de apoyo, del terrorismo del grupo armado residual Gao, estructura 33 según el Ejército Nacional. Zona que también operan los Peluzos, el ELN y los Rastrojos. Son grupos narcotraficantes y que el único que les interesa es el negocio como tal, por encima incluso de la vida de nuestros héroes.

Queremos llamar a toda la ciudadanía a hacer las filas, los que estamos en legalidad, tenemos que unirnos en contra de aquellos que están profesando el narcotráfico y la agresión a la ciudadanía.

Toda nuestra solidaridad para las familias que están siendo afectadas por estos horribles crímenes por parte de estos grupos narcotraficantes. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Palabras del Honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Muchísimas gracias señor Presidente, un saludo muy especial a mis compañeros de plenaria el día de hoy, un saludo a los colombianos, yo quería manifestar la profunda preocupación pues que tenemos muchos en el día de hoy, por la situación de desempleo que se está viviendo en Colombia y pues que algunas cifras mencionan al 20% y hay unas cifras con un panorama profundamente preocupante, o sea, hay dos datos que definitivamente son los más los que más reflexión generan. El desempleo en las mujeres está en 26.2% 10 puntos por encima del desempleo masculino que están en el 16% y, una cifra que también preocupa es el desempleo juvenil que ronda alrededor del 29%.

Buscando alternativas y caminos para enfrentar esta problemática junto con colegas de Senado y Cámara, radicamos un proyecto de ley muy importante señor Presidente, en el que buscamos eliminar los costos de las tarjetas profesionales en Colombia, que debemos crear un sistema único de registro de profesiones, de técnicos, tecnólogos y que se elimine el requisito de las tarjetas para ejercer digamos las profesiones en el país, con el diploma es suficiente.

Este proyecto busca que las instituciones de educación superior, con la acreditación que dan en conjunto con el Ministerio de Educación, tengan una plataforma totalmente gratuita, que la gente no tenga que pagar o que no tenga que recurrir a otros métodos engorrosos, para que se den cuenta que ya se graduaron y que ya son profesionales.

Quiero aclararle a la opinión pública, una serie de mitos que se han tejido alrededor de este proyecto, lo primero y lo más importante, es que el proyecto no busca eliminar los colegios profesionales, ni sus funciones de control y vigilancia. Simplemente busca desmontar cargas económicas excesivas a los profesionales

recién graduados y sus familias, específicamente en un momento de estos de pandemia donde es tan complejo, para un estudiante humilde sacar prácticamente la plata que le cuesta dos semestres para poder obtener una tarjeta profesional o un semestre.

Presidente, las razones de importancia de este proyecto son mayúsculas, para muchas profesiones la tarjeta profesional es un requisito innecesario, el cual no tiene valor agregado y su valor es demasiado alto. En este momento las tarjetas profesionales no son más que una carga impositiva, que evidencia la burocracia en el país, no tiene en cuenta el factor social y la desigualdad que ronda las familias colombianas, las cuales muchas veces presentan dificultades para asumir ese costo tan alto. En este momento la mayoría de las familias colombianas están pasando por momentos muy difíciles.

Para terminar, quiero decir que el proyecto de ley busca aliviar esa carga económica con la que tienen que correr muchas familias, quienes, además han hecho un enorme esfuerzo por enviar a sus hijos a la universidad y que ellos puedan terminar su carrera. Los jóvenes ahora con el desempleo, con las dificultades que hay, se les pueden dificultar mucho obtener una tarjeta profesional y que de alguna manera tampoco les permitiría si no lo tienen, empezar a registrar su actividad laboral.

Quiero hacer la excepción de que hay unas carreras como el talento humano en salud, la contaduría y el derecho que, por consideradas según los estudios, por tener riesgo social, seguirían teniendo su tarjeta profesional. Pero apreciados colegas del Senado de la República, apreciados colegas de la Comisión Sexta del Senado, invito a mis apreciadas y apreciados colegas de la Comisión Sexta del Senado, a que escuchemos el clamor de los cientos de miles de jóvenes del país, que pues necesitan acceder a esta facilidad. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia y concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Palabras del Honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:

Muchas gracias señor Presidente. La erosión en la vía hasta la mina el Piñón, en el kilómetro 2.5 sector de Los Tamarindos, pone en grave riesgo social, económico y ambiental al departamento del Magdalena.

La bancada Caribe en días pasados, envió una carta al señor Presidente de la República doctor Iván Duque Márquez, solicitando intervenir el boquete generado por la erosión en la vía. De manera que como se expresa en la carta, aún estamos a tiempo de evitar una tragedia, de grandes proporciones para el departamento del Magdalena y los municipios cercanos a esta parte de la cuenca del río.

Varios congresistas hemos venido solicitando desde noviembre de 2019, soluciones de fondo a esta problemática, si en el caso que nos ocupa no es atendido con la rigurosidad, seriedad y profesionalismo que amerita, esa subregión del departamento del Magdalena estará destinada a una calamidad inconmensurablemente mayor a la tragedia que vivió el sur del departamento del Atlántico y algunos municipios del departamento de Bolívar, en el año 2010 por la ruptura del Canal del Dique.

En los momentos en los que la pandemia ha mostrado su peor cara, no podemos permitir algún riesgo adicional para nuestra gente, permitirlo sería nefasto para el futuro del departamento del Magdalena y de la región

Caribe. Quiero destacar la solidaridad y el apoyo de los Congresistas de nuestra región Caribe; pues todos los departamentos, me refiero a la Guajira, Cesar, al Atlántico, a Bolívar, a Sucre, a Córdoba, a San Andrés, Providencia y Santa Catalina y por supuesto el Magdalena, están representados en la misiva enviada al señor presidente Duque la cual se adjunta a la presente constancia, suscrita por 61 Congresistas de nuestra región.

Ello es la demostración inequívoca de un creciente proceso de integración y unidad al interior de la bancada del Caribe, propósito que nos trazamos hace dos años, entre otros con el señor Presidente del Senado de la República y varios colegas de la bancada de esta región del país. El llamado donde ha transmitido en la misiva, expresa un claro mensaje de solidaridad regional. En nombre del departamento. En nombre del departamento del Magdalena, mi agradecimiento público, a todos los que se adhirieron a nuestra petición. Muchas gracias apreciados colegas, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Palabras del Honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:

Gracias señor Presidente, gracias. El domingo pasado 30 de agosto, se conmemoró el día internacional de las desapariciones forzadas; durante todo el día víctimas y organizaciones de derechos humanos, realizaron una serie de actividades de eventos en todo el país para recordar y dignificar a las más de 120 mil víctimas de este crimen de lesa humanidad, que hoy mantiene en pausa la vida de todos los seres queridos que aún le sirven un plato de comida añorando su llegada.

Durante el conflicto armado, han sido desaparecidas alrededor de 120 mil personas, de estas aproximadamente, 80 mil fueron desaparecidas de manera forzosa, 70. 601 son hombres y 9494 mujeres, hoy miles de familiares en su inmensa mayoría madres, esposas, hermanas e hijos viven este drama que día a día, los lleva a preguntarse, ¿dónde están?, ¿qué les pasó?, ¿están vivos?, ¿van a volver? Si los mataron, ¿quién dio la orden?, ¿por qué los mataron? Al mismo tiempo en el país se han registrado más de 26 mil personas sepultadas, como no identificadas. En solo cinco cementerios de los Llanos Orientales reposan los cuerpos de 2304 personas, inhumadas como no identificadas, la mayoría de estas inhumaciones son producto de una tenebrosa fusión, entre desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales en acciones militares, sucedidas entre 2002 y 2009.

Hoy tenemos una deuda enorme con las víctimas que quieren conocer la verdad y hacemos un llamado a la Fiscalía General de la Nación y a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que avancen en la investigación y esclarecimiento de los hechos y en la identificación de los responsables en la comisión de estos delitos, para que se reduzca el alto índice de impunidad existente hoy en el país. Así mismo invitamos a todas las entidades del Estado, apoyar y respaldar a la unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas y, así cesar esa angustia y zozobra de sus familias.

Al incremento de las masacres, el asesinato de líderes sociales, de indígenas, de excombatientes, se suma otro antirécord para este Gobierno. En 2019 pese al marco jurídico existente y a la firma del acuerdo de paz, se registraron 3819 personas desaparecidas, siendo esta la cifra más alta del último lustro, lo que indica que

desafortunadamente las desapariciones, no son un hecho del pasado.

Hago un llamado urgente a la Fiscalía General, para que se activen los mecanismos de búsqueda necesaria, según las cifras del comité internacional de la Cruz Roja en lo que va del 2020 han ocurrido 466 desapariciones forzadas, esto indica que 4 días se registra un nuevo caso. De estos casos reportados, 376 corresponden a víctimas extranjeras 216 venezolanas, que han sido reportadas como desaparecidas en departamentos ubicados en zonas fronterizas. como norte de Santander, Nariño, Antioquia y Chocó.

Finalmente solicito al Gobierno nacional, que ratifique los artículos 31, y 32 de la convención internacional, para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que establecen la competencia del Comité de Naciones Unidas contra las desapariciones forzadas, para conocer y examinar comunicaciones sobre el incumplimiento de las obligaciones que define la convención por parte del Estado colombiano.

Y ya finalmente señor presidente, hacerle una pregunta, hoy volvimos supuestamente a la normalidad, se terminó el aislamiento y ya la mayoría de sectores económicos productivos, volvieron a sus trabajos. El Congreso de la República ¿cuándo?, ya hoy la Comisión Primera estableció que no hay más sesiones virtuales, quisiera preguntarles a los compañeros, cuándo regresó el Congreso de la República a las sesiones presenciales. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Palabras del Honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Mil gracias señor Presidente. El salvavidas que acaba de tirarle el Gobierno nacional y su Ministro de Hacienda a Avianca, por un valor de 370 millones de dólares es absolutamente inmoral, inmoral porque desnaturaliza el fondo de mitigación de emergencias, y lo convierte en un banco de primer piso selectivo, para empresas que como Avianca, no tiene su domicilio en Colombia. Sus socios no son colombianos, viene de una quiebra desde antes de la pandemia y le entregamos unos recursos sin ningún tipo de garantías, y sin ningún tipo de previsiones para que no haya despidos o para que no se desatiendan rutas que no se consideren rentables, por parte de esta aerolínea. Es inmoral porque además, esta decisión no cobija al resto de aerolíneas y a todo el mercado de pasajeros, a todo el mercado aéreo de pasajeros en el país, como se quiere argumentar por parte del Gobierno.

Es inmoral porque mientras se le tira este salvavidas con recursos de los colombianos, el Gobierno nacional ha negado la renta básica de emergencia, ha negado la matrícula cero para todos los jóvenes estudiantes de las universidades públicas, más 1 millón 200 mil personas, jóvenes, hombres y mujeres en todo el país, inmoral porque se niega a garantizar un mínimo gratuito de internet para los sectores de más bajos ingresos, que les permita su conectividad. Es inmoral porque mientras lanza ese salvavidas con recursos de los colombianos, los hospitales públicos, la red pública hospitalaria, los trabajadores de la salud a lo largo y ancho del país, han tenido que enfrentar la pandemia en condiciones absolutamente de desamparo y en condiciones por supuesto de riesgo, para la salud y para las condiciones laborales de estos trabajadores.

Y es inmoral porque otros sectores importantes para la movilidad de los colombianos, como el sector de transporte terrestre, no ha sido atendido adecuadamente por el Ministerio de Hacienda, por el Fondo de Mitigación de Emergencias y por el Gobierno nacional. Este sector mueve 70 millones de pasajeros al año y, han tenido que acudir a la banca en donde se han encontrado con una verdadera barrera, para poder acceder a créditos. Inmoral también porque estamos hoy con un desempleo que bordea el 25% y porque además el nivel de quiebra de las empresas, 150 mil empresas pequeñas, medianas y microempresas se han quebrado en medio de esta pandemia, con la absoluta desprotección del Estado.

Por eso presidente, la Bancada de la Alianza Verde ha presentado una proposición, para citar al señor Alberto Carrasquilla y a Ángela María Orozco la señora Ministra de Transporte, para que atienda un cuestionario que hemos anexado a esa proposición. Yo quiero señor Presidente, solicitarle en nombre de los Verdes, que cite a ese debate de control político, para que nos den explicaciones sobre esta decisión, absolutamente inmoral del Gobierno del Presidente Iván Duque.

Presidente la proposición fue radicada ante la Secretaría, no sé si esa proposición fue incorporada en las proposiciones, espero que Secretaría me informe si así fue y si no señor Presidente, le sugiero, le solicito que incorpore esta proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Palabras del Honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Indudablemente es un tema de debate, porque desnuda una política que se venía enunciando desde que inició la pandemia.

Es que se ha usado la pandemia, para concentrar más la riqueza, para hacer más negocios, 300 expertos mundiales entrevistados por Joseph Stiglitz, sobre qué políticas debían implementarse después de la pandemia, dijeron, que la peor política de todas era salvar aerolíneas, imagínense, en todo el mundo, es la peor política. Pero lo que está haciendo Duque, no es propiamente salvar a Avianca, Avianca tiene una deuda de 6 mil 800 millones de dólares, no vale nada, son más sus deudas que sus activos, luego no tiene patrimonio.

Y 350 millones de dólares no les sirven para nada tampoco. Ocultan otra cosa. Duque lo que está haciendo al pasar esos 370 millones de dólares del dinero público a Avianca, es que Avianca pague unas deudas, ¿y esas deudas con quién son?, son con el grupo Aval, en más de 100 millones de dólares, son con Bancolombia y su sucursal en el Salvador, el Banco Agrario del Salvador y es con Davivienda. Es decir, han usado a Avianca como una mampara para trasladar un dinero público, hacia la banca privada que lo iba a perder. Lo iba a perder con Avianca y ahora garantiza tenerlo con el Estado, es decir con los impuestos de los colombianos. Grupo Aval de Luis Carlos Sarmiento Angulo, Bancolombia del grupo Antioqueño y Davivienda. Esa es la realidad de esta operación que se hace con un recurso público, cuantioso, 1.4 billones de pesos.

Presidente, el día de hoy se levantó totalmente la cuarentena, y hay algo que llaman aislamiento selectivo, usted ya no puede mantener el Congreso de la República en la virtualidad, ya es completamente ilegal, ya no hay ninguna razón que nos mantenga aquí y, por esa razón ya

nos toca votar completamente negativo, o abstenernos de votar cualquier proyecto de ley que se siga implementando a través de sesiones virtuales. Gracias señor Presidente muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Palabras de la Honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera:

Gracias señor Presidente. Pues hoy hace justamente tres años, en que nacimos como Partido FARC, fruto del acuerdo de paz. Le apostamos a construir un país distinto, con justicia social para el pueblo colombiano, desde la legalidad, el costo de haber creído en la paz, ha sido al día de hoy, 225 de nuestros compañeros y compañeras asesinadas. Nosotros hemos cumplido, el Estado ni siquiera ha sido capaz de garantizar el mínimo que es la vida. El pasado sábado 29 de agosto, asesinaron a nuestro compañero Mario Morales o Jorge Iván Ramos, firmante de paz, integrante de la dirección nacional de nuestro Partido y un hombre clave en la implementación del programa de sustitución voluntaria, de los cultivos de uso ilícito.

Mario era un convencido de la paz, por ello trabajó de manera incansable hasta el último día de su vida en los territorios colombianos y justo donde lo asesinaron también, en el Sur de Bolívar. El mismo sábado, asesinaron a Omaira Alcaraz, militante del Partido FARC y a Fernando Gaviria un líder comunal del municipio de San Pablo Bolívar, fueron 3 asesinatos al líderes solo en un fin de semana.

No podemos dejar de preguntar al ELN si es cierto que los asesinatos perpetrados el día sábado contra nuestros compañeros fueron de su autoría, de ser así, con profundo dolor e indignación, exigimos coherencia con el discurso de la solución política y la paz completa. Han segado la vida de 225 firmantes de paz, de nuestros compañeros y compañeras, bueno y además de las actuaciones de los paramilitares, de los narcotraficantes y del Estado también, no puede ser posible que ahora se sumen las del ELN.

Como Partido Político, hemos apoyado incansablemente la búsqueda de la paz y el avance de la mesa de negociaciones con el ELN. El mínimo gesto que nosotros aspiramos, es el respeto de nuestras vidas señores del ELN. Necesitamos respuestas inmediatas de parte de ustedes, pero aquí realmente hay un responsable de todo esto, y es el Estado colombiano en cabeza del señor Presidente Iván Duque, el país atraviesa una gravísima crisis de derechos humanos.

El Gobierno debe implementar el punto 3.4 del acuerdo, sobre las medidas de seguridad y dejar de salir al paso con discursos vacíos y libretados, también solicitamos a los países garantes del acuerdo, a las organizaciones defensoras de derechos humanos, y a los órganos verificadores del acuerdo, también a la comunidad internacional, a pronunciarse sobre la crisis de derechos humanos que atraviesa Colombia.

Estamos exigiendo garantías, no podemos seguir registrando estas muertes de manera sin reacción del Estado y del Gobierno en particular. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Palabras del Honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Cristo Bustos:

Gracias Presidente, no le voy a quitar mucho tiempo, la verdad era para recordarle lo que ya le han pedido varios compañeros de diferentes partidos, sobre la situación que hay entre el Gobierno y la empresa Avianca, quería pedirle que pusiera a consideración debate, que estamos pidiendo, o exigiendo, queremos escuchar al Ministro de Hacienda, dar las explicaciones, que le conviene al propio Gobierno y que la gente obviamente está mirando, que a veces se pasa al Congreso por encima, cuando ocurren estos hechos. Lo merece el Congreso, lo merece la gente que está pensando, entre otras cosas lo peor, el Ministro obviamente, tiene que poner la cara y tiene que revisar lo que está ocurriendo también, lo que está diciendo ante estas condiciones.

Y segundo también lo que he escuchado de varios compañeros, que era lo que varios le queríamos comentar hoy. Se acaban las condiciones de cuarentena estricta y queremos estar obviamente en condiciones de presencialidad para todos estos debates que se van a presentar, y todos estos proyectos que vienen. Muchas gracias presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Bien, gracias Senador Andrés Cristo, ya el debate la proposición para el debate de Avianca, ya la aprobó la plenaria para su información. Senadora Daira Galvis por favor me escucha, Senadora Daira Galvis.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Palabras de la Honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Presidente, yo tenía una intervención en relación con dos artículos del texto ya aprobado, o sea, como no tuve la oportunidad, entonces pues no hago nada con referirme a lo que ya está aprobado, ok. Muy gentil. Ya me estabilizaron el sistema que desde hace 2 sesiones, venía tiempo atrás solicitando el uso de la palabra, y no me dejaba acceder el sistema. A penas me dieron las contraseñas hoy. Gracias muy amables.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Gracias Senadora Daira. Ya el aplicativo lo tienen la mayoría de los Senadores, hacen falta 16 Senadores por instalar el aplicativo y espero que ya en la próxima sesión, podamos registrarnos con el aplicativo, lo mismo que las votaciones, las mociones de orden, las solicitudes de palabra. Continuamos entonces Senadora Daira.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Gracias Presidente. Simplemente quería referirme a una proposición que radicó el Centro Democrático para realizar un debate de control político, sobre el sector aeronáutico, un sector que es absolutamente estratégico, un servicio público esencial, dicho por un Juez de la República y que impacta de manera directa en más o menos 3.5 casi 4% producto interno bruto.

Es un sector muy, pero muy importante que requiere que lo analicemos a fondo, que lo podamos revisar, que

lo podamos estudiar, que podamos ver los retos en medio de esta pandemia, que podamos evaluar las distintas alternativas de solución. En Colombia se han intervenido muchísimas empresas de servicios públicos y yo creo que es importante que ese análisis lo pueda hacer esta plenaria y, por eso nosotros solicitamos presidente que esa proposición sea aprobada por esta plenaria, y que en la fecha que la Mesa Directiva defina, se pueda realizar ese debate tan importante. Veo que hay otros sectores y otras bancadas proponiendo un debate parecido, yo no sé la Mesa Directiva cómo lo va a realizar, pero es importante señalar que el Centro Democrático hizo una proposición que está radicada en la Secretaría y, que tiene la firma de varios de los Senadores de nuestra Bancada. Muchísimas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Palabras del Honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Gracias señor Presidente. En tres minutos tres cosas. La primera el tema de Electricaribe, yo no sé si ustedes saben, que Electricaribe hoy está demandando al Distrito porque parece que hay un acuerdo solidario, en donde el Distrito se había comprometido, el Distrito de Barranquilla, se habrían comprometido en pagar, las tarifas o el consumo, de los barrios que no estén regularizados, lo cual es bastante grave, ya que esta empresa hay que anotar ha prestado un mal servicio, que le metieron 2.8 billones de pesos en el último año, que parece que la vendieron en 380 mil, pero de los 380 mil, cien mil millones de pesos fueron de deudas que tenía con la Nación que las compraron, o sea que las compraron en 180 mil.

Dicho ese punto paso al tema de Avianca señor Presidente, que yo estoy molestando con ese tema desde marzo, abril de este mismo año y, me parece bien que se haga ese debate. Pero eso me conlleva a otro cuento, que le escuché decir al doctor Efraín Cepeda, que le he escuchado a varios Senadores, aquí siempre terminamos Avianca, Electricaribe, El FOME, etc., etc., los bancos, abusos de los bancos, Luis Carlos Sarmiento, siempre terminamos en todo que son decisión del señor Ministro de Hacienda Carrasquilla.

Yo creería que queda aquí prohibido señor Presidente, seguir hablando de las cosas tontas y sospechosas, que viene haciendo Carrasquilla con su Viceministro Londoño, queda prohibido hablar de eso, si no son capaces de firmar una moción de censura; porque no puede ser que estemos hablando como si fuéramos Senadores de Panamá, o de Ecuador, o al revés, Senadores de Colombia hablando de un Ministro de Hacienda de por allá del Perú.

Porque todas estas decisiones que tienen que ver con el señor Ministro de Hacienda, porque todos parecen ser muy amigos del Ministro de Hacienda en las comisiones. Por ejemplo, cómo es posible que un grupo de Senadores, nosotros radicamos la renta básica, mejorándola señor Presidente y nadie ha presentado ponencia de eso, pero se quejan del abuso de los bancos, sin hablar de Carrasquilla. ¿Quién es el que puede meter en los bancos?, ¿quién puede meter en cintura a los bancos?, Carrasquilla, ¿a través de qué?, de los decretos ley que están sacando por estos días, ni uno solo para regular los bancos, ni uno solo para que se dejen de ganar un peso, ni uno solo bendita sea para que alguien se gane un peso de lo que ellos siempre se ganan. Y todos seguimos aquí hablando casi que a veces que pendejadas y a veces hasta da hasta rabia de verdad, verdad. Porque aquí el único culpable

de lo que ha venido pasando, es el mismo Ministro de Hacienda, de ese es el que estamos hablando, de Avianca, del abuso de los bancos, del FOME, de la renta básica, de todo señor Presidente.

Es inadmisibles que a los compañeros míos todavía siguen hablando como si estuvieran hablando del Ministro de Hacienda del Perú, se llama Carrasquilla, va a las comisiones de ellos, son amigos de ellos, ellos son los que tienen que venir a traer aquí a Carrasquilla y le pido un favor señor Presidente Arturo Char, el Viceministro Londoño no tiene por qué estar hablando en estas sesiones, él no es vocero del Gobierno, el vocero del Gobierno según la Constitución, es el Ministro de Hacienda el vocero del Gobierno. Yo no entiendo por qué Londoño la vez pasada estaba hablando aquí en el tema de regalías, ese señor es sospechoso y lo digo desde la Ruz claro, tengo conceptos poco favorables del señor, serie de todo tipo de andanzas, de todo.

Y aquí seguimos hablando del señor Carrasquilla, sin hablar del señor Carrasquilla. Ese es señor que no tiene prioridad social, es un señor que crea la desigualdad, que la administra y que este Congreso ha sido cómplice de todas sus reformas tributarias, no de ahora sino de hace mucho tiempo todo el tiempo. Porque es que aquí se vienen a quejar ahora del abuso de los bancos, cuando aquí la reforma tributaria, la ayudamos absolutamente todos los bancos y a los otros empresarios, aquí nos la pasamos señor presidente haciendo reforma tributaria, con el mismo título, vamos a quitarle impuestos a los ricos, para los ricos entonces den más trabajo a la gente. Nunca ha habido un solo indicador, ni un solo indicador ha habido en este bendito país, en los últimos 50 años que usted le quita un peso a un rico y con ese va a traer un puesto.

Entonces yo sí estoy aquí bastante molesto Presidente, porque veo muchos compañeros míos, hablando de lo que tiene que ver con Avianca sin hablar (cortan sonido) Ya terminé o sino me da un infarto Presidente, porque me va a dar un infarto de la rabia y de la impotencia de verdad, verdad. Que estemos aquí reunidos 107 Senadores, que sepamos, quién es el que administra la desigualdad, que no han hecho un carajo por la plata del FOME, que ningún alcalde, ni los gobernadores han recibido absolutamente nada, que en mi ciudad no han podido prestar 70 mil millones de pesos para Transmetro, no nos han querido prestar, era para prestar y resulta que se saca 1.5 billones de pesos como lo dije en la plenaria el sábado que estábamos sesionando, que yo les advertí a los compañeros lo que estaba pasando en ese momento.

Entonces señor Presidente, es para decirle a usted y a las presidentes de las comisiones, aquí Londoño no es vocero de nadie y si es algún vocero o representa la desfachatez, la vulgaridad. Entonces en ese sentido señor Presidente no queremos que el señor Londoño hable más, porque la Constitución dice que no puede hablar, sino el Ministro de Hacienda, que entre otras cosas nunca habla en ninguna parte, ni aparece absolutamente en nada en la peor crisis económica de este país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Palabras del Honorable Senador José Luis Pérez Oyuela.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Pérez Oyuela:

Muchas gracias Presidente, es que he radicado una solicitud ante la plenaria para que cite usted señor Presidente el día de mañana, con el fin de integrar (sonido intermitente y defectuoso) administración prevista en el artículo 373 de la ley 5ª del 92, y a esa proposición,

anexo o relaciono la siguiente plancha para integrar esa comisión de administración.

Está integrada por el honorable Senador Miguel Henríquez Pinedo, por el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe, por el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara y por la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos.

Señor Presidente, a ver si es tan amable y somete a consideración de la plenaria esta solicitud. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:

Bueno, muchísimas gracias, ya tenemos entonces a la Senadora Maritza reincorporada, en conjuntamente con los otros miembros de la comisión accidental. Me quedó aquí pendiente entonces algunas otras constancias, vamos a ver si hay tiempo más adelante, pero continuemos entonces Senadora Maritza con el siguiente bloque de artículos, si no estoy mal, eran 45 artículos que venían con proposiciones ya acogidas por la comisión accidental. Senadora Maritza tiene el uso de la palabra.

La Presidencia informa a la plenaria que se retoma la discusión del Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 200 DE 2020
SENADO, 311 DE 2020 CÁMARA**

“por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la Honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Muchas gracias Presidente, exactamente ese es el número de artículos, enseguida los voy a mencionar, para que podamos, bueno y son 47, porque vamos a incluir acá el 44 y el 209, el 44 y 209. Entonces los artículos son el 2º, 4º, 5º, 7º, 9º, 10, 11, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 40, 44, 45, 46, 48, me toca incluir también el 39, que me lo había saltado. 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 64, 65, 66, 70, 157, 168, 169, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 209 y 211.

Secretario, usted tiene el informe de esa ponencia o de este informe de la comisión accidental, allí tenemos el texto como consideramos que debemos votarlo y con cuales proposiciones se han acogido.

Yo le quiero informar a los Senadores que:

En el artículo 2º, se acogieron las proposiciones presentadas por Cristian Moreno y José David Name, Antonio Sanguino, Iván Marulanda, Jorge Eduardo Londoño y Juan Luis Castro sobre los objetivos y fines y la participación ciudadana. En el 2 estos eran.

En el artículo cuarto, acogimos las proposiciones del Senador Horacio José Serpa, Paloma Valencia, estas dos.

En el artículo 5º, se acoge la proposición de la Senadora Paloma Valencia.

En el artículo 7º, se acoge la proposición del Senador Dídier Lobo y el Representante Héctor Vergara.

En el artículo 9º, se acoge la proposición del Senador Iván Agudelo.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla:

Senadora Maritza, Senadora Maritza un segundito, en el anterior en el 9, un poquitico más despacio para poder registrarlo en la Secretaría por favor. En el 9.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Bueno, ahí lo tienen ustedes el informe que fue enviado allá.

A ver, en el 9, bueno listo, en el 9 la del Senador Iván Agudelo y María del Rosario Guerra. La de la Senadora María del Rosario recoge la del Senador Iván Agudelo.

En el artículo 10, se acogen las proposiciones de Miguel Barreto, José Caicedo, María del Rosario Guerra que todas van en el mismo sentido, la proposición del Senador Richard Aguilar fue retirada.

En el artículo 11, se acoge la proposición del Senador Miguel Ángel Barreto.

En el artículo 16, se acoge la proposición de la Senadora Sandra Ortiz.

En el artículo 19, se acoge la proposición sustitutiva del Senador Alejandro Corrales.

En el artículo 20, se acoge la proposición del Senador Alejandro Corrales.

En el 22, se acogen las proposiciones de Ciro Fernández Núñez, los Representantes a la Cámara, Wadith Manzur, y Adriana Matiz.

En el artículo 23, se acoge la proposición del Senador Alejandro Corrales.

En el artículo 24, se acoge la proposición de la Senadora Sandra Ortiz, la cual también se acoge la de la Senadora Claudia Castellanos que va inmersa en la de la Senadora Sandra Ortiz.

En el 27, se acoge la proposición de la Senadora Paloma Valencia.

En el 29, se acoge la proposición del Senador Alejandro Corrales.

En el artículo 30, se acoge la proposición del Senador Luis Fernando Velasco.

En el 33, se acoge la proposición de Ana María Castañeda, Antonio Zabaraín, Rodrigo Lara, Carlos Jiménez, Temístocles Ortega, Fabián Castillo, Édgar Díaz, Emma Claudia Castellanos, José Ritter López, Germán Varón, Armando Benedetti.

En el artículo 34, se acoge la presentada por el Senador Didier Lobo.

En el artículo 35, se acoge la proposición presentada, bueno tiene muchísimas firmas la Senadora Paloma Valencia, Miguel Barreto, David Barguil, Juan Samy Merheg, y muchas otras firmas, viene Miguel Amín también, John Harol Suárez, Ruby Chagüi, Nora García, Honorio Henríquez, Gabriel Jaime Velasco y otros.

En el artículo 39, se acoge la proposición de los Senadores Efraín Cepeda y Paloma Valencia.

En el artículo 40, se acoge una proposición única presentada por los Senadores Iván Agudelo, John Besaile, Antonio Zabaraín, Ana María Castañeda, Lidio García, Julián Peinado y otras tantas firmas.

En el artículo 44, se acoge la proposición de la Senadora Paloma Valencia.

En el artículo 45, se acoge la proposición del Representante Harry González.

En el artículo 46, se acoge la proposición de los Senadores Rodrigo Villalba, Richard Aguilar y Temístocles Ortega.

El artículo 48, se acoge la proposición de varios Senadores, este es un artículo muy importante que ahora seguramente ellos van a querer intervenir, los Senadores Luis Fernando Velasco, David Barguil, Paloma Valencia, Miguel Ángel Barreto, Ruby Chagüi, Alejandro Corrales y Nora García.

En el artículo 50, se acogen las proposiciones del Senador Didier Lobo y Héctor Vergara el Representante.

El artículo 51, se acoge la proposición del Senador Efraín José Cepeda, pero tengo que decir, que recoge la totalidad de las demás proposiciones que habían presentado allí incluyendo áreas estratégicas ambientales.

En el artículo 52, se acoge la proposición de la Senadora Sandra Ortiz,

En el 53, se acoge la proposición de los Senadores Richard Aguilar y Didier Lobo.

En el 55, hay una proposición única del Senador Alejandro Corrales que también se acoge.

56, se acoge la proposición presentada por Richard Aguilar y Didier Lobo.

Artículo 57, se acoge la proposición de la Senadora Paloma Valencia, que es sustitutiva y recoge, también son aprobados, pero van inmersas en esta, las demás proposiciones del Senador Didier Lobo, Angélica Lozano, Roy Barreras, van acogidas en esta proposición.

Artículo 64, se acoge la proposición presentada por el Senador Guillermo García Realpe.

Artículo 65, se acogen las proposiciones de la Senadora Sandra Ortiz y acoge en su texto la del Representante Mauricio Toro.

Artículo 66, se acoge la proposición del Senador Alejandro Corrales que coincide con las proposiciones, las demás proposiciones presentadas en este artículo.

Artículo 70, se acoge la proposición del Senador Alejandro Corrales.

Artículo 157, se acoge la proposición del Senador Corrales.

En el 168, hay una sola proposición y se acoge que es la del Senador Alejandro Corrales.

169, se acoge la proposición de la Senadora Amanda Rocío González y del Senador Alejandro Corrales que coinciden en su texto.

Artículo 173, se acoge la del Senador Alejandro Corrales.

En el artículo 174, igualmente se acoge las proposiciones de Samy Merheg, Juan Felipe Lemos que van en la del Senador Corrales con idéntico texto.

Artículo 176, se acoge la proposición del Senador Alejandro Corrales.

Artículo 177 hay una única proposición del Senador David Barguil que se acoge.

Artículo 178 se acoge la proposición del Senador Miguel Barreto.

Artículo 179, se acoge la proposición del Senador Miguel Ángel Barreto y la Senadora Paloma Valencia.

Artículo 209, se acoge la proposición de los Senadores Alejandro Corrales y Paloma Valencia.

Y en el artículo 211, se acoge la proposición de Maritza Martínez, estos son los artículos y estas son las proposiciones señor Secretario.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Gracias señor Secretario, entonces cuáles son las proposiciones que se van a negar en este bloque señor Secretario, usted lo tiene ahí.

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la Honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Presidente yo también pido la palabra para hacer una precisión que se nos pasó acá que es importante.

En el artículo 48 omití porque no estaba acá, pero en realidad fue un gran constructor de esta propuesta, al Senador Alexander López, esto realmente nos ocupó mucho tiempo, mucho esfuerzo, mucho aporte por parte de quienes participaron y aquí estuvo además de los que nombré, el Senador Alexander López jugando un papel muy importante que quiero reconocer. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias Presidente. Quiero solicitarle a la doctora Maritza que se retiren los artículos 9°, el 22 y el artículo 35, porque los artículos 9° y 35 tienen que ver con los OCAD regional al igual que el artículo 6° y doctora Maritza yo estuve con usted y los ponentes en una reunión que hicieron del artículo 22 sobre el OCAD de Cormagdalena ahora veo que en el texto original en el texto que ustedes traen a Plenaria, cambian el OCA de Cormagdalena y, entonces, le meten más alcaldes y más gobernadores; entonces, yo quiero que ese artículo usted lo retire y lo podamos debatir, porque lo que se quiere en esta nueva ley es que eso ágil, por lo menos dejarlo como estaba anteriormente un gobernador un alcalde y el Gobierno nacional, pero ustedes le meten más gobernadores más alcaldes y más miembros de Gobierno nacional yo creo que en va contra el espíritu de esta ley que es, darle agilidad a los OCAD.

Y me recuerdo que yo tenía una proposición allí y usted me dijo que en Planeación Nacional había dado un concepto que entonces, directamente quedaba Cormagdalena; ahora veo que en el texto que ustedes traen he, aceptan una proposición de unos representantes a la Cámara, pero le meten más personas al OCAD, entonces, quisiera que por favor retirara ese artículo para que lo podamos debatir igual el número 9 y 35 que son artículos estratégicos igual que el 6, que es de la secretaria técnica y la priorización de los proyectos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Presidente si me permite le doy la explicación al Senador Name.

Senador Name, ese artículo 22 es una proposición que usted vio que suscribe unos Representantes fue aprobada en Cámara mantiene realmente no vimos ningún inconveniente, porque no es un OCAD es una instancia de decisión pero no funciona como un OCAD, simplemente está así como se planteó para las comunidades étnicas que no tienen todo el protocolo de un OCAD, pero tiene unos participantes históricamente, o sea, ha tenido estos mismo estas mismas composición, la tenemos hoy constituida por dos Ministros y sus delegados son los representante del Departamento Nacional de Planeación dos gobernadores y dos alcaldes acá quedó tal cual he, dos representantes de los gobernadores y dos alcaldes igualito. Yo no tengo problema en excluirlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Lo que pasa doctora Maritza, es que actualmente no está así actualmente está un principal y un suplente, o sea, va un gobernador principal y un suplente un alcalde principal con suplente, es que usted está hablando de la junta de Cormagdalena no del OCAD.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Al contrario, exacto es que, en la junta es donde está un principal y un suplente acá estamos viendo del Decreto 1082 estoy leyéndole tal cual del artículo de conformación yo no tengo problema Senador la verdad acá la idea era lograr la aprobación con toda la participación si usted quiere con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Yo lo que le diría es, para que no haya malos entendidos déjelo tal cual como está, o sea, si quiere radicamos una proposición no es que, se lo aseguro que no está así.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Así está la junta directiva es la que tiene un principal y un suplente así está tal cual como le estaba leyendo pues, la Comisión Accidental determinó acogerlo así y créame Senador Name, no se le incorpora un miembro nuevo no es un OCAD, no tiene acá sino esta participación que mantiene la misma que tenía antes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Y, entonces, Senadora perdóneme, entonces, ¿si no es un OCAD que define ese grupo de personas?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Es que, he a raíz de que.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Por eso, yo le pido el favor, yo le pido el favor Senadora que lo examine para que lo podamos discutir.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

No tengo ningún problema esta instancia define su funcionamiento como la de todas las demás la Comisión Rectora, pero no tengo ningún problema en excluirlo no sacamos, entonces, señor Secretario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Y el 35 y el 9 que yo tenía proposiciones ahí, usted que lo habíamos hablado sobre todo el 35 el tema de la priorización de los proyectos y el número como debe que es igual que el número 6 que todo lo que tiene que ver con la priorización de los proyectos las secretarías técnicas y las funciones del DNP, yo creo que la Plenaria merece debatir esos tres artículos ya sacaron el 6 pero el 35 y el 9 que son muy estratégicos para las regiones; entonces, estamos aprobando unos bloques muy grandes, pero tiene que ver algunos artículos que podamos discutir.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Claro que sí Senador, le cuento el artículo 35 que con mucho gusto excluimos igual que el 22 como usted solicita es, producto de digamos un gran acuerdo, pero

muy, muy grande fue ejercicio bien participativo que se acogió una proposición sustitutiva que firman el 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34 cerca de 40 Senadores, pero con todo gusto los.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Maritza, explícala si quieres porque como está haciendo un cambio he, si quieres retíralo son unos artículos que 9 y el 6 que son yo creo que de los más complicados ahora mismo acá.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Sí con mucho gusto José, sacamos el 22 y sacamos el 35, no hay ningún inconveniente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Entonces, señor Secretario he, saquemos estos dos artículos del bloque y procedamos, pues, a votar.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

¿22 y 35 Senadora?, Presidente el Senador Benedetti está pidiendo moción de orden.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

22 y 35.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Senador Benedetti, está pidiendo una moción de orden por aquí por.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Presidente, esto del tema doctora Maritza, es que si José está hablando del 9 y 35 también, entonces, tendría que separarse el 6.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Si Senador Benedetti, el 6 no está incluido en este bloque.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Ok, pero sí estaba el 35 para que los tres lo de las secretarías técnicas la verdad que nos interesa mucho, doctora Maritza.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Yo sé, por eso, lo dejamos por fuera el 6 porque sé que es un tema que, va tener bastante debate interesante.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Armando Alberto Benedetti Villaneda:

Yo sé muchas gracias y le insisto aquí vamos de la mano suya doctora Maritza.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Presidente mire, estos proyectos obviamente generan muchos debates y muchos artículos podrán tener por parte de los Senadores proposiciones dudas pasa en las Tributarias, pero Maritza yo te invito a la siguiente, hacia el bloque hay bloque porque si ustedes van a pretender sacarlo los artículos como el 35 que tienen y que han tenido una amplia discusión y que fueron motivos de consenso, entonces, Presidente no habrá bloque y yo también pediré que se retiren los otros artículos.

Porque yo entiendo, pues, que tengan algunos Senadores dudas Maritza, pero esos los bloques sino entonces, pues, vámonos artículos por artículos. Pero si van a que a la solicitud de cada Senador que se saque un artículo en particular que hace parte del consenso, pero se dejan los otros donde seguimos, entonces, eso no es bloque no es consenso si eso va suceder, entonces, Presidente, pues, nos tocaría casi que entonces, volver a revisar cómo va a ser el bloque de lo que se apruebe porque si sacan esos artículos nosotros pediríamos que se sacaran también los otros artículos que tienen que ver con las disposiciones de la ejecución de los porcentajes en el año 2020 en el 2021 de los fondos tanto regionales como los demás, yo lo que pido aquí es, que la mayoría nos acompañe en la votación del bloque que la Comisión le presentó a la Plenaria, pero si nos empieza a eliminar los artículos nosotros, entonces, tendríamos que también sacar otros.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Gracias Presidente, entre los temas importante de este proyecto sin duda alguna están estos en los que estamos hablando en este momento, los artículos 6°, 9° y 35 son vitales, son claves y sobre ellos hay discrepancias, yo debo decir que la Comisión como se ha dicho aquí hizo un trabajo enorme los ponentes lo hicieron también, gigantesco todo mi reconocimiento pero, por supuesto, que la Comisión en estos temas no hubo consenso, yo de manera explícita y repetida expresé que no había consenso en esos temas, creo que algo similar dijo la doctora Ana María Castañeda si bien recuerdo.

De manera que, yo soy del concepto de que estos temas por no haber acuerdos pues, tiene que obviamente ser sometidos a un debate, no veo por qué razón no se puede aprobar el resto de los artículos en bloque dejando estos tres por lo menos a los que yo me refiero para debatirlos muchos más a espacios he tienen que ver nada más y nada menos con los conceptos de centralización y descentralización y con los concepto de, de las facultades que tienen los entes territoriales de priorizar y nada más y nada menos que aprobar los proyectos; de manera, que eso señor Presidente temas neurales de este proyecto que yo creo que como lo ha dicho aquí el Senador Name y otros más merecen un debate mucho más amplio para poder sacar un buen proyecto, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Ángel Barreto Castillo:

Gracias Presidente, también soy ponente de este proyecto de ley desde la Comisión Quinta hicimos un trabajo muy juiciosos escuchando diferentes sectores de la comunidad después vinimos aquí a la Plenaria creamos una comisión la subcomisión que usted creó como Presidente, trabajamos sábado, domingo con diferentes Partidos Políticos y llegamos a un consenso yo creo que sí hubo consenso y la mayoría lo pueden decir

desafortunadamente uno quisiera que todos estuvieran de acuerdo, pero para eso son las comisiones para llegar a unos consensos, yo estoy de acuerdo en lo que dijo el Senador David Barguil, aquí no podemos decir que unos consensos para unas cosas como para otras no. Yo pienso que aquí este proyecto pues se trabajó de la mejor manera muy responsable, terminó muy pulido, quisiéramos que estuviéramos de acuerdo todos en todo pero esto es, imposible, entonces, por eso, los consensos y, por eso, se pide votar en bloque.

Yo le pido con mucho cariño y con mucho respeto y sé que la Senadora Maritza, ha tenido toda la paciencia y lo ha liderado de la mejor manera, pero si permitimos que empecemos cada Senador por un proyecto, pues vamos a terminar debatiendo artículo por artículo y, pues, yo pienso que para eso fue la subcomisión, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Presidente muy breve, con las buenas noches para todos a mí me gusta por lo que le escuché al doctor Name, él hablaba del artículo 9° también en sus preocupaciones.

Segundo Presidente aquí se ha hecho un trabajo espléndido por parte de la subcomisión hemos avanzados en números considerables de los artículos y creo que, para esos son las subcomisiones, pero con todo respeto sí le digo a mi estimado amigo David Barguil, al cual iba yo el sábado con las preocupaciones que él tenía con los indicadores y de premiar las malas al que hace mal la tarea y todo ese tema, pero tampoco por el hecho de haber creado una subcomisión aquí se le puede cercenar el derecho a la Plenaria a que tenga o a cualquier de los compañeros a que haga algún tipo de comentarios o que quiera abrir algún tipo de debate con algunos artículos en particular, sobre todo porque yo escuché a la doctora Ana María Castañeda, que hizo parte de la subcomisión también teniendo algunas preocupaciones con el artículo 6° y me gustaría entonces, que nos dijeran que definieran en ese tema.

Pero, no por el hecho de haber creado una subcomisión, pues, ya aquí la Plenaria he, vamos a tener que, destruir incluso todo lo que hicieron, todo lo que avanzamos que se lo agradecemos, pero hombre aquí todos también tenemos derechos a expresar algunas preocupaciones sobre los artículos que recibimos a consideración, gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Muchas gracias, yo soy incapaz de pasar por encima de un colega y menos cuando es, del Partido de la U que es mi Partido, entonces, lo que vamos a hacer es, que vamos explicar este artículo 35 y lo mantenemos en el bloque junto con el 22 para que el Senador Name, pues, tenga total tranquilidad que en el 22 verificamos que efectivamente no se incluirá miembros nuevos son exactamente los mismos y será la comisión rectora la que lo reglamente.

En cuanto al 35 efectivamente es un artículo muy importante que luego de una discusión profunda logramos ponernos de acuerdo todas las firmas que les mencioné sobre un texto, cuál es el texto básicamente habla de la priorización y aprobación de proyectos de inversión para la asignación para la inversión regional. Entonces, aclara muy bien todos los ciclos de la aprobación de la presentación de la neurización, la priorización del proyecto y menciona que, la aprobación de los proyectos estará en cabeza de las regiones, lo hará a través del OCAD previa priorización este proceso estará a cargo de

un miembro de la entidad territorial y el DNP y se tendrá en cuenta además, de los criterios se prioriza que sean proyectos de alto impacto regional, social, económico se incluye el sector de la educación y la zonas rurales adicionalmente en el numeral 6 se incluyen proyectos de impacto económico social y de mejoramiento de la infraestructura en zonas portuarias.

En el numeral 14 se incluyen macroproyectos que contengan líneas estratégicas, para construcción de obras estructurales para el control de inundaciones.

Y el párrafo primero se habla de la conectividad de infraestructura vial el resto del artículo mantiene su esencial los demás numerales solamente traen estos cambios yo, esto es el único para que el Senador Name quede tranquilo y procedemos entonces, a incluirlos en el bloque si está de acuerdo Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José David Name Cardozo:

No doctora Maritza, usted sabe que nosotros miembros de la Comisión Quinta, yo lo que quiero es la descentralización he recibido llamadas de varios gobernadores dicen que están de acuerdo con que se le entregue la secretaría técnica al DNP, que el DNP priorice los proyectos en fin, entonces, uno defiende hasta dónde uno puede a las regiones, a los departamentos, listo Senadora no hay problema sí métalo en el bloque si hubo un acuerdo, a mí también me gustaría que usted explicara el 9 también para que podamos tener claridad y lo único que le pido es que, los artículos que son conflictivos y los van a meter en los bloques lo mínimo es explicarlo y yo la verdad Senador Barguil, nosotros somos muy amigos.

Pero, usted nunca ha actuado de esta manera, todos tenemos los mismos derechos y yo creo que los artículos donde uno tiene duda tiene derecho a que se discutan estamos hablando además, de 200 artículos aprobándolos y estamos aprobando de bloques de 30 y 40 artículos, porque uno pregunte un artículo u otro artículo yo no creo que nadie tenga aquí derecho a amenazarnos con que se va a hundir el proyecto, porque van a meter todos los demás artículos, yo se lo digo Senador Barguil, somos muy amigos, siempre hemos trabajado juntos muchas cosas, pero permitan que los demás también preguntemos porque tenemos derecho a eso, para eso nos eligieron, muchas gracias Senadora Maritza.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Perdón Presidente le voy a mencionar. El artículo 9° al Senador Name, el artículo 9° se acoge todo el texto de la ponencia solamente se agrega un numeral 10 que se incluye a través de una proposición de la Senadora María del Rosario Guerra y dentro de las funciones, porque este artículo se trata de las funciones del DNP incluye en este 10 considerar dentro de la metodología general para la formulación y habilidad de los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación las dinámicas de los procesos de investigación y desarrollos previstos en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología innovación y en el Departamento Nacional de Planeación, es solamente este criterio para ser incluidos para cuando la Comisión Rectora, cuando el DNP haga la metodología es solamente eso Senador Name, muchas gracias Presidente y entonces, procedamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, Presidente yo prefiero que votemos y lo que recomendaría después del bloque Maritza que nos dé la palabra a mí y a algunas personas de la Comisión para

explicar unos elementos centrales del proyecto que me están llamando muchos colegas, por ejemplo, hay muchos colegas interesados en saber qué pasó con aquellos municipios que bajan sensiblemente sus regalías cómo arreglamos ese problema, entonces, es bueno que la gente antes de votar sepa cómo arreglamos ese problema por lo menos la propuesta que consensuamos.

Y otros temas, por ejemplo, ejercicio de participación para que no sean solo los funcionarios que tomen las decisiones sobre los proyectos, la participación incluso de los Congresistas en los OCAD que es importante que la gente lo tenga claro; entonces, yo facilito, votemos y luego le pido el uso de la palabra para explicarle algunas cosas que me parece importante que los compañeros conozcan de elementos centrales del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Sí muchas gracias, de igual manera doctor David Barguil yo lo he acompañado a usted en muchas cosas además, de mi admiración pero el hecho de uno estar en una subcomisión, pues, no lo puede inhibir de participar cuando tenemos preocupaciones sobre todo con un numeral nuevo el que acaba de leer la coordinadora la doctora Maritza, cuáles son los autores con 18 Senadores que la acompañaron, pero que también en Cámara el jueves pasado fue aprobado y con el apoyo del Director Nacional de Planeación, entonces, no podemos permitir y con todo el respeto por la doctora María del Rosario que presenta otras proposiciones donde además, nos estamos devolviendo. Porque, se aprobó si el DNP y la misma misión de sabios creada por el Presidente de la República ha planteado que no se puede seguir haciendo sí, sin Colombia con metodologías para construir vías y para construir vías y para construir puentes, y eso fue un acuerdo al que se llegó el jueves con Planeación Nacional con el Viceministro de Ciencias el doctor Diego, que estubo muy pendiente de todo.

Volver al DNP es volver a hacer lo mismo que se hacía antes que no ha funcionado la Ciencia es diferente, por lo tanto, si ya habíamos avanzado en Cámara tenemos el acompañamiento de 18 Senadores en este nuevo numeral yo sí le pido el favor de que, entonces, lo retiremos y demos el debates con la doctora María del Rosario que también la admiro y la respeto, pero ya habíamos avanzado en este tema que toda la misión de sabios, toda la academia, toda la ciencia y el Viceministro de Ciencias y el Director Nacional de Planeación lo acompañaron el jueves pasado señor Presidente.

Entonces, solicito que se retire de este bloque ese numeral ese artículo nuevo o que la doctora María del Rosario, de una vez plantee su inquietud, porque yo también había hablado respetuosamente, pues, había planteado que de pronto lo hacía a un lado no podemos volver a la ciencia como si fuera haciendo vías y puentes, señor Presidente muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Béner León Zambrano Erazo:

Gracias señor Presidente, Senadora Maritza, qué pena comentarles a ustedes que parece que salimos de una dictadura de la Cámara que no aceptamos votar a pupitrazo para que ahora nos vengan a polemizar de un consenso, cuál consenso, aquí llegamos a un consenso esta Comisión fue conformada para avanzar en unos problemas que se pueden presentar en unos proyectos para que ustedes nos traigan aquí a esta Plenaria no para que nos vengan amenazar.

Yo también puedo pedir que se vote artículo por artículo de tal manera que por favor algún miembro de

la Comisión no nos amenace es lo primero Presidente, no nos amenace y yo también solicito porque Senadora Maritza yo presenté una proposición del artículo 9° yo solicito que se retire, es que yo no quiero que me diga que se murió la propuesta de la Senadora María del Rosario necesito conocerla que tampoco, yo también presenté una proposición el artículo 35 yo no comparto las secretarías técnicas, ni el abuso que hoy tiene Planeación Nacional. De tal manera, que yo no acepto que se retire, yo quiero que se retire ese bloque el 9 el 35, el 4 y el 64 Senadora Maritza, que saco yo con que me digan yo presenté una proposición del 64 y usted me dice en el informe que se acogió la del Senador Guillermo García, yo no la conozco por favor hágamela conocer.

Me dicen del artículo 4 (sonido defectuoso) los Congresistas tengan derecho a voz y voto en la comisión rectora. La comisión rectora que no es la que define el proyecto es la que define la política del Sistema General de Regalías hoy los Congresistas solo tienen derecho a voz yo quiero que tenga votos, usted no me la menciona, ni si quiera, la cuatro y me dice que se acogió la del Senador Horacio Serpa coménteme cuál fue la proposición, de tal manera, que yo respetuosamente solicito se retire de este bloque tan importante que cuál es el de, por qué no podemos retirar unas cinco o seis proposiciones y acogemos las otras del resto, pues, yo le solicito que se retire de este bloque el 4, 64, el 9 y el 35 yo presenté proposiciones Senadora Maritza, muchas gracias y mil disculpas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Gómez Amín:

Presidente gracias, Presidente yo quisiera respaldar también al Senador David Barguil, en lo que ha dicho lo conozco como un hombre democrático, pero esta subcomisión creo desde el sábado llevan trabajando tres días juiciosos escuchando a todos los Partidos Políticos logrando consensos que, jamás pensábamos que se podrían lograr en un proyecto tan difícil como este, yo lo que creo es que, no todos van a quedar contentos con todos los artículos, hay unos consensos hay que someterlos a votación y que cada quien vote como quiera, pero así no vamos avanzar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, muchas gracias primero agradecerle a usted Presidente que me incluyeron en la subcomisión un trabajo intenso como se ha dicho acá, tengo que de verdad agradecerle a varios Senadores especialmente al Senador Luis Fernando Velasco, Barguil, al Senador García, bueno Temístocles quienes fueron solidarios por más de 50 municipios que, por decisión del gobierno, pues, prácticamente nos condenaron a no regalías, he los sabios de planeación y de Ministerio de Hacienda, pues, pretendían darle un duro golpe a municipios pobres del país, municipios inclusive que no tienen agua potable como Buenaventura.

Que gracias a una decisión del Congreso del Senado se logra revertir esa decisión del Gobierno y por fortuna, pues, se pone un porcentaje del 75% de las vigencias anteriores lo cual le permite a estos municipios mantener unos recursos importantes en regalías estas coaliciones del artículo 48 yo saludo esa decisión que tomó esta comisión de Senadores y Senadoras saludo que Buenaventura que Tumaco y que más de 50 municipios como el Senador Velasco, pues, logran mantener esos recursos de regalías para la educación, para el saneamiento básico y para mejorar sus condiciones de vida esto tiene que servir para nosotros de enseñanzas, no todo lo que entrega el

Gobierno Senadores y Senadoras en su estudio y en sus proyecciones es lo mejor para el país y para las regiones.

Muy importante que en estos casos cuando se trata de repartir recursos escasos porque no alcanza para todos, pues, revisemos realmente las condiciones de las comunidades y revisemos los territorios lo que pasa allá, yo lo creo que, si el Congreso Genera este tipo de discusiones en detalles y revisando los casos en manera particular, logramos evitar, pues, todos estos desequilibrios e injusticias que se cometen.

Así que quiero saludar, entonces, la decisión que toma este grupo de Congresistas apoyaron a Buenaventura a Tumaco y a 50 municipios se logre entonces, defender esos recursos de regalías he insistido bien invertido van a sentir mucho de mejorar de la calidad de vida de estos municipios y naturalmente de lo que habitantes de estos territorios, muchas gracias y vamos a votar el artículo 48, entonces, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova:

Qué pena señor Presidente es que está molestando acá el internet y me estaba conectando desde el celular, bueno gracias Presidente primero, pues, yo sí lo quiero felicitar porque usted ha trabajado en equipo con todas las Bancadas nos ha dado el uso de la palabra, pero a mí sí me preocupa con lo que está pasando con los ingenieros porque no podemos acceder llevo pidiendo el uso de la palabra más de 15 minutos y ha sido imposible y, entonces, yo quiero pedirle el favor que revisen que está pasando con el sistema, porque no podemos, no podemos hablar estamos cayados, entonces, quiero hacer ese llamado.

Segundo, yo quiero decirle a la Senadora Maritza que ella ha hecho un trabajo muy importante y felicitarla, pero quería recordarle que hay dos artículos que es el artículo 19 y el artículo 20 por el cual yo he venido peleando y luchando desde la Comisión que en esos dos artículos en especial quiero que los deje por fuera sí, del bloque que hoy se está presentando porque la Comisión hizo un trabajo importante y tenía las mayorías, dejamos esos artículos para hablarlos y discutirlos y mejorarlos y, nunca me llamaron y pensé que los habían acogido y hoy veo y reviso la ponencia y quedamos igual que antes; entonces yo quiero pedirle a la Senadora Maritza que por favor retire esos dos artículos para dar la discusión y que votemos y hagamos esos artículos lo hagamos a voto limpio.

Y, decirle al Senador Barguil, al Senador Mauricio, que los aprecio mucho, pero que no nos vengán a retar a nosotros acá nosotros tenemos que salir hacer una discusión es el proyecto más importante para el país, el que activar la economía de Colombia después de Covid, cómo es posible que en la Cámara duraron cuatro, cinco días trasnochando discutiendo artículo por artículos yo sé que la Senadora Maritza no tiene problemas con eso y muchos de los compañeros, entonces, demos la discusión, entonces, es para hacerle ese llamado y pedirles el favor que retiren mis dos artículos el 19 y el 20 muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Que me activen el micrófono ya, bueno gracias Presidente, yo creo que, he, por ejemplo, yo antes de votar en la pasada votación dije que hay unos artículos, hay unos artículos que uno está interesados en votarlos, pero de paso le cuelgan otros artículos que uno lo comparten, entonces, lo ponen en una situación supremamente difícil para hacer una votación sí, entonces, yo defendía en el

pasado un artículo, pero los otros no, entonces, uno tiene que terminar votando no. Presidente yo creo que aquí tenemos que hacer una discusión sobre unos artículos que son muy importantes, el 6°, 9° y 35 son muy importantes porque tienen que ver con el tema de las decisiones del tema de las regiones sí.

A mí me parece que Planeación Nacional tiene ya suficiente poder para abordar, para abarcar más poder ahora ese es un punto que tenemos que discutirlo si no salen esos artículos y el mismo artículo cuarto de la comisión rectora, si tenemos que discutirlo yo no sé por qué el doctor Barguil se va a negar, quiere negarnos la posibilidad de discutir, armemos un bloque con los otros sacando los artículos que aquí se han propuesto, 6°, 9° y 35 (sonido defectuoso) 64 y los que quieran, son los artículos vitales que tienen que ver con las decisiones claves en materia de descentralización.

Entonces, yo propongo que hagamos el recreo también acompañe esa propuesta de recrear esos artículos y votar en bloque los otros, unos bloques tan grandes impiden que haya una discusión de temas vitales como los que acaba de plantear y acaban de plantear los colegas Senadores y la Senadora Sandra, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:

Gracias señor Presidente no lo demoro no con el ánimo de controvertir todo lo contrario, yo quiero dejar muy clara mi posición porque siento que, que no fui claro y, por eso, pues, muchos de los compañeros cada uno en sus intervenciones ha hecho alusión a lo que dije, pues, yo soy muy respetuoso mire y las veces que he liderado debates en los temas económicos hemos tratado de dar todas las garantías, mi posición cuál fue y lo digo con mucho respeto, si se van a sacar unos artículos que fueron objeto del consenso, pues, sacamos los otros eso es todo.

Porque lo que no puede pasar Senador Name, que usted sabe que yo lo aprecio y con usted he trabajado tantos temas juntos y lo respeto mucho y sé que me entiende lo que voy a decir, porque de pronto yo no me expliqué y, por eso, la mal interpretación de mis palabras, lo que yo traté de decir fue, si se sacan unos artículos que fueron motivos del consenso porque tuvieron mucha discusión, pues, nos toca también pedir que se saquen los otros donde un sector de esta Comisión y varios Partidos cedimos, porque lo que no pueden colegas es, que lo de la controversia que no le gustó a un sector se saque, pero lo que no nos gustó a nosotros de otros temas sí queden en el bloque, pues, mi posición simplemente es, si eso se va a dar y es una decisión política que vamos a tomar aquí entre los colegas y los Partidos, pues, listo sacamos el listado total de los artículos, que no tendrían el consenso y eso que se eliminen del bloque.

Y la reflexión final que le hice a Maritza que la verdad es una heroína he, para poder llevar esto y cómo lo ha llevado y con toda la garantía que nos ha brindado es que, cuando uno aprueba bloques si un animismo no hay pero la democracia es, mayoría era eso, Presidente muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente, yo quería tratar de explicarle un poco a los Senadores porque se ha tomado decisiones en uno u otro sentido frente a las proposiciones por, ejemplo, la del Senador Béner Zambrano, esta Senador Béner la que mencionó el artículo 64 que usted está proponiendo que los municipios y departamentos y cabildos indígenas tienen que abrir una página web, pues, cuando están administrando recursos del sistema tienen que abrir una

página web en sus respectivos sistemas de información y de presentar de manera transparente actualizada. La verdad es que, ese tipo de información la hemos privilegiado a lo largo del proyecto nos parece muy importantes más ahora cuando se acaba la mayor parte de los OCAD se amplía la autonomía yo sé que ahora vendrá el debate del artículo sexto, por eso, lo saqué por eso dije que, era un tema que, iba a suscitar mucha participación y es ahí donde vamos a hablar de muchos aspectos que trae el artículo sexto entre ellos puede ser el papel del DNP la autonomía todo eso. Pero, entonces, con esta proposición Senador Béerner que problemas le vimos la estudiamos muy fondo y con mucho respeto yo sé que usted es un Senador que no habla por hablar y que no va presentar esto si no estuviera totalmente convencido en la importancia, pero es que, actualmente ya existen muchos sistemas de información existe el Swift, el SICODIS, el mapa de regalías y estos son sistemas donde es obligatorio subir la información mantenerla actualizada.

Resulta que si le ponemos a los cabildos indígenas a los municipios y departamentos que perfectamente podemos hacerlos claro que sí, esta obligación esto le va a generar costos estos sistemas, pues, tienen un costo que no es sencillo implementarlos es a consideración, o sea, si es por mantener actualizada la información para los ciudadanos, ya existen por lo menos tres sistemas a través de la cual se debe acudir a esta obligación es solamente eso Senador Béerner.

El Senador Iván Darío, pues, hizo una mención y vi que la Senadora María del Rosario quiere hablar, pues, yo no tengo problema solamente le quería mencionar frente a este tema, a ver el Senador Iván Darío presenta la proposición, acá estamos hablando del artículo en el 9 de las funciones del DNP y de sus entidades adscriptas y es acá donde incluye un numeral nuevo donde dice que definir la metodología, o sea, no entiendo porque acá mismo en las funciones del DNP está incluyendo esta, de definir la metodología para la formulación de los proyectos de Ciencia, Tecnología e innovación para lo cual deberá tener en cuenta las dinámicas propias de los procesos investigativos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de tal forma que se adecue a las realidades del desarrollo de la investigación.

Nosotros entendimos que cuando encontramos estas dos proposiciones se podía las dos porque van en similar sentido y dijimos que la de la Senadora María del Rosario Guerra llevaba inmerso también la del Senador Iván Darío, eso fue lo que mencionamos, entiendo perfectamente Senador que quiera explicarlo estamos acá para escuchar y vamos así superando cualquier duda que tengan.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Gracias Presidente casi que no se activa también quisiera que la doctora María del Rosario que está pidiendo la palabra bien pueda intervenir, repito que este es un acuerdo donde Planeación Nacional lo avaló el doctor Diego, lo avaló una proposición firmada por 18 Senadores de la República donde dice doctora Maritza y gracias por la oportunidad. Las funciones de Planeación Nacional claro que sí está dentro de las funciones y eso lo que vamos a permitir a Planeación Nacional, pero mira la diferencia el quid del asunto está en tres letras va muy bien todo hasta donde dice numeral 10 considerar dentro de la metodología general para la formulación y gaviilidad de los proyectos de inversión de Ciencia, Tecnología e Innovación, ojo, con esto las dinámicas de los procesos de investigación y de desarrollo previstos por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología bien pueda hágalo

Planeación. Pero, bajo estos criterios ya debería el punto final ya le vuelve y le dice y el Departamento General de Planeación, que el Departamento con todo respeto se ha equivocado haciendo lo mismo en materia de Ciencia cuando no puede ser así.

El Ministerio de Ciencia tiene muy formulada su metodología además, con criterios internacionales apoyados y avalados por la OCDE, entonces, acá creamos un Ministerio de Ciencia acá aumentamos las regalías para Ciencias aquí reconocemos la Ciencia en el mundo y en la economía del conocimiento en donde lo hemos defendido tanto y vamos seguir haciendo lo mismo de Planeación esto lo dijo repito la misión de sabios, solamente es que se le quiten las tres letras DNP que lo ha haga con Planeación bien pueda, pero de acuerdo al Sistema de Ciencia y Tecnología Innovación entendiendo y aplicando lo que va a hacer hoy el Ministerio de Ciencias, ese era el tema doctora María del Rosario con todo respecto, acójala que ya está aceptada porque el jueves en, se aprobó una proposición esta que yo he planteado hoy acá frente a otra que usted tenía.

Pero, veo que después, ya radicó que usted tiene todo el derecho ni más faltaba, pero incluye DNP lo que estoy diciendo es, sáqueme de DNP, y porque repito para terminar no podemos seguir haciendo Ciencias como si fuéramos a hacer puentes y vías, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, buenas noches, el artículo noveno bien ha dicho la coordinadora la doctora Maritza sobre las funciones del DNP y en el numeral segundo de las funciones del DNP claramente dice definir las metodologías para la formulación la viabilidad de los proyectos de inversión en todos los sectores, desde hace como dos semanas cuando radiqué la proposición fundamentalmente lo que quería era precisamente darle una particularidad a los proyectos en Ciencias, Tecnología Innovación porque se rige por unos criterios internacionales y nacionales que los define el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y precisamente, por eso, es que se le introduce ese numeral 10 que se recogió después de varias discusiones también con el DNP, casualmente donde se queda explícitamente que deben tomar en consideración esas dinámicas y criterios del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, como hace parte de las funciones del DNP, pues, el DNP tiene que estar partícipe porque son parte de sus funciones que las tiene que ejecutar en materia de proyectos de inversión sujetas a los contenidos del Sistema de Ciencia y Tecnología. Yo aquí no busco ningún protagonismo busco lo que le beneficie a un sector del cual he estado muy ligada cuando fui Directora de Colciencias es seguido con el tema y que creo que lo más importante es que no se pierda la consideración que tiene unas reglas de juegos particulares diferentes a cualquier otro sector y, por supuesto, que es un sector que hoy tiene un Ministerio que también tiene mucho que aportar.

Tan es así, que vi que de una ponencia a otros sacaron a otros sectores sacaron a Minas, sacaron a otros sectores y el único que quedaría de manera específica es para Ciencia y Tecnología, entonces, qué sugiero yo ahí, lo que más le convenga al sector, yo creo que la manera como está quedó puede ser clara, pero sí le favorece más al sector de Ciencia y Tecnología la otra que había acogido en Cámara, pues, ahí está la conciliación entre Cámara y Senado para que se escoja lo mejor, lo fundamental es que se respete los criterios del Sistema de Ciencias y Tecnología que no solo son nacionales si no son reglas de juegos internacionales y que Colombia

para ser competitivo en generación de conocimiento, en transferencia de conocimiento requiere jugar con esas reglas eso lo que yo básicamente busco y, por eso, me parece muy bueno, muy bueno si es posible que se pueda articular el tema, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:

Sí Presidente muchas gracias, es de sobre el trámite Presidente, lo ideal no existe, todos tenemos derecho a reclamar en estas discusiones lo que proponemos, yo lo entendí perfectamente lo que dijo y de pronto fue mal interpretado o mal entendido lo que expresó el Senador Barguil, inicialmente lo entendí por la figura de la subcomisión y precisamente, es para que depure para que, logre unos consensos como aquí muy bien se ha dicho reiteradamente que bajo la coordinación de la Senadora Maritza y quienes hicieron parte yo no la hice no hice parte de esa comisión estudiaron yo aquí podría reclamar lo mismo yo presente muchas proposiciones y no se han acogido sino un par de proposiciones que firmé con varios de los Senadores; entonces, a dónde voy Presidente si se escogió una subcomisión para el estudio de estas proposiciones están presentando un informe y creo que ese derecho hay que entenderlo para que se le explique el por qué se destruye una u otra proposición, yo no estoy reclamando de las mías ninguna que me expliquen, porque he aceptado que hay otras proposiciones que en parte llevan lo que yo propuse o que interpretan mejor lo que se quiere.

Entonces, lo que quiero decir es, y tranquilícense Senadores que yo veo algunos que se desesperan es la primera vez que intervengo hoy, otros han intervenido mucho y que se tranquilicen y que por lo menos que se retiren uno u dos artículos de este bloque lo acepto, pero si van a retirar la cantidad de artículos como se ha anunciado, entonces, hemos perdido el tiempo en la subcomisión o los que trabajaron en la subcomisión y nosotros esperando el resultado de un informe que no lo han presentado que creo yo en lo mejor, repito lo ideal no existe.

Ahora que, incluyamos que más actores intervengan en las decisiones de las distribuciones de estos recursos mejor, esto no se trata de concentrar el poder si no al contrario de los controles entre más controles haya que no haya unos sectores como lo propusimos y creo que eso acepto en caso de los gobernadores que estaban ellos prácticamente definiendo solo lo de los proyectos de los alcaldes cuando un gobernador lo sabemos, un gobernador no quiere un alcalde o un grupo de alcaldes, pues, sencillamente los dejan mirando para arriba y nunca les aprueban los proyectos y es bueno que haya alternativas para que esos alcaldes puedan viabilizar sus proyectos es un ejemplo.

Entonces, yo sí las pediría está bien que se retiren uno o dos artículos máximo de un bloque, pero ya como se ha anunciado la cantidad de artículos que se retiren de un bloque, pues, tendríamos que acudir a la figura de artículos por artículos y aquí seguiremos en esa discusión, es mi solicitud cordial a quienes están pidiendo retirar es mejor que les expliquen el por qué no les tuvieron en cuenta la proposición como repito yo no lo he solicitado muchas de las mías no la tuvieron en cuenta, pero que facilitemos que el bloque tenga la mayor parte de artículos para que avancemos con seguridad en esto.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Muchas gracias Presidente, acá hemos logrado encontrar un punto de acuerdo entre el Senador Iván Darío y la Senadora María del Rosario, la Senadora muy generosamente he, coincide en que cualquiera

de las dos representan muy bien el espíritu de lo que venía comentando ella, entonces, accedería a quitar el tema del Departamento Nacional de Planeación como lo había mencionado y se entendería de esa manera que está inmersa en la del Senador Iván Darío Agudelo, por eso, acogemos la del Senador con todo el respaldo de las firmas que trae y entendemos que aquí mismo se retome el espíritu de la Senadora María del Rosario, entonces, ese tema iría en el bloque sin ningún problema, porque ya está claramente acordado en los términos que mencionó y, le agradezco mucho al Senador Iván Darío y a la Senadora María del Rosario.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente gracias no me da pena con la Senadora Maritza, pero a mí me llama el DNP que parece que habían hablado con el Senador Agudelo y no sé quién y me dicen si sobre la base de mi proposición que fue acogida yo estaba de acuerdo que se le quitara la última parte que dice el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y Departamento Nacional de Planeación yo no tengo ningún problema de sacar al Departamento Nacional de Planeación, porque de hecho hace parte de la funciones del Departamento Nacional de Planeación, pero desde lejos sí creo que la proposición como ustedes la acogieron es mucho más comprensiva y mucho más clara, entonces, no es que yo retire mi proposición, sino que la proposición que me acogieron la última palabra del Departamento Nacional de Planeación se le pueda sacar eso fue a lo que le acabo de decir al DNP que me acaban de llamar y que parece que habían hablado con el Senador Agudelo y no sé si con usted.

Pero, yo a mí a proposición me parece que mi proposición es mucho más comprensiva, mucho más comprensiva, honestamente les digo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Sí señor Presidente, Senadora María del Rosario no veo cómo puede ser mucho más comprensiva como usted dice, cuando la proposición suya la inicio dice considerar, considerar dentro de la metodología y al final anuncia Planeación y nosotros en la que está firmada por 18 Senadores que el DNP y MinCiencias la avalo y dice definir la metodología es muy diferente considerar a definir, entonces, después de considerar van a hacer lo que quieren y hacen cualquier cosita no, no, doctora María del Rosario esto fue avalado yo, por eso, le pido acompañe la proposición que fue firmada por 18 compañeros del Partido de usted y que fue aprobada y así avanzamos es muy diferente considerar a definir las palabras tienen poder, quiten cambie el considera por el definir y quítele DNP y nos vamos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente volvemos al punto, que dice el inicio son funciones del DNP, son funciones del DNP si dejamos la palabra definir es el DNP el que define la metodología, por eso, creo yo que si queda son funciones del DNP considerar que quiere decir, que no le compete al DNP la definición sino tomar como base el tema, pero yo quiero que esto avance Presidente, yo quiero que esto avance yo que le pediría que si permite un momento que podamos hablarlo con el Ministerio de Ciencias y con el DNP de tal manera, que puede lo más claro si lo más claro es como lo trae el Senador Agudelo que le dé la tranquilidad, no tengo problemas si lo más claro es como lo propongo yo con modificación, entonces, si nos permiten podemos

avanzar en otros artículos mientras en este podemos hacer esa claridad.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, interviene para un punto de orden:

Senadora Maritza Martínez hagamos una cosa dígame cuáles son los artículos que vamos a separar de este bloque.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Pues, Presidente la verdad es que como todo se ha ido resolviendo digamos en la discusión, yo había pensado que mantuviéramos el articulado que mencioné al inicio porque cuando el Senador Name, intervino ya le explicamos y le aclaramos y él expresó que no tenía problemas y Senadora María del Rosario, yo me atreví a decir esto porque usted en su intervención lo mencionó usted mencionó.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, intervienen para un punto de orden:

Todos los Senadores están de acuerdo entonces, si les parece bien y están de acuerdo con este bloque, entonces, señor Secretario vamos a hacer unas cosas vamos a negar las proposiciones, vamos a negar las proposiciones que tenían estos artículos que no fueron avaladas, señor Secretario por favor, y posteriormente ponemos a consideración el bloque del articulado con las proposiciones acogidas por la Comisión Accidental, señor Secretario.

El Secretario del Congreso, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Voy entonces, a ir las relacionando aquí las tengo impresas son todas las que me entregaron anexas al informe de la Comisión Accidental.

Al artículo cuarto sobre la comisión rectora una proposición del Senador Pablo Catatumbo para negar todas estas.

Bueno para el artículo cuarto comisión rectora Senador Bolívar, Gustavo Bolívar.

Artículo cuarto, comisión rectora de Cámara Harry González García de Cámara Putumayo.

Artículo cuarto, comisión rectora Senador Béner Zambrano Erazo del Partido de la U, originario de Nariño.

Artículo cuarto comisión rectora Guillermo García Realpe Liberal de Nariño.

Inciso sexto artículo sexto Jorge Eduardo Londoño Ulloa Partido Verde y otra firma también del Partido Verde y otra firma también del Partido Verde dos sexto dice aquí.

Artículo sexto órganos colegiados.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Señor Secretario el sexto no está en este bloque.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Sexto y ni el 210 están en este bloque por favor.

El Secretario del Congreso, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Cómo, cómo perdóname la Senadora, la escucho Senadora.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Ni el sexto y el 210 esos los excluimos desde el principio.

El Secretario del Congreso, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Son de los cuatros que se venían hablando ahora ratico si, aquí un diablillo doliesco se filtraron, pero ya los quitamos, seguimos con, ya el cansancio de la joven amiga.

Artículo siete funciones del Ministerio de Minas el Senador John Milton Rodríguez.

Artículo nueve el Senador John Milton Rodríguez.

Modifíquese el artículo nueve de los Senadores del Partido Cambio Radical Ana María Castañeda, Antonio Zabaraín, también está el Senador Benedetti, todos son de Cambio Radical.

Proposición para el artículo nueve Senador Béner Zambrano Erazo.

Con proposición al artículo nueve inciso once del artículo nueve Antonio Sanguino, Castro, Jorge Eduardo Londoño.

El artículo nueve numeral ocho José Name Cardozo.

Artículo 10 aquí hay una firma Milton, Nicolás Alberto Echeverría, José Caicedo Cámara y otras firmas.

Al artículo diez funciones el Senador John Milton Rodríguez.

Artículo diez funciones del Ministerio de Ciencia Senador Gustavo Bolívar.

Artículo once Senadora Paloma Valencia, Senador Nicolás Araújo, Ciro Alejandro Ramírez otro miembro de Centro Democrático sobre el numerales uno y tres del artículo once.

Senador John Milton Rodríguez sobre el artículo once.

Senador Richard Aguilar sobre el artículo once suprimiendo unos apartes.

Artículo 19, la Senadora Sandra Liliana Ortiz sustitutiva de todo el artículo.

El artículo 19, el Senador Juan Felipe Lemos Uribe precio bases de liquidación.

Senadora Angélica Lozano sobre el párrafo tercero y siguiente del artículo 20.

Senadora Sandra Ortiz el artículo 20 párrafo uno párrafo dos y tres.

Senador Guillermo García Realpe sobre el artículo 20, con acepto de distribución numeral decimo.

Senador José Name Cardozo, sobre el artículo 20 y la supresión de una expresión y la supresión párrafo segundo.

El artículo 20, sobre el recaudo y el Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

Artículo 22 numeral 6, Senador José David Name unas correcciones sobre la jurisdicción del Río Grande lo que él explico un miembro principal y otros suplentes.

Artículo 22, Senador John Milton sobre el concepto de distribución de los recursos.

Artículo 22 Senadores Robledo, Londoño Ulloa, Gómez Gallego Representantes María Pizarro, Ricardo Racero Jaramillo otro de la Cámara y otros del Senado, la Senadora Aída Avella, Wilson Arias, Feliciano Valencia sobre el artículo 22 adicional y un numeral quinto.

Modificar el artículo 22, Senadora Emma Claudia Castellanos.

Adicione su párrafo del artículo 22, el Senador Alexander López Maya, el Senador Roy Barreras.

Artículo 22 unas modificaciones en el numeral cinco Senadora Sandra Liliana Ortiz y la Bancada del Partido

Verde, el Senador Serpa, Andrés Cristo, Rodrigo Villalba, voto de la Bancada Liberal y todos Liberales.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Perdón Gregorio la Senadora Sandra Ortiz retira las proposiciones quedan como constancias.

El Secretario del Congreso, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Todas las de su autoría bien tomemos nota y la Senadora del Partido Verde.

Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa sobre nuevo párrafo del artículo 22.

Senadora Emma Claudia Castellanos se añade un párrafo al artículo 22.

El Representante a la Cámara del Departamento de Córdoba Erasmo Elías Zuleta Bechara con párrafo transitorio nuevo número 22.

Representantes a la Cámara Mauricio Toro, Adriana Magali Matiz, Yeimis Lizet y la Senadora Angélica Lozano para el artículo 24 modificatorio.

Senador John Milton Rodríguez modificatorio del artículo 24.

Una adición al artículo 27 párrafo 3 lo proponen los Senadores del Partido Verde. Pero individuales o de grupos si está el grupo no puede solo.

Artículo 29 inciso 6 proposición del Senador Sanguino, Juan Luis Castro y Eduardo Londoño.

Modifique el párrafo del 3 artículo 30 Senadora Milla Patricia Romero Soto.

Senador John Milton al artículo 30, modificatoria mete la palabra sostenible.

El artículo 34 inciso 4, el Senadores Londoño Ulloa, Marulanda y Antonio Sanguino en un porcentaje del 50%.

Artículo 34, la previsación información de proyectos la Senadora Emma Claudia Castellanos.

Artículo 34, la nueva redacción del artículo párrafo Senador Béner Zambrano, el párrafo cuarto nuevo.

Artículo 34, una inclusión en el inciso segundo Senador Ernesto Macías dice que la retira y las deja como constancia el Senador Macías lo mismo que la Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

El artículo 35, el Senador John Milton varias modificaciones.

El artículo 35, Párrafo 5 Senador Antonio Sanguino.

Artículo 35, un párrafo nuevo de la Senadora Paloma Valencia.

Artículo 35, previsación y aprobación de los proyectos Senador Didier Lobo y el Representante Héctor Vergara Sierra.

Artículo 35, de la Senadora Amanda Rocío González.

Artículo 35, Senadora Ana María Castañeda, Antonio Luis Zabaraín y otras firmas del Partido Cambio Radical.

Artículo 35, Senador Juan Luis Castro mete un numeral nuevo y otra firma del Partido Verde.

El Senador José David Name para eliminar la expresión que estará a cargo del DNP en el artículo 35.

Senador José David Name suprimiendo todo el párrafo en el artículo 35 párrafo 4.

El Senador Béner Zambrano suprimiendo una parte inicial del párrafo 3 del artículo 35.

El Senador Alejandro Corrales modificación en el artículo 35.

Senador Miguel Ángel Barreto una modificación en el inciso 3 del artículo 39.

En el mismo 39 Senador Didier Lobo y la Representante Eider Vergara Sierra de Sucre sobre yacimiento en espacios marítimos.

El Senador Alejandro Corrales una modificación en el inciso 3 del artículo 29.

En el artículo 44 Senador Béner Zambrano una modificación en los porcentajes.

En el artículo 34 Senadora Angélica Lozano, Juan Luis Córdoba, Antonio Sanguino y el Senador Marulanda como una explicación adjunta.

El artículo 44 del Senador Jorge Eduardo Londoño.

El artículo 44 el Senador Juan Samy Merheg y si está dos veces el mismo texto.

Artículo 44 Senador Édgar Días y el Senador Temístocles Ortega para modificar el artículo transitorio.

El artículo 34 el Senador Richard Aguilar para modificar el tiempo en el párrafo transitorio el milenio 21 y 22.

Senador Andrés García Zuccardi para modificar el párrafo transitorio del 44 suprimiendo la parte final y reemplazándola con otra frase.

El artículo 44 los Representantes a la Cámara Alonso del Rio Cabargas, Karen Cure, Mónica Valencia otro Representante a la Cámara Erasmo Zuleta y el Jorge Enrique Benedetti, Martha Villalba y otras firmas ilegibles.

Senador Béner Zambrano para el artículo 45 un párrafo nuevo.

Senador Béner Zambrano para el artículo 46 una modificación de un proyecto en Putumayo.

La Senadora Esperanza Andrade numeral primero del 48 municipio de cuarta categoría.

El artículo 48, el Senador Robledo, el Senador Londoño Ulloa para modificar el artículo 48 en las asignaciones conceptuales.

En el artículo 48, modifíquese con el numeral 2 del artículo 48 Senadores Juan Luis Córdoba, Antonio Sanguino, Angélica Lozano.

El Senador Merheg artículo 48 una modificación de los literales A y B del inciso 1°.

El artículo 48, Senador García Realpe se incluye municipio de cuarta categoría

Artículo 50 destinación de recursos para la financiación del Representante José Gilberto Caicedo Sastoque tiene notificación.

Honorable Senador John Milton Rodríguez el artículo 50 modificar el artículo 50 trae la nueva fase que quiere que se le introduzca.

El artículo 50 literal C, el Senador Fernando Nicolás Araújo agregarle una frase y la gestión integral de incendio forestales.

Artículo 50, se suprime varias expresiones en el inciso segundo y en el inciso penúltimo Senadora Paloma Valencia y la firma del Senador Araújo, Ciro Alejandro Ramírez, María Fernanda Cabal, Ruby Helena Chagüi, Ernesto Macías y Carlos Felipe Mejía.

La Senadora Paloma Valencia y otros integrantes del Centro Democrático artículo 51 suprime la Cooperación Autónoma Regionales, la suprime del texto del artículo.

Al artículo 51 la Senadora Amanda Rocío González introduce las sabanas induradles de la Orinoquia y la Cuenca del Meta.

Artículo 51 párrafo 2 modificando que metieron la palabra Cartagena los Senadores Carlos Guevara, Aydeé Lizarazo, Manuel Virgüez la Representante Irma Luz Herrera.

El artículo 51 párrafo dos para la Cuenca Alta y Media en el párrafo 2 el río Bogotá, los Senadores Guevara, Aydeé Lizarazo, Manuel Virgüez, la Representante Vera.

En el artículo 51 unas modificaciones a la parte final incluyendo el pie de monte amazónico el Senador Béner Zambrano.

Artículo 51, convocatoria de los proyectos los firman los Senadores Myriam Paredes, Béner León Zambrano, Enríquez Maya, Manuel Bitervo Palchucan, Gilberto, Felipe Andrés, Teresa de Jesús Enríquez, Hernán Estupiñán viene con la exposición de motivos para modificar el 51.

Con el artículo 51 modificarlo incluyendo una frase en conjunto con el Representante de los gobernadores, alcaldes y municipios y municipios John Milton Rodríguez Senador de la República.

La modificación el artículo 51 incluyendo el Nudo de Paramillos el Senador Barguil.

Al artículo 52 asignación de la Ciencia y Tecnología para la Ciencia Tecnología de Innovación el Representante Abel Jaramillo y el Senador Valencia Medina que tenga un enfoque étnico diferencial que incluya los pueblos étnicos sus conocimientos y saberes.

Artículo 52, el Senador Juan Luis Castro metiendo un párrafo nuevo al final.

Artículo 52, el Senador Richard Aguilar cambiado unas fechas y suprimiendo la parte final después de que habla de los OCAD.

Artículo 52, Representante a la Cámara Mauricio Toro incluyendo una frase promoviendo el desarrollo empresarial.

Artículo 53 convocatoria públicas el Representante Nicolás Echeverry, José Caicedo otras firmas ilegibles para que incluir una nueva frase en el último inciso.

Artículo 53 convocatorias públicas el Senador Rodrigo Villalba y el Senador Temístocles suprimiendo el segundo del 3 párrafo modificando el cuarto el párrafo y suprimiendo el párrafo final.

El artículo aquí hay uno del noveno, ¿el noveno lo habíamos sacado verdad?, quedo por fuera el noveno de este bloque.

56 está aquí como, ah, perdón artículo 56 párrafo tercero Senador Iván Darío Agudelo Zapata, sobre las funciones del Ministerio de Ciencia Tecnología Innovación trae la justificación lo firma el Senador Iván Darío Zapata.

Artículo 56, Representante José Caicedo firmas ilegibles modificando el párrafo segundo del artículo.

Artículo 56, Senador Miguel Ángel Pinto, propone una modificación.

La Senadora Angélica Lozano aditiva en el 57, introduce un párrafo tercero y un párrafo cuarto tiene la firma también de los Senadores Sanguino, Londoño, Marulanda, Castro (sonido defectuoso).

Juan Samy Merheg en el artículo 57, propone incluir al final la parte que dice pertinente solamente de viabilización.

Juan Samy Merheg Senador Partido Conservador al artículo 57 también una modificación.

Al artículo 57, se incluye por parte del Senador Roy Barreras en el tema del acto de los recursos de la asignación para la Paz y la incorporación y presupuesto del Sistema un párrafo tercero un párrafo cuarto totalmente nuevos lo afirma el Senador Roy Barreras.

La Senadora Paloma, el artículo 57 propone incluir un párrafo nuevo.

La Senadora Paloma y el Senador Barguil proponen un párrafo nuevo para el mismo artículo 57.

Artículo 64, participación ciudadana y control social una modificación del Senador del Partido Verde.

Artículo 64, el Senador Béner Zambrano incluir el párrafo adicional del proyecto de ley que cual quedara así habla sobre los departamentos cabildos los municipios.

El artículo 64, participación ciudadana y control social Senadora Paloma Valencia y propone incluir un párrafo nuevo sobre las audiencias públicas.

Artículo 65, el Representante Mauricio Toro propone incluir una frase sobre el tema de publicidad e información que deberán estar disponible en un plazo de un año a partir de la promulgación.

Senador Juan Samy Merheg, Carlos Abraham Jiménez, Juan Felipe Lemos un párrafo nuevo en el artículo 66 sobre parques territoriales.

Artículo 157, vigencias futuras el Senador Juan Samy Merheg propone el porcentaje del 50% en el inciso 3.

Artículo 169 medición de desempeño de la Senadora Amanda Rocío González pone al final la siguiente frase nueva está mediación de desempeño se incorporará a partir de los proyectos aprobados en la vigencia del 2020.

Senador Juan Samy Merheg, el artículo 169 también la difusión del porcentaje hasta el 50%.

Senadores Merheg Abraham Jiménez, Juan Felipe Lemos incluir un literal de modificando el literal B en las causales del artículo 174.

Una sustitutiva del artículo 176 que representan los Representantes Nicolás Javier Echeverry y otra firma José Caicedo y firmas ilegibles.

Juan Samy Merheg propone el artículo 176 modificar el literal B.

El Senador Juan Samy Merheg propone modificar el literal C del 178.

Los Senadores Juan Samy Merheg, Carlos Abraham Jiménez, Juan Felipe Lemos proponen en el artículo 178 modificar el literal A, sobre la evolución de recursos.

Los Senadores del Partido Verde, Antonio Sanguino, Iván Marulanda, Juan Luis Castro, Eduardo Londoño proponen modificar el artículo 178 suprimir el literal B) de ese artículo.

El artículo 179 una sustitutiva total propuesta por el Senador Alejandro Corrales.

En el artículo 179, levantamiento nueve de control Representante Nicolás Echeverry firmas ilegibles unos cambios en el literal B.

En el artículo 209, Senador José David Name propone incluir el fondo de Ciencias y Tecnología en el primer inciso y 4 párrafos nuevos, cuatro párrafos nuevos de vigencias y de efectos de la distribución de los recursos de Ciencias y Tecnología.

El artículo 209, reactivación económica los Senadores José David Name, Ciro Fernández Núñez Representante, Cesar Rodríguez Representante.

Proposición sustitutiva del 209, Ciro Fernández y Cesar Rodríguez Representantes a la Cámara.

Proposición modificativa de los 209 del Senador Gustavo Bolívar priorizando uso de energías alternativas y utilización del sector agropecuario, campesinos familiar y comunitario.

Los Senadora Guevara Villabón, Manuel Virgüez, Aydeé Lizarazo, la Representante Luz Herrera proponen modificar el inciso primero del artículo 209.

En el artículo 209, sobre la activación económica incluir unos años 2022, 23, 24 y 25 Senadores del Partido Verde.

Modifique el artículo 209, sobre activación económica quitando una parte del inciso uno el Senador Richard Aguilar. Hasta ahí, son las proposiciones que han sido examinada por la Comisión Accidental explicadas y debatidas ampliamente en la sesión de hoy y liderado la conducción de la Senadora Maritza Martínez Aristizábal, esas son todas señor Presidente, si queda alguna por favor me lo hacen saber la del Senador Macías y la de la Senadora Sandra Liliana Ortiz, ellos mismo le pidieron a la Secretaria que no incluyeran allí que la retiran de esa discusión las dejan como constancias en el acta de este debate.

Esas son las únicas Senadora Maritza, no sé si usted tenga alguna otra indicación para la Secretaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias Presidente, para hacer una observación, primero felicitar a la doctora Maritza, como coordinadora de ponentes de este proyecto de ley, felicitar a la comisión que desde los diferentes Partidos han colaborado y contribuido para mejorar el proyecto y para sacarlo adelante, la Bancada del Partido Conservador fuimos convocados antes de esta sesión por el vocero doctor Barreto y el doctor Barguil quien nos representó en esa comisión.

Yo quiero simplemente hacer una observación, nos están sometiendo a consideración las proposiciones suscritas por varios Parlamentarios para negarlas. Resulta que en el artículo 51 la Bancadas de Senadores del Departamento de Nariño Eduardo Enríquez Maya, Béner Zambrano y Bitervo Palchucan, Polo quien le habla presentamos la inclusión en el parágrafo del artículo 51 la región hídrica del valle de Atriz para que participen en las convocatorias de los proyectos de ambiente y desarrollo sostenibles, si nosotros negamos estas proposiciones quería decir que definitivamente no estamos de acuerdo con el texto que aparece en el informe de comisión en el artículo 51, lo lógico doctora Maritza, perdóneme que se lo diga y se lo digo con todo el respeto es que, la comisión debía haber redactado ese artículo recogiendo todas las proposiciones.

Yo creo que en esto no quiero bajo ningún punto descalificar a mi compañero y amigo doctor Efraín Cepeda a quien seguramente incluyó una región como lo hicieron los otros Parlamentarios que aparecemos citados en esas proposiciones, de tal manera que, yo sí le rogaría doctora Maritza, porque aparentemente parece ser que nos niegan a nosotros la proposición, pero aparece aprobada de otra manera, es la comisión la que recoge las proposiciones de los Parlamentarios y los involucra en un solo artículo.

Simplemente para ser hacer esa observación, porque no se sería lo lógico que se nieguen las proposiciones presentadas por nosotros mismos y aparentemente no se da el crédito ni el reconocimiento a quienes tienen el interés de plasmar en este proyecto de ley algunas de las inquietudes regionales, muchas gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Querida Senadora Myriam, acá cuando leí cuáles proposiciones se acogían específicamente en el artículo 51 y así dice el informe dice: se acogen las proposiciones, dicen proposiciones presentadas y leemos muchas que fueron muchísimas y ahí está la suya la de Myriam Paredes, Béner Zambrano todos decidimos que, se recogen en la proposición sustitutiva del Senador Efraín,

pero perdón Myriam sí quedó en la redacción que ustedes no son los autores no, la idea es lo que hablamos en la Comisión claramente es que, ustedes son los autores porque usted fue la que propuso la inclusión de la región Hídrica del Valle de Atriz y, por eso, junto con los demás Parlamentarios de la zona Béner León Zambrano y todos los demás que usted mencionó entendemos que, esto se incluyó fue por las proposiciones de ustedes si se entendió de otra manera pido excusas y así lo organizaremos en el informe Senadora Myriam.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias señor Presidente si lo que recoge la proposición que presenté es precisamente posiciones varias y doctora Myriam, cómo la iba yo a excluir allá dice en la Región Hídrica del Valle del Atriz que está al final pero está, de manera, que me parece que esa proposición lo que compendia por varias proposiciones que podría quedar incluida en una sola y así se hizo de manera que, dejo expresa constancia que el Valle de Atriz está ahí incluida en el artículo 51 que se recogió y yo creo que ese artículo, pues, debe gozar de todo consenso en este momento.

De manera que, doctora Myriam estese tranquila y doctora Maritza, pues, vamos a seguir adelante y yo creo que es hora ya de que sometamos aprobación si es que hay que excluir algún artículo que parece ya ninguno yo que, nos fuimos y aprobamos este bloque de 46 porque nos estamos llegando a las 11 de la noche y nos quedaría una hora más hasta la 12 para poder avanzar y dejar este proyecto sino listo por lo menos muy adelantado, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias señor Presidente, a la Comisión y a la Senadora Maritza reitero mi admiración y felicitación por este trabajo tan arduo que ha desarrollado, yo no necesito poner a consideración esas proposiciones, yo las retiro, las dejo como constancias, solamente quisiera pedirle que considere el artículo 35 sacarlo del bloque y, se lo digo porque el artículo 35 si usted se fija no tiene menos de 10 proposiciones entre otras porque el artículo 35 habla de las prioridades de aplicación, del Sistema General de Regalías y cómo le parece que, dejó de prioridad un número doce un número doce las vías terciarias y el encadenamiento productivo agropecuario en Colombia el Sistema de Regalías eso me parece que no tiene ninguna presentación.

Y yo sí les agradecería a todos colegas Senadores un tema que hemos hablado claramente de que las regalías son un tema de equidad para las regiones que las vías terciarias y que encadenamiento productivo agropecuario quede prioridad número dos en el tema de sistema de asignación de Regalías me parece que no tiene presentación, pues, sí le agradecería muchísimo que ese artículo 35 sí lo saque de ese bloque y lo dejemos con el 6 y con el 210 para hablarlo por parte hago esa respetuosa solicitud indico que las otras catorces o quince proposiciones y las dejo como constancias para que no tengan que votar de parte mía, muchas gracias Senadores, gracias a las subcomisión.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente, Senador John Milton, si algo logramos en una construcción digamos de no solamente de esta Comisión Accidental sino desde la discusión previa con comunidades con autoridades después de comisión distintas sobre todo porque estamos las Comisiones Quintas también muy pendientes de esa inquietud suya

fue lograr la inclusión del tema rural y, por supuesto, la electrificación rural vías terciarias, emprendimiento rural todos los conceptos que guardan relación con el tema que a usted le interesa están incluidas, lo que pasa es que están incluidas en otros artículos que consideramos más pertinentes allí donde se asignan ya los porcentajes los montos se destinan los recursos hacia el sectores allí están incluidas.

Yo le quiero dar una tranquilidad total y absoluta que si por primera vez sale bien fortalecido en este en el Sistema de Regalías en esta bolsa del sistema el sector agropecuario es en este proyecto gracias a opiniones como las suyas y la tanto que nos han llamado no han insistido y que nosotros también tenemos esa convicción, le agradezco mucho el gesto de retirar las proposiciones, le garantizo que a lo largo del proyecto va a encontrar usted los puntos donde se le genera la tranquilidad.

Le pediría al Senador si nos ayuda retirando las proposiciones y vamos y votamos y logramos sacar adelante este proyecto, que como le digo no tiene antecedentes en destinación de recursos y priorización de vías terciarias que es básicamente por lo que se va a reactivar la economía en el año entrante es, precisamente con estos temas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Señor Secretario, entonces, vamos a poner a consideración el grupo de proposiciones leídas por usted, señor Secretario por favor llamar a lista, la Comisión Accidental recomienda que se nieguen estas proposiciones.

El Secretario del Congreso, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Se excluyen de ese grupo de todas las que leí y anuncié la de la Senadora Sandra Liliana Ortiz, del Senador Macías Tovar y las del Senador John Milton Rodríguez excepto la del 35 que así queda allí.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones a los artículos 4°, 9°, 10, 11, 19, 20, 22, 24, 27, 29, 30, 34, 39, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 64, 65, 66, 157, 169, 174, 176, 178, 179 y 209, leídas por el Secretario al Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 75

TOTAL: 82 Votos

Votación nominal a las proposiciones a los artículos 4°, 9°, 10, 11, 19, 20, 22, 24, 27, 29, 30, 34, 39, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 64, 65, 66, 157, 169, 174, 176, 178, 179 y 209, leídas por el Secretario al Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara

por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Honorables Senadores

Por el Sí

Bolívar Moreno Gustavo

Castro Córdoba Juan Luis

Guevara Jorge Eliécer

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Marulanda Gómez Luis Iván

Sanguino Páez Antonio Eresmid

01.IX.2020

Votación nominal a las proposiciones a los artículos 4°, 9°, 10, 11, 19, 20, 22, 24, 27, 29, 30, 34, 39, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 64, 65, 66, 157, 169, 174, 176, 178, 179 y 209, leídas por el secretario al proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara

por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Honorables Senadores

Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Galvis Méndez Daira De Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gnecco Zuleta José Alfredo

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lemos Uribe Juan Felipe

Lobo Chinchilla Didier

López Peña José Ritter

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando


Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Romero Soto Mila Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 01. IX.2020

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones a los artículos 4°, 9°, 10, 11, 19, 20, 22, 24, 27, 29, 30, 34, 39, 44, 45, 48, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 64, 65, 66, 157, 169, 174, 176, 178, 179 y 209, leídas por el Secretario al Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara.




su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.

7. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
8. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.
9. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

En relación con los ministros y el director del Departamento Nacional de Planeación, la delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en los viceministros y subdirector, respectivamente. Para el caso de Alcaldes y Gobernadores, la delegación podrá realizarse en un secretario de despacho.

Parágrafo primero. Para efectos de determinar la participación en la Comisión Rectora, se considerarán únicamente los departamentos y municipios certificados por el Ministerio de Minas y Energía como mayoritariamente productores, los cuales serán informados a las Asambleas y Federaciones respectivas de acuerdo con la producción.

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 7038
 Tel: 3823000 - EXT:3089 Bogotá D.C.
 pablo.castatumba@senado.gov.co



Negada 1509/20

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 - Senado y No. 311 de 2020 - Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 4°. Comisión Rectora. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
3. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
4. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o su delegado.
5. Dos (2) Gobernadores, de los cuales uno corresponderá a uno de los Departamentos Productores, elegido por los mismos y el otro elegido por la Asamblea de Gobernadores, que corresponderá a uno de los departamentos no certificados como mayoritariamente productor, por un periodo de un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Dos (2) Alcaldes, de los cuales uno corresponderá a uno de los municipios productores, elegido por los mismos y el otro elegido por la Asamblea de Alcaldes, que corresponderá a uno de los municipios no certificados como mayoritariamente productor, por un periodo de un (1) año. La delegación de

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 7038
 Tel: 3823000 - EXT:3089 Bogotá D.C.
 pablo.castatumba@senado.gov.co



Se considera como departamento mayoritariamente productor aquel que produce recursos naturales no renovables y cuyos ingresos por concepto de regalías y compensaciones, sean superiores al tres por ciento (3%) de la totalidad de las regalías y compensaciones recibidas por los departamentos del país, a título de asignaciones directas.

Se considera como municipio mayoritariamente productor aquel que produce recursos naturales no renovables y cuyos ingresos por concepto de regalías y compensaciones, sean superiores al uno por ciento (1%) de la totalidad de las regalías y compensaciones recibidas por los municipios del país, a título de asignaciones directas.

Parágrafo segundo. En el reglamento de la Comisión Rectora se podrá señalar la presencia de otros invitados con voz pero sin voto.

Parágrafo tercero. Constituirá quorum deliberativo y decisorio la presencia mínimo de seis de sus miembros. La decisión se adoptará con mínimo cinco (5) votos. En los eventos en los que conforme con esta Ley, participen los representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, constituirá quorum deliberativo y decisorio la presencia de mínimo de siete (7) de los miembros de la Comisión Rectora. La decisión se adoptará con mínimo seis (6) votos.

En caso de constituirse empate en los asuntos objeto de decisión de la Comisión Rectora, se someterá a una nueva votación. Si el empate persiste decidirá el voto del presidente de la Comisión Rectora.

Parágrafo cuarto. La Comisión Rectora contará con un miembro elegido por la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, un miembro elegido por la Instancia de Decisión de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y un miembro elegido por la Comisión Nacional de Diálogo, con voz y voto en los asuntos específicos a los que se refiere el Título V de la presente Ley. Esta participación se realizará con plena autonomía sin que su voto requiera refrendación.

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 7038
 Tel: 3823000 - EXT:3089 Bogotá D.C.
 pablo.castatumba@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACQUIVILA LA DEMOCRACIA

Parágrafo quinto. La Comisión Rectora tendrá una Secretaría Técnica que será ejercida por el Departamento Nacional de Planeación en los términos que señale el reglamento.

Pablo Catatumbo
PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA
Senador de la República
Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común

ACQUIVILA LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Oficina 3088
Tel: 3823000 - EXT:3089, Bogotá D.C.
pablo.catatumbo@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACQUIVILA LA DEMOCRACIA

*Modificado
1 Sept 20*

Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la Coalición Decentes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
Proyecto de ley 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara:
"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

En mi condición de senador de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para segundo debate del Proyecto de ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modifíquese el Artículo 4º, el cual quedará así:

Artículo 4º. Comisión Rectora. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientados a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
3. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
4. El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación, o su delegado.

Moreno

ACQUIVILA LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273
senadorgustavobolivar@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACQUIVILA LA DEMOCRACIA

Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la Coalición Decentes

5. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o su delegado.

6.-9. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por ellos mismos. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El periodo de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.

2.-5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por ellos mismos. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.

8. 6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

9. 9. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un (1) año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

ACQUIVILA LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273
senadorgustavobolivar@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACQUIVILA LA DEMOCRACIA

Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la Coalición Decentes

10. 8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

En relación con los ministros y el director del Departamento Nacional de Planeación, la delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en los viceministros y subdirector, respectivamente.

Bogotá D.C. 1 de septiembre de 2020.

Gustavo Bolívar Moreno

**GUSTAVO BOLIVAR
SENADOR DE LA REPUBLICA
COALICIÓN DECENTES**

ACQUIVILA LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273
senadorgustavobolivar@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D.C 20 agosto 2020

PROPOSICIÓN


Adiciónese un párrafo al artículo 4 del Proyecto de Ley N°200 de 2020 Senado - No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedara así:

Artículo 4º. Comisión Rectora.

...

Parágrafo sexto. La elección de los dos (2) gobernadores y los dos (2) alcaldes, de los que tratan los numerales 4 y 5 del presente artículo, se podrá realizar de manera virtual.

Atentamente,


Harry Giovanny González García
 Representante a la Cámara
 Departamento del Cauca

RECIBIDO EN COMISIÓN

CARRERA 7 No. 8-68 Of. 5445 Tel: 3904050 Ext. 3101
 Edificio Nuevo del Congreso de la República
 SACRE.DON@CONGRESO.COLOMBIA.CO

Handwritten notes: "Negocio 1 Sep 20" and a signature.

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías",

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley. Quedará así:

Comisión Rectora. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

- 1.El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
- 2.El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
- 3.El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por ellos mismos. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por ellos mismos. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El período de representación corresponderá a un (1) año. La delegación

Handwritten notes: "4" and "Negocio 1 Sep 20" with a signature.

de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.

Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quinta Constitucional Permanente y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un (1) año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

a.El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

En relación con los ministros y el director del Departamento Nacional de Planeación, la delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en los viceministros y subdirector, respectivamente.

Parágrafo primero. Para efectos de determinar la participación en la Comisión Rectora, se considerarán únicamente los departamentos y municipios certificados por el Ministerio de Minas y Energía como mayoritariamente productores, los cuales serán informados a las Asambleas y Federaciones respectivas de acuerdo con la producción.

Se considera como departamento mayoritariamente productor aquel que produce recursos naturales no renovables y cuyos ingresos por concepto de regalías y compensaciones, sean superiores al tres por ciento (3%) de la totalidad de las

regalías y compensaciones recibidas por los departamentos del país, a título de asignaciones directas.

Se considera como municipio mayoritariamente productor aquel que produce recursos naturales no renovables y cuyos ingresos por concepto de regalías y compensaciones, sean superiores al uno por ciento (1%) de la totalidad de las regalías y compensaciones recibidas por los municipios del país, a título de asignaciones directas.

Parágrafo segundo. En el reglamento de la Comisión Rectora se podrá señalar la presencia de otros invitados con voz pero sin voto.

Parágrafo tercero. Constituirá quorum deliberativo y decisorio la presencia mínima de cinco (5) de sus miembros. La decisión se adoptará con mínimo cinco (5) votos.

En los eventos en los que conforme con esta Ley, participen los representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, constituirá quorum deliberativo y decisorio la presencia mínima de siete (7) de los miembros de la Comisión Rectora. La decisión se adoptará con mínimo siete (7) votos.

En caso de constituirse empate en los asuntos objeto de decisión de la Comisión Rectora, se someterá a una nueva votación. Si el empate persiste decidirá el voto del presidente de la Comisión Rectora.

Parágrafo cuarto. La Comisión Rectora contará con un miembro elegido por la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, un miembro elegido por la Instancia de Decisión de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y un miembro elegido por la Comisión Nacional de Diálogo, con voz y voto en los asuntos específicos a los que se refiere el Título V de la presente Ley. Esta participación se realizará con plena autonomía sin que su voto requiera refundación.



H.S. Guillermo García Realpe

Parágrafo quinto. La Comisión Rectora tendrá una Secretaría Técnica que será ejercida por el Departamento Nacional de Planeación en los términos que señala el reglamento.

Cordialmente,



BERNER ZAMBRANO ERASO
SENADOR DE LA REPUBLICA


H.S. Guillermo García Realpe

Negado
1 Sep 20


PROPOSICIÓN

MODIFIQUESE LOS NUMERALES 4 Y 5 DEL ARTICULO 4 DEL PROYECTO DE LEY No. 311 de 2020 CÁMARA – 200 DE 2020 SENADO "Por el cual se regula la organización y el Funcionamiento del sistema General de Regalías"


El artículo 4. quedara de la siguiente manera:

Artículo 4°. Comisión Rectora. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema. La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
3. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por **la Asamblea de Gobernadores ellos mismos**. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El periodo de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por **la Asamblea de Alcaldes ellos mismos**. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por



Carrera 7 No. 8-48 Of. 103 Tel: 3623103/04
guillegarcia@hotmail.com / www.guillermogarcia.com.co



H.S. Guillermo García Realpe

un periodo de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

7. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un (1) año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.


8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

En relación con los ministros y el director del Departamento Nacional de Planeación, la delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en los viceministros y subdirector, respectivamente.



Guillermo García Realpe
Senador de la República

AQUIRRE LA DEPENDENCIA
Carrera 7 No. 8-48 Of. 103 Tel: 3623103/04
guillegarcia@hotmail.com / www.guillermogarcia.com.co


H.S. Guillermo García Realpe

Negado
1 Sep 20


PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NO. 200 DE 2020 SENADO- 311 DE 2020 CÁMARA "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Modifíquese el artículo 9 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 9. Funciones del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas:

1. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora a que se refiere la presente Ley.
2. Definir las metodologías para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión.
3. Prestar la asistencia técnica que se requiera para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión, la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión.
4. Administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.
5. Calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta.
6. Definir mediante resolución la metodología y realizar la distribución de las asignaciones y de los rubros presupuestales que no estén desagregados por entidad beneficiaria, que no sea competencia de otra entidad y de conformidad con la normativa que regule la materia.
7. Administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, así como los sistemas de información que permitan disponer y dar a conocer los datos acerca del funcionamiento y operación del Sistema General de Regalías.
8. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz, establecidos por esta Ley. **Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz.**




SERENIDAD


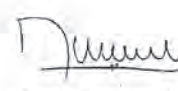


9. Ejercer como articulador entre los ministerios delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.


10. Las demás que le señale la ley.

Cordialmente,

 ANA MARÍA CASTAÑEDA Senadora de la República	 ANTONIO LUIS ZABARAÍN Senador de la República
 ARTURO CHAR CHALMI Senador de la República	 ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA Senador de la República
 RODRIGO LARA RESTREPO Senador de la República	 CARLOS ABRAHAM JARAMÉZ Senador de la República


SERENIDAD

 TENISTOCLES ORTEGA NÁRVAEZ Senador de la República	 FABIÁN CASTILLO SUÁREZ Senador de la República
 EDGAR DÍAZ CONTRERAS Senador de la República	 EMMA CLAUDIA CASTELLANOS Senadora de la República
 JOSÉ RITTER LÓPEZ Senador de la República	 GERMÁN VARÓN COTRINO Senador de la República
 JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA Senador de la República	


SERENIDAD

Nesob
1 Sep 20

PROPOSICIÓN


Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley. Quedará así:

Funciones del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas:

1. Ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora a que se refiere la presente Ley.
2. Definir las metodologías para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión.
3. Prestar la asistencia técnica que se requiera para la formulación, la viabilidad de los proyectos de inversión, la realización de los ejercicios de planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión.
4. Administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.
5. Calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta.
6. Definir mediante resolución la metodología y realizar la distribución de las asignaciones y de los rubros presupuestales que no estén desagregados por entidad beneficiaria, que no sea competencia de otra entidad y de conformidad con la normativa que regule la materia.
7. Administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de

2021


SERENIDAD

Regalías, así como los sistemas de información que permitan disponer y dar a conocer los datos acerca del funcionamiento y operación del Sistema General de Regalías.

8. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz, establecidos por esta Ley.

9. Ejercer como articulador entre los ministerios delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Las demás que le señale la ley

Cordialmente,



BERNER ZAMBRANO ERASO
SENADOR DE LA REPUBLICA

Dejado 2- sep 20

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 200 DE 2020 SENADO, 311 DE 2020 CÁMARA.
"POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "MENSAJE DE URGENCIA"**

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Adiciónese el inciso 11 al Artículo 9, el cual quedará así:

Artículo 9. Funciones del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas:

11. Garantizar que todos los Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías cuenten con un sistema de monitoreo y seguimiento para la realización de una evaluación de impacto de cada uno.

JUSTIFICACIÓN: Es de crucial importancia que todos los proyectos de inversión cuenten con un sistema de monitoreo y seguimiento para poder realizar una evaluación de impacto. Una evaluación de impacto permitirá que los entes territoriales y demás órganos regulatorios de los proyectos de inversión revisen y evalúen si los proyectos que se han implementado han cumplido con las expectativas, y si es pertinente reinvertir en proyectos similares.

Un sistema de monitoreo y seguimiento, aunque puede demandar recursos, es indispensable para que las decisiones de aprobar o no los proyectos de inversión se basen en evidencia y en experiencia de proyectos anteriores.

El Departamento Nacional de Planeación cuenta con experiencia en evaluaciones de impacto, por lo que debe ser la entidad que regule y garantice que todos los proyectos del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías cuenten con un sistema de monitoreo y seguimiento.

Presentada por,

ANTONIO SÁNGUINO PÁEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde

JUAN LUIS CASTRO
Senador de la República
Partido Alianza Verde

castro

ACQUIVVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 48-62, oficina 208 B, Teléfono: 3823341-42
www.congreso.gov.co

JORGE EDUARDO LONDOÑO
Senador de la República
Partido Alianza Verde

ACQUIVVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 48-62, oficina 208 A, Teléfono: 3823341-42
www.congreso.gov.co

**HONORABLE SENADOR
José David Name Cardozo**

**PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL
PROYECTO DE LEY 311 DE 2020 CÁMARA "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."**

Se propone mantener la secretaría técnica de los OCAD regionales en las entidades territoriales. Para lo cual se modifican los artículos 6, 9 y 35 del texto propuesto para segundo debate.

Modifíquese el numeral 8 del artículo 9, de la siguiente manera:

Artículo 9. Funciones del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas:

[...]

8. Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión **Restoratos Paz.**

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
H. Senador de la República

castro

ACQUIVVE LA DEMOCRACIA
Bogotá - Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 332
Teléfono: 3823384-81.
Barranquilla - Vía 40 No. 73 - 290 Oficina 327 Teléfono: 0553070728
www.congreso.gov.co
www.restoratos.com
restoratos@restoratos.com

IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
Senador de la República

Proposiciones y justificación: Proyecto de Ley 200 Senado y No. 311 de 2020 Cámara de Representantes

1) Modificación del Artículo 9 y el párrafo tercero del artículo 56:

Artículo 9. Funciones del Departamento Nacional de Planeación:

10. Ejercer como articulador entre los ministerios delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 56 Párrafo tercero. Para efectos de votación, el Departamento Nacional de Planeación articulará los ministerios delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Justificación:

En relación con el párrafo tercero del artículo 56, se propone modificar bajo el entendido que quien lidera es por esencia el ente rector, sin embargo, lo que realiza el DNP es una función de articulación, lo cual va en consonancia con las funciones inherentes a ese departamento administrativo. No debe perderse de vista que la redacción actual conduce a interpretaciones erráticas que dejan entrever una división de la gobernanza del sistema de CTel, por lo cual debe modificarse para precisar el alcance del rol del DNP en el OCAD.

El artículo 208 de la Constitución Nacional indica que los Ministros y los Directores de Departamentos Administrativos son los Jefes de la Administración en sus respectivas dependencias y por su parte el artículo 61 de la ley 489 de 1998 indica como una función de los ministros "...c. Dirigir y orientar la función de planeación del sector administrativo a su cargo."

Por su parte, es claro que tanto la ley 1951 de 2019 como el decreto 2226 del mismo año, que crean y estructuran el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

castro

ACQUIVVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Oficina Mesanino Nivel Piso 1
Tel: 3823330/313 - CE: info@restoratos.gov.co

IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
Senador de la República

establecen que la entidad es la cabeza del Sector de CTel, lo cual equivaldría a decir, que el Ministro es el Jefe de la Administración de este sector.

Otra consideración es el hecho de que las funciones del DNP, son de coordinación y de Articulación, más no de liderazgo, sumado al hecho de que el DNP tiene como función "...20. Administrar el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías.", lo cual a todos luces genera una dificultad con ese liderazgo que se propone, por cuanto es a todas luces inconveniente ejercerlo al mismo tiempo que se administra el seguimiento a las actividades del Sistema.

2) Modificación del Artículo 52

Artículo 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. La asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de compatibilidad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo...

Justificación:

Teniendo en cuenta los limitados recursos para la Ciencia básica y aplicada, una mención expresa de la misma en el texto del artículo 52 favorece su desarrollo posterior en el marco de las convocatorias que el OCAD implemente.

3) Artículo 10. Funciones del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación:

4. Ejercer en cabeza de su Ministro, la Presidencia y en cabeza del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y productividad la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación,
5. Definir, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina Neozarzo Norte Piso 2
Tel: 3822180719. C.E: [mailto:ivandario@nrc.gov.co]

IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA
Senador de la República

Justificación:

En relación con el numeral 4 del artículo 10 se considera necesario que, con el fin de dar continuidad a los procesos de CTel que se desprenden de la política pública, sea el MinCiencias quien tenga atribuido por Ley la Presidencia en cabeza de su Ministro, y la Secretaría Técnica en uno de sus Viceministerios, de tal forma que garantice una gobernanza del Sistema. Lo anterior guarda coherencia con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1951 de 2019 que lo consagra como el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación.

Frente al numeral 5 del artículo 10, se plantea el mismo como una necesidad imperiosa para la adecuada materialización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, toda vez que en la actualidad se viene aplicando la metodología definida por el DNP para los proyectos de inversión, en MGA, lo cual es más propicio para proyectos de infraestructura, pero que no responde a las particularidades de los proyectos de CTel, por lo anterior, debe definirse desde el MinCiencias en coordinación con el DNP una metodología específica que responda a las necesidades del sector.

Cordialmente,

Dary
Iván Darío Agudelo Zapata
Senador de la República

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina Neozarzo Norte Piso 2
Tel: 3822180719. C.E: [mailto:ivandario@nrc.gov.co]

PROPOSICIÓN
(SUSTITUTIVA)

Sustituye el artículo 10 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:

Artículo 10. Funciones del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación:

1. Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación, y presentar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación los términos de referencia para aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Fortalecer, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, las capacidades regionales en la formulación, y-estructuración y presentación de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Sistema General de Regalías.
4. Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.
5. Prestar la asistencia técnica que requieran los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidas las Gobernaciones y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), durante la operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Cristian
ser chico
Miguel posero
libero
Costa

Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la Coalición Decentes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA
Proyecto de ley 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara:
"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

En mi condición de senador de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para segundo debate del Proyecto de ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modifíquese el Artículo 10º, el cual quedará así:

Artículo 10. Funciones del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación:

1. Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación, y presentar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación los términos de referencia para aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Fortalecer, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, las capacidades regionales en la formulación y estructuración de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Sistema General de Regalías.
4. Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

Bogotá D.C. 28 de agosto de 2020.

GUSTAVO BOLIVAR MORENO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
COALICIÓN DECENTES

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273
senadorgustavobolivar@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Nescedo
1. sep. 20

Recado 1 Sep 20.

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado -311 de 2020 Cámara - "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modifíquese el numeral 1 y 3 del Artículo 11 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" El cual quedará así:

Artículo 11. Funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, para la ejecución de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
3. Determinar con el Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los lineamientos y criterios para la viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
4. Elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental

H.S. Paloma Valencia Laserna
H.S. María Fernanda Cabal
H.S. Ruby Helena Chagui Spath
H.S. Carlos Felipe Mejía Mejía

H.S. Fernando Nicolás Araujo
H.S. City Alejandro Ramirez
ERNESTO MACIAS TOVAR
Senador de la República

Recado 1 Sep 20.

BOGOTÁ D.C., 28 de agosto de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Referencia. Proposición

Modifíquese el artículo 11° del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 11. Funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación para la ejecución de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
3. Determinar Coordinar con el Departamento Nacional de Planeación los lineamientos y criterios para la viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, los cuales serán presentados a la Comisión Rectora para su aprobación.
4. Elaborar en conjunto con los departamentos con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

Atentamente,

R
RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

RF

Recado 1-14 2020

Proposición

MODIFIQUESE EL PARÁGRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 19 DEL PROYECTO DE LEY PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA – 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Artículo 19. Precios base de liquidación de regalías y compensaciones. Con el fin de mantener la equidad y el equilibrio económico en la fijación de los términos y condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables, y en concordancia con los Artículos 334 y 360 de la Constitución Política de Colombia, la metodología para la fijación del precio base de liquidación y pago de las regalías y compensaciones la establecerá la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería o quienes hagan sus veces, mediante actos administrativos de carácter general, tomando como base un precio internacional de referencia, sin perjuicio de lo pactado en los contratos vigentes a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Parágrafo primero. Para la metodología para la fijación del precio base de liquidación y pago de las regalías y compensaciones de minerales, se deberá tener en cuenta, la relación entre producto exportado y de consumo nacional, el precio nacional o el precio internacional de referencia según aplique; deduciendo los costos de transporte, manejo y comercialización, según corresponda, con el objeto de establecer la definición técnicamente apropiada para llegar a los precios en borde o boca de mina. El precio base de liquidación de las regalías de los minerales de exportación podrá ser inferior al del precio base de liquidación de regalías del mismo mineral de consumo interno si, al aplicar la metodología para la fijación del precio base de liquidación y pago de regalías, así resultare como consecuencia de las condiciones de mercado del periodo en que deba aplicarse.


Parágrafo segundo. Para efectos de hidrocarburos, el precio base de liquidación se asocia al precio en el punto de entrega de las regalías, en donde se hace la entrega material del hidrocarburo fiscalizado

y deduciendo los costos de transporte, manejo, flete y comercialización, según corresponda. El punto de entrega debe estar ubicado a la salida de una facilidad de producción o a la entrada al Sistema Nacional de Transporte utilizado por quien explota los recursos naturales no renovables, para la evacuación de los hidrocarburos de su propiedad.

Parágrafo tercero. En el caso del gas, el precio base estará asociado al precio de comercialización de dicho producto en el punto de entrada al Sistema de Transporte o en el punto de embarque cuando no se entregue en el Sistema de Transporte, teniendo en cuenta las condiciones generales señaladas sobre el particular en la normativa y regulación vigente. La Agencia Nacional de Hidrocarburos o quienes hagan sus veces, señalarán, mediante actos administrativos de carácter general, los términos y condiciones para la determinación de los precios base de liquidación de las regalías y compensaciones producto de la explotación del gas natural.

Parágrafo cuarto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el precio base de liquidación de las regalías no podrá ser negativo o cero.

Juan Felipe Lemos Uribe
JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador de la República


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 20 del Informe de ponencia del proyecto de ley No. 311 de 2020 Cámara - 200 de 2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" el cual quedará así:

Parágrafo tercero. En el caso de las obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes explotan los recursos naturales no renovables, deberá existir un límite al gasto de las regalías, con el propósito de optimizar el uso de los recursos, acorde con las diferentes necesidades de la comunidad, y en la inversión de proyectos se tendrá que demostrar la utilidad pública y el beneficio para las comunidades.

Las comunidades propondrán las obras necesarias y deben ser concertadas con autoridades locales y quienes explotan los recursos naturales no renovables, se debe implementar una Veeduría ciudadana para garantizar los avances y ejecución de las obras.

Revisado L-14-P-2020

DSB

Ornela Lozano
Angélica Lozano
Senadora Alianza Verde


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Explicación

En el caso de las obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes explotan los recursos naturales no renovables, es necesario que se determinen ciertos criterios de ejecución para que se atiendan las necesidades de la comunidad, y no se utilicen los recursos en obras que no son prioridad para ellas o en el peor de los casos solo benefician a las empresas extractivas.

El rol de las comunidades no puede ser pasivo máxime si tenemos en cuenta que son ellas quienes asumen los eventuales pasivos ambientales producto de la explotación, y no cualquier obra puede ser impuesta omitiendo sus necesidades. Este parágrafo contiene una medida de prevención para evitar que se realicen obras ajenas a las prioridades de las comunidades.


H.S. Guillermo García Realpe

PROPOSICIÓN

Adiciónese el numeral 10 al artículo 20 del Proyecto de Ley N° 200 de 2020 Senado - No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 20. Conceptos de distribución. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente ley, así:

...


10. Las autoridades en los municipios de categoría 5 y 6 deberán destinar el 0,5% de los recursos de regalías para promover proyectos orientados a la atención de la fauna, convivencia y respeto con las demás formas de vida y la protección de los ecosistemas, dando cumplimiento a las responsabilidades asignadas por la ley 1774 de 2016 y la ley 1801 del mismo año.

Presentada por:

DSB

Guillermo García Realpe
Guillermo García Realpe
Senador de la República.

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO


CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Honorable Senador
José David Name Cardozo

PROPOSICION SUSTITUTIVA AL

PROYECTO DE LEY 311 DE 2020 CAMARA 200/20 SENADO "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

Elimínese la expresión "o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes explotan los recursos naturales no renovables" y el parágrafo segundo del artículo 20:

Artículo 20. Recaudos. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes explotan los recursos naturales no renovables.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería establecerán mediante acto motivado de carácter general, el pago en dinero o en especie de las regalías y el Ministerio de Minas y Energía reglamentará el pago en obras de infraestructura o proyectos de inversión.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará la metodología, condiciones y términos que garanticen el adecuado flujo de recursos al Sistema General de Regalías, y establecerá los criterios de distribución en el evento de generarse recursos entre la determinación de los precios base de liquidación y la comercialización de las regalías cuando estas se paguen en especie.

Parágrafo primero. Se entiende como pago de regalías en especie, la entrega material de una cantidad de producto bruto explotado, por quien explota los recursos naturales no renovables, de la cantidad de producto liquidado de regalías.

Parágrafo segundo. Para el pago de regalías mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las personas jurídicas que explotan recursos naturales no renovables, el Ministerio de Minas y Energía reglamentará la metodología, condiciones y términos para esta modalidad de pago, en el cual el pago sólo se considerará efectuado al Sistema General de Regalías una vez la obra o proyecto sea recibido por la respectiva entidad territorial e informado a la Agencia respectiva al valor o equivalente.

DSB

José David Name Cardozo
JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
H. Senador de la República

¡AHÍ VIVE LA DEMOCRACIA!

Bogotá, Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nueva del Congreso, Oficina 332
Teléfono: 3823384-81
Barranquilla: Vía 48 No. 72 - 290 Oficina 307 Teléfono: 0952070738
CARTAGENA: Calle 12 No. 12-12 Oficina 307 Teléfono: 0952070738
FONOS: 0952070738
WWW.CONGRESO.COLOMBIA.GOV.CO

Novato 1 sep 2020

Proposición
MODIFÍQUESE EL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 20 DEL PROYECTO DE LEY
PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA –
200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL
FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Artículo 20. Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.


La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería establecerán mediante acto motivado de carácter general, el pago en dinero o en especie de las regalías y el Ministerio de Minas y Energía reglamentará el pago en obras de infraestructura o proyectos de inversión.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará la metodología, condiciones y términos que garanticen el adecuado flujo de recursos al Sistema General de Regalías, y establecerá los criterios de distribución en el evento de generarse recursos entre la determinación de los precios base de liquidación y la comercialización de las regalías cuando estas se paguen en especie.

Dest.

Parágrafo primero. Se entiende como pago de regalías en especie, la entrega material de una cantidad de producto bruto explotado, por quien explota los recursos naturales no renovables, de la cantidad de producto liquidado de regalías.

Parágrafo segundo. Para el pago de regalías mediante obras de infraestructura o proyectos, deberá ser acordado directamente entre las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las personas jurídicas que exploten recursos naturales no renovables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará la metodología, condiciones y términos para esta modalidad de pago, ~~promoviendo para ello la participación de las entidades territoriales que reciben dichas asignaciones.~~


JUAN FELIPE LEMOS URIBE
 Senador de la República


 Honorable Senador
José David Name Cardozo

PROPOSICION ADITIVA AL
 PROYECTO DE LEY 311 DE 2020 CÁMARA / 200/20 SENADO "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

Adicionase el numeral 5 del artículo 22 de la siguiente forma:

Artículo 22. Conceptos de distribución.
 [...]

6. 0,5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. **Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con un (1) representante de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y un (1) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y Alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen y cada uno de ellos tendrá un suplente. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.**

Dest.

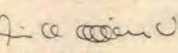

JOSE DAVID NAME CARDOZO
 H. Senador de la República

BARRANQUILLA: Carrera 7 No. 8-88, Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 332
 Teléfono: 3823388-81
 BARRANQUILLA: Vía 40 No. 73 - 316 Oficina 332 Teléfono: 095307038
 BOGOTÁ: Calle 100 No. 10-10 Oficina 332 Teléfono: 095307038
 BOGOTÁ: Calle 100 No. 10-10 Oficina 332 Teléfono: 095307038

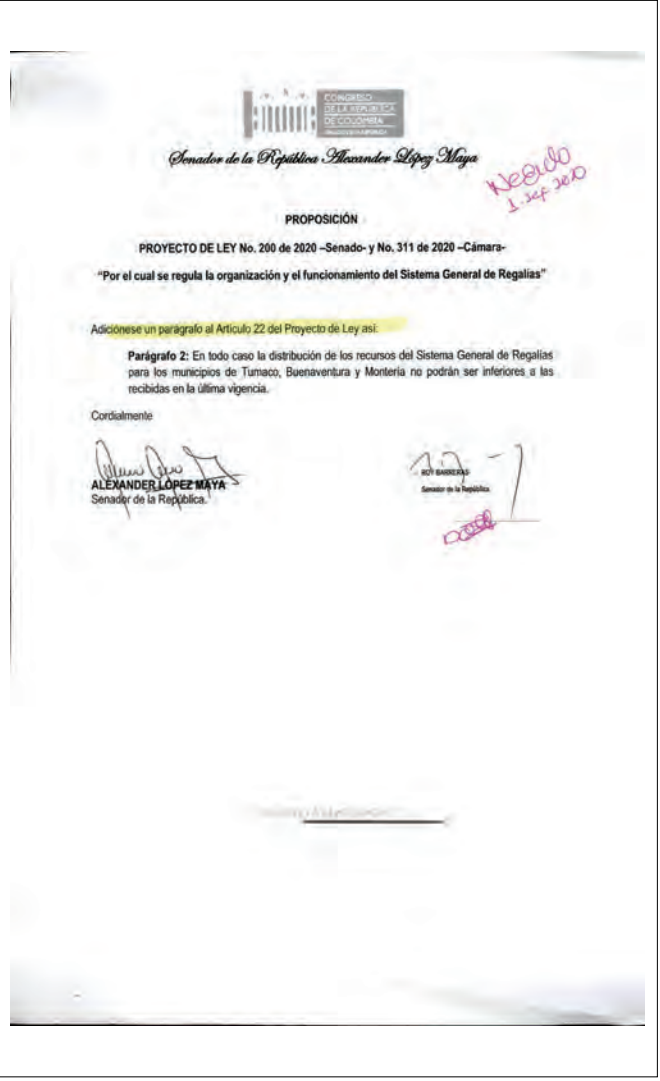
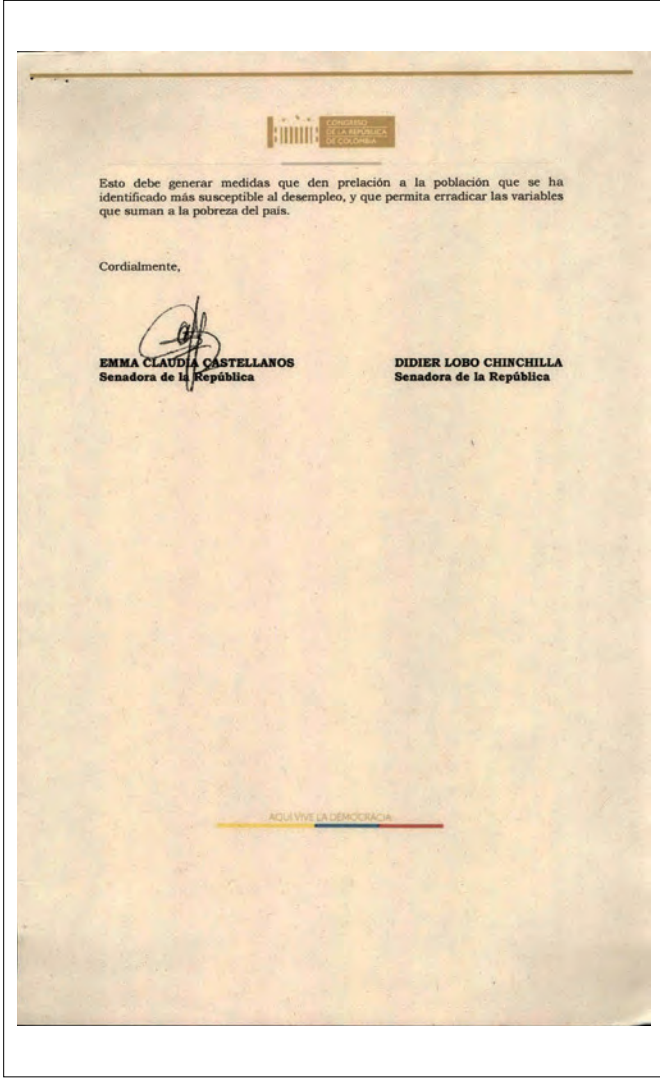
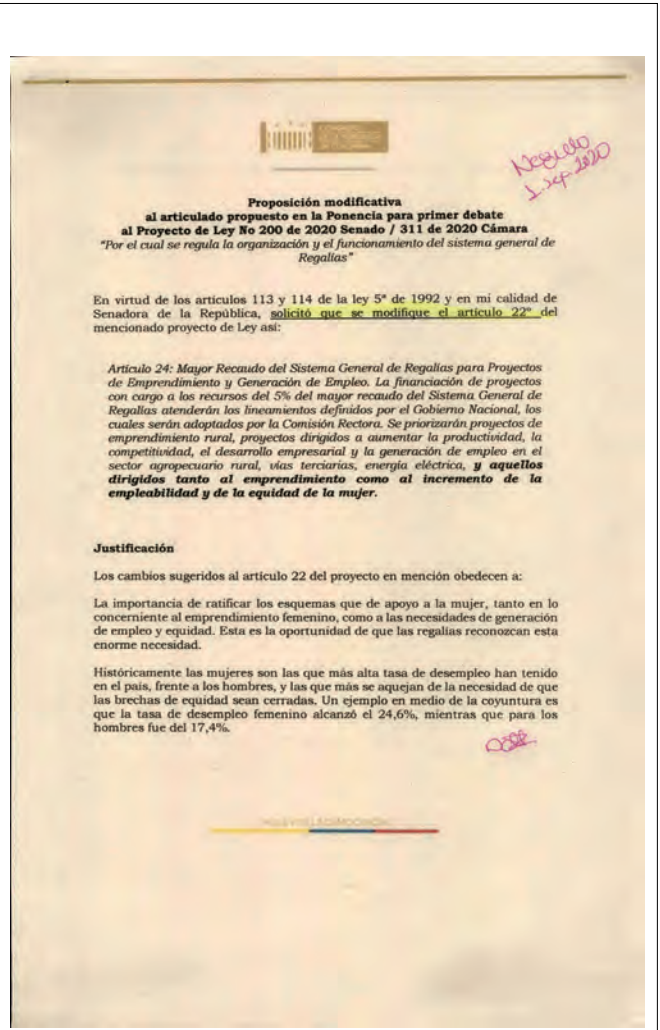
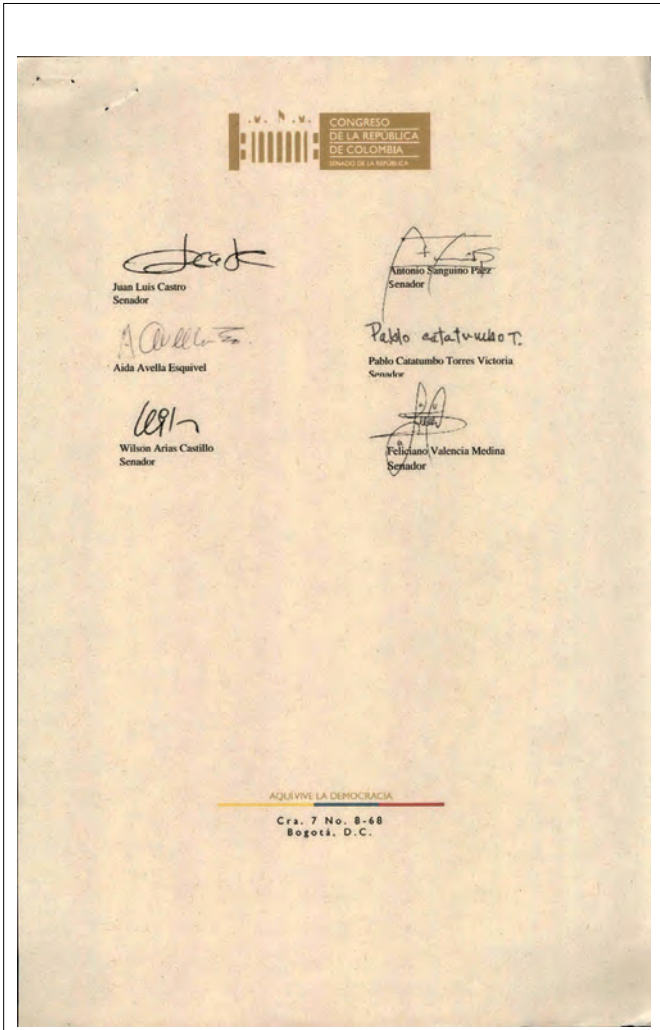

PROPOSICIÓN

Adiciónese un numeral al Artículo 22 del Proyecto de Ley 200 DE 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara, "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías":

xx. 5% para financiar proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas del país, que serán distribuidos por el Ministerio de Educación Nacional y entregados al Sistema Universitario Estatal y a la Red de Instituciones Técnicas, Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas para su distribución en las Instituciones Públicas.

<p> Jorge Enrique Robledo Castillo Senador de la República Representante a la Cámara por Boyacá</p> <p> Jorge Alberto Gómez Gallego Representante a la Cámara Antioquia</p> <p> David Ricardo Racero Mayorca Representante a la Cámara por Bogotá</p> <p> León Freddy Muñoz Lopera Representante a la Cámara por Antioquia</p> <p> Wilmer Leal Representante a la Cámara por Boyacá</p>	<p style="text-align: right;"><i>Novato 1 sep 2020</i></p> <p> Jorge Eduardo Londoño Ulloa Senador de la República</p> <p> María José Pizarro Rodríguez Representante a la Cámara por Bogotá</p> <p> Abel David Jaramillo Largo Representante a la Cámara Circunscripción Indígena</p> <p> Luis Alberto Albán Urbano Representante a la Cámara por Valle</p> <p> Fabián Díaz Plata Representante a la Cámara por Santander</p> <p style="text-align: right;"><i>Dest.</i></p>
---	---

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Cra. 7 No. 8-68
 Bogotá, D. C.





 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN Nº _____

Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 22 proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:


Parágrafo : En todo caso, el monto de asignaciones de las cuales son beneficiarias las entidades territoriales no podrá ser inferior a aquellas de las que fueron beneficiarias en la última vigencia antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Revisado 1 Sep 2020



JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel. 3623264-3268
 www.jorgeuldo.com



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Proposición aditiva
al articulado propuesto en la Ponencia para primer debate
al Proyecto de Ley No 200 de 2020 Senado / 311 de 2020 Cámara
 "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de Regalías"

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senadora de la República, solicito que se añada un párrafo al artículo 22 sobre los Conceptos de Distribución del mencionado proyecto de Ley así:

Parágrafo: De los porcentajes de asignación para los departamentos y municipios donde se desarrolla explotación de recursos; los más pobres y los proyectos de inversión regional, se destinará como mínimo 2 puntos porcentuales para los proyectos de emprendimiento y empleabilidad de la mujer, que favorezcan la equidad y la reducción de brechas.

Justificación


Los cambios sugeridos al artículo 22º del proyecto en mención obedecen a:


La importancia de ratificar los esquemas que de apoyo a la mujer, tanto en lo concerniente al emprendimiento femenino, como a las necesidades de generación de empleo y equidad. Esta es la oportunidad de que las regalías reconozcan esta enorme necesidad.

Históricamente las mujeres son las que más alta tasa de desempleo han tenido en el país, frente a los hombres, y las que más se aquejan de la necesidad de que las brechas de equidad sean cerradas. Un ejemplo en medio de la coyuntura es que la tasa de desempleo femenino alcanzó el 24,6%, mientras que para los hombres fue del 17,4%.


Esto debe generar medidas que den prelación a la población que se ha identificado más susceptible al desempleo, y que permita erradicar las variables que suman a la pobreza del país.

Cordialmente,


EMMA CAROLINA CASTELLANOS
 Senadora de la República


DIDIER LOBO CHINCHILLA
 Senadora de la República

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel. 3623264-3268
 www.jorgeuldo.com



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY No. 311 DE 2020 CÁMARA, 200 DE 2020 SENADO

Adiciónese un Parágrafo Transitorio Nuevo al artículo 22 del Proyecto de Ley No. 311 de 2020 Cámara, 200 de 2020 Senado, "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" el cual quedará así:


PARÁGRAFO TRANSITORIO NUEVO: Para los años 2021 y 2022 en el Plan de Recursos del Sistema General de Regalías el 100% de los recursos de que trata el numeral 9º del presente artículo para el pasivo pensional y el ahorro para la estabilización de la inversión, se asignará en cabeza de los municipios a los que porcentualmente más se les disminuya la asignación de regalías de Asignaciones Directas y del Fondo de Compensación Regional para la financiación de proyectos de impacto local o municipal, con respecto al bienio 2019-2020, hasta completar el 60% de las regalías de este último y hasta agotar los recursos. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los municipios.

Revisado 1 Sep 2020



Representante a la Cámara
 Departamento de Córdoba

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 625 y 626
 Teléfono: 6123014 Fax: 432946
 erasmozuleta@outlook.com



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
 REPRESENTANTE A LA CÁMARA - CÓRDOBA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Con el objetivo de minimizar la posible caída de ingresos de los municipios durante el bienio 2021-2022 con respecto al bienio 2019-2020 por concepto de los recursos de Asignaciones Directas y del Fondo de Compensación Regional para la financiación de proyectos de impacto local o municipal, bien sea por concepto de cambios en el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas de los municipios o de la distribución ordenada en el Acto Legislativo 5 de 2019, se propone que de forma transitoria únicamente para los años 2021 y 2022, el 100% de los recursos del ahorro para el pasivo pensional y el ahorro para la estabilización de la inversión, sean asignados a favor de los municipios cuyas apropiaciones por los anteriores dos conceptos se afecten más proporcionalmente, hasta alcanzar como mínimo un 60% de las asignaciones del bienio 2019-2020, y hasta agotar los recursos.

Lo anterior, por cuanto posibles cambios buscos a la baja en la asignación de recursos a nivel local, puede generar a su vez una rápida interrupción en los procesos de inversión a nivel local lo que afectará directamente el bienestar de la población del área de influencia de los proyectos, sin que, en medio de una pandemia o primeras etapas de la pospandemia, se puedan sustituir las fuentes de financiación de los mismos.

Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7ª No. 8-68, Oficina 625 y 626
 Teléfono: 6123014 Fax: 432946
 erasmozuleta@outlook.com

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

MAURICIO TORO ORJUELA
Representante a la Cámara - Bogotá

Proposición...

Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Modifíquese el Artículo 24 del proyecto de ley, que quedará de la siguiente manera:

Artículo 24. Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías para Proyectos de Emprendimiento y Generación de Empleo. La financiación de proyectos con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías atenderán los lineamientos definidos por el Gobierno nacional, los cuales serán adoptados por la Comisión Rectora. Se priorizarán proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica y el emprendimiento femenino.

Nota: 1 sep 2020

Nota: 1 sep 2020

MAURICIO TORO ORJUELA
Representante a la Cámara

ADRIANA MAGALI MATIZ
Representante a la Cámara

JEZMI LIZETH BARRAZA
Representante a la Cámara

ANGÉLICA LOZANO
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 432
Tel. 3023266 ext. 3424 info@congreso.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN N°

Por recaer sobre un mismo objeto temático se agrupan en este documento 2 proposiciones:

1. Adiciónese un párrafo tercero al artículo 27 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Parágrafo Tercero: Las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y de asignaciones de inversión local podrán emplear cuentas maestras a las que deberán ser girados los recursos correspondientes a las asignaciones de manera oportuna. Estas entidades podrán ejecutar directamente estos recursos desde sus respectivas cuentas maestras de acuerdo con los lineamientos legales y reglamentarios que se adopten en esta materia. Los rendimientos financieros deberán ser transferidos periódicamente por estas entidades a la cuenta única del Sistema y deberán ser empleados de acuerdo con la Constitución y la ley. El manejo de los recursos de estas cuentas serán objeto permanente de autorización, vigilancia y control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, sin perjuicio de la competencia de otras entidades de control en la materia. Las cuentas maestras que ya están autorizadas seguirán funcionando a menos que la entidad territorial decida ejecutar los recursos a través de la cuenta única del Sistema. Las disposiciones del presente párrafo serán reglamentadas por el Gobierno nacional en un periodo no mayor a 3 meses desde la publicación de esta ley. En dicha reglamentación se debe garantizar la autonomía de las entidades territoriales beneficiarias de estas asignaciones en la ejecución de sus recursos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
Tel. 3023266-3268
www.congreso.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

2. Adiciónese un inciso segundo al Parágrafo transitorio del artículo 27 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Al cierre de la vigencia 2019-2020, los saldos no comprometidos que se encuentren en las cuentas maestras autorizadas, con excepción de los recursos de Fondo de Pensiones de las entidades territoriales, deberán ser reintegrados en su totalidad a la cuenta única del Sistema General de Regalías a más tardar el 15 de diciembre de 2020, los cuales conservarán en todo caso la fuente de su asignación inicial y le serán incorporados a la entidad beneficiaria correspondiente a la vigencia siguiente en el decreto de cierre del Sistema General de Regalías en la vigencia 2019-2020. Los rendimientos financieros distintos de las asignaciones directas del Sistema General de Regalías se distribuirán conforme a la presente Ley.

Las entidades territoriales que decidan seguir empleando cuentas maestras para el manejo de los recursos correspondientes a asignaciones directas y de inversión local no deberán reintegrar sus saldos a la cuenta única. No obstante, deberán informar dichos saldos al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías. En todo caso los rendimientos financieros de los saldos deberán ser trasladados a la cuenta única y ser empleados de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Los saldos comprometidos que se encuentren en las cuentas maestras autorizadas pendientes de pago y los recursos del desahorro del Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, continuarán administrándose en las cuentas maestras autorizadas

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
Tel. 3023266-3268
www.congreso.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Control, o quien haga sus veces.


JORGE EDUARDO LÓNDÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

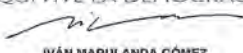
JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

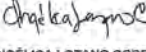
ANTONIO SANGUINO PÁEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
Tel. 3023266-3268
www.congreso.gov.co


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

IVÁN MARULANDA GÓMEZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA


ANGÉLICA LOZANO CORREA
 Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68, Of. 432
 Tel: 3023266-3268
www.senadoribotero.com

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 200 DE 2020 SENADO, 311 DE 2020 CÁMARA.
"POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "MENSAJE DE URGENCIA".

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Novato
 1. sep 2020

Adiciónese el inciso 7 al Artículo 29, el cual quedará así:

Artículo 29. Características de los proyectos de inversión. Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

7. Contar con un sistema de monitoreo y seguimiento, que permita revisar la ejecución e implementación. Con el objetivo de realizar una evaluación de impacto rigurosa sobre la pertinencia y efectividad del proyecto.

JUSTIFICACIÓN: Es de crucial importancia que todos los proyectos de inversión cuenten con un sistema de monitoreo y seguimiento para poder realizar una evaluación de impacto. Esta permitirá que los entes territoriales y demás órganos regulatorios de los proyectos de inversión puedan con posterioridad a su adjudicación revisar y evaluar si estos han cumplido sus objetivos.


Un sistema de monitoreo y seguimiento, es indispensable para que las decisiones de aprobar o no los proyectos de inversión se basen en evidencia y en experiencia de proyectos anteriores. Como lo mencionan Gertler, Martínez, Premand, Rawlings y Vermeersch, investigadores del Grupo Banco Mundial y del BID, "el monitoreo y la evaluación son fundamentales en la formulación de políticas basadas en evidencia. Ofrecen un conjunto central de instrumentos que las partes interesadas pueden utilizar para verificar y mejorar la calidad, eficiencia y efectividad de las políticas y de los programas en diferentes etapas de implementación"¹. Por ende, el implementar sistemas de monitoreo y seguimiento en los Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías permitirá evaluar los proyectos existentes. Con estas evaluaciones se podrá mejorar la calidad, eficiencia y efectividad de futuros proyectos de inversión.

Orest

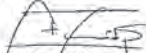
Presentada por,

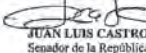
1 Gertler, Martínez, Premand, Rawlings y Vermeersch. (2017). La evaluación de impacto en la práctica. SEGUNDA EDICIÓN. Grupo Banco Mundial - BID. Recuperado de: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-evaluacion-de-impacto-en-la-practica>


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 308 B, Teléfono: 3023266-3268
senadoribotero@gmail.com


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


ANTONIO SANGUINO PAEZ
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde


JUAN LUIS CASTRO
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde


JORGE EDUARDO LONDOÑO
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 308 B, Teléfono: 3023266-3268
senadoribotero@gmail.com

PROPOSICIÓN


Proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara)

Novato
 1. sep 2020

Modifíquese el párrafo tercero del artículo 30 del proyecto de ley de la referencia, el cual quedará así:

Parágrafo Tercero. Los ejercicios de planeación para la Asignación de la Inversión Regional serán liderados por los Gobernadores, **con la participación de los alcaldes**, con el apoyo de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación y teniendo en cuenta, entre otros, las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en estas Comisiones, así mismo podrá participar la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, a través de la realización de mesas de participación ciudadana en las que se definan y prioricen las iniciativas o proyectos de inversión de que trata el presente artículo. En estos ejercicios podrán participar diferentes actores y esquemas asociativos locales y regionales, entre ellos, las regiones administrativas de planeación.

Orest


MILLA PATRICIA RÓMERO SOTO
 Senadora de la República


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Nuestro 5-24-2020

PROPOSICIÓN N° _____

Modifíquese el inciso 4 del artículo 34 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:


Para los proyectos cofinanciados en más del 50%, con recursos del Presupuesto General de la Nación, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de los Ministerios o Departamentos Administrativos del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o la entidad que aquel designe.

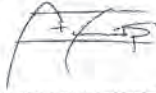

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA


IVÁN MARULANDA GÓMEZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA


Def

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel: 3823266-3268
www.jorgeeduardo.com


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 SENADO DE LA REPÚBLICA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


ANTONIO SANGUINO PÁEZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel: 3823266-3268
www.jorgeeduardo.com


Proposición modificativa al articulo propuesto en la Ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No 200 de 2020 Senado / 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de Regalías"

Nuestro 5-24-2020

En virtud de los artículos 113 y 114 de la ley 5ª de 1992 y en mi calidad de Senador de la República, solicito que se modifique el artículo 34 del mencionado proyecto de Ley así:

Artículo 24. Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Las entidades territoriales beneficiarias deberán destinar los recursos de las asignaciones de que trata el presente artículo en sectores que contribuyan a la reducción de la pobreza, con priorización en aquellos que produzcan mayores cambios positivos en el cierre de brechas territoriales y para la infraestructura vial que incidán en el desarrollo económico, social y ambiental. Para tal efecto, el Departamento Nacional de Planeación establecerá la metodología para la priorización de sectores de inversión para el cierre de brechas y reducción de la pobreza, la cual denominará "Metodología para el cierre de brechas", e incluirá una estrategia de implementación dirigida a las entidades territoriales.

Cuando las entidades a las que hace referencia el inciso anterior hayan aplicado la metodología para el cierre de brechas, y hayan obtenido mejoramiento en los indicadores reducidos la pobreza en el porcentaje o niveles establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, podrán invertir los recursos en otros sectores, de acuerdo con las prioridades acordadas en el inciso primero.

Justificación

La metodología de cierre de brechas aún no es conocida por los entes territoriales, y no puede estar cerrarse únicamente al indicador de reducción de pobreza, como reza el inciso tercero del artículo. Pues además hay otros indicadores como desempleo, infraestructura productiva, niveles de educación, reducción de contaminación, etc., que pueden dar también cuenta de los avances que los entes territoriales están teniendo en reducción de brechas, y que deberían ser definidos por la Autoridad planeadora.

Def

Adicionalmente, el inciso tercero del artículo al cerrarse a la pobreza contradice de hecho el inciso segundo, que abre la puerta a otros indicadores así:


"...i) con priorización en aquellos que produzcan mayores cambios positivos en el cierre de brechas territoriales y para la infraestructura vial que incidán en el desarrollo económico, social y ambiental [...]"

Al corregirse esto se está abriendo la puerta para reconocer las individualidades de cada territorio y los esfuerzos en avances que estos llevan a cabo.

Cordialmente,


EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
 Senadora de la República

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel: 3823266-3268
www.jorgeeduardo.com



Negocio
1-2020

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Modifíquese el artículo 34 del proyecto de Ley. Quedará así:


Artículo 34. Viabilidad de los proyectos de inversión. La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas:

Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Para el efecto, las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje de cada proyecto de inversión para la emisión de los conceptos de viabilidad. Los costos harán parte integral del presupuesto del proyecto de inversión y podrán ser reconocidos sólo cuando sea aprobado para ejecución por la entidad o instancia respectiva, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

Para los proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de los

DEF



Ministerios o Departamentos Administrativos del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o la entidad que aquí designe.

Parágrafo primero. En caso que el proyecto de inversión sea estructurado por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, estas deberán emitir un concepto de viabilidad, conforme con la metodología que para ello determine el Departamento Nacional de Planeación. En consecuencia, no se requerirá viabilidad por parte de la entidad beneficiaria o aquella que presente el proyecto. La estructuración de los proyectos de inversión se realizará previo visto bueno de la entidad territorial beneficiaria del proyecto de inversión.

Parágrafo segundo. Las entidades territoriales que viabilicen los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías podrán apoyarse en conceptos técnicos de personas jurídicas públicas o privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, en los asuntos pertinentes de los respectivos proyectos. El Gobierno nacional reglamentará esta operatividad.

Parágrafo tercero. La Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación.




Parágrafo Cuarto. Los funcionarios o particulares que participen de la etapa de viabilidad de los proyectos, deberán atender a los criterios de uso eficiente, económico, y serán susceptibles de control disciplinario y fiscal por la viabilización de proyectos que desde dicha etapa se pudieran advertir como inviables.

Cordialmente,



BERNER ZAMBRANO ERASO
SENADOR DE LA REPUBLICA



JOHN MILTON RODRIGUEZ
HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Negocio
1-2020

Proposición:
PROYECTO DE LEY No. 200 DE 2020 SENADO - 311 DE 2020 CÁMARA
"POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS."

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se cambien el numeral 12 al numeral 2 priorizando los "Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promueva las inversiones en infraestructura agropecuaria principalmente en vías terciarias y distritos de riego." El cual quedara así:

Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.


La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales.

Se priorizarán los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico electrificación, gasificación por redes, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2 la infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal.
2. Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promueva las inversiones en infraestructura agropecuaria principalmente en vías terciarias y distritos de riego.
3. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

DEF

Carrera 7 No. 8 - 88 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co


GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

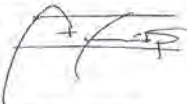
Universidad Ivernia calculó el porcentaje de estudiantes de colegios públicos evaluados por el ICFES que reportaron tener internet y computador, a nivel municipal y se encontró que el 96% de los municipios tendría dificultades implementando clases virtuales.

Resulta de crucial importancia que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MinTIC, apoye y apruebe los proyectos de inversión de conectividad, pues estos proyectos necesitan un alto grado de conocimiento técnico y tecnológico. Históricamente se ha demostrado que los entes territoriales desconocen el sector y se pueden cometer múltiples errores en la implementación de estos proyectos, por lo que es importante contar con el asesoramiento del MinTIC. Un ejemplo de la corrupción que se puede generar en este tipo de proyectos de conectividad, son los hallazgos fiscales hechos por la Contraloría General de la República por \$55.195 millones en 6 departamentos¹.

El Gobierno nacional expidió el Decreto 1974 del 29 de octubre de 2019², reglamentario de la Ley 1508 de 2012 que permite las APP para las TIC y las Telecomunicaciones. Las diferentes modalidades de asociatividad empresarial en los proyectos de inversión de conectividad son importantes pues estas empresas cuentan con la infraestructura, experiencia y conocimiento necesario para desarrollar efectivamente los proyectos de inversión de conectividad. Realizar estos proyectos de inversión directamente con las empresas, evita los costos de intermediarios y limita el riesgo de corrupción.

Lo que pretende esta modificación es darles una herramienta financiera y asesoramiento técnico a los entes territoriales para que puedan involucrarse en el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura de conectividad de los territorios.


Presentada por:



ANTONIO SANGUINO PAEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde

¹ Contraloría General de la República (CGR). "Comisión de control 'mega irregularidades' en conectividad escolar: hallazgos fiscales por \$55.195 millones en 6 departamentos. Disponibilidad de: <https://www.comptroller.gov.co/contadores/la-generacion-de-problemas-en-el-2020-2021-cgrr>, publicado el 05/07/2021. ² <https://www.comptroller.gov.co/contadores/la-generacion-de-problemas-en-el-2020-2021-cgrr>, publicado el 05/07/2021.

ACQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7ª #42, oficina 301 B, Bogotá, D.C. 111311413
www.congreso.gov.co



PALOMA

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara
"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Adiciónese al artículo 35 del proyecto de Ley No 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara: "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", un parágrafo, el cual quedará así:


Parágrafo. La viabilidad de los proyectos como su calificación para la priorización de la inversión de la asignación para la inversión regional también podrá ser realizada por los ministerios o los departamentos administrativos del ramo. La decisión en torno a donde se presenta corresponderá enteramente a la entidad territorial que presenta el proyecto.


Paloma Valencia-Laserna
Senadora de Colombia
Centro Democrático

Senado de Colombia

Unidad 714 del Edificio Nuevo del Congreso D 11
oficinasmad@paloma.com
Bogotá

Unidad 117 del Edificio
www.paloma.com
Colombia


GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIDIER LOBO

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Por medio de la cual se propone sustituir el artículo 35¹ del Proyecto de ley No. 311 de 2020 Cámara - 200 de 2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", así:


Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional.


La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizarán por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales.

Se priorizarán los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1, 2 y zonas rurales, telemedicina, la construcción de todo tipo de equipamientos urbanos y de infraestructura vial y la generación de empleo formal.
2. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las Pueblos y Comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.
4. Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.
5. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
6. Proyectos de impacto económico, social, y de mejoramiento de la infraestructura en zonas portuarias.
7. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.
8. Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.
9. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.




GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIDIER LOBO



10. Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencionales, que sean renovables y sustentables ambientalmente.
11. Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación en todos los niveles.
12. Para inversiones en energías renovables de fuentes no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono.
13. Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promuevan las inversiones en infraestructura agropecuaria, principalmente en vías terciarias y distritos de riego.
14. **Macroproyectos que contengan líneas estratégicas que contemplen la construcción de obras estructurales para el control de inundaciones a causa de fenómenos relacionados con el cambio climático en los casos urbanos.**

Parágrafo primero. En las zonas no interconectadas del país, tendrán especial consideración los proyectos de energización, conectividad e infraestructura vial.

Parágrafo segundo. Los Departamentos y Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública; quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Parágrafo tercero. La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, la cual, cuando concurren varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.



Parágrafo cuarto. Para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto único sectorial sobre la completitud de los documentos que hacen parte del proyecto para la emisión del voto correspondiente. Para estos proyectos la priorización estará a cargo del Órgano Colegiado y la viabilidad está a cargo de las entidades territoriales.

Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales podrán solicitar al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen, concepto técnico único no vinculante, de considerarlo necesario.


La Comisión Rectora establecerá los lineamientos para la emisión de estos conceptos.

Las actividades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República

HECTOR VERGARÁ SIERRA
H. Representante a la Cámara.



PROPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992, me permito Adicionar dos numerales al artículo 35 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:

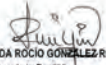
Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

(-)

Xc. Mejoramiento de las coberturas de las tecnologías de la información y las comunicaciones de las comunidades rurales

xc. Fortalecimiento de la infraestructura, equipamiento y la capacidad resolutiva de los servicios de salud, en las zonas de alta dispersión poblacional.

(-)



AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

Modificado 1-sep-2020

Reste

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
cra 7 No. 6-66 Oficina 702 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos 3823207-3823308
uffae@amandagonzalez@gmail.com

[@amandaronigant](#) [Senadocomunicación](#) [Amanda Rocio Senadora](#)



PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NO. 200 DE 2020 SENADO- 311 DE 2020 CÁMARA
"POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Modifíquese el párrafo tercero del artículo 35 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Parágrafo tercero. La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. La Secretaría Técnica de los órganos colegiados de administración y decisión se ejercerá directamente por las Secretarías de Planeación o las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) de los departamentos que forman parte de dicho órgano, la cual será designada de manera conjunta. Cuando concurren varios proyectos de inversión y no se cuenta con recursos suficientes, emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.

Cordialmente,





ANA MARÍA CASTAÑEDA
Senadora de la República


ANTONIO LUIS ZABARAÍN
Senador de la República

Modificado 1-sep-2020

Reste





ARTURO CHAR CHALJUB
Senador de la República




ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Senador de la República




RODRIGO LARA RESTREPO
Senador de la República




CARLOS ANDRÉS JARAMÍZ
Senador de la República



TEMÍSTOCLES ORTEGA NÁRVAEZ
Senador de la República



FABIÁN CASTILLO SUÁREZ
Senador de la República




EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República

EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República

JOSÉ RITTER LÓPEZ
Senador de la República

GERMÁN VARÓN COTRINO
Senador de la República

JOSÉ LUIS PEREZ OYUELA
Senador de la República



Modificado 1. sep 2020

PROPOSICIÓN ADITIVA

ADICIONESE un numeral al artículo 35° del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así

Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales.

Se priorizarán los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

(...)

NUMERAL NUEVO. Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura hospitalaria y de dotación de servicios asociados a la garantía de servicios de salud para la población.

Def

Jesús

JUAN LUIS CASTRO CORDOBA
Senador de la República




ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

IVÁN MARULANDA GÓMEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

ANGÉLICA LOZANO CORREA
SENADORA DE LA REPÚBLICA



Honorable Senador
José David Name Cardozo

Modificado 1. sep 2020

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL
PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA AL

PROYECTO DE LEY 311 DE 2020 CÁMARA "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

Se propone mantener la secretaria técnica de los OCAD regionales en las entidades territoriales. Para lo cual se modifican los artículos 6, 9 y 35 del texto propuesto para segundo debate.

Elimínese la expresión "estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación" del párrafo tercero del artículo 35.

Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional.

[...]

Parágrafo tercero. La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales ~~estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, lo cual, cuando concurren varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional~~

Def

José David Name Cardozo

JOSE DAVID NAME CARDOZO
H. Senador de la República

¡QUE VIVA LA DEMOCRACIA!

Bogotá, Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nueva del Congreso, Oficina 813
Teléfono: 3822384-81
Barranquilla: Via 48 No. 73 - 390 Oficina 307 Teléfono: 0953870720
CORREO: SENADO@CONGRESO.COLOMBIA.GOV.CO
WWW.SENADO.CONGRESO.COLOMBIA.GOV.CO


Honorable Senador
José David Name Cardozo

PROPOSICION SUSTITUTIVA AL
PROYECTO DE LEY 311 DE 2020 CAMARA 200/20 SENADO "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

Elimínese el parágrafo 4 del artículo 35:


Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional.
 [...]

Parágrafo cuarto. Para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que los corresponden a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto único sectorial sobre la completitud de los documentos que hacen parte del proyecto para la emisión del voto correspondiente.

Nezudo 1-xp-2020


JOSE DAVID NAME CARDOZO
 H. Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Bogotá, Carrera 7 No. 8-48 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 331
 Teléfono: 3833384-801
 Barranquilla: Vía 40 No. 78 - 390 Oficina 387 Teléfono: 0953070728


PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 35 del proyecto de Ley. Quedará así:

Artículo 35:
 (...)

Parágrafo tercero. La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, ~~la cual~~ cuando concurren varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.

Cordialmente,


BERNER ZAMBRANO ERASO
 SENADOR DE LA REPUBLICA

Nezudo 1-xp-2020

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Del artículo 35 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional.

La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizarán por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales.

Se priorizarán los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Alto impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1, 2 y zonas rurales, telemedicina, la construcción de todo tipo de equipamientos urbanos y de infraestructura vial y la generación de empleos formales.
2. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las Pueblos y Comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.
4. Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.
5. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
6. Proyectos de impacto económico, social, y de mejoramiento de la infraestructura en zonas portuarias.
7. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de explotación y explotación de recursos naturales no renovables.
8. Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.
9. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
10. Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencionales, que sean renovables y sustentables ambientalmente.
11. Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación en todos los niveles.
12. Para inversiones en energías renovables de fuentes no convencionales orientadas a la transición energética y reducción de emisiones de carbono.
13. Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promuevan las inversiones en infraestructura agropecuaria, principalmente en vías terciarias y distritos de riego.
14. Macroproyectos que contengan líneas estratégicas que contemplen la construcción de obras estructurales para el control de inundaciones a causa de fenómenos relacionados con el cambio climático en los centros urbanos.

Parágrafo primero. En las zonas no interconectadas del país, tendrán especial consideración los proyectos de energización, conectividad e infraestructura vial.

Parágrafo segundo. Los Departamentos y Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor al cual deberá ser de naturaleza pública, quien además estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Nezudo 1-xp-2020


Parágrafo tercero. La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, la cual, cuando concurren varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.

Parágrafo cuarto. Para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que los corresponden a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto único sectorial sobre la completitud de los documentos que hacen parte del proyecto para la emisión del voto correspondiente. Para estos proyectos la priorización estará a cargo del Órgano Colegiado y la viabilidad enca a cargo de las entidades territoriales.

Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales podrán solicitar al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen, concepto técnico único no vinculante, de considerarlo necesario.

La Comisión Revisora establecerá los lineamientos para la emisión de estos conceptos.

Las entidades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.


ALEJANDRO CORRALES E
 Coordinador Posulito
 Senador de la República
 Partido Centro Democrático

Negado 1-24-2020

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el Artículo 39 del Proyecto de Ley 200 de 2020 (Senado) y 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:


Artículo 39. Yacimientos en espacios marítimos jurisdiccionales. Para las explotaciones de recursos naturales no renovables que se encuentren en espacios marítimos jurisdiccionales, las regalías y compensaciones de que trata el artículo 361 de la Constitución Política, se liquidarán a favor de las entidades territoriales con costas marinas que estén ubicadas hasta cuarenta (40) millas náuticas de la zona de explotación, en los términos estipulados en la ley, previa delimitación de la Dirección General Marítima (Dimar).

En los eventos en que el yacimiento localizado en los espacios marítimos jurisdiccionales beneficie a dos o más entidades territoriales, la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería o quienes hagan sus veces, según corresponda, previa delimitación de la Dirección General Marítima (Dimar) definirá para cada caso, mediante resolución, la participación a cada beneficiario teniendo en cuenta el área del yacimiento y los volúmenes de producción.

Para distancias superiores a las cuarenta (40) millas náuticas de la zona de explotación, los recursos de regalías se distribuirán en un 50% para las entidades territoriales del litoral y un 50% para el incentivo a la producción y formalización de las actividades de explotación de recursos naturales no renovables. Los proyectos de inversión a financiarse con estos recursos darán prioridad a los proyectos dirigidos al desarrollo marítimo y el fortalecimiento de la seguridad integral marítima.

Parágrafo. Para los efectos de las regalías y compensaciones de que trata el artículo 361 de la Constitución Política, se entenderá que el área del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es el comprendido entre los paralelos 12 a 16 y meridianos, 78 a 82 (12° y 16° de latitud norte y 78° y 82° de longitud oeste) o los que determinen las leyes aprobatorias de tratados o convenios internacionales, por lo que no se le aplicará lo dispuesto en este artículo.

Dist


HS Miguel Ángel Barreto

Negado 1-24-2020

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Por medio de la cual se propone sustituir el artículo 39° del Proyecto de Ley No. 311 de 2020 Cámara - 200 de 2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", así:


Artículo 39. Yacimientos en espacios marítimos jurisdiccionales. Para las explotaciones de recursos naturales no renovables que se encuentren en espacios marítimos jurisdiccionales, las regalías y compensaciones de que trata el artículo 361 de la Constitución Política, se liquidarán a favor de las entidades territoriales con costas marinas que estén ubicadas hasta cuarenta (40) millas náuticas de la zona de explotación, en los términos estipulados en la ley, previa delimitación de la Dirección General Marítima (Dimar).


En los eventos en que el yacimiento localizado en los espacios marítimos jurisdiccionales beneficie a dos o más entidades territoriales, la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería o quienes hagan sus veces, según corresponda, previa delimitación de la Dirección General Marítima (Dimar) definirá para cada caso, mediante resolución, la participación a cada beneficiario teniendo en cuenta el área del yacimiento y los volúmenes de producción.

Para distancias superiores a las cuarenta (40) millas náuticas de la zona de explotación, los recursos de regalías se distribuirán en un 50% a favor de las entidades territoriales del litoral, y un 50% para el incentivo a la producción y formalización de las actividades de explotación de recursos naturales no renovables.

Parágrafo. Para los efectos de las regalías y compensaciones de que trata el artículo 361 de la Constitución Política, se entenderá que el área del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es el comprendido entre los paralelos 12 a 16 y meridianos, 78 a 82 (12° y 16° de latitud norte y 78° y 82° de longitud oeste) o los que determinen las leyes aprobatorias de tratados o convenios internacionales, por lo que no se le aplicará lo dispuesto en este artículo.

Dist


DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República


HECTOR VERGARA SIERRA
H. Representante a la Cámara

Negado 1-24-2020

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Por medio del cual se propone modificar el artículo 39 del Proyecto de Ley No. 311 de 2020 Cámara - 200 de 2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", así:

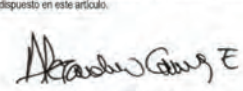
Artículo 39. Yacimientos en espacios marítimos jurisdiccionales. Para las explotaciones de recursos naturales no renovables que se encuentren en espacios marítimos jurisdiccionales, las regalías y compensaciones de que trata el artículo 361 de la Constitución Política, se liquidarán a favor de las entidades territoriales con costas marinas que estén ubicadas hasta cuarenta (40) millas náuticas de la zona de explotación, en los términos estipulados en la ley, previa delimitación de la Dirección General Marítima (Dimar).

En los eventos en que el yacimiento localizado en los espacios marítimos jurisdiccionales beneficie a dos o más entidades territoriales, la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería o quienes hagan sus veces, según corresponda, previa delimitación de la Dirección General Marítima (Dimar) definirá para cada caso, mediante resolución, la participación a cada beneficiario teniendo en cuenta el área del yacimiento y los volúmenes de producción.

Para distancias superiores a las cuarenta (40) millas náuticas de la zona de explotación, los recursos de regalías se distribuirán un 50% a favor de las entidades territoriales del litoral, y un 50% para el incentivo a la producción y formalización de la explotación de recursos naturales no renovables para las entidades en cuyos territorios se explotan o se prevén explotar recursos naturales no renovables, conforme con las metodologías de distribución y asignación que para el efecto establezca el Ministerio de Minas y Energía y sean aprobadas por la Comisión Reclutadora. Los proyectos de inversión a financiarse con estos recursos darán prioridad a los proyectos dirigidos al desarrollo marítimo y al fortalecimiento de la seguridad integral marítima, cuando aplique.

Parágrafo. Para los efectos de las regalías y compensaciones de que trata el artículo 361 de la Constitución Política, se entenderá que el área del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es el comprendido entre los paralelos 12 a 16 y meridianos, 77 a 82 (12° y 16° de latitud norte y 77° y 82° de longitud oeste) o los que determinen las leyes aprobatorias de tratados o convenios internacionales, por lo que no se le aplicará lo dispuesto en este artículo.

Dist


ALEJANDRO CORRALES E

Negado 1-24-2020

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías",

Modifíquese el artículo 44 del Proyecto de Ley. Quedará así:

Artículo 44. Asignación para la Inversión Regional. La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos. Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional serán distribuidos para cada año entre departamentos y las regiones que establezca la presente Ley, atendiendo los criterios que se señalan a continuación:

1. La participación de la población de cada departamento en la población total del país se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.
2. El INBI de cada departamento dividido por el INBI nacional se elevará al exponente 50%, obteniéndose el factor de pobreza.
3. La tasa de desempleo de cada departamento dividida por la tasa de desempleo nacional se elevará al exponente 10%, obteniéndose el factor de desempleo.
4. El producto de los factores de población, pobreza y desempleo de cada departamento, dividido por la suma de estos productos para todos los departamentos se denominará factor departamental.
5. El factor departamental se multiplicará por el monto correspondiente a la Asignación para la Inversión Regional, obteniéndose así la participación departamental.
6. La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada departamento será el 20% del valor de su participación prevista en el numeral 5 del presente artículo. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos.
7. La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada una de las regiones será el resultado de agregar el 30% restante del valor de la participación de cada uno de los departamentos que integran cada región.

Parágrafo. En concordancia con lo señalado en el parágrafo del artículo 361 de la Constitución Política, la Asignación para la Inversión Regional que recibirán los departamentos, municipios y distritos en cabeza de los departamentos y las regiones, corresponderá al 34% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías.

Dist



Parágrafo transitorio. Para el año 2021 la distribución de la totalidad de la Asignación para la Inversión Regional se realizará en cabeza de los departamentos, atendiendo los criterios dispuestos en el presente artículo. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos.

Cordialmente,

BERNER ZAMBRANO ERASO
SENADOR DE LA REPUBLICA



*Modificado
1- sep 2020*

PROPOSICIÓN

"POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS."

Modifíquese el artículo 44 proyecto de ley no. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara el cual quedará así

Artículo 44. Asignación para la Inversión Regional. La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional serán distribuidos para cada año entre departamentos y las regiones que establezca la presente Ley, atendiendo los criterios que se señalan a continuación:

1. La participación de la población de cada departamento en la población total del país se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.
2. El NBI de cada departamento dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 60%, obteniéndose el factor de pobreza.
3. La tasa de desempleo de cada departamento dividido por la tasa de desempleo nacional se elevará al exponente 10%, obteniéndose el factor de desempleo.
4. El producto de los factores de población y pobreza y desempleo de cada departamento, dividido por la suma de estos productos para todos los departamentos se denominará factor departamental.
5. El factor departamental se multiplicará por el monto correspondiente a la Asignación para la Inversión Regional, obteniéndose así la participación departamental.
6. La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada departamento será el 60% del valor de su participación prevista en el numeral 5 del presente artículo.
7. La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada una de las regiones será el resultado de agregar el 40% restante del valor de la participación de cada uno de los departamentos que integran cada región.

Parágrafo. En concordancia con lo señalado en el parágrafo del artículo 361 de la

CSB



Constitución Política, la Asignación para la Inversión Regional que recibirán los departamentos, municipios y distritos en cabeza de los departamentos y las regiones, corresponderá al 34% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías.

Parágrafo transitorio. Para el año 2021 la distribución de la totalidad de la Asignación para la Inversión Regional se realizará en cabeza de los departamentos, atendiendo los criterios dispuestos en el presente artículo. El ciclo de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación para la Inversión Regional. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos.

Cordialmente,

ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República
Partido Alianza Verde

JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
Senador de la República
Partido Alianza Verde

ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde



IVÁN MARULANDA GÓMEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde


Explicación

El Artículo 22 reseña que el 34% les corresponde a los proyectos de inversión regional en general

- Esos 34% se va a repartir con el siguiente criterio:
- 40% para los más grandes (Población)
 - 50% para los más pobres
 - 10% para los que más desempleo tienen.

Ahora bien, el desempleo es una variable volátil, que depende del ciclo económico. Además, no es el fin último de la política pública, sino un medio para el progreso social. Un fin superior de la política pública es evitar que la gente sea pobre. Por ende, un criterio más asertivo sería sumar ese 10% al criterio que tiene en cuenta la pobreza para que el mismo se aumentará a 60 favoreciendo a los municipios más pobres con independencia de la tasa de desempleo aumentando la equidad en el sistema.

Un claro ejemplo sería que se presentara exactamente el mismo índice de desempleo en ciudades como Bogotá o Medellín frente a Leticia. Con independencia de que poseen la misma tasa de desempleo, la población de Leticia se encuentra en una situación de vulnerabilidad mayor y tiene mayor probabilidad de caer en la pobreza, por ende, por equidad Leticia debe tener acceso a más recursos.

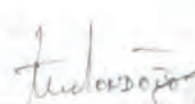

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Noviembre 1 de 2020

PROPOSICIÓN N° ___

Adiciónese la expresión "rural" al inciso primero del artículo 44 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 44. Asignación para la Inversión Regional. La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional, rural y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.


JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

DBP

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel: 3823266-3268
www.jorgeulondono.com


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


PROPOSICIÓN N° ___

Adiciónese la expresión "rural" al inciso primero del artículo 44 así:

Artículo 44. Asignación para la Inversión Regional. La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional, rural y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.


JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel: 3823266-3268
www.jorgeulondono.com


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Noviembre 1 de 2020

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 51a de 1992, somete a consideración de la Honorable Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al **PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA – 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, con el fin de **MODIFICAR EL INCISO 6 DEL ARTICULO 44 el cual quedara así**


Artículo 44. Asignación para la Inversión Regional. La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional serán distribuidos para cada año entre departamentos y las regiones que establezca la presente Ley, atendiendo los criterios que se señalan a continuación:

1. La participación de la población de cada departamento en la población total del país se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.
2. El NBI de cada departamento dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 50%, obteniéndose el factor de pobreza.
3. La tasa de desempleo de cada departamento dividida por la tasa de desempleo nacional se elevará al exponente 10%, obteniéndose el factor de desempleo.
4. El producto de los factores de población, pobreza y desempleo de cada departamento, dividido por la suma de estos productos para todos los departamentos se denominará factor departamental.
5. El factor departamental se multiplicará por el monto correspondiente a la Asignación para la Inversión Regional, obteniéndose así la participación departamental.
6. La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada departamento será el **50%** del valor de su participación prevista en el numeral 5 del presente artículo. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos.

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
 Telefonos: 3823313 Fax: 3823360

DBP



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

7. La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada una de las regiones será el resultado de agregar el 40% restante del valor de la participación de cada uno de los departamentos que integran cada región.

Parágrafo. En concordancia con lo señalado en el parágrafo del artículo 361 de la Constitución Política, la Asignación para la Inversión Regional que recibirán los departamentos, municipios y distritos en cabeza de los departamentos y las regiones, corresponderá al 34% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías.

Parágrafo transitorio. Para el año 2021 la distribución de la totalidad de la Asignación para la Inversión Regional se realizará en cabeza de los departamentos, atendiendo los criterios dispuestos en el presente artículo. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos.


JUAN SAMY MERHEG MARÚN
 Senador de la República

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
 Telefonos: 3823313 Fax: 3823360

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERIODO DE LA LEGISLATURA

H.S. EDGAR DÍAZ CONTRERAS

PROPOSICIÓN


PROYECTO DE LEY N° 200 DE 2020 SENADO Y 311 DE 2020 CÁMARA.
"por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"


Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 44 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara, "por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

El cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Para los años 2021 y 2022 la distribución de la totalidad de la asignación para la inversión Regional se realizará en cabeza de los departamentos, atendiendo los criterios dispuestos en el presente artículo. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los departamentos. Así mismo, se mantendrán vigentes por el mismo periodo, el ciclo de los proyectos de inversión a ser financiados con la asignación para la inversión regional.

Presentada por:


EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República.


TEMÍSTOCLES ORTEGA N.
Senador de la República

@EdgarDiazPalant | edgardiazpalante | Edgar Díaz Contreras
Congreso de la República - Cra 7 N° 8-68 Ofi 623
Correo: edgardiazcontreras@gmail.com

Modificado 1-24-2020

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERIODO DE LA LEGISLATURA

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Modificado 1-24-2020

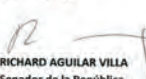
Referencia. Proposición

Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 44 del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 44. Asignación para la inversión Regional.
(...)

Parágrafo transitorio. Para el año 2021 **bienio 2021-2022** la distribución de la totalidad de la Asignación para la Inversión Regional se realizará en cabeza de los departamentos, atendiendo los criterios dispuestos en el presente artículo. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos.

Atentamente,


RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

PETRABÁLA
Distribución de la Gaceta del Congreso de la República de Colombia

Modificado 1-24-2020

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERIODO DE LA LEGISLATURA


Proyecto de Ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara: "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías"

PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 44 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara, "por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Para el los años 2021 y 2022 la distribución de la totalidad de la asignación para la inversión Regional se realizará en cabeza de los departamentos, atendiendo los criterios dispuestos en el presente artículo. El ciclo de los proyectos de inversión a ser financiados con la asignación para inversión regional. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos. Así mismo, se mantendrán vigentes por el mismo periodo, el ciclo de los proyectos de inversión a ser financiados con la asignación para la inversión regional.

Cordialmente,


ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI
Senador de la República

@PaseemusDiferencia

Modificado 1-24-2020


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERIODO DE LA LEGISLATURA

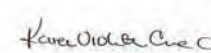
PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. 200 DE 2020 SENADO Y 311 DE 2020 CÁMARA, "por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modifíquese el párrafo transitorio del artículo 44 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara, "por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Para el los años 2021 y 2022 la distribución de la totalidad de la asignación para la inversión Regional se realizará en cabeza de los departamentos, atendiendo los criterios dispuestos en el presente artículo. El ciclo de los proyectos de inversión a ser financiados con la asignación para inversión regional. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos. Así mismo, se mantendrán vigentes por el mismo periodo, el ciclo de los proyectos de inversión a ser financiados con la asignación para la inversión regional.

Presentada por,


ALONSO DEL RÍO CABARCAS
Representante a la Cámara


KAREN CURE CORCIONE
Representante a la Cámara

Proposición modifíquese el párrafo transitorio del artículo 44 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara, "por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modificado 1-24-2020

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MONICA LILIANA VALENCIA MONTAÑA
Representante a la Cámara

JORGE ENRIQUE BURGOS LUGO
Representante a la Cámara

MONICA MARIA RAIGOZA MORALES
Representante a la Cámara

ERASMO ZULETA BECHARA
Representante a la Cámara

JOSÉ ELIECER SALAZAR LÓPEZ
Representante a la Cámara

HAROLD AUGUSTO VALENCIA INFANTE
Representante a la Cámara

OSCAR CAMILO ARANGO CARDENAS
Representante a la cámara

YAMIL HERNANDO ARANA PADALI
Representante a la cámara

Proposición modifíquese el parágrafo transitorio del artículo 44 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara, "por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

JOSÉ ENRIQUE BENEDETTI
Representante a la Cámara

MARTHA P. VILLALBA HODWALKER
Representante a la Cámara

Proposición modifíquese el parágrafo transitorio del artículo 44 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara, "por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 45 de la ponencia, en los siguientes términos:

PARÁGRAFO NUEVO. El Departamento Nacional de Planeación contara con seis (6) meses después de la promulgación de esta Ley, para reevaluar los criterios de asociación de las regiones establecidas en el presente artículo propendiendo por la eventual creación de la región de la Amazonia, Amazonia integrada por los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guanía, Guaviare, Putumayo y Vaupés, en reconocimiento a su distribución geográfica y a sus características ambientales y culturales.

Cordialmente,

BERNER ZAMBRANO ERASO
SENADOR DE LA REPUBLICA

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".


Modifíquese el artículo 46 del Proyecto de Ley. Quedará así:

Artículo 46. Proyecto de Impacto Regional. Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición.

Parágrafo primero. Para los departamentos de Amazonas, Putumayo, Vaupés, Guanía, Guaviare, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se entenderán de impacto regional los que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales de cada departamento.

Cordialmente,

BERNER ZAMBRANO ERASO
SENADOR DE LA REPUBLICA

 **Esperanza Andrade**
Senadora

Bogotá, D.C. 28 de agosto de 2020

Negotio
1 sep 2020

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN AL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 48 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

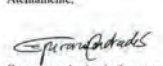
El numeral 1º del artículo 48, quedará de la siguiente manera:


Artículo 48. Asignación para la Inversión Local. La Asignación para la Inversión Local tendrá como objeto financiar los proyectos de impacto local de los municipios más pobres del país de conformidad con los siguientes criterios:

1. Se asignarán 12,68 puntos porcentuales a los municipios con NBI superior al NBI nacional y a los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría. Los recursos a estos municipios se distribuirán anualmente de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a. La participación de la población de cada municipio en la población total de los municipios beneficiarios se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.
 - b. El NBI de cada municipio dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 60%, obteniéndose el factor de pobreza. Página 252 de 321
 - c. El porcentaje que le corresponderá a cada municipio será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todos los municipios beneficiarios.

Atentamente,

DCAST


Esperanza Andrade Serrano
Partido Conservador Colombiano

 **PROPOSICIÓN**

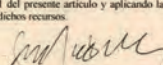
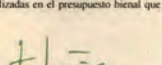
Negotio
1 sep 2020

Modifíquese el Artículo 48 del Proyecto de Ley 200 DE 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara, "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que quedarán de la siguiente manera:


1. Se asignarán 12,3 puntos porcentuales a los municipios con NBI mayor a 25%. Los recursos a estos municipios se distribuirán anualmente de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a. La participación de la población de cada municipio en la población total de los municipios beneficiarios se elevará al exponente 60%, obteniéndose el factor de población.
 - b. El NBI de cada municipio dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de pobreza.
 - c. El porcentaje que le corresponderá a cada municipio será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todos los municipios beneficiarios.
2. Se destinarán 2,7 puntos porcentuales para la financiación de proyectos de inversión con enfoque étnico.

Parágrafo primero. En cumplimiento del inciso 4º del artículo 361 de la Constitución Política, en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías se identificarán los recursos que, como mínimo, deben destinarse a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios.

Parágrafo segundo. El 10% de los recursos del mayor recaudo de que trata el artículo 361 de Constitución Política, se distribuirá de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1 del presente artículo y aplicando las variables utilizadas en el presupuesto bienal que incorpore dichos recursos.

 
JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**
Senador de la República Senador de la República

ACQUIVIA LA DEMOCRACIA
Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.



 **PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Artículo 48 del Proyecto de Ley 200 DE 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara, "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", que quedarán de la siguiente manera:


1. Se asignarán 12,3 puntos porcentuales a los municipios con NBI mayor a 25%. Los recursos a estos municipios se distribuirán anualmente de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a. La participación de la población de cada municipio en la población total de los municipios beneficiarios se elevará al exponente 60%, obteniéndose el factor de población.
 - b. El NBI de cada municipio dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de pobreza.
 - c. El porcentaje que le corresponderá a cada municipio será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todos los municipios beneficiarios.
2. Se destinarán 2,7 puntos porcentuales para la financiación de proyectos de inversión con enfoque étnico.

Parágrafo primero. En cumplimiento del inciso 4º del artículo 361 de la Constitución Política, en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías se identificarán los recursos que, como mínimo, deben destinarse a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios.

Parágrafo segundo. El 10% de los recursos del mayor recaudo de que trata el artículo 361 de Constitución Política, se distribuirá de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1 del presente artículo y aplicando las variables utilizadas en el presupuesto bienal que incorpore dichos recursos.

 
JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**
Senador de la República Senador de la República

ACQUIVIA LA DEMOCRACIA
Cra. 7 No. 8-68
Bogotá, D.C.

 **PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Negotio
1 sep 2020

MODIFIQUESE el numeral 2 del artículo 48º del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 48. Asignación para la Inversión Local. La Asignación para la Inversión Local tendrá como objeto financiar los proyectos de impacto local de los municipios más pobres del país de conformidad con los siguientes criterios:

1. Se asignarán 12,68 puntos porcentuales a los municipios con NBI superior al NBI nacional y a los municipios de quinta y sexta categoría. Los recursos a estos municipios se distribuirán anualmente de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a. La participación de la población de cada municipio en la población total de los municipios beneficiarios se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.
 - b. El NBI de cada municipio dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 60%, obteniéndose el factor de pobreza.
 - c. El porcentaje que le corresponderá a cada municipio será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todos los municipios beneficiarios.
2. Se destinarán **4,32** porcentuales para la financiación de proyectos de inversión con enfoque étnico.

Parágrafo primero. En cumplimiento del inciso 4º del artículo 361 de la Constitución Política, en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías se identificarán los recursos que, como mínimo, deben destinarse a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios.

Parágrafo segundo. El 10% de los recursos del mayor recaudo de que trata el artículo 361 de Constitución Política, se distribuirá de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1 del presente artículo y aplicando las variables utilizadas en el presupuesto bienal que incorpore dichos recursos.

DCAST



Juan Luis Castro Córdoba

JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
Senador de la República

Antonio Sanguinó Páez

ANTONIO SANGUINÓ PÁEZ
Senador de la República

Jorge Eduardo Londoño Ulloa

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Iván Marulanda Gómez

IVÁN MARULANDA GÓMEZ



SENADOR DE LA REPÚBLICA

Angélica Lozano Correa

ANGÉLICA LOZANO CORREA
SENADORA DE LA REPÚBLICA



JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

PROPOSICION

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 51a de 1992, somete a consideración de la Honorable Planaria de Senado de la República, una proposición con relación al PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA – 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", con el fin de MODIFICAR los numerales a y b del INCISO 1 del ARTICULO 48 el cual quedará así:

Artículo 48. Asignación para la Inversión Local. La Asignación para la Inversión Local tendrá como objeto financiar los proyectos de impacto local de los municipios más pobres del país de conformidad con los siguientes criterios:

1. Se asignarán 12,68 puntos porcentuales a los municipios con NBI superior al NBI nacional y a los municipios de quinta y sexta categoría. Los recursos a estos municipios se distribuirán anualmente de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a. La participación de la población de cada municipio en la población total de los municipios beneficiarios se elevará al exponente 50%, obteniéndose el factor de población.
 - b. El NBI de cada municipio dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 50%, obteniéndose el factor de pobreza.
 - c. El porcentaje que le corresponderá a cada municipio será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todos los municipios beneficiarios.
2. Se destinarán 2.32 puntos porcentuales para la financiación de proyectos de inversión con enfoque étnico.

Parágrafo primero. En cumplimiento del inciso 4° del artículo 361 de la Constitución Política, en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías se identificarán los recursos que, como mínimo, deben destinarse a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que



JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios.

Parágrafo segundo. El 10% de los recursos del mayor recaudo de que trate el artículo 361 de Constitución Política, se distribuirá de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1 del presente artículo y aplicando las variables utilizadas en el presupuesto bienal que incorpore dichos recursos.

Juan Samy Merheg Marún

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

*Debería
1-5-2020*

2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
H.S. Guillermo García Realpe

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

ARTICULO 48 DEL PROYECTO DE LEY No. 311 de 2020 CÁMARA – 200 DE 2020 SENADO "Por el cual se regula la organización y el Funcionamiento del sistema General de Regalías"

El artículo 48, quedara de la siguiente manera:

Artículo 48. Asignación para la Inversión Local. La Asignación para la Inversión Local tendrá como objeto financiar los proyectos de impacto local de los municipios más pobres del país de conformidad con los siguientes criterios:

1. Se asignarán 12,68 puntos porcentuales a los municipios con NBI superior al NBI nacional y a los municipios de **cuarta**, quinta y sexta categoría. Los recursos a estos municipios se distribuirán anualmente de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a. La participación de la población de cada municipio en la población total de los municipios beneficiarios se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.
 - b. El NBI de cada municipio dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 60%, obteniéndose el factor de pobreza.
 - c. El porcentaje que le corresponderá a cada municipio será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todos los municipios beneficiarios.
2. Se destinarán 2,32 puntos porcentuales para la financiación de proyectos de inversión con enfoque étnico.

Parágrafo primero. En cumplimiento del inciso 4º del artículo 361 de la Constitución Política, en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías se identificarán los recursos que, como mínimo, deben destinarse a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios.

Parágrafo segundo. El 10% de los recursos del mayor recaudo de que trata el artículo 361 de Constitución Política, se distribuirá de conformidad con las disposiciones establecidas en

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-49 Of. 103 Tel: 3823103/04
guillergarcia@hotmail.com / www.guillermogarciarealpe.com.co

Recibido 1-24-2020

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
H.S. Guillermo García Realpe

el numeral 1 del presente artículo y aplicando las variables utilizadas en el presupuesto bienal que incorpore dichos recursos.

Presentada por:

Guillermo García Realpe
GUILLEMO GARCÍA REALPE
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-49 Of. 103 Tel: 3823103/04
guillergarcia@hotmail.com / www.guillermogarciarealpe.com.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN.

Adiciónese al artículo 50 del proyecto de Ley 311 de 2020 Cámara, un parágrafo 2, de la siguiente manera:

Artículo 50. Destinación de los recursos para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible. Los recursos establecidos en el artículo 361 de la Constitución Política para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible, tendrán la siguiente destinación:

- a) Los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible financiarán proyectos de inversión de acuerdo con la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas que define el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación. Para la ejecución de estos recursos podrán ser entidades ejecutoras las Corporación Autónomas Regionales y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 numeral 3º de la Ley 99 de 1993.
- b) Los recursos de la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental se destinarán a inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible o energías renovables no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono. Serán presentados a través de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo definido en la presente Ley.
- c) Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación.

Parágrafo primero. Las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo con sus competencias ambientales, participarán en los escenarios de inversión en temas ambientales en los procesos de **formulación y presentación, viabilidad y registro** y ejecución de proyectos, así como, en el 20% para la conservación de las áreas

José Caicedo Cra. 7 No. 4-68 Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso
Of. 5218 - 5228 Tel.: 4925100 Ext: 3124 - 3561 - 3562
caicedo.camara@gmail.com

Recibido 1-24-2020

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación del mayor recaudo generado, conforme con los procedimientos establecidos por la entidad correspondiente.

Parágrafo transitorio. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, deberán, dentro de los **sesenta (60)** meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, elaborar y adoptar la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas. Entre tanto se expida la estrategia, la Comisión Rectora determinará las reglas y competencias para la inversión de estos recursos.

José Edilberto Caicedo Sastoque
JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE
Representante a la Cámara

José Caicedo Cra. 7 No. 4-68 Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso
Of. 5218 - 5228 Tel.: 4925100 Ext: 3124 - 3561 - 3562
caicedo.camara@gmail.com



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUSTIFICACIÓN.

Se propone modificar el literal a) de este artículo, porque va en contra del patrimonio y renta de las Corporaciones. De conformidad con el artículo 46, numeral 3 de la Ley 99 de 1993, los recursos de regalías que se invierten en medio ambiente hacen parte del patrimonio y renta de las CAR. Por tal razón, se propone ajustar el artículo para que las titularidades de los recursos sean las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible.

Igualmente se propone disminuir a 6 meses el plazo para que el Ministerio de Ambiente elabore y adopte la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas, ya que un año se considera un plazo muy extenso para un tema que el Ministerio conoce, tiene claro y priorizado.

José Caicedo Cr. 7 No. 8-58 Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso Of. 5218 - 5228 Tel: 4325100 Ext: 3124 - 3551 - 3562 caicedo.camara@gmail.com



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 51 del proyecto de Ley 311 de 2020 Cámara, de la siguiente manera:

Artículo 51. Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.

Parágrafo primero. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se realizarán convocatorias particulares que beneficien a los Pueblos y Comunidades Indígenas coordinadas previamente entre el Gobierno nacional con las instancias de Dirección de los Pueblos y Comunidades Indígenas, en las cuales participarán los resguardos indígenas, asociaciones de resguardos, las asociaciones de autoridades o cabildos, autoridades propias, consejos indígenas y demás formas organizativas propias registradas en el Ministerio del Interior y las organizaciones de que trata el Decreto 262 de 2020 o las normas que lo modifiquen o adicionen. Estas también podrán presentarse en alianzas con otros entidades.

Parágrafo segundo primero. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se deberán realizar convocatorias que prioricen las áreas de especial importancia ecológica de escala nacional y regional, tales como las áreas protegidas, las reservas forestales, las zonas de bosque protector, el Macizo Colombiano, los páramos, la Amazonia, el complejo conoeste de la región de la Mojana y del San Jorge, la Macarena, el pacífico, las sabanas húmedas de la Orinoquía, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapalosa, Ciénaga de San Silvestre, la protección de manglares de Morosquillo, los humedales Ramsar en Colombia, la Sabana de Bogotá y la Cuenca Alta del río Bogotá.

José Efraim Caicedo Sastoque Representante a la Cámara.

José Caicedo Cr. 7 No. 8-58 Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso Of. 5218 - 5228 Tel: 4325100 Ext: 3124 - 3551 - 3562 caicedo.camara@gmail.com



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUSTIFICACIÓN.

Se propone suprimir el parágrafo 1, porque las minorías étnicas ya tienen participación en otros rubros de distribución de las regalías. No es equitativo que en el rubro de inversión ambiental tengan también prioridad, cuando la atención que deben llevar estos recursos es fundamentalmente ambiental y no étnica.

De igual manera convertir el parágrafo siguiente en parágrafo único y adelantar que la priorización debe orientarse no solo a las áreas de especial importancia ecológica nacional sino también regional, por cuanto no solamente son prioritarias las áreas que el Gobierno prioriza como de interés nacional, sino también las que las Corporaciones Autónomas Regionales determinan como de especial importancia ecológica o de interés regional, ya que ellas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 numeral 16 tienen atribuciones para declarar, reservar y administrar áreas de conservación ambiental de suma importancia para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como lo son los parques regionales, las reservas forestales protectoras regionales, los distritos regionales de manejo integrado, las áreas de recreación, las áreas y los distritos de conservación sustrato pero además, las Corporaciones tienen bajo su responsabilidad, administrar dentro de su jurisdicción los ecosistemas estratégicos y las cuencas hidrográficas, así como regular sus usos y funcionamiento, de forma tal que todos ellos son concretos que caben dentro del espíritu del Acto Legislativo 05 de 2019 cuando se retiró a inversiones sobre las áreas ambientales estratégicas.

Así como se le da distinción específica a algunos ecosistemas estratégicos del país por encima de otros, resulta de suma importancia resaltar también como áreas de especial importancia para la priorización de las inversiones a las reservas forestales y las zonas de bosque protector o áreas forestales protectoras.

Las reservas forestales constituyen la categoría más antigua de conservación ambiental que existe en el país; se encuentran reguladas en los artículos 296 y siguientes del Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974); y se definen como aquellas porciones de terreno que son de gran importancia para la vida silvestre (flora y fauna) de la región o el país; hacen parte de las prioridades de conservación para la protección de biodiversidad, la regulación hídrica y el soporte a las alteraciones climáticas, responsables del cambio climático y otros ecosistemas y oportunidades de realizar investigaciones en pro de la conservación de las especies, razón por la cual, las autoridades ambientales tienen la obligación de velar por el bienestar y la integridad de las mismas y por el cumplimiento de sus objetivos legales, evitando su transformación o deterioro.

José Caicedo Cr. 7 No. 8-58 Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso Of. 5218 - 5228 Tel: 4325100 Ext: 3124 - 3551 - 3562 caicedo.camara@gmail.com



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Los bosques protectores o áreas forestales protectoras, hacen parte de los suelos forestales del país, se encuentran regulados en los artículos 202 y siguientes del Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974); en el artículo 204 de dicho código se definen como aquellas zonas que deben ser conservadas conjuntamente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros recursos renovables; y en ellas debe prevalecer el aflicto protector y solo se permite la obtención de frutos secundarios del bosque. Tales áreas deben ser identificadas en los Planes de Ordenación Forestal que deben elaborar las Corporaciones Autónomas Regionales y que son determinantes ambientales de los Planes, Esquemas o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial que formulan y aprueban los municipios para regular el uso del suelo.

Por esta razón, los bosques protectores o áreas forestales protectoras deben quedar incluidos expresamente como parte del concepto "áreas estratégicas ambientales" consignado en el acto legislativo 05 de 2019, para que puedan ser receptoras de inversiones a través de los recursos de regalías destinados a la inversión ambiental, ya que carecen de otras fuentes claras y definidas de recursos para su gestión y manejo.

Adicional a lo anterior, consideramos de vital importancia incluir dentro de los ecosistemas protegidos en este parágrafo dos ecosistemas que tienen relación directa con el río Bogotá, como son la Sabana de Bogotá y la Cuenca Alta del río Bogotá (CA), la alta concentración poblacional que en ellos hay (Cerca de 10 millones de personas, cifra que se acerca al 25% de la población colombiana) y la necesidad de hacer inversiones importantes para la recuperación de los impactos ocasionados por la densificación urbana, así como para la conservación, preservación, recuperación y mantenimiento de la cobertura vegetal de las áreas de montaña que se encuentran por encima de los 2.600 msnm.

La Sabana de Bogotá, es uno de los ecosistemas estratégicos más importantes del país, por su importancia que tiene para la vida y el desarrollo de cerca del 25% de la población colombiana. Dentro de dicho concepto se incluyen sus páramos, aguas, valles aludales, cerros circundantes y sistemas montañosos, ha sido declarada en el artículo 61 de la ley 99 de 1993, como una zona de interés ecológico nacional, cuya destinación prioritaria debe ser la agropecuaria y forestal. Dicho ecosistema requiere de recursos específicos que les permitan a las autoridades ambientales trabajar decididamente por el logro de estos objetivos.

De igual manera, los cerros de la cuenca alta del río Bogotá, se encuentran declarados como reserva forestal desde el Acuerdo 30 de 1976, aprobado por Resolución 76 de 1977 del Ministerio de Agricultura.

José Caicedo Cr. 7 No. 8-58 Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso Of. 5218 - 5228 Tel: 4325100 Ext: 3124 - 3551 - 3562 caicedo.camara@gmail.com

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

A través de la Resolución del Ministerio de Ambiente 138 de 2014, modificada por Resoluciones 456 de 2014 y 223 de 2016, fue redefinida dicha reserva forestal. Sin embargo, hoy 43 años después de su creación, esta importante reserva forestal carece de interés para las autoridades y no han invertido en ella los recursos ni adelantado las gestiones que se requieren para su adecuado manejo. Al día de hoy no se ha formulado aún el Plan de Manejo Ambiental y esto mantiene en el limbo y en la incertidumbre jurídica por indefinición a las comunidades que en ella habitan, lo cual genera un grave perjuicio para los objetivos de la reserva y para la región, por cuanto no se han definido las condiciones para la protección y preservación de sus suelos y de los recursos forestales que en ellos existen y ni se han desarrollado acciones para la preservación de la biodiversidad, el control de la expansión urbana que cada vez es más acelerada sobre la sabana y las zonas de montaña declaradas reserva ni para la articulación de los asentamientos humanos y el desarrollo agropecuario y minero que en ella existen con la preservación ambiental, forestal y ecosistémica que esta importante región requiere.

José Caicedo Cra. 7 No. 8-88 Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso
Of. 5218 - 5228 Tel.: 4325100 Ext: 3124 - 3563 - 3562
caicedo.camara@gmail.com
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN.


Adócese el artículo 40 del proyecto de Ley 311 de 2020 Cámara, un parágrafo tercero, de la siguiente manera:

Artículo 40. Destinatarios de Asignaciones Directas. Las entidades territoriales de que trata el inciso tercero del artículo 361 de la Constitución Política recibirán Asignaciones Directas en virtud del derecho a participar en las regalías y compensaciones previsto en dicha norma, sin perjuicio de su derecho a participar de otras asignaciones.

Parágrafo primero. Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con instituciones de educación superior públicas, o en su defecto, acuales en las que su población se beneficia de una institución de educación pública, destinarán un porcentaje de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa y proyectos de inversión, dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales, de acuerdo con sus ejes de planeación. Esta destinação no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes.

Parágrafo segundo. Las Corporaciones Autónomas Regionales recibirán las compensaciones en los términos establecidos en los artículos 40, 41, 46, 47 y 48 de la Ley 141 de 1994.

Parágrafo tercero. Las Corporaciones Autónomas Regionales recibirán el quince por ciento (15%) de las compensaciones monetarias de que tratan los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 141 de 1994, que se aplicarán en los contratos de explotación y explotación minera de Níquel, cobalto y demás minerales metálicos; de esmeraldas y demás piedras preciosas; de coltán y de wolframio.


JOSÉ EDILBERTO CAICEDO SASTOQUE
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

José Caicedo Cra. 7 No. 8-88 Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso
Of. 5218 - 5228 Tel.: 4325100 Ext: 3124 - 3563 - 3562
caicedo.camara@gmail.com
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUSTIFICACIÓN.

Se propone adicional este parágrafo tercero, porque las Corporaciones Autónomas Regionales, a la fecha no perciben recursos producto de las compensaciones monetarias que se pagan por la explotación y explotación de este tipo de explotaciones mineras, mientras que perciben porcentajes de las compensaciones monetarias que se pagan por la explotación y explotación de Carbón (10%), de Níquel (55%), de otros recursos no renovables no regulados en la ley (10%), de minerales radioactivos (10%) y de hidrocarburos (10%).

Se requiere incentivar el trabajo de las CARs haciéndolas partícipes de este tipo de compensaciones sobre todo en proyectos de explotación de oro, plata, platino, piedras preciosas, coltán y wolframio que son los minerales que pueden tener grandes posibilidades de desarrollo en nuestro país.

José Caicedo Cra. 7 No. 8-88 Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso
Of. 5218 - 5228 Tel.: 4325100 Ext: 3124 - 3563 - 3562
caicedo.camara@gmail.com
Representante a la Cámara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Novato 1 de Julio 2020


Sustituyen NUMERAL C) DEL ARTICULO 50 del Proyecto de Ley No. 200 Senado, 311 de 2020 Cámara, "por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

"Artículo 50. Destinación de los recursos para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible: (...)

(c) Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiación proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas, la lucha nacional contra la deforestación y la gestión integral de incendios forestales que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación."

Ortiz

De los Honorables Congresistas,


FERNANDO NICOLÁS ARAUJO RUME
Senador de la República
Partido Centro Democrático

PALOMA
Necesario

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara
"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modificar el artículo 50 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara: "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 50. Destinación de los recursos para la financiación de Funciones proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible. Los recursos establecidos en el artículo 361 de la Constitución Política para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible, tendrán la siguiente destinación:

a) Los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible financiarán proyectos de inversión de acuerdo con la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas, **los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos formulados y adoptados por las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible en sus respectivas jurisdicciones**, con base en los lineamientos dados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del y el Departamento Nacional de Planeación. **Para la ejecución de estos recursos podrán ser entidades ejecutoras las Corporación Autónomas Regionales y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible.**

b) Los recursos de la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental se destinarán a inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible o energías renovables no convencionales orientados a la

Senado de Colombia

Carrera 754 del Edificio Nuevo del Congreso - 05 212
paloma@senadocolombia.com
Bogotá, Colombia

Teléfono +57 1 3823902
www.paloma.valencia.com
Colombia

no está

PALOMA

transición energética y reducción de emisiones de carbono. Serán presentados a través de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo definido en la presente Ley.

c) Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación.

Parágrafo primero. Las corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo con sus competencias ambientales, participarán en los escenarios de inversión en temas ambientales en los procesos de formulación y presentación, viabilidad y registro y ejecución de proyectos, así como, en el 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación del mayor recaudo generado, conforme con los procedimientos establecidos por la entidad correspondiente.

Parágrafo transitorio. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, deberán, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, elaborar y adoptar la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas. Mientras tanto se expide la estrategia, la Comisión Rectora determinará las reglas y competencias para la inversión de estos recursos.

Paloma Valencia

Paloma Valencia-Laserna
Senadora de Colombia
Centro Democrático

Senado de Colombia

Carrera 754 del Edificio Nuevo del Congreso 05 212
paloma.valencia@congreso.gov.co
Bogotá, Colombia

Teléfono +57 1 3823902
www.paloma.valencia.com
Colombia

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado -311 de 2020 Cámara - "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modifíquese el Parágrafo transitorio del Artículo 50 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". El cual quedará así:

Parágrafo transitorio. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, deberán, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, elaborar y adoptar la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas. Entre tanto se expide la estrategia, la Comisión Rectora determinará las reglas y competencias para la inversión de estos recursos.

<i>Paloma Valencia</i> H.S. Paloma Valencia Laserna	<i>PN</i> H.S. Fernando Nicolás Araujo
<i>MFC</i> H.S. María Fernanda Cabal	<i>AR</i> H.S.airo Alejandro Ramirez
<i>RH</i> H.S. Ruby Helena Chagüi Spath	<i>ES</i> ERNESTO MACÍAS TOVAR Senador de la República
<i>CM</i> H.S. Carlos Felipe Mejía Mejía	

Necesario
1 sept 2020

PROPOSICIÓN

Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara - "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modifíquese el Artículo 51 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías". El cual quedará así:

Artículo 51. Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.

<i>Paloma Valencia</i> H.S. Paloma Valencia Laserna	<i>PN</i> H.S. Fernando Nicolás Araujo
<i>MFC</i> H.S. María Fernanda Cabal	<i>AR</i> H.S.airo Alejandro Ramirez
<i>RH</i> H.S. Ruby Helena Chagüi Spath	<i>ES</i> ERNESTO MACÍAS TOVAR Senador de la República
<i>CM</i> H.S. Carlos Felipe Mejía Mejía	<i>no está</i>


PROPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992, me permito solicitar se modifique el parágrafo segundo del artículo 51 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará

Artículo 51. Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.

(...)

Parágrafo segundo. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se deberán realizar convocatorias que prioricen las áreas de especial importancia ecológica de escala nacional, tales como las áreas protegidas, el Macizo Colombiano, páramos, la Amazonia, el complejo cenagoso de la región de la Mojana y del San Jorge, la Macarena, el pacífico, las sabanas inundables de la Orinoquia y la cuenca del río Meta, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapotoca, Ciénaga de San Silvestre, la protección de los manglares de Morrosquillo y los humedales Ramsar en Colombia.


AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 Senadora de la República
 Partido Centro Democrático


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Calle 7 No. 6 66 Oficina 702 Edificio Nuevo del Congreso
 Teléfono 2823207 2823208
 ulianamandagonzalez@gmail.com
 @mandarocogon | @mandarocogon | Amanda Rocío Senadora

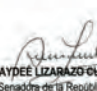
Modificado 1-24-2020


PROPOSICIÓN


Modifíquese el **Parágrafo 2 del artículo 51 del Proyecto de Ley N° 200 de 2020 Senado y Ley N° 311 de 2020 Cámara** "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Parágrafo segundo. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se deberán realizar convocatorias que prioricen las áreas ambientales estratégicas de escala nacional y regional, las áreas protegidas, las reservas forestales, las zonas de bosque protector, entre otras, el Macizo Colombiano, los páramos, la Amazonia, el complejo cenagoso de la región de la Mojana y del San Jorge, Área de manejo especial de la Macarena, el pacífico, las sabanas inundables de la Orinoquia, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapotoca, Ciénaga de San Silvestre, la protección de manglares de Morrosquillo y Cartagena, los humedales Ramsar en Colombia, la Sabana de Bogotá y la Cuenca Alta y media del río Bogotá.


CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


AYDEE LIZARAZO CUBILLOS
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA


MANUEL VIRGÚEZ P
 Senador de la República
 Partido Político MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara
 Partido Político MIRA


Modificado 1-24-2020


PROPOSICIÓN


Modifíquese el **Parágrafo 2 del artículo 51 del Proyecto de Ley N° 311 de 2020 Cámara y 200 de 2020 de Senado** "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Parágrafo segundo. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se deberán realizar convocatorias que prioricen las áreas ambientales estratégicas de escala nacional y regional, las áreas protegidas, las reservas forestales, las zonas de bosque protector, entre otras, el Macizo Colombiano, los páramos, la Amazonia, el complejo cenagoso de la región de la Mojana y del San Jorge, Área de manejo especial de la Macarena, el pacífico, las sabanas inundables de la Orinoquia, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapotoca, Ciénaga de San Silvestre, la protección de manglares de Morrosquillo, los humedales Ramsar en Colombia, la Sabana de Bogotá y la Cuenca Alta y media del río Bogotá.


CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


AYDEE LIZARAZO CUBILLOS
 Senadora de la República
 Partido Político MIRA


MANUEL VIRGÚEZ P
 Senador de la República
 Partido Político MIRA


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
 Representante a la Cámara
 Partido Político MIRA

Modificado 1-24-2020

PROPOSICIÓN


Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Modifíquese el artículo 51 del Proyecto de Ley. Quedará así:

Artículo 51. Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.

Parágrafo primero. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a los Pueblos y Comunidades Indígenas coordinadas previamente entre el Gobierno nacional con la instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades indígenas, en las cuales participarán los resguardos indígenas, asociaciones de resguardos, las asociaciones de autoridades o cabildos, autoridades propias, consejos indígenas y demás formas organizativas propias registradas en el Ministerio del Interior y las organizaciones de que trata el Decreto 252 de 2020 o las normas que lo modifiquen o adicionen. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.

Modificado 1-24-2020


 MIRELA ALBA PAREDES AGUIRRE
 Senadora de la República

-Áreas protegidas locales (Páramos de El Tábano, El Alcalde y Azonales), regionales (Páramo de Patascoy), nacionales (RFPN Buesaquillo - Río Bobo y Patascoy - Bordoncillo) e internacionales (Humedal Ramsar) en Municipio de Pasto

Es por ello que se hace necesario diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento del sistema de gobernanza del agua, que permitan la articulación supramunicipal, institucional y comunitaria y el desarrollo de una cultura integral del agua, clima y territorio en la RHVA que permita conservar los ecosistemas y cuencas abastecedoras de acueductos para generar mejores condiciones de habitabilidad en los municipios pertenecientes a esta región a través de la articulación de espacio público nuevo y existente.

Sumado a lo anterior, con la inclusión de la RHVA se apunta a la consecución de metas de alto impacto regional, desde una alternativa participativa en la que se vinculan actores estratégicos de la región: Entes territoriales, Academia, ONG, Autoridad Ambiental, Organizaciones Sociales y de Base Comunitaria, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios y Juntas Administradoras del Servicios de Acueducto en lo Rural, con población diversa por su cultura y etnia, hecho que lo proyecta como un ejercicio de innovación institucional y social para adaptarse al cambio climático y consolidar la seguridad hídrica regional.

ACQUIRRE LA DOMINACIÓN

Cra. 7 No 8-68 Oficina 519 Tel: 3823556-57
 Edificio Nuevo del Congreso Fax: 3823558


Negado
1-sep

Bogotá, agosto 31 de 2020

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Agréguese la expresión **"el nudo de paramillo"** dentro de las áreas estratégicas protegidas y de reserva a las que se refiere el parágrafo segundo del artículo 51 del texto propuesto para segundo debate del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado-311 de 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS", quedando la referida expresión incluida en el texto del parágrafo segundo del artículo 51 del proyecto de ley.

Dada


DAVID BARGUIL ASSIS
 Senador


 ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

PROPOSICIÓN

Negado
1-20-2020

Modifíquese el artículo 52 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. La Asignación para la Ciencia, Tecnología, de Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, **incorporando un enfoque étnico diferencial que incluya a los pueblos étnicos, sus conocimientos, innovaciones y prácticas,** mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.



ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
 Representante a la Cámara-MAIS
 Circunscripción Especial Indígena


FELICIANO VALENCIA MEDINA
 Senador Circunscripción Especial Indígena
 Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS

ACQUIRRE LA DOMINACIÓN

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68

Negado
1-20-2020


 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN ADITIVA

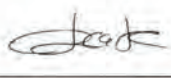
ADICIONESE un parágrafo al artículo 52° del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos, entre otros, el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico y al crecimiento sostenible.

Parágrafo. En cumplimiento del inciso 7° del artículo 361 de la Constitución Política, en el presupuesto bienal del sistema se señalarán los recursos que como mínimo deben destinarse a la inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Parágrafo nuevo. De la asignación de ciencia tecnología e innovación que contempla el presente artículo, se destinará un porcentaje del 1% para los proyectos diseñados, formulados y ejecutados por los consejos comunitarios y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Dada


JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
 Senador de la República



Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020



ANTONIO SANGUINO PÁEZ
Senador de la República





JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA



IVÁN MARULANDA GÓMEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA



ANGÉLICA LOZANO CORREA
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Resolución 1. sep 2020

Referencia. Proposición

Modifíquese el artículo 52 del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.

Parágrafo primero. En cumplimiento del inciso 7° del artículo 361 de la Constitución Política, en el presupuesto bienal del sistema se señalarán los recursos que como mínimo deben destinarse a la inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Parágrafo transitorio segundo. Para el año 2021 la distribución de la totalidad de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará por departamento, bajo los criterios de distribución de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021 y los proyectos de inversión presentados ante el Órgano Colegiado de Administración y

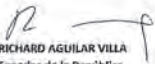
Resolución




Decisión- OCAD se aprobarán a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas lideradas por los departamentos.

Para el año 2022 y en adelante, los recursos de esta Asignación serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, conforme al presente capítulo.

Alentamiento,



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

RESERVA



PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Resolución 1. sep 2020

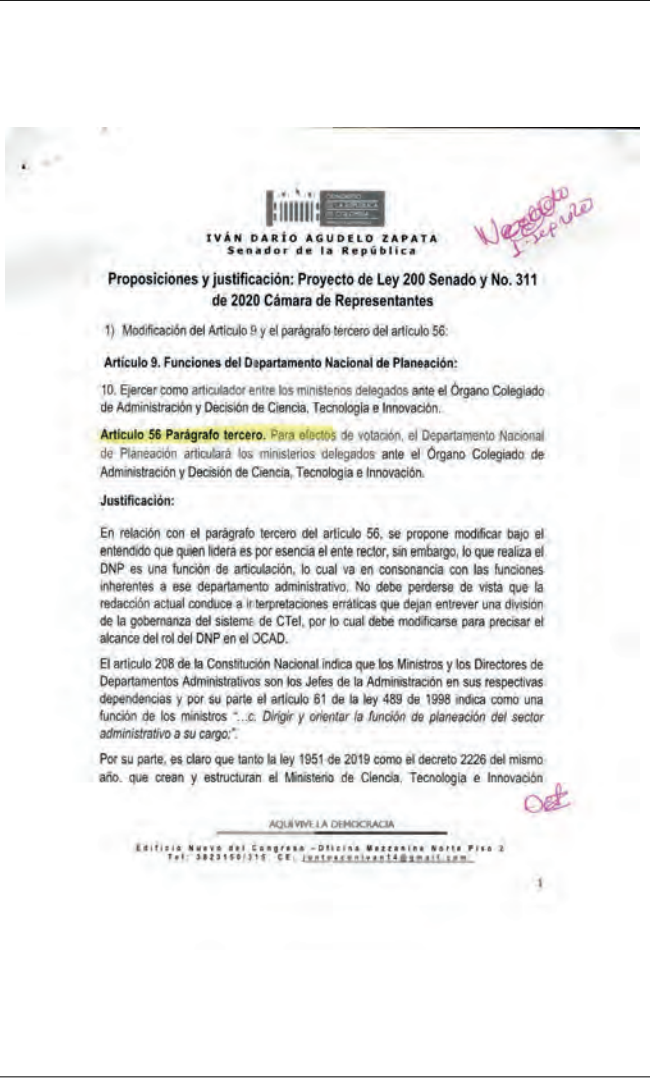
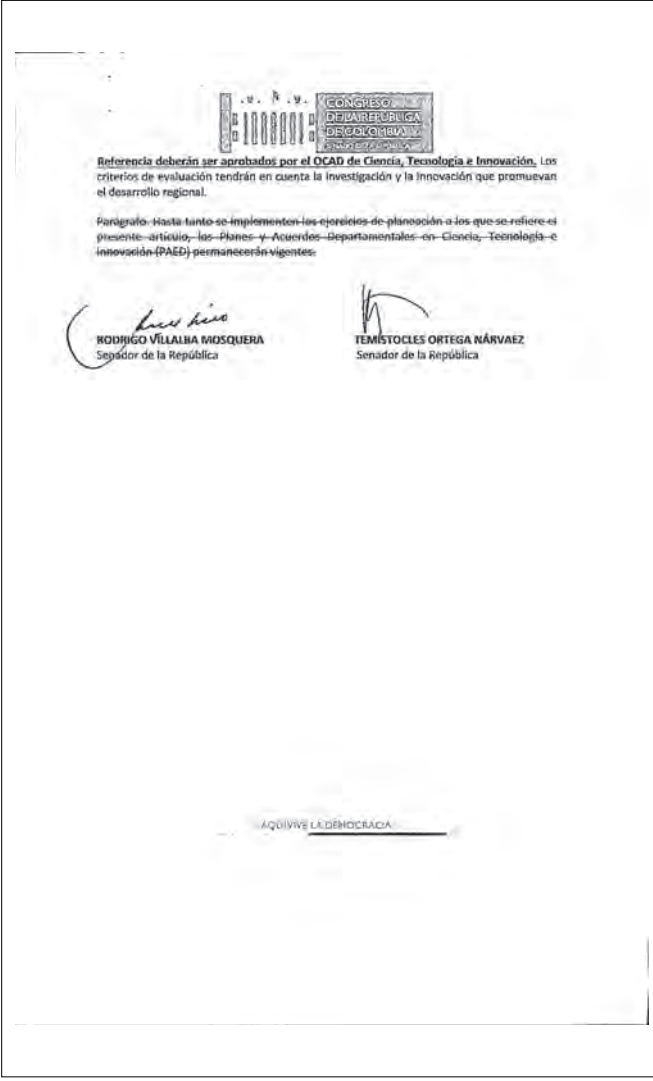
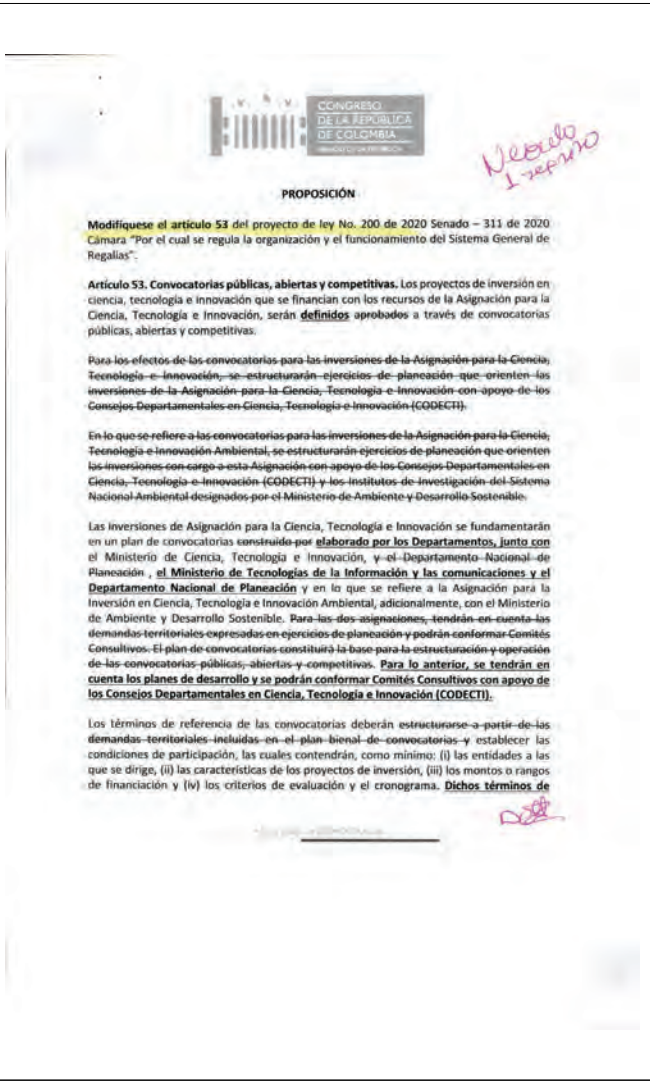
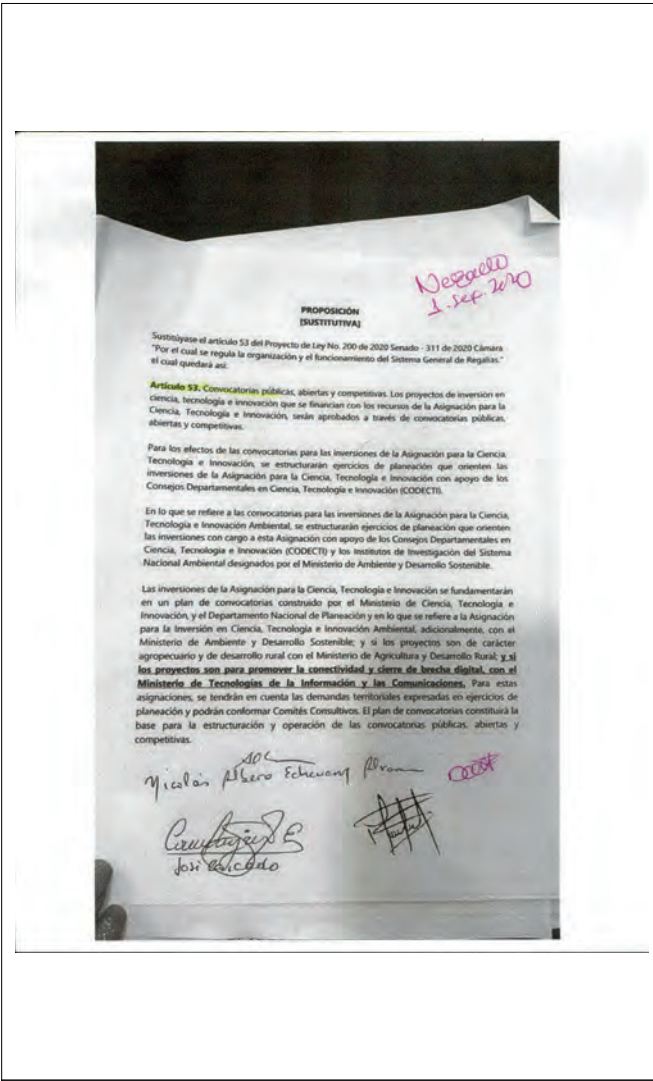
Sustitúyase el artículo 52 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:

"Artículo 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la y de competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población.



Mauricio Toro Orjuela
Representante a la Cámara

Resolución



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
IVÁN DARIÓ AGUDELO ZAPATA
Senador de la República

establecen que la entidad es la cabeza del Sector de CTeI, lo cual equivaldría a decir, que el Ministro es el Jefe de la Administración de este sector.

Otra consideración es el hecho de que las funciones del DNP, son de coordinación y de Articulación, más no de liderazgo, sumado al hecho de que el DNP tiene como función "...20. Administrar el sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación del Sistema General de Regalías.", lo cual a todas luces genera una dificultad con ese liderazgo que se propone, por cuanto es a todas luces inconveniente ejercerlo al mismo tiempo que se administra el seguimiento a las actividades del Sistema.

2) Modificación del Artículo 52

Artículo 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. La asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo...

Justificación:

Teniendo en cuenta los limitados recursos para la Ciencia básica y aplicada, una mención expresa de la misma en el texto del artículo 52 favorece su desarrollo posterior en el marco de las convocatorias que el OCAD implemente.

3) Artículo 10. Funciones del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación:

4. Ejercer en cabeza de su Ministro, la Presidencia y en cabeza del Viceministerio de Conocimiento, Innovación y productividad la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.
5. Definir, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina Maestros Norte Piso 2
Tel: 302279215. Correo: info@congreso.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
IVÁN DARIÓ AGUDELO ZAPATA
Senador de la República

Justificación:

En relación con el numeral 4 del artículo 10 se considera necesario que, con el fin de dar continuidad a los procesos de CTeI que se desprenden de la política pública, sea el MinCiencias quien tenga atribuido por Ley la Presidencia en cabeza de su Ministro, y la Secretaría Técnica en uno de sus Viceministerios, de tal forma que garantice una gobernanza del Sistema. Lo anterior guarda coherencia con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1951 de 2019 que lo consagra como el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación.

Fronto al numeral 5 del artículo 10, se plantea el mismo como una necesidad imperiosa para la adecuada materialización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, toda vez que en la actualidad se viene aplicando la metodología definida por el DNP para los proyectos de inversión, en MGA, lo cual es más propicio para proyectos de infraestructura, pero que no responde a las particularidades de los proyectos de CTeI, por lo anterior, debe definirse desde el MinCiencias en coordinación con el DNP una metodología específica que responda a las necesidades del sector.

Cordialmente,

Dary
Iván Darío Agudelo Zapata
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso - Oficina Maestros Norte Piso 2
Tel: 302279215. Correo: info@congreso.gov.co

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MIGUEL ANGELO PINTO HERNÁNDEZ
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 56 del proyecto de ley PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, el cual quedará así:

Artículo 56. Aprobación de términos de referencia y viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión. La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación hará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y estará compuesto de la siguiente manera:

- a. Vértice del Gobierno nacional, representado por el Director del Departamento Nacional de Planeación, el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y tres ministros designados por el Presidente de la República, o sus respectivos delegados.
- b. Vértice de los gobiernos departamentales, representados por (6) seis Gobernadores o sus delegados, uno por cada región de las que trata la presente Ley.
- c. Vértice de las universidades, representadas en cuatro (4) rectores de universidades públicas y dos (2) rectores de universidades privadas.

Cada vértice tendrá derecho a un voto y las decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, se adoptarán con un mínimo de dos votos favorables.

Parágrafo primero. La secretaria técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estará a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Parágrafo segundo. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación La Comisión Rectora definirá el mecanismo de elección de los representantes de las universidades y acompañará el proceso de elección.

Parágrafo tercero. Para efectos de la votación del vértice del Gobierno nacional, el Departamento Nacional de Planeación articulará los ministros delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Artículo 56
5 props
Nezoto 1-24-2020

Carvajal
Pablo Chacón
OC

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MIGUEL ANGELO PINTO HERNÁNDEZ
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 56 del proyecto de ley PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, el cual quedará así:

Artículo 56. Aprobación de términos de referencia y viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión. La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación hará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y estará compuesto de la siguiente manera:

- a. Vértice del Gobierno nacional, representado por el Director del Departamento Nacional de Planeación; el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y tres ministros designados por el Presidente de la República, o sus respectivos delegados.
- b. Vértice de los gobiernos departamentales, representados por (6) seis Gobernadores o sus delegados, uno por cada región de las que trata la presente Ley.

Nezoto 1-24-2020

OC

MIGUEL ANGEL PINTO HERNÁNDEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

c. Vértice de las Instituciones de Educación Superior, representadas en dos (2) rectores de universidades públicas, dos (2) Rectores de las instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas y un (1) rector de universidades privadas

Cada vértice tendrá derecho a un voto y las decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, se adoptarán con un mínimo de dos votos favorables.

Parágrafo primero. La secretaria técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estará a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Parágrafo segundo. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación definirá el mecanismo de elección de los representantes de las universidades e instituciones técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas y acompañará el proceso de elección.

Parágrafo tercero. Para efectos de la votación del vértice del Gobierno nacional, el Departamento Nacional de Planeación articulará los ministerios delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

2

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN ADITIVA

Nuevo texto

Adiciónense dos parágrafos al artículo 57 del informe de ponencia del proyecto de ley No. 311 de 2020 Cámara - 200 de 2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" el cual quedará así:

Artículo 57. Órgano colegiado de administración y decisión Paz (OCAD PAZ)

(...)

Parágrafo Tercero: El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ) garantizará los recursos de la Asignación para la Paz respetando el proceso de construcción de los PDET, teniendo en cuenta proyectos de inversión que corresponden a las iniciativas allí previstas, y mejoren los índices de cobertura en agua potable y saneamiento básico, generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica, infraestructura vial, reactivación económica y producción agropecuaria, educación y primera infancia rural y salud rural, favoreciendo los demás pilares de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Parágrafo cuarto: El OCAD Paz, en el marco de lo dispuesto en el parágrafo tercero transitorio del Acto Legislativo 05 de 2019, podrá adelantar un ejercicio de definición de montos de recursos para la puesta en marcha de una estrategia de estructuración de proyectos de inversión que propendan por la implementación de las iniciativas contenidas en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, en las 16 subregiones PDET, teniendo en cuenta la aprobación de proyectos con cargo a la fuente de Asignación para la Paz que ha tenido el OCAD desde su creación en cada una de las 16 subregiones PDET y respetando el proceso de construcción de los PDET. Los recursos de que trata este parágrafo se destinarán exclusivamente para inversión y no para funcionamiento. Para ello, la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación se apoyará en la secretaria técnica y llevar un control a que haya lugar.

Atentamente,

Angelica Lozano
ANGÉLICA LOZANO CORREA
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Delet

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Antonio Sanguino
Antonio Sanguino Paez
Senador Alianza Verde

Jorge Eduardo Londoño
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Iván Marulanda
IVÁN MARULANDA GÓMEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Juan Luis Castro
JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

PROPOSICION ADITIVA

Nuevo texto

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ta de 1992, somete a consideración de la Honorable Planaria de Senado de la República, una proposición con relación al PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA - 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", con el fin de MODIFICAR EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 57 el cual quedará así

Artículo 57. Órgano colegiado de administración y decisión Paz (OCAD PAZ). El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz, OCAD PAZ es el responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1 del Acto Legislativo del 04 de 2017. Este OCAD viabilizará, priorizará, aprobará los proyectos de inversión, y designará la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría cuando aplique, en los términos señalados en la presente Ley.

Parágrafo primero. El OCAD PAZ podrá apoyarse en conceptos técnicos de personas jurídicas públicas o privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, en los asuntos pertinentes **solamente de viabilización** de los respectivos proyectos. El Gobierno nacional reglamentará esta operatividad.

Atentamente,

Juan Samy Merheg
JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

Delet

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360
Bogotá, D.C., Colombia

ACTÍVATE LA MEMORIA

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

PROPOSICIÓN

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ta de 1992, somete a consideración de la Honorable Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al **PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA – 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, con el fin de **ADICIONAR EL PARÁGRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 57** el cual quedará así:


Artículo 57. Órgano colegiado de administración y decisión Paz (OCAD PAZ). El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz, OCAD PAZ es el responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1 del Acto Legislativo del 04 de 2017. Este OCAD viabilizará, priorizará, aprobará los proyectos de inversión, y designará la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría cuando aplique, en los términos señalados en la presente Ley.

Parágrafo Tercero: El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (Ocad Paz) garantizará los recursos de la Asignación para la Paz respetando el proceso de construcción de los PDET, teniendo en cuenta proyectos de inversión que corresponden a las iniciativas allí previstas.

Los recursos que se asignen y los adelantos que se vayan a realizar a los Municipios PDET se distribuirán en partes iguales en cuatro bolsas distribuidas así: Primera bolsa: Saneamiento básico y cobertura de agua potable; segunda bolsa: Vías terciarias; tercera bolsa: Generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía y cuarta bolsa: Otros sectores.

En la financiación de las iniciativas de desarrollo de que trata este artículo podrán concurrir diferentes fuentes o mecanismos, entre otros, recursos provenientes de Asociaciones Público - Privadas (APP), obras por impuestos y otros aportes del Presupuesto General de la Nación.

Nezardo 1-sep-2020


JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360
Bogotá, D.C., Colombia

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 –Senado- y No. 311 de 2020 –Cámara-

"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modifíquese el artículo 57 del Proyecto de Ley así:

Artículo 57. Adelanto de los Recursos de la Asignación para la Paz e Incorporación en el Presupuesto del Sistema.

Artículo 57. Órgano colegiado de administración y decisión Paz (OCAD PAZ). El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz, OCAD PAZ es el responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1 del Acto Legislativo del 04 de 2017. Este OCAD viabilizará, priorizará, aprobará los proyectos de inversión y designará la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría cuando aplique, en los términos señalados en la presente Ley.

Parágrafo primero. El OCAD PAZ podrá apoyarse en conceptos técnicos de personas jurídicas públicas o privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, en los asuntos pertinentes de los respectivos proyectos. El Gobierno nacional reglamentará esta operatividad.

Parágrafo segundo. El OCAD Paz será el encargado de definir los proyectos de inversión con cargo a los recursos del 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción en Municipios productores, a los que hace referencia el inciso segundo del parágrafo transitorio del artículo 22 de la presente Ley. Las demás etapas del ciclo del proyecto serán de competencia de las Entidades Territoriales beneficiarias, de acuerdo con las reglas que determina el Ministerio de Minas y Energía.

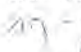
Parágrafo Tercero: El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (Ocad Paz) garantizará los recursos de la Asignación para la Paz respetando el proceso de construcción de los PDET, teniendo en cuenta proyectos de inversión que corresponden a las iniciativas allí previstas, y mejoren los índices de cobertura en agua potable y saneamiento básico, generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica, infraestructura vial, reactivación económica y producción agropecuaria, educación y primera infancia rural y salud rural, favoreciendo los demás pilares de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial.

Parágrafo cuarto: El OCAD Paz, en el marco de lo dispuesto en el parágrafo tercero transitorio del Acto Legislativo 05 de 2019, podrá adelantar un ejercicio de definición de montos de recursos para la puesta en marcha de

Nezardo 1-sep-2020

una estrategia de estructuración de proyectos de inversión que propendan por la implementación de las iniciativas contenidas en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, en las 15 subregiones PDET, teniendo en cuenta la aprobación de proyectos con cargo a la fuente de Asignación para la Paz que ha tenido el OCAD desde su creación en cada una de las 15 subregiones PDET y respetando el proceso de construcción de los PDET. Los recursos de que trata este parágrafo se destinarán exclusivamente para inversión y no para funcionamiento. Para ello, la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación se apoyará en la secretaría técnica y llevar un control a que haya lugar.

Cordialmente,



ROY BARRERAS
Senador

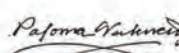
PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara

"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Adiciónese al artículo 57 del proyecto de Ley No 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara: "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", un parágrafo, el cual quedará así:

Parágrafo. La priorización de los proyectos de OCAD paz tendrá una secretaría técnica por parte del Departamento a Nacional de Planeación que garantice la concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.



Paloma Valencia-Laserna
Senadora de Colombia
Centro Democrático

Senado de Colombia
Carrera 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso, 20 212
Bogotá - Colombia
Teléfono: 01 3823313
www.senado.gov.co

Noviembre 2020
PALOMA

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara
"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Añadir un párrafo al artículo 57 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara: "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:


Parágrafo nuevo Para la aprobación de los proyectos de inversión de los que trata el presente capítulo y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica solicitará al Departamento Nacional de Planeación, o al Ministerio o al Departamento Administrativo un concepto único sectorial. Las actividades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Paloma Valencia
Paloma Valencia-Laserna
Senadora de Colombia
Centro Democrático

David Barguil Assis
DAVID BARGUIL ASSIS
Senador

Senado de Colombia

Carrera 7 No 6-68 Edificio Nuevo Congreso Cra 7 No 6-68. Of. 432
Bogotá palomavalencia@gmail.com www.palomavalencia.com


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Noviembre 2020

PROPOSICIÓN N°

Modifíquese el artículo 64 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 64. Participación ciudadana y control social. Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que ejecuten recursos del Sistema General de Regalías promoverán y garantizarán la participación ciudadana para el control social en la formulación, priorización, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión.

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Juan Luis Castro Córdoba
JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 6-68. Of. 432
Tel: 3823266-3268
www.jorgeulondono.com



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Antonio Sanguino Páez
ANTONIO SANGUINO PÁEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Iván Marulanda Gómez
IVÁN MARULANDA GÓMEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Angélica Lozano Correa
ANGÉLICA LOZANO CORREA
Senadora de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 6-68. Of. 432
Tel: 3823266-3268
www.jorgeulondono.com


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Noviembre 2020

PROPOSICION No.

DEL ARTÍCULO 64 INCLUIR EL PARÁGRAFO ADICIONAL DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 200 DE 2020 SENADO, 311 DE 2020 CÁMARA "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", EL CUAL QUEDARA ASI:

"Los municipios, departamentos, y cabildos indígenas que administren recursos del SGR, abrirán una página web especial en sus respectivos sistemas de información, para presentar de manera transparente y actualizada, toda la información relativa a los proyectos que se aprueben y se ejecuten con recursos del Sistema General de Regalías SGR con acceso público a los ciudadanos, como un mecanismo de consulta y publicidad. El Departamento Nacional de Planeación reglamentará la materia y diseñará las herramientas tecnológicas que permitan conocer la información aquí establecida en un plazo no mayor de seis (6) meses, a partir de la aprobación de esta ley."

Berner Zambrano Eraso
BERNER ZAMBRANO ERASO
Senador de la República

PALOMA
Notado 1-24-2020

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara
"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Adiciónese un parágrafo al artículo 64 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara: "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 64. Participación ciudadana y control social. Las entidades que ejecuten recursos del Sistema General de Regalías garantizarán la participación ciudadana para el control social en la formulación, priorización, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión.

Parágrafo. Audiencias Públicas. Los Senadores que hayan obtenido más de un 10% de la votación en una región y los Representantes a la Cámara de la respectiva región, en coordinación con las Secretarías Técnicas, realizarán una vez al año, audiencias públicas, en las cuales se socializarán los proyectos aprobados y/o a aprobar en la correspondiente instancia de decisión. Dichas audiencias públicas podrán realizarse de forma virtual.

Paloma Valencia-Laserna
Paloma Valencia-Laserna
Senadora de Colombia
Centro Democrático

Senado de Colombia

Carrera 7 N.º 44-48 Edificio Nueva del Congreso D.E. 4488
Bogotá. Tel: 4321100 ext.: 3412 info@senado.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MAURICIO TORO ORJUELA
Representante a la Cámara - Bogotá

Notado 1-24-2020

Proposición

Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Modifíquese el Artículo 65 del proyecto de ley, que quedará de la siguiente manera:

Artículo 65. Publicidad de la información. En el marco del Sistema General de Regalías se publicarán las asignaciones, desarrollo del ciclo de los proyectos de inversión y demás conceptos a través de las plataformas que para tal fin sean dispuestas, que deberán estar disponibles para la ciudadanía en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la promulgación de esta Ley. La Comisión Rectora reglamentará los términos y condiciones de publicación. En todo caso se garantizará la participación de la ciudadanía a través de las plataformas.

Mauricio Toro Orjuela
MAURICIO TORO ORJUELA
Representante a la Cámara - Bogotá

Asesora
A [Nombre]
Senadora de la República

ACQUIRIR LA COPIA

Calle 7 No. 4-48 Edificio Nueva del Congreso D.E. 4488
Tel: 4321100 ext.: 3412 info@congreso.gov.co

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MAURICIO TORO ORJUELA
Representante a la Cámara - Bogotá

Proposición

Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Modifíquese el Artículo 65 del proyecto de ley, que quedará de la siguiente manera:

Artículo 65. Publicidad de la información. En el marco del Sistema General de Regalías se publicarán las asignaciones, desarrollo del ciclo de los proyectos de inversión y demás conceptos a través de las plataformas que para tal fin sean dispuestas, que deberán estar disponibles para la ciudadanía en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la promulgación de esta Ley. La Comisión Rectora reglamentará los términos y condiciones de publicación. En todo caso se garantizará la participación de la ciudadanía a través de las plataformas.

Mauricio Toro Orjuela
MAURICIO TORO ORJUELA
Representante a la Cámara - Bogotá

ACQUIRIR LA COPIA

Calle 7 No. 4-48 Edificio Nueva del Congreso D.E. 4488
Tel: 4321100 ext.: 3412 info@congreso.gov.co

PROPOSICIÓN

Notado 1-24-2020

Los suscritos Senadores de la República en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ta de 1992, somete a consideración de la Honorable Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al **PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA – 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, con el fin de que se ADICIONE un parágrafo al artículo 66, el cual quedará así:

Artículo 66. Pactos Territoriales. Los proyectos de Inversión que se presenten para ser financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías podrán desarrollarse mediante Pactos Territoriales. En estos, se pueden incorporar mecanismos de participación público-privada, de acuerdo con las normas contractuales vigentes.

Parágrafo. Se podrán destinar recursos del Sistema General de Regalías en la compra de predios cuando se requiera el aporte del mismo como cofinanciación de la entidad territorial para un proyecto desarrollado mediante la figura de que trata el presente artículo, siempre que se encuentre determinado como un componente de su ejecución.

Cordialmente,


Juan Samy Merheg Marun
JUAN SAMY MERHEG MARUN
Senador de la República


Carlos Abraham Jimenez
CARLOS ABRAHAM JIMENEZ
Senador de la República


Juan Felipe Lemos Uribe
JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador de la República


ACQUIRIR LA COPIA

Calle 7 No. 4-48 Edificio Nueva del Congreso D.E. 4488
Tel: 4321100 ext.: 3412 info@congreso.gov.co


 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


GERMÁN VARÓN COTRINO
 Senador de la República


ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
 Senador de la República


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
 Senador de la República

Verónica 1-24-2020

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ta de 1992, somete a consideración de la Honorable Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al **PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA - 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, con el fin de **MODIFICAR EL ARTÍCULO 157**, el cual quedará así:

Artículo 157. Vigencias futuras. Para los recursos diferentes a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que le corresponde a los departamentos, el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) dictará la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores biennialidades del Sistema General de Regalías.

Con base en dicha política, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizará las vigencias futuras de los recursos a los que se refiere el inciso octavo del artículo 361 de la Constitución Política, previo concepto no vinculante de la Comisión Rectora.

Los órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales autorizarán las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Inversión Regional del 50% que le correspondo a las regiones; el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz autorizará las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Paz; el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación autorizará las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación autorizarán las vigencias futuras correspondientes a la Asignación Ambiental.

Se podrán autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de posteriores biennialidades, siempre y cuando las mismas atiendan a las proyecciones de ingresos contenidas en el Plan de Recursos del Sistema General de Regalías.

Las autorizaciones anteriormente referenciadas no podrán expedirse para periodos superiores a 4 biennialidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos para el respectivo órgano o entidad beneficiaria.

dest

Carrera 7 # B-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
 Telefonos: 3823313 Fax: 3823360
 Bogotá, D.C., Colombia



 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
 Senador de la República

Parágrafo. Las vigencias futuras a que se refiere este artículo, una vez aprobadas, deberán ser registradas por las entidades beneficiarias en la plataforma que determine el Departamento Nacional de Planeación.


JUAN SAMY MERHEG MARÚN
 Senador de la República

Carrera 7 # B-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
 Telefonos: 3823313 Fax: 3823360
 Bogotá, D.C., Colombia


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 Senadora de la República

Verónica 1-24-2020

PROPOSICIÓN


De conformidad con los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992, nos permitimos presentar modificación al inciso tercero del artículo 169 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Cámara - 311 DE 2020 Senado "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará:

Artículo 169. Medición de desempeño. Las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para este fin. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición.

(-)


Si por dos mediciones de desempeño anuales consecutivas, estas entidades no obtienen un adecuado desempeño, se iniciará procedimiento administrativo de control que podrá dar lugar a las medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor, caso en el cual, estos serán aprobados y su ejecutor designado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional. **Esta medición de desempeño se iniciará a partir de los proyectos aprobados en la vigencia del 2020**

(-)


AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 Senadora de la República
 Partido Centro Democrático

dest

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 No. 8-68 Oficina 702 Edificio Nuevo del Congreso
 Telefonos: 3823207 Fax: 3823208
 amsamandagonzalez@gmail.com
 @amandagonzalez Senadoraamandacdc Amanda Rocio Senadora


POR VIVE LA DEMOCRACIA

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ta de 1992, someté a consideración de la Honorable Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al **PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA - 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, con el fin de MODIFICAR EL ARTÍCULO 169, el cual quedará así:

Artículo 169. Medición de desempeño. Las entidades de naturaleza pública o privada cuando haya lugar, que se designen como ejecutoras de proyectos deben acreditar su adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, conforme con la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para este fin. Se exceptúan de esta disposición las entidades que no hayan sido objeto de esta medición.

Las entidades beneficiarias de recursos de Asignaciones Directas, de la Asignación para la Inversión Local y el 50% de Inversión Regional en cabeza de los departamentos que tengan un adecuado desempeño en la gestión de los recursos del Sistema General de Regalías, definirán y ejecutarán directamente sus proyectos de inversión. Aquellas que no obtengan un adecuado desempeño, el Departamento Nacional de Planeación le brindará asistencia técnica integral, previa concertación con la entidad territorial con un periodo de tiempo definido o hasta que se logre una mejora sustancial en el índice de desempeño. En desarrollo de la asistencia a la entidad territorial presentará un plan de trabajo ante este Departamento, en el cual se registrarán las acciones a seguir para obtener un adecuado desempeño.

Si por dos mediciones de desempeño anuales consecutivas, estas entidades no obtienen un adecuado desempeño, se iniciará procedimiento administrativo de control que podrá dar lugar a las medidas de protección inmediata de no aprobación directa de proyectos y no designación como ejecutor, caso en el cual, estos serán aprobados y su ejecutor designado por el Órgano Colegiado de

Administración y Decisión Regional.

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360
Bogotá, D.C., Colombia

*Neiboda
1 sep 2020*

BB


AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

Parágrafo transitorio: Sin perjuicio de la medición de desempeño que trata el presente artículo, la medida de protección inmediata se aplicarán luego de la biennialidad presupuestal 2021-2022.


JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360
Bogotá, D.C., Colombia

PROPOSICIÓN

Los suscritos Senadores de la República en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ta de 1992, someté a consideración de la Honorable Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al **PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA - 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, con el fin de que se MODIFIQUE el literal b) del artículo 174, el cual quedará así:



Artículo 174. Causales para adelantar el procedimiento administrativo de control-PAC. Son causales para iniciar un procedimiento de control:

(...)


b) Presentar retrasos injustificados por un periodo continuo, superior al 30% del horizonte de ejecución del proyecto aprobado.

(...)

Cordialmente,



JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República **CARLOS ABRAHAM JIMENEZ**
Senador de la República


JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador de la República

*Neiboda
1 sep 2020*

BB





EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República **EMMA CLAUDIA CASTELLANOS**
Senadora de la República



JOSÉ RITTER LÓPEZ
Senador de la República **GERMÁN VARÓN COTRINO**
Senador de la República

Sustitúyase el artículo 176 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:

Modificado 1-24-2021

Artículo 176. Medidas de protección y de aplicación inmediata de los recursos. En cualquier etapa del procedimiento administrativo de control y hasta la decisión del mismo, se realizarán funciones de seguimiento, control y evaluación de carácter administrativo y se podrán adoptar las siguientes medidas, con el fin de proteger los recursos del Sistema General de Regalías, lo anterior sin perjuicio de las funciones de control preventivo fiscal y disciplinario que ejercen la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, conforme a sus facultades y competencias constitucionales y legales.

a) Medida de suspensión inmediata de pagos. En aquellos casos en los que se evidencien acciones u omisiones que generen una amenaza cierta y cercana de uso ineficaz o ineficiente de los recursos del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación podrá ordenar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suspensión inmediata de las órdenes de pago generadas a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, a partir de la comunicación del acto administrativo respectivo a dicho Ministerio, en relación con los recursos aprobados para el proyecto de inversión objeto de la medida.

b) Medida inmediata de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor. Cuando se inicie un procedimiento administrativo de control por la causal d) del artículo 174 de la presente Ley, se impondrá la medida de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor. En consecuencia, los proyectos financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional al que corresponda la entidad objeto de la medida y ejecutados por quien designe dicho órgano.

Parágrafo. Las medidas de protección inmediata se adoptarán mediante acto administrativo motivado, el cual tendrá efectos a partir de su comunicación. Contra el mismo, procederán los recursos previstos en los artículos 74 y siguientes del CPACA, en el efecto devolutivo.

Miguel Antonio Eduardo
1087063500

Artículo 176. Medidas de protección y de aplicación inmediata de los recursos. En cualquier etapa del procedimiento administrativo de control y hasta la decisión del mismo, se realizarán funciones de seguimiento, control y evaluación de carácter administrativo y se podrán adoptar las siguientes medidas, con el fin de proteger los recursos del Sistema General de Regalías, lo anterior sin perjuicio de las funciones de control preventivo fiscal y disciplinario que ejercen la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, conforme a sus facultades y competencias constitucionales y legales.

a) Medida de suspensión inmediata de pagos. En aquellos casos en los que se evidencien acciones u omisiones que generen una amenaza cierta y cercana de uso ineficaz o ineficiente de los recursos del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación podrá ordenar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suspensión inmediata de las órdenes de pago generadas a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, a partir de la comunicación del acto administrativo respectivo a dicho Ministerio, en relación con los recursos aprobados para el proyecto de inversión objeto de la medida.

b) Medida inmediata de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor. Cuando se inicie un procedimiento administrativo de control por la causal d) del artículo 174 de la presente Ley, se impondrá la medida de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor. En consecuencia, los proyectos financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional al que corresponda la entidad objeto de la medida y ejecutados por quien designe dicho órgano.

Parágrafo. Las medidas de protección inmediata se adoptarán mediante acto administrativo motivado, el cual tendrá efectos a partir de su comunicación. Contra el mismo, procederán los recursos previstos en los artículos 74 y siguientes del CPACA, en el efecto devolutivo.

Juan Samy Merheg Marún
1087063500

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ta de 1992, someté a consideración de la Honorable Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al **PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA - 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, con el fin de MODIFIQUESE EL LITERAL B AL ARTICULO 176, el cual quedará así:

Artículo 176. Medidas de protección y de aplicación inmediata de los recursos. En cualquier etapa del procedimiento administrativo de control y hasta la decisión del mismo, se realizarán funciones de seguimiento, control y evaluación de carácter administrativo y se podrán adoptar las siguientes medidas, con el fin de proteger los recursos del Sistema General de Regalías, sin perjuicio de las funciones de control preventivo fiscal y disciplinario que ejercen la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación conforme a sus facultades y competencias constitucionales:

a) Medida de suspensión inmediata de pagos. En aquellos casos en los que se evidencien acciones u omisiones que generen una amenaza cierta y cercana de uso ineficaz o ineficiente de los recursos del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación podrá ordenar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suspensión inmediata de las órdenes de pago generadas a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, a partir de la comunicación del acto administrativo respectivo a dicho Ministerio, en relación con los recursos aprobados para el proyecto de inversión objeto de la medida.

b) Medida inmediata de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor. Cuando se inicie un procedimiento administrativo de control por la causal d) del artículo 174 de la presente Ley, se impondrá la medida de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor. En consecuencia, los proyectos financiados con

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360
Bogotá, D.C., Colombia

Modificado 1-24-2021


JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 50% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional al que corresponda la entidad objeto de la medida y ejecutados por quien designe dicho órgano.

Parágrafo. Las medidas de protección inmediata se adoptarán mediante acto administrativo motivado, el cual tendrá efectos a partir de su comunicación. Contra el mismo, procederán los recursos previstos en los artículos 74 y siguientes del CPACA, en el efecto devolutivo.

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360
Bogotá, D.C., Colombia


JUAN SAMY MERHEG MARÚN
 Senador de la República
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

*Necesario
1. sep 2020*

En virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ta de 1992, someté a consideración de la Honorable Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al **PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA – 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, con el fin de MODIFICAR EL LITERAL C Y EL ARTICULO 178, el cual quedará así:

Artículo 178. Medidas definitivas de control. Como resultado del Procedimiento de Control se podrán adoptar las siguientes medidas:

a) Suspensión de pagos: El Departamento Nacional de Planeación ordenará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suspensión inmediata de las órdenes de pago generadas a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías en relación con los recursos aprobados para el proyecto de inversión objeto de la medida, que se encuentren pendientes de pago al momento de la comunicación a dicho Ministerio. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.

b) Devolución de recursos: El Departamento Nacional de Planeación ordenará a la Entidad Ejecutora del proyecto de inversión objeto de la medida, la devolución total o parcial de los recursos destinados a su financiación. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto suspensivo.

c) No aprobación directa de proyectos de inversión. Cuando se imponga esta medida los proyectos financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 50% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, de la entidad objeto de la medida, serán aprobados por el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional. Los recursos *DSR*

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
 Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360
 Bogotá, D.C., Colombia


JUAN SAMY MERHEG MARÚN
 Senador de la República

contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.

d) No designación como ejecutor. A partir de la imposición de esta medida, la Entidad no podrá ser designada como ejecutora de ningún proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.

e) No aprobación directa de proyectos de inversión ni designación como ejecutor. Se impondrá cuando la causal de inicio del procedimiento control sea la dispuesta en el literal d) del artículo 174 de esta Ley. Para el efecto, los proyectos financiados con las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 50% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, de la entidad objeto de la medida, serán aprobados por el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional y ejecutados por quien este designe. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.

Parágrafo. En todo caso las medidas definitivas del procedimiento administrativo de control podrán ser aplicadas como principales o subsidiarias unas de otras, de acuerdo, con la parte motiva del acto administrativo que las imponga.


JUAN SAMY MERHEG MARÚN
 Senador de la República

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso
 Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360
 Bogotá, D.C., Colombia

PROPOSICIÓN

*Necesario
1. sep 2020*

Los suscritos Senadores de la República en virtud del artículo 112 y siguientes de la ley 5ta de 1992, someté a consideración de la Honorable Plenaria de Senado de la República, una proposición con relación al **PROYECTO DE LEY N° 311 DE 2020 CÁMARA – 200 DE 2020 SENADO "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"**, con el fin de que se MODIFIQUE el literal b) del artículo 178, el cual quedará así:



Artículo 178. Medidas definitivas de control. Como resultado del Procedimiento de Control se podrán adoptar las siguientes medidas:


(...)

a) **Devolución de recursos:** El Departamento Nacional de Planeación, previo un debido proceso, ordenará a la Entidad Ejecutora del proyecto de inversión objeto de la medida, la devolución total o parcial de los recursos destinados a su financiación, con el propósito de permitir la protección de los recursos de la entidad territorial. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto suspensivo. Una vez en firme este acto administrativo prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento judicial alguno, siempre que cumpla con los requisitos del numeral 4 del artículo 287 del CPACA, con el fin de que puedan adoptarse medidas más efectivas tendientes a lograr la devolución de dineros. Esta medida entrará en vigencia 2 meses después de sancionada esta ley.

(...)

Cordialmente,


JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República
CARLOS ABRAHAM JIMENEZ
Senador de la República




JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador de la República

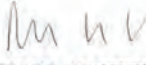

DSR



9. Ejercer como articulador entre los ministerios delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.


10. Las demás que le señale la ley.

Cordialmente,


ANA MARÍA CASTAÑEDA
Senadora de la República
ANTONIO LUIS ZABARAIN
Senador de la República


RODRIGO LARA RESTREPO
Senador de la República
CARLOS ABRAHAM JIMENEZ
Senador de la República


TEMISTOCLES ORTEGA NÁRVAEZ
Senador de la República
FABIÁN CASTILLO SUÁREZ
Senador de la República


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN N°

*Negativo
1-24-2020*

Modifíquese el artículo 178 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:


Artículo 178. Medidas definitivas de control. Como resultado del Procedimiento de Control se podrán adoptar las siguientes medidas:

a) Suspensión de pagos: El Departamento Nacional de Planeación ordenará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suspensión inmediata de las órdenes de pago generadas a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías en relación con los recursos aprobados para el proyecto de inversión objeto de la medida, que se encuentren pendientes de pago al momento de la comunicación a dicho Ministerio. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto (devolutivo) **suspensivo**.

b) ~~Devolución de recursos: El Departamento Nacional de Planeación ordenará a la Entidad Ejecutora del proyecto de inversión objeto de la medida, la devolución total o parcial de los recursos destinados a su financiación. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto suspensivo.~~

b) ~~c) No aprobación directa de proyectos de inversión. Cuando se imponga esta medida los proyectos financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, de la entidad objeto de la medida, serán aprobados por el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional. Los recursos contra el~~

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel. 3823266-3268
 www.congresolacolombiana.com


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.

c) ~~d) No designación como ejecutor. A partir de la imposición de esta medida, la Entidad no podrá ser designada como ejecutora de ningún proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.~~

d) ~~e) No aprobación directa de proyectos de inversión ni designación como ejecutor. Se impondrá cuando la causal de inicio del procedimiento control sea la dispuesta en el literal d) del artículo 174 de esta Ley. Para el efecto, los proyectos financiados con las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, de la entidad objeto de la medida, serán aprobados por el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional y ejecutados por quien este designe. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.~~

Parágrafo. En todo caso las medidas definitivas del procedimiento administrativo de control podrán ser aplicadas como principales o subsidiarias unas de otras, de acuerdo, con la parte motiva del acto administrativo que las imponga.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel. 3823266-3268
 www.congresolacolombiana.com


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA


JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA


IVÁN MARÚLANDA GÓMEZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel. 3823266-3268
 www.congresolacolombiana.com


 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


ANTONIO SANGUINO PÁEZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel. 3823266-3268
 www.congresolacolombiana.com

Medida 1-24-2020

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 176. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 179. Levantamiento de las medidas de control. Se ordenará el levantamiento de las medidas de control, como se indica a continuación:

a) Cuando la medida impuesta corresponda a suspensión de pagos, procederá su levantamiento una vez se acredite por la entidad ejecutora del proyecto la subsanación de la causal que le dio origen a la medida.

Si la entidad no acredita la subsanación de esta causal podrá solicitar la adopción de condiciones especiales de seguimiento y pago, para lo cual tendrá que presentar un plan de acción con las estrategias, actividades, costos y tiempos tendientes a subsanar las causales que dieron origen a la medida de control. Este plan de acción será viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación, quien determinará el cumplimiento del mismo y su duración, con el fin de autorizar parcialmente los pagos.

b) La medida de devolución de recursos será objeto de levantamiento una vez se verifique la restitución de estos, término que no podrá exceder de 30 días desde la firmeza del acto administrativo que la impuso, so pena del inicio del procedimiento de cobro coactivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, o quien haga sus veces.

c) Cuando la medida impuesta corresponda a la no aprobación directa de proyectos de inversión, procederá su levantamiento una vez se cumpla el término establecido en el acto administrativo que la impuso, el cual no podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior a un (1) año.

d) Cuando la medida impuesta corresponda a la no designación como ejecutor, procederá su levantamiento una vez se acredite por la entidad ejecutora la subsanación de la causal que le dio origen a la medida, de acuerdo con la parte motiva del acto que la impuso y atendiendo el resultado de la medición de desempeño en su última medición oficial y el cumplimiento del plan

CCP

APROBA

Sustitúyase el artículo 179 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:

Artículo 179. Levantamiento de las medidas de control. Se ordenará el levantamiento de las medidas de control, como se indica a continuación:

a) Cuando la medida impuesta corresponda a suspensión de pagos, procederá su levantamiento una vez se acredite por la entidad ejecutora del proyecto la subsanación de la causal que le dio origen a la medida.

Si la entidad no acredita la subsanación de esta causal podrá solicitar la adopción de condiciones especiales de seguimiento y pago, para lo cual tendrá que presentar un plan de acción con las estrategias, actividades, costos y tiempos tendientes a subsanar las causales que dieron origen a la medida de control. Este plan de acción será viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación, quien determinará el cumplimiento del mismo y su duración, con el fin de autorizar parcialmente los pagos. *correspondientes*

b) La medida de devolución de recursos será objeto de levantamiento una vez se verifique la su restitución de estos devoluciones de los mismos, término que no podrá exceder de 30 días desde la firmeza del acto administrativo que la impuso, so pena del inicio del procedimiento de cobro coactivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, o quien haga sus veces.

c) Cuando la medida impuesta corresponda a la no aprobación directa de proyectos de inversión, procederá su levantamiento una vez se cumpla el término establecido en el acto administrativo que la impuso, ni cual no podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior a un (1) año.

d) Cuando la medida impuesta corresponda a la no designación como ejecutor, procederá su levantamiento una vez se acredite por la entidad ejecutora la subsanación de la causal que le dio origen a la medida, de acuerdo con la parte motiva del acto que la impuso y atendiendo el resultado de la medición de desempeño en su última medición oficial y el cumplimiento del plan de trabajo, que deberá ser superior al rango de desempeño que para tal efecto define el Departamento Nacional de Planeación.

e) Cuando la medida impuesta corresponda a la no aprobación directa de proyectos de inversión ni designación como ejecutor, procederá su levantamiento una vez se acredite que superó el rango de desempeño que para tal efecto define el Departamento Nacional de Planeación y acreditar el cumplimiento del plan de trabajo formulado por la entidad.

CCP

RODRIGO LARA RESTREPO
Senador de la República

TEMISTOCLES ORTEGA NÁRVAEZ
Senador de la República

EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República

JOSÉ RITTER LÓPEZ
Senador de la República

FABIÁN CASTILLO SUÁREZ
Senador de la República

EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
H. Senador de la República

JOSÉ DAVID NAME CARDOZO
Senador de la República

de trabajo, que deberá ser superior al rango de desempeño que para tal efecto define el Departamento Nacional de Planeación.

e) Cuando la medida impuesta corresponda a la no aprobación directa de proyectos de inversión ni designación como ejecutor, procederá su levantamiento una vez se acredite que superó el rango de desempeño que para tal efecto define el Departamento Nacional de Planeación y acreditar el cumplimiento del plan de trabajo formulado por la entidad.

Fábulo Navarro | Campesino Camero | No. 2-68 | Quito | 212-212 | Bogotá - Colombia

ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

CCP

APROBA

Sustitúyase el artículo 179 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:

Artículo 179. Levantamiento de las medidas de control. Se ordenará el levantamiento de las medidas de control, como se indica a continuación:

a) Cuando la medida impuesta corresponda a suspensión de pagos, procederá su levantamiento una vez se acredite por la entidad ejecutora del proyecto la subsanación de la causal que le dio origen a la medida.

Si la entidad no acredita la subsanación de esta causal podrá solicitar la adopción de condiciones especiales de seguimiento y pago, para lo cual tendrá que presentar un plan de acción con las estrategias, actividades, costos y tiempos tendientes a subsanar las causales que dieron origen a la medida de control. Este plan de acción será viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación, quien determinará el cumplimiento del mismo y su duración, con el fin de autorizar parcialmente los pagos. *correspondientes*

b) La medida de devolución de recursos será objeto de levantamiento una vez se verifique la su restitución de estos devoluciones de los mismos, término que no podrá exceder de 30 días desde la firmeza del acto administrativo que la impuso, so pena del inicio del procedimiento de cobro coactivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, o quien haga sus veces.

c) Cuando la medida impuesta corresponda a la no aprobación directa de proyectos de inversión, procederá su levantamiento una vez se cumpla el término establecido en el acto administrativo que la impuso, ni cual no podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior a un (1) año.

d) Cuando la medida impuesta corresponda a la no designación como ejecutor, procederá su levantamiento una vez se acredite por la entidad ejecutora la subsanación de la causal que le dio origen a la medida, de acuerdo con la parte motiva del acto que la impuso y atendiendo el resultado de la medición de desempeño en su última medición oficial y el cumplimiento del plan de trabajo, que deberá ser superior al rango de desempeño que para tal efecto define el Departamento Nacional de Planeación.

e) Cuando la medida impuesta corresponda a la no aprobación directa de proyectos de inversión ni designación como ejecutor, procederá su levantamiento una vez se acredite que superó el rango de desempeño que para tal efecto define el Departamento Nacional de Planeación y acreditar el cumplimiento del plan de trabajo formulado por la entidad.

CCP

HONORABLE SENADOR
José David Name Cardozo

PROPOSICION AL
PROYECTO DE LEY 311 DE 2020 CAMARA "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías."

JUSTIFICACION

En el primer inciso del artículo 209, se incluyen únicamente los saldos de los Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional. Entre tanto, los saldos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, por el artículo 205, se determina que con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, se incorporarán a cada departamento el saldo de la caja que le corresponda en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

No obstante, el manejo de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación va a ser diferente. En primer lugar, serán asignados por convocatorias públicas y los proyectos pueden ser presentados por entidades privadas, lo cual va a demostrar su aprobación y ejecución.

En la actual recesión debe darse la máxima agilidad posible para la reactivación económica. Con la inclusión de los saldos del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, en el primer inciso se garantiza que estos recursos no permanezcan ociosos hasta que puedan ser adjudicados por la convocatoria pública.

Ahora bien, los departamentos van a tener un alivio presupuestal y financiero con algunas de las normas dispuestas en este proyecto de ley, pero el caso de los municipios es diferente. Algunos no van a alcanzar a participar de las Asignaciones Locales y en la actualidad están viendo disminuidos sus recursos tributarios, el recado de los impuestos de industria y comercio y predial va a descender considerablemente.

Frente a los saldos del Fondo de Compensación Regional (40%), nuevamente, por el artículo 205, van a ingresar como disponibilidad inicial de la Asignación para la Inversión Local, pero para utilizar esta asignación local, los municipios deberán realizar los ejercicios de planeación determinados en el artículo 30 del presente proyecto de ley, para lo cual se les da 6 meses según el Parágrafo transitorio. Ello sin contar que, hay municipios que no tendrán esta asignación local, por la disminución de beneficiarios respecto de los que se incluían en el Fondo de Compensación Regional (10% y 30%).

Nevedo 1-sep-2020

AGUÍVIVELA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 333
Teléfono: 3823384-81
Barranquilla: Vía 40 No. 73 - 390 Oficina 307 Teléfono: 0953070728

HONORABLE SENADOR
José David Name Cardozo

Por ello, es conveniente prever que los municipios que tengan saldos no se hayan comprometido o ejecutado del Fondo de Compensación Regional (10% y 30%) puedan utilizarlos de manera expedita para reactivación económica.

En el mismo sentido, conociendo los resultados económicos dejados por la pandemia se hace urgente disponer de la mayor cantidad de recursos disponibles para inyectar a la economía de dinamismo. Para este propósito, se pueden utilizar los saldos no ejecutados de los porcentajes de focalización y funcionamiento (SGR y SMSCE). Históricamente no se alcanzan a utilizar en su totalidad, prueba de ello, es que, en los anteriores bienios la disponibilidad inicial de esos porcentajes oscilaba en un 25% del total de la asignación.

PROPOSICION ADITIVA

Inclúyase la expresión "del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación" en el inciso primero del artículo 209 y adiciónese un nuevo inciso y un párrafo en este mismo artículo. Por lo cual quedaría de la siguiente manera:

Artículo 209. Reactivación económica. Durante el año 2021 los departamentos, durante el primer mes del año, adelantarán un ejercicio de concertación con los municipios o distritos, según corresponda, para viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en vías terciarias, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad y transformación digital, agua potable y saneamiento básico, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%), del Fondo de Desarrollo Regional y del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación, de vigencias anteriores.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos de inversión de infraestructura, conectividad y transformación digital. Serán objeto de los ejercicios de planeación a que se refiere la presente Ley, formulados y presentados ante las secretarías de planeación respectivas, y viabilizados, priorizados, y aprobados directamente por los departamentos.

En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones incluidas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución.

AGUÍVIVELA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 333
Teléfono: 3823384-81
Barranquilla: Vía 40 No. 73 - 390 Oficina 307 Teléfono: 0953070728

HONORABLE SENADOR
José David Name Cardozo

Durante 2021 y sin la realización de lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 30, a opción del municipio, podrán ser invertidos en los proyectos de que trata el primer inciso del presente artículo los saldos que no se haya comprometido o ejecutado del Fondo de Compensación Regional (10% y 30%).

Parágrafo: Se utilizarán para las mismas finalidades determinadas en el primer inciso del presente artículo los recursos no ejecutados en vigencias anteriores y originados en los porcentajes de:

1. Focalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.
2. Funcionamiento, tanto del SGR
3. Funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE.

Para estos efectos, la distribución se realizará a los municipios del país con las reglas establecidas en el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012 y el caso de los proyectos de inversión a financiarse con estos recursos será el mismo dispuesto para Asignación para la Inversión Local, sin la realización de lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 30.

Nevedo 1-sep-2020

AGUÍVIVELA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 333
Teléfono: 3823384-81
Barranquilla: Vía 40 No. 73 - 390 Oficina 307 Teléfono: 0953070728

AGUÍVIVELA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2020

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Sustituyan el artículo 209. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado – 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 209. Reactivación económica. Durante el año 2021 los departamentos, podrán viabilizar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en vías terciarias, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad y transformación digital, generación de empleo, reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico. Esta inversión se concertará con los tres municipios o distritos con mayor población de su territorio, durante los dos primeros meses del año, sin perjuicio que estas inversiones puedan realizarse en todos los municipios e distritos del departamento. Todo lo anterior, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vigencias anteriores.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos de inversión de infraestructura, conectividad y transformación digital. Serán objeto de los ejercicios de planeación a que se refiere la presente Ley, formulados y presentados ante las secretarías de planeación respectivas, y viabilizados, priorizados, y aprobados directamente por los departamentos.

En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones incluidas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución.

Durante 2021 y sin la realización de lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 30, a opción del municipio, podrán ser invertidos en los proyectos de que trata el primer inciso del presente artículo los saldos que no se haya aprobado del Fondo de Compensación Regional (10% y 30%) de vigencias anteriores.

Nevedo 1-sep-2020

AGUÍVIVELA DEMOCRACIA

JOSE DAVID NAME CARDOZO
H. Senador de la República

CIRO FERNANDEZ NUÑEZ
Representante a la Cámara Santander
Cambio Radical

CESAR LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara Atlántico
Cambio Radical

Nevedo

AGUÍVIVELA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 333
Teléfono: 3823384-81
Barranquilla: Vía 40 No. 73 - 390 Oficina 307 Teléfono: 0953070728

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2020

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 209. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 209. Reactivación económica. Durante el año 2021 los departamentos, podrán viabilizar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en vías terciarias, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad y transformación digital, generación de empleo, reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico. Esta inversión se concertará con los tres municipios o distritos con mayor población de su territorio, durante los dos primeros meses del año, sin perjuicio que estas inversiones puedan realizarse en todos los municipios o distritos del departamento. Todo lo anterior, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vigencias anteriores.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos de inversión de infraestructura, conectividad y transformación digital. Serán objeto de los ejercicios de planeación a que se refiere la presente Ley, formulados y presentados ante las secretarías de planeación respectivas, y viabilizados, priorizados, y aprobados directamente por los departamentos.

En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones incluidas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución.

Durante 2021 y sin la realización de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 30, o opción del municipio, podrán ser invertidos en los proyectos de que trata el primer inciso del presente artículo los saldos que no se haya aprobado del Fondo de Compensación Regional (10% y 30%) de vigencias anteriores.

CIRO FERNÁNDEZ NUÑEZ
Representante a la Cámara Santander
Cambio Radical

CESAR LORDUY MALDONADO
Representante a la Cámara Atlántico
Cambio Radical

Cra. 7ª No. 8-68 Oficina 440B
PBX 4325100 Ext 3494
Bogotá, D.C. - Colombia

Dejado 1-sep-2020

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Gustavo Bolívar Moreno
Senador de la Coalición Decentes

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de ley 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara:

"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

En mi condición de senador de la República y con sustento en la Ley 5ª de 1992, artículo 114, numeral 4, presento proposición modificativa al texto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modifíquese el Artículo 209, el cual quedará así:

Artículo 209. Reactivación económica. Durante el año 2021 los departamentos, durante el primer mes del año, adelantarán un ejercicio de concertación con los municipios o distritos, según corresponda, para, viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en vías terciarias, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad y transformación digital, agua potable y saneamiento básico, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vigencias anteriores. Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos de inversión de infraestructura, conectividad y transformación digital e industrialización del sector agropecuario campesino, familiar y comunitario. Serán objeto de los ejercicios de planeación a que se refiere la presente Ley, formulados y presentados ante las secretarías de planeación respectivas, y viabilizados, priorizados, y aprobados directamente por los departamentos. En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones incluidas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución.

Bogotá D.C. 1 de septiembre de 2020.

GUSTAVO BOLÍVAR
SENADOR DE LA REPÚBLICA
COALICIÓN DECENTES

Cra. 7ª No. 8-68 Ofc. 416. Teléfono 3823272 - 3823273
senadorgustavobolivar@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Dejado 1-sep-2020

PROPOSICIÓN

Modifíquese 209 al Proyecto de Ley N° 200 de 2020 Senado y Ley N° 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 209. Reactivación económica. Durante el año 2021 los departamentos, durante el primer mes del año, adelantarán un ejercicio de concertación con los municipios o distritos, según corresponda, para, viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en vías terciarias, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, **generación de empleo, en el sector agropecuario, emprendimiento rural**, conectividad y transformación digital, agua potable y saneamiento básico, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vigencias anteriores.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos de inversión de infraestructura, conectividad y transformación digital. Serán objeto de los ejercicios de planeación a que se refiere la presente Ley, formulados y presentados ante las secretarías de planeación respectivas, y viabilizados, priorizados, y aprobados directamente por los departamentos.

En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones incluidas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución.

CARLOS EDUARDO SUEVARA
Senador de la República

MANUEL VIRGÜEZ P.
Senador de la República

AYDÉE LIZARRAZO
Senadora de la República

IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá

Dejado 1-sep-2020

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN N° _____

Modifíquese el artículo 209 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 209. Reactivación económica. Durante **los años (el año) 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025** los departamentos, durante el primer mes del año, adelantarán un ejercicio de concertación con los municipios o distritos, según corresponda, para, viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en vías terciarias, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad y transformación digital, agua potable y saneamiento básico, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vigencias anteriores.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional para **los años (el año) 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos de inversión de infraestructura, conectividad y transformación digital. Serán objeto de los ejercicios de planeación a que se refiere la presente Ley, formulados y presentados ante las secretarías de planeación respectivas, y viabilizados, priorizados, y aprobados directamente por los departamentos.

En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2025 (†), los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68 Of. 432
Tel: 3823266-3268
www.jorgatandanos.com

Dejado 1-sep-2020



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA


Incluidas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución.

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Antonio Sanguino Páez
ANTONIO SANGUINO PÁEZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Juan Luis Castro Córdoba
JUAN LUIS CASTRO CÓRDOBA
 SENADOR DE LA REPÚBLICA



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel: 3873266-3268
 www.asignacionr.com



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Iván Marulanda Gómez
IVÁN MARULANDA GÓMEZ
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Of. 432
 Tel: 3873266-3268
 www.asignacionr.com

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Ciudad

Negativa 1-24-2020

Referencia: Proposición

Modifíquese el artículo 209 del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 209. Reactivación económica. Durante el año 2021 los departamentos podrán, durante el primer mes del año, adelantar un ejercicio de concertación con los municipios o distritos, según corresponda para viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en vías terciarias, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, educación, conectividad y transformación digital, agua potable y saneamiento básico, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vigencias anteriores.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021 bienio 2021-2022, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos de inversión de infraestructura, conectividad y transformación digital. Serán objeto de los ejercicios de planeación a que se refiere la presente Ley, formulados y presentados ante las secretarías de planeación respectivas, y viabilizados, priorizados, y aprobados directamente por los departamentos.

R
RICHARD AGUILAR
 Senador de la República

#ESTRABIA
 Secretaría de Planeación y Política Económica - 2020 - 2021 - 2022
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Colombia




En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones incluídas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución.

Atentamente,

R
RICHARD AGUILAR VILLA
 Senador de la República

#ESTRABIA
 Secretaría de Planeación y Política Económica - 2020 - 2021 - 2022
 Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C. - Colombia

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:

Muchísimas gracias señor Secretario, ahora vamos con el bloque de los 47 artículos que han sido agrupados como y que vamos a poner a consideración como viene en la ponencia con las proposiciones acogidas por la Comisión Accidental.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

47 Presidente sí.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la Honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Sí son 47 artículos que ya fueron leídos.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Los números ya se explicaron si quiere los leo de nuevo, para mejor proveer usted qué dice Presidente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Mejor Gregorio léalos de nuevo son 47 artículos.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Entonces, son los artículos que tienen proposiciones y que han sido consensuadas o armonizadas. 2°, 4°, 5°, 7°, 9°, 10, 11, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 64, 65, 66, 70, 157, 168, 169, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 209 y 211. Ha llegado un alcance que a la Comisión Accidental proyecto de ley en discusión, así las cosas, se incluye un numeral al artículo 9° que dice comillas – definir la metodología para la formulación de los proyectos y de Ciencia, Tecnología e Innovación para lo cual deberá tener las dinámicas propias de los procesos investigativos de Ciencia y Tecnología, de tal manera, que se adecuen a las realidades del desarrollo y la investigación.

Ese es lo que hablaba el Senador Iván Darío y todos los que estaban defendiendo la nueva redacción ahí queda y, va como parte final del numeral nueve del artículo que habla sobre las funciones de Planeación listo, ese también se incluye dentro del nueve que ya estaba anunciado esos son los únicos, señor Presidente si considera votarlos.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

¿Está de acuerdo Senadora Maritza?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Sí de acuerdo Presidente podemos abrir el registro ya.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Bueno, entonces, señor Secretario por favor llamar a lista, para la Comisión Accidental recomienda, por supuesto, votar positivamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 2°, 4°, 5°, 7°, 9°, 10, 11, 16, 20, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 64, 65, 66, 70, 157, 168, 169, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 209 y 211 con las proposiciones acogidas por la comisión Accidental: al Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con

las proposiciones propuestas? Abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 81

Por el No: 06

TOTAL: 97 Votos

Votación nominal a los artículos 2°, 4°, 5°, 7°, 9,10, 11, 16, 20, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 64, 65, 66, 70, 157, 168, 169, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 209 y 211 con las proposiciones acogidas por la comisión accidental al proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara:

por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Honorables senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario

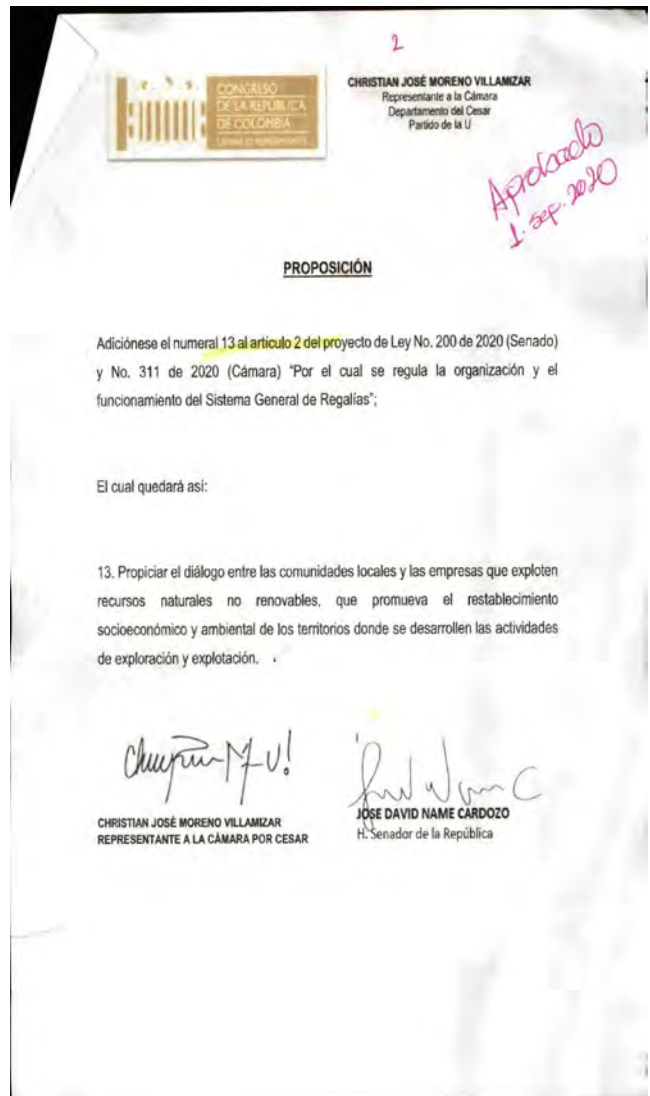
Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Mila Patricia
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León

Honorables Senadores

Por el No


Bolívar Moreno Gustavo
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 01.IX.2020

En consecuencia, han sido aprobados plenaria los artículos 2°, 4°, 5°, 7°, 9, 10, 11, 16, 20, 22, 23, 24, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 64, 65, 66, 70, 157, 168, 169, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 209 y 211 con las proposiciones acogidas por la comisión Accidental: al Proyecto de ley número 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara.



3

Aprobado 1 Sep 2020



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 4 del proyecto de ley No. 200 de 2020 Senado – 311 de 2020 Cámara “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:

Artículo 4. Comisión Rectora:

(...)

PARÁGRAFO SEXTO. La elección de los dos (2) gobernadores y los dos (2) alcaldes de los que tratan los numerales 4 y 5 del presente artículo, se podrá realizar de manera virtual.

HORACIO JOSÉ SERPA

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Senador de la República

Aprobado 1 Sep 2020

PROPOSICIÓN ADITIVA

Modifíquese el artículo 4 y su párrafo tercero del proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:

“Artículo 4º. Comisión Rectora. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, es el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
3. El Ministro de Minas y Energía, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por ellos mismos. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) Alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por ellos mismos. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no

haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Alcaldes. El período de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora sólo podrá efectuarse en un secretario de despacho.

6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

Al menos uno de los congresistas deberá pertenecer a un partido declarado en oposición, para lo cual las comisiones quintas constitucionales permanentes de ambas cámaras coordinarán lo necesario con el fin de cumplir este requisito.

7. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones de Vigilancia del Proceso de Descentralización y Ordenamiento Territorial. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un (1) año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

8. El Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

9. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como invitado especial permanente con voz pero sin voto

En relación con los ministros y el director del Departamento Nacional de Planeación, la delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora sólo podrá efectuarse en los viceministros y subdirector, respectivamente.

(...)


Parágrafo tercero. Constituirá quórum deliberativo y decisorio la presencia mínima de cinco (5) de sus miembros. La decisión se adoptará con mínimo cinco (5) votos.

En los eventos en los que conforme con esta Ley, participen los representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; **Asociaciones campesinas** y el Pueblo Rrom o Gitano, constituirá quórum deliberativo y decisorio la presencia de mínima de siete (7) de los miembros de la Comisión Rectora. La decisión se adoptará con mínimo siete (7) votos.

(...)*

Angelica Lozano Correa

ANGELICA LOZANO CORREA
SENADORA DE LA REPÚBLICA



Jorge Eduardo Londoño Ulloa


JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Iván Marulanda Gómez

IVÁN MARULANDA GÓMEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Antonio Eresmid Sanguino Páez

ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA



Acordado 1 sep 2020

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara
"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modificar el artículo 5 del proyecto de ley No 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara: "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:


Artículo 5. Funciones de la Comisión Rectora. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento y direccionamiento estratégico del Sistema General de Regalías, en el marco de lo dispuesto en la normativa que regule la materia.
2. Adoptar los requisitos técnicos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías.
3. Administrar y distribuir mediante acto administrativo, los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías y establecer las condiciones para su uso, de acuerdo con la apropiación realizada en la ley bienal de presupuesto.
4. Emitir concepto no vinculante sobre el proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías previo a su presentación al Congreso de la República, teniendo en cuenta, entre otros, los promedios históricos de ejecución y demás criterios contenidos en esta Ley.

Senado de Colombia

Carrera 7 N 4-46 Edificio Nuevo del Congreso CP 213
palomac@senado.gov.co Bogotá

Teléfono 017 3 802802
www.palomacolombia.com Colombia



5. Emitir concepto previo no vinculante a la autorización de la expedición de vigeñcias futuras para los recursos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías.
6. Estudiar los informes de evaluación general del Sistema General de Regalías.
7. Presentar anualmente al Congreso de la República los estados financieros y de resultados del Sistema General de Regalías, un informe parcial sobre los destinatarios de las asignaciones directas y los demás informes que se requieran en relación con los objetivos y funcionamiento del Sistema.
8. Expedir los lineamientos para la organización y administración del sistema de información que permita disponer y dar a conocer los datos acerca del funcionamiento, operación y estado financiero del Sistema General de Regalías.
9. Emitir concepto previo no vinculante para la activación del desahorro, según lo establecido por la presente Ley.
10. Adoptar los lineamientos para la financiación de los proyectos de emprendimiento y generación de empleo con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, los cuales serán definidos por el Gobierno nacional.
11. Adoptar las metodologías que presente el Ministerio de Minas y Energía para la distribución y asignación de los recursos que se destinen para incentivar la producción en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables.

Senado de Colombia

Carrera 7 N 4-46 Edificio Nuevo del Congreso CP 213
palomac@senado.gov.co Bogotá

Teléfono 017 3 802802
www.palomacolombia.com Colombia



12. Establecer los lineamientos para la emisión de los conceptos de los proyectos de inversión.
13. Dictar su propio reglamento.

Las demás que le señale la ley.

Paloma Valencia-Laserna

Paloma Valencia-Laserna
Senadora de Colombia
Centro Democrático

Senado de Colombia

Carrera 7 N 4-46 Edificio Nuevo del Congreso CP 213
palomavalencia@senado.gov.co Bogotá

Teléfono 017 3 802802
www.palomacolombia.com Colombia

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

DIDIER LOBO *enc*
Aprobado 1 sep 2020

Por medio de la cual se propone modificar el artículo 7° del Proyecto de ley No. 311 de 2020 Cámara - 200 de 2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", así:

Artículo 7. Funciones del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades adscritas y vinculadas. Son funciones del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y vinculadas que participan en el ciclo de las regalías, las siguientes:

C. Funciones del Ministerio de Minas y Energía

1. Formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución de sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías.
2. Establecer los lineamientos para el ejercicio de las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables; y de la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, procurando el aseguramiento y optimización de la extracción de los recursos naturales no renovables, así como en consideración de las mejores prácticas de la industria.
3. Distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, de acuerdo con las prioridades del Ministerio de Minas y Energía.
4. Suministrar las proyecciones de ingresos del Sistema General de Regalías necesarias para la elaboración del plan de recursos, teniendo en cuenta la información de sus entidades adscritas y vinculadas.
5. Acompañar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la presentación del proyecto de ley de presupuesto del Sistema General de Regalías.
6. Informar a quien corresponda los municipios y departamentos mayoritariamente productores.
7. Fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad.

DIDIER LOBO

8. Establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos del Sistema General de Regalías que se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, así como de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso y lo correspondiente a las asignaciones y los rubros presupuestales de los diferendos limitrofes.
9. Las demás que le señale la ley.

D. Funciones de las entidades adscritas y vinculadas del Ministerio de Minas y Energía que participan en el ciclo de las regalías.

1. El Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano.
2. La Agencia Nacional de Hidrocarburos o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las siguientes funciones relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos hidrocarbúricos: ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades.
3. La Agencia Nacional de Minería o quien haga sus veces, además de las funciones establecidas en la ley, ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura.
4. La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, determinarán e informarán las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos, en concordancia con lo determinado en la presente Ley y la normativa vigente.
5. La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, desarrollarán las actividades de liquidación, recaudo y transferencia en el ciclo de las regalías.

DIDIER LOBO

6. Las entidades adscritas y vinculadas del sector entregarán al Ministerio de Minas y Energía los insumos y proyecciones de ingresos del Sistema General de Regalías necesarias para la elaboración del plan de recursos.
7. Las demás que señale la ley.

Parágrafo primero. Las entidades adscritas y vinculadas del Ministerio de Minas y Energía que cumplan funciones en el ciclo de las regalías ejecutarán los recursos que les sean asignados para para tal fin, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía. Así mismo, podrán desarrollar las funciones con recursos propios que posean, adquieran o reciban a cualquier título cuando así lo requiera.

Parágrafo segundo. El Gobierno nacional realizará los ajustes institucionales a las estructuras de las entidades adscritas y vinculadas a las que se refiere el presente artículo, garantizando la operatividad requerida y estableciendo las medidas de control que permitan revelar y mitigar los posibles conflictos de interés.

Parágrafo tercero. Tratándose de Asignaciones Directas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, podrán aceptar como pago de regalías el valor de las obras de infraestructura o los proyectos acordados directamente por las entidades territoriales con las personas jurídicas que realicen actividades de explotación de recursos naturales no renovables. Para tales efectos, los representantes legales de las entidades territoriales certificarán el valor de las obras o proyectos que podrán ser aceptados como pagos de regalías. Lo anterior, conforme la reglamentación que expida el Ministerio de Minas y Energía, en un periodo no superior a seis (6) meses a la entrada en vigencia de la presente Ley.

[Firmas]

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República

HECTOR VERGARA SIERRA
H. Representante a la Cámara

RICHARD AGUILAR

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Aprobado 1 sep 2020

Referencia. Proposición

Adiciónese un inciso al parágrafo 3 del artículo 7 del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", así:

Parágrafo tercero. Tratándose de Asignaciones Directas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, podrán aceptar como pago de regalías el valor de las obras de infraestructura o los proyectos acordados directamente por las entidades territoriales con las personas jurídicas que realicen actividades de explotación de recursos naturales no renovables. Para tales efectos, los representantes legales de las entidades territoriales certificarán el valor de las obras o proyectos que podrán ser aceptados como pagos de regalías. Lo anterior, conforme la reglamentación que expida el Ministerio de Minas y Energía, en un periodo no superior a seis (6) meses a la entrada en vigencia de la presente Ley. Solo se podrán aceptar como pago de regalías una vez se entreguen a satisfacción debidamente terminadas.

Atentamente,

[Firma]

RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

ESTRABAJA

Aprobado 12 sep 2020

**PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY N° 200 DE 2020 SENADO, 311 DE 2020 CÁMARA.
"POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS "MENSAJE DE URGENCIA".**

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA


Adiciónese aparte al parágrafo 3 del Artículo 7, el cual quedará así:

Artículo 7. Funciones del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades adscritas y vinculadas. Son funciones del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y vinculadas que participan en el ciclo de las regalías, las siguientes:


(...) **Parágrafo tercero.** Tratándose de Asignaciones Directas, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, podrán aceptar como pago de regalías el valor de las obras de infraestructura o los proyectos acordados directamente por las entidades territoriales con las personas jurídicas que realicen actividades de explotación de recursos naturales no renovables, siempre y cuando las obras se encuentren terminadas y cuente con la debida certificación de recibido a satisfacción suscrito por los entes territoriales competentes para tal fin. Para tales efectos, los representantes legales de las entidades territoriales certificarán el valor de las obras o proyectos que podrán ser aceptados como pagos de regalías. Lo anterior, conforme a la reglamentación que expida el Ministerio de Minas y Energía, en un periodo no superior a seis (6) meses a la entrada en vigencia de la presente Ley.

JUSTIFICACIÓN: Este es un artículo que propende por aceptar que las obras realizadas en el desarrollo de actividades de explotación de recursos naturales no renovables sean parte del pago de las regalías. No obstante y con el objetivo de evitar que este parágrafo pierda su fin, se propone agregar un aparte que señale que las obras deben ser entregadas a satisfacción y terminadas, con el objetivo de evitar que los entes territoriales queden en su territorio con obras inconclusas.

Presentada por,



ANTONIO SANGUINO EAEZ
Senador de la República
Partido Alianza Verde



JUAN LUIS CASTRO
Senador de la República
Partido Alianza Verde

ACQUIVIVELA.DENOCI@RCIA.GOV.CO

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 61-62, oficina 308 B, Teléfono: 3823341-42
senadores@congreso.gov.co

JORGE EDUARDO LONDOÑO
Senador de la República
Partido Alianza Verde

ACQUIVIVELA.DENOCI@RCIA.GOV.CO

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 61-62, oficina 308 B, Teléfono: 3823341-42
senadores@congreso.gov.co

PROPOSICION ADITIVA
Agosto 27 de 2020

Aprobado 12 sep 2020

Proposición al Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado – 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".


Adiciónese un numeral al artículo 9, así:

Artículo 9. Funciones del Departamento Nacional de Planeación y de sus entidades adscritas y vinculadas:

[...]

10. Considerar dentro de la metodología general para la formulación y viabilidad de los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, las dinámicas de los procesos de investigación y desarrollo previstos por el Sistema Nacional de CTel y el Departamento Nacional Planeación.

11. Las demás que determine la ley


MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senadora de la República
Centro Democrático

ACQUIVIVELA.DENOCI@RCIA.GOV.CO

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 61-62, oficina 308 B, Teléfono: 3823341-42
senadores@congreso.gov.co

OK Aprobado 12 sep 2020

Proposición proyecto de Ley 200 Senado y No. 311 de 2020 Cámara de Representantes

Se plantea la necesidad imperiosa para la adecuada materialización de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el SGR, la implementación de una metodología específica para la formulación de los proyectos de investigación, toda vez que en la actualidad se viene aplicando la metodología definida por el DNP para los proyectos de inversión en MGA, lo cual es más propicio para proyectos de infraestructura, pero que no responde a las particularidades de los proyectos de CTel, como por ejemplo frente a los resultados de la investigación, que son de un alto grado de incertidumbre.


Debe tenerse presente que Minciencias tiene una metodología ya definida para sus convocatorias de CTel que podría ser adoptada por el DNP, por lo anterior, debe definirse una metodología específica que responda a las necesidades del sector. De igual forma, se destaca que la Misión de Sabios recomendó expresamente la necesidad de adaptar la metodología a las dinámicas propias de la investigación.

En consecuencia de lo anterior, se propone la siguiente proposición:


Adiciónese un nuevo numeral al Artículo 9 del proyecto de ley 200 Senado y No 311 de 2020 cámara, "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" El cual quedará así:

Nuevo numeral: Definir la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación, para lo cual deberá tener en cuenta las dinámicas propias de los procesos investigativos de CTel, de tal forma que se adecue a las realidades del desarrollo de la Investigación.

Cordialmente,




Iván Darío Agudelo Zapata
Senador de la República
Partido Liberal



John Moises Besaile
Senador de la República
Partido de la U


ACQUIVIVELA.DENOCI@RCIA.GOV.CO

Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 # 61-62, oficina 308 B, Teléfono: 3823341-42
senadores@congreso.gov.co




<p><i>[Signature]</i> Antonio Luis Zabarrain Guevara Senador de la República Partido Cambio Radical</p>	<p><i>[Signature]</i> Ane María Gastañeda Gómez Senadora de la República Partido Cambio Radical</p>
<p><i>[Signature]</i> Lidio Arturo García Turbay Senador de la República Partido Liberal</p>	<p><i>[Signature]</i> Julían Peinado Ramírez Representante a la Cámara Partido Liberal</p>
<p><i>[Signature]</i> Juan Diego Gómez Jiménez Senador de la República Partido Conservador</p>	<p><i>[Signature]</i> Mauricio Parodi Representante a la Cámara - Antioquia Partido Cambio Radical</p>
<p><i>[Signature]</i> Ruby Heléna Chagui Spath Senador de la República Partido Centro Democrático</p>	<p><i>[Signature]</i> Juan Luis Castro Córdoba Senador de la República Partido Alianza Verde</p>
<p><i>[Signature]</i> Andrés Cristo Bustós Senador de la República Partido Liberal</p>	<p><i>[Signature]</i> RODRIGO VILLALBA MOSQUERA Senador de la República Partido Liberal</p>
<p><i>[Signature]</i> HORACIO JOSÉ SERPA HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA Senador de la República Partido Liberal</p>	<p><i>[Signature]</i> JULIÁN BEDOYA PULGARÍN Senador de la República Partido Liberal</p>

ASISTENTE LEGISLATIVO



<p><i>[Signature]</i> MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ Senador de la República Partido Liberal</p>	<p><i>[Signature]</i> FABIO RAÚL AMÍN SALEME Senador de la República Partido Liberal</p>
<p><i>[Signature]</i> GUILLERMO GARCÍA REALPE Senador de la República Partido liberal</p>	<p><i>[Signature]</i> LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ Senadora de la República Partido Liberal</p>
<p><i>[Signature]</i> MAURICIO GÓMEZ AMÍN Senador de la República Partido liberal</p>	<p><i>[Signature]</i> MARIO ALBERTO CASTAÑO Senador de la República Partido liberal</p>

ASISTENTE LEGISLATIVO



PROPOSICIÓN
[SUSTITUTIVA]

Aprobado
14 de 2020


Sustitúyase el artículo 10 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 DE 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:

Artículo 10. Funciones del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación:

1. Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación, y presentar en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación los términos de referencia para aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Fortalecer, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, las capacidades regionales en la formulación, y estructuración y presentación de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Sistema General de Regalías.
4. Ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Prestar la asistencia técnica que requieran los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidas las Gobernaciones y los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), durante la operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

[Signature]
MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
 Senadora de la República
 Centro Democrático

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MARIA.ROSA@CONGRESO.CO
 Carrera 7 No. 8 - 14 (Calle del Comercio) Piso 1 Teléfono: 823888 Ext. 5113



H. S. MIGUEL ANGEL BARRETO CASTILLO

PROPOSICIÓN

Aprobado
14 de 2020

Modifíquese el **Artículo 11 del Proyecto de Ley 200 de 2020 (Senado) y 311 de 2020 (Cámara)** "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 11. Funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

1. Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con las **Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible** para la ejecución de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
3. Determinar con el Departamento Nacional de Planeación y en coordinación con las **Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible** los lineamientos y criterios para la viabilidad y aprobación de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo.
4. Elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

Cordialmente,

[Signature]
Miguel Ángel Barreto Castillo
 Senador de la República
 Partido Conservador

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
 Cf 7 No 8 - 68. Mezz Norte Oficina 2.

Sandra Ortiz
Vicepresidenta SENADORA

Aprobado 1 sep 2020

PROPOSICIÓN

Modifíquese, el artículo 16 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 16. Exploración y explotación. El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

El pago de regalías deberá acreditarse acorde con los volúmenes de producción, que serán medidos y reportados por el explotador, sin perjuicio de los requerimientos que se realicen en desarrollo de la actividad de fiscalización

Sandra L. Ortiz Nova
SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República

Cra 7 No. 8-68 Of. 527 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá DC
Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 382 3000 Ext. 1700/1709

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Por medio del cual se propone sustituir el artículo 19 del Proyecto de Ley No. 311 de 2020 Cámara - 200 de 2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", así:

Artículo 19. Precios base de liquidación de regalías y compensaciones. Con el fin de mantener la equidad y el equilibrio económico en la fijación de los términos y condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables, y en concordancia con los Artículos 334 y 380 de la Constitución Política de Colombia, la metodología para la fijación del precio base de liquidación y pago de las regalías y compensaciones la establecerá la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería o quienes hagan sus veces, mediante actos administrativos de carácter general, tomando como base un precio internacional de referencia, sin perjuicio de lo pactado en los contratos vigentes a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Parágrafo primero: En la metodología para la fijación del precio base de liquidación y pago de las regalías y compensaciones de minerales, se deberá tener en cuenta, la relación entre producto exportado y de consumo nacional, el precio nacional o el precio internacional de referencia según aplique, deduciendo los costos de transporte, manejo y comercialización, según corresponda, con el objeto de establecer la definición técnicamente apropiada para llegar a los precios en borde o boca de mina. Al aplicar dicha metodología, los precios base de liquidación de regalías de minerales de exportación podrán ser inferiores a los precios de consumo nacional del mismo mineral.

Parágrafo segundo: Para efectos de hidrocarburos, el precio base de liquidación se asocia al precio en el punto de entrega de las regalías, en donde se hace la entrega material del hidrocarburo fiscalizado y deduciendo los costos de transporte, manejo, riesgo y comercialización, según corresponda. El punto de entrega debe estar ubicado a la salida de una facilidad de producción o a la entrada al Sistema Nacional de Transporte utilizado por quien explota los recursos naturales no renovables, para la evacuación de los hidrocarburos de su propiedad.

Parágrafo tercero: En el caso del gas, el precio base estará asociado al precio de comercialización de dicho producto en el punto de entrada al Sistema de Transporte o en el punto de embarque cuando no se entregue en el Sistema de Transporte, teniendo en cuenta las condiciones generales señaladas sobre el particular en la normativa y regulación vigente. La Agencia Nacional de Hidrocarburos o quienes hagan sus veces, señalarán, mediante actos administrativos de carácter general, los términos y condiciones para la determinación de los precios base de liquidación de las regalías y compensaciones producto de la explotación del gas natural.

Parágrafo cuarto: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, el precio base de liquidación de las regalías no podrá ser negativo o cero.

Alejandro Corrales E
ALEJANDRO CORRALES E

PROPOSICION

Por medio del cual se propone modificar el artículo 20 del Proyecto de Ley No. 311 de 2020 Cámara - 200 de 2020 Senado "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", así:

Artículo 20. Recaudo. Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería establecerán mediante acto motivado de carácter general, el pago en dinero o en especie de las regalías y el Ministerio de Minas y Energía reglamentará el pago en obras de infraestructura o proyectos de inversión.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará la metodología, condiciones y términos que garanticen el adecuado flujo de recursos al Sistema General de Regalías, y establecerá los criterios de distribución en el evento de generarse recursos entre la determinación de los precios base de liquidación y la comercialización de las regalías cuando estas se paguen en especie.

Parágrafo primero. Se entiende como pago de regalías en especie, la entrega material de una cantidad de producto bruto explotado, por quien explota los recursos naturales no renovables, de la cantidad de producto liquidado de regalías.

Parágrafo segundo. Para el pago de regalías mediante obras de infraestructura o proyectos, deberá ser acordado directamente entre las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las personas jurídicas que exploten recursos naturales no renovables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará la metodología, condiciones y términos para esta modalidad de pago, promoviendo para ello la participación de las entidades territoriales que reciban dichas asignaciones.

Alejandro Corrales E
ALEJANDRO CORRALES E

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 22. **Conceptos de Distribución**, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 22. Conceptos de distribución. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

- 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
- 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
- 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
- 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental.

Alejandro Corrales E
ALEJANDRO CORRALES E

ACOFINTE LA UNIFICACION
Cra. 7° No. 8-68 Oficina 440B
PBX 4325100 Ext. 3494
Bogotá, D.C. - Colombia



6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y Alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen". En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.

7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción.

8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos.

Parágrafo. El mayor recaudo generado, con respecto al presupuesto bienal de regalías al que hace referencia el inciso 11 del artículo 361 de la Constitución Política corresponde a la diferencia entre los ingresos corrientes provenientes de la explotación de recursos naturales no renovables presupuestados para el bienio y el valor efectivamente recaudado en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.

El 20% del total de los recursos generados por mayor recaudo se destinarán a mejorar los ingresos de las entidades territoriales donde se exploren y exploten recursos naturales no renovables, así como para los municipios con puertos marítimos o fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Este porcentaje se distribuirá entre las entidades beneficiarias en la misma proporción que se distribuyen los recursos por concepto de Asignaciones Directas; un 10% para los municipios más pobres del país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población; un 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación; un 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Oficina 440B
PBX 4325100 Ext 3494
Bogotá, D.C. - Colombia



manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables; y el 45% restante se destinará para el ahorro y estabilización de los departamentos, municipios y distritos.

Para determinar el mayor recaudo la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o quienes hagan sus veces, certificarán el recaudo efectivamente realizado por concepto de regalías al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 30 de abril del año siguiente al cierre del bienio para que éste determine el valor del mayor recaudo del respectivo bienio y el Departamento Nacional de Planeación proceda a su distribución.

Parágrafo transitorio. Durante los 20 años siguientes a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017, el 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinará a una asignación para la paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el numeral primero del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

CIRO FERNANDEZ NUÑEZ
Representante a la Cámara Santander
Cambio Radical

WADITH MANZUR IMBRETT
Representante a la Cámara Córdoba
Partido Conservador

ADRIANA MATIZ VARGAS
Representante Tolima

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-68 Oficina 440B
PBX 4325100 Ext 3494
Bogotá, D.C. - Colombia

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 23. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

"Artículo 23. Anticipo del 5% para los municipios productores. Los municipios en cuyo territorio se exploren recursos naturales no renovables, podrán pactar con las personas jurídicas que desarrollen actividades de exploración de estos recursos o requieran con cargo al Sistema General de Regalías, el anticipo de hasta el 5% que les corresponda por concepto de asignaciones directas. Los recursos provenientes de este anticipo se **podrán destinar** a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión en agua potable, saneamiento básico, vivienda, vías terciarias, energías renovables, **electrificación rural y conectividad y transformación digital.** El Gobierno nacional reglamentará las condiciones para efectuar el anticipo a que se refiere este artículo.

Parágrafo. Los Municipios declarados Patrimonio Cultural de la Nación en los que se desarrollen actividades de producción, deberán estar incluidos en la reglamentación por parte del Gobierno nacional, con el fin de que se destinen recursos con destinación específica para la conservación, mantenimiento, protección, fortalecimiento y promoción de su patrimonio histórico y cultural."

ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Aprobado 1 sep 2020

Sandra Ortiz
Verde SENADORA
2018-2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese, el artículo 24 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 24. Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías para Proyectos de Emprendimiento y Generación de Empleo. La financiación de proyectos con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías atenderán los lineamientos definidos por el Gobierno nacional, los cuales serán adoptados por la Comisión Rectora. Se priorizarán proyectos de emprendimiento rural, **proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial, y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias, y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino.**

SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República

Aprobado 1 sep 2020



PALOMA
Aprobado 1 Sep 2020

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY No. 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara
"Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"

Modificar el **parágrafo 2 del artículo 27 del proyecto de Ley No 200 de 2020 Senado, 311 de 2020 Cámara**: "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Parágrafo segundo. Las entidades ejecutoras y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop o el que haga sus veces.

Paloma Valencia

Paloma Valencia-Laserna
Senadora de Colombia
Centro Democrático

Senado de Colombia

Carretera 7 No 8-68 Edificio Nuevo Congreso, oficina 203 | Teléfono: 3823332 - 3823333
www.luisfernandovelascochaves.com.co | Email: luisfernandovelasco@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Aprobado 1 Sep 2020

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 29. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 29. Características de los proyectos de inversión. Los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:

1. **Pertinencia**, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. **Viability**, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. **Sostenibilidad**, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. **Impacto**, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. **Articulación con planes y políticas nacionales y planes de las entidades territoriales.** Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación.
6. **Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.**

Alejandro Corrales E

ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Luis Fernando Velasco Chaves
Senador de la República

Concedida Aprobado 1 Sep 2020

PROPOSICION

Modifíquese el **artículo 30 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado, así:**

Artículo 30. Ejercicios de planeación. En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de Inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones.

Parágrafo primero. En los eventos en que se identifiquen nuevas necesidades y prioridades de inversiones con ocasión de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados y declarados, los alcaldes y gobernadores podrán mediante decreto modificar el capítulo "inversiones con cargo al SGR" del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones.

Parágrafo segundo. Los ejercicios de planeación para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, serán liderados por los gobernadores y alcaldes, según corresponda, **quienes deberán realizar un proceso participativo y democrático de concertación a través de mesas públicas de participación ciudadana** quienes podrán apoyarse en la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, y otros actores, a través de la realización de mesas de participación ciudadana en las que se definirán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión de que trata el presente artículo.

Los gobernadores deberán invitar para que participen en las mesas, a delegados de la Asamblea Departamental, de las Organizaciones de Acción Comunal, de las Instituciones de Educación Superior y de los principales sectores económicos con presencia en el departamento.

Los alcaldes deberán invitar a delegados de las Juntas Administradoras Locales del Concejo Municipal, de las Organizaciones de Acción Comunal y de los principales sectores económicos con presencia en el municipio.

Los ejercicios de planeación podrán contar con el apoyo logístico de la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda.

Parágrafo tercero. Los ejercicios de planeación para la Asignación de la Inversión Regional serán liderados por los Gobernadores, con el apoyo de las Comisiones Regionales de:

Carretera 7 No 8-68 - Edificio Nuevo Congreso, oficina 203 | Teléfono: 3823332 - 3823333
www.luisfernandovelascochaves.com.co | Email: luisfernandovelasco@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Luis Fernando Velasco Chaves
Senador de la República

Competitividad e innovación y teniendo en cuenta, entre otros, las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación definidas en estos Comités, así mismo podrá participar la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda, a través de la realización de **mesas públicas de participación ciudadana** en las que se definirán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión regional de que trata el presente **parágrafo** artículo. En estos ejercicios podrán participar diferentes actores y esquemas asociativos locales y regionales, entre ellos, las regiones administrativas de planeación.

Los ejercicios de planeación podrán contar con el apoyo logístico de la Federación Nacional de Departamentos, la Federación Colombiana de Municipios y la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales, según corresponda.

Parágrafo cuarto. Para los ejercicios de planeación establecidos en el presente artículo el gobernador o el alcalde, según corresponda, deberán evitar a los Representantes a la Cámara de cada departamento y los Senadores que hayan obtenido más del 40% de su votación en la respectiva región.

Parágrafo quinto. Los resultados de estos ejercicios de planeación deberán incorporarse en el plan de desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "inversiones con cargo al Sistema General de Regalías" y será de obligatorio cumplimiento.

Parágrafo sexto. Los ejercicios de planeación deberán priorizar en las inversiones, proyectos de inversión con enfoque de género, en desarrollo de las políticas públicas en pro de la equidad de la mujer, con énfasis en los temas de mujer rural.

Parágrafo transitorio. Los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporar el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las **mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido en el presente artículo** y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial.

Luis Fernando Velasco

LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Senador de la República

Carretera 7 No 8-68 - Edificio Nuevo Congreso, oficina 203 | Teléfono: 3823332 - 3823333
www.luisfernandovelascochaves.com.co | Email: luisfernandovelasco@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Aprobado
14/7/2021

PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY NO. 200 DE 2020 SENADO- 311 DE 2020 CÁMARA
"POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Modifíquese el Artículo 33 del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

Artículo 33. Formulación y presentación de los proyectos de inversión. Los proyectos de inversión deben ser formulados y presentados de conformidad con la metodología del Departamento Nacional de Planeación, en su condición de entidad nacional de planeación y en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 49 de la Ley 152 de 1994.

Para tales efectos, todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas podrán formular proyectos de inversión en los términos del inciso anterior.

Los proyectos de inversión serán presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, y por las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), Región Administrativa de Planeación Especial (RAPE) previa autorización de las entidades territoriales que la conforman.

Los proyectos de inversión serán presentados con los respectivos estudios y soportes, previa revisión del cumplimiento de las características a que se refiere la presente Ley, así:

a) Para las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, los proyectos de inversión a ser financiados por estos recursos deben apuntar a las metas e indicadores del plan de desarrollo territorial y sus modificaciones o adiciones. Se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento o municipio o quien haga sus veces, según corresponda.

b) Para los proyectos con cargo a los recursos del 40% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponden a las regiones, se presentarán ante la secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional que corresponda, por parte de las entidades territoriales.


o del Gobierno nacional, este último previo acuerdo con las entidades territoriales.

Parágrafo primero. Los proyectos de inversión podrán ser formulados y estructurados por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial. También podrán ser formulados y estructurados por personas jurídicas de derecho privado según la reglamentación que para tal efecto establezca el Gobierno nacional. La estructuración de los proyectos de inversión se realizará previo visto bueno de la entidad territorial beneficiaria del proyecto de inversión.

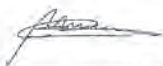
Los costos que se generen por la estructuración harán parte de los proyectos de inversión y serán reconocidos al estructurador, una vez el proyecto sea aprobado y cumpla los requisitos para la ejecución por la entidad o instancia respectiva. En todo caso, el valor no podrá exceder el porcentaje del proyecto de inversión que defina la Comisión Rectora.

Parágrafo segundo. Los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) que estén constituidos como personas jurídicas de derecho público podrán presentar proyectos de inversión de impacto regional a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional y ser designados como sus ejecutores, conforme con la normativa de la presente Ley y sus decretos reglamentarios.


Cordialmente,




ANA MARÍA CASTAÑEDA
Senadora de la República




ANTONIO LUIS ZABARAÍN
Senador de la República




ARTURO CHAR CHALJUB
Senador de la República




ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Senador de la República




RODRIGO LARA RESTREPO
Senador de la República




CARLOS ABRAHAM JIMENEZ
Senador de la República




TEMÍSTOCLES ORTEGA NÁRVAEZ
Senador de la República



FABIÁN CASTILLO SUÁREZ
Senador de la República



EDGAR DÍAZ CONTRERAS
Senador de la República



EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República



JOSÉ RITTER LÓPEZ
Senador de la República



GERMÁN VARÓN COTRINO
Senador de la República



JOSÉ LUIS PÉREZ DYUELA
Senador de la República

*Aprobado
1 sep 2020*

PROPOSICION SUSTITUTIVA

Del artículo 34 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Artículo 34. Viabilidad de los proyectos de inversión. La viabilidad de los proyectos de inversión se adelantará con sujeción a la metodología que defina el Departamento Nacional de Planeación y conforme con las siguientes reglas:

Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Para el efecto, las entidades territoriales podrán destinar un porcentaje de cada proyecto de inversión para la emisión de los conceptos de viabilidad. Los costos harán parte integral del presupuesto del proyecto de inversión y podrán ser reconocidos sólo cuando sea aprobado para ejecución por la entidad o instancia respectiva, así mismo una entidad territorial podrá pedir el concepto de viabilidad del ministerio o departamento administrativo rector del ramo respectivo al que pertenece el proyecto, o en una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o en el departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presenta el proyecto de inversión, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.

Para los proyectos cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, la viabilidad de los proyectos estará a cargo de los Ministerios o Departamentos Administrativos del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o la entidad que aquel designe.

Parágrafo primero. En caso que el proyecto de inversión sea estructurado por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, estas deberán emitir un concepto de viabilidad, conforme con la metodología que para ello determine el Departamento Nacional de Planeación. En consecuencia, no se requerirá viabilidad por parte de la entidad beneficiaria o aquella que presente el proyecto. La estructuración de los proyectos de inversión se realizará previo visto bueno de la entidad territorial beneficiaria del proyecto de inversión.

Parágrafo segundo. Las entidades territoriales que viabilicen los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías podrán apoyarse en conceptos técnicos de personas jurídicas públicas o privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, en los

asuntos pertinentes de los respectivos proyectos. El Gobierno nacional reglamentará esta operatividad.

Parágrafo tercero. La Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación.



DIDIER LOBO
Senador de la República

*Aprobado
1 sep 2020*

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 35 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado – 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.

Se priorizarán los proyectos de Inversión de la Asignación para la Inversión Regional, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

1. Alto impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal.
2. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las Poblaciones y Comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.
4. Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.
5. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
6. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en zonas portuarias.
7. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.
8. Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.

9. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
10. Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencionales, que sean renovables y sustentables ambientalmente.
11. Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación en todos los niveles.
12. Para inversiones en energías renovables de fuentes no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono.
13. Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promuevan las inversiones en infraestructura agropecuaria, principalmente en vías terciarias y distritos de riesgo.
14. Microproyectos que contengan líneas estratégicas que contemplen la construcción de obras estructurales para el control de inundaciones a causa de fenómenos relacionados con el cambio climático en los cascos urbanos.

Parágrafo primero. En las zonas no interconectadas del país, tendrán especial consideración los proyectos de energización, conectividad e infraestructura vial.

Parágrafo segundo. Los Departamentos y Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales de que trate el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública; quien además estará a cargo de la contratación de la intervención, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Parágrafo tercero. La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, la cual, cuando concurren varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.

Parágrafo cuarto. Para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto técnico único sectorial, – un concepto único sectorial sobre la completitud de los documentos que hacen parte del proyecto para la emisión del voto correspondiente.

Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales podrán solicitar al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen, concepto técnico-único no vinculante, de considerarlo necesario.

La Comisión Rectora establecerá los lineamientos para la emisión de estos conceptos.

Las actividades requeridas para la emisión del concepto técnico-único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.


PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



MIGUEL ÁNGEL BARRETO
Senador de la República


DAVID BARGUIL ASSIS
Senador


JUAN SAMY MERHEG
Senador de la República


MARÍA FERNANDA CABAL
Senadora de la República


MIGUEL AMÍN ESCAF
Senador de la República


JOHN HAROLD SUAREZ VARGAS
Senador de la República


RUBY CHAGÜI SPATH
Senadora de la República


NORA GARCÍA BURGOS
Senadora de la República


HONORIO HENRÍQUEZ
Senador de la República


GABRIEL JAIME VELASCO
Senador de la República


ALEJANDRO CORRALES
Senador de la República


MILLA PATRICIA ROMERO
Senadora de la República


CIRO RAMÍREZ
Senador de la República


SANTIAGO VALENCIA
Senador de la República


CARLOS FELIPE MEJÍA
Senador de la República


PAOLA HOLGUÍN
Senadora de la República


ERNESTO MACÍAS
Senador de la República


NICOLÁS PÉREZ
Senador de la República


FERNANDO ARAUJO
Senador de la República


MARIO ALBERTO CASTAÑO
Senador de la República


Miguel Ángel Pinto Hernández
Senador de la República


EFRAÍN CEPEDA SANABRÍA
Senador de la República


JHON MILTÓN RODRÍGUEZ
Senador de la República


IVÁN DARIÓ ADUELO ZAPATA
Senador de la República


AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ
Senadora de la República


JUAN FELIPE LEMOS URIBE
Senador de la República


CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República


AYSÉE LIZARRAGA CUBILLOS
Senadora de la República


MANUEL VIRGUEZ P
Senador de la República


IRMA LUZ HERRERA
Representante a la Cámara


MYRIAM PAREDES
Senadora de la República


EDUARDO ENRÍQUEZ MAYA
Senador de la República


LAUREANO ACUÑA
Senador de la República


RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República


JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA
Senador de la República

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 35 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado – 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Artículo 35. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizarán por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales.

Se priorizarán los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- 1. Alto impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, cualificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal.
2. Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Mejoramiento de las condiciones de vida de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de las Poblaciones y Comunidades Indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.
4. Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.
5. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
6. Proyectos de impacto económico, social y de mejoramiento de la infraestructura en zonas portuarias.
7. Mejoramiento de la infraestructura en las zonas de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

8. Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.

9. Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.

10. Para la extensión, ampliación y utilización de energía no convencionales, que sean renovables y sustentables ambientalmente.

11. Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de educación en todos los niveles.

12. Para inversiones en energías renovables de fuentes no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono.

13. Proyectos que fortalezcan el encadenamiento productivo que promuevan las inversiones en infraestructura agropecuaria, principalmente en vías terciarias y distritos de riesgo.

14. Macroproyectos que contengan líneas estratégicas que contemplen la construcción de obras estructurales para el control de inundaciones a causa de fenómenos relacionados con el cambio climático en los cuencos urbanos.

Parágrafo primero. En las zonas no interconectadas del país, tendrán especial consideración los proyectos de energización, conectividad e infraestructura vial.

Parágrafo segundo. Los Departamentos y Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales de que trata el presente artículo, en el marco de sus competencias, designarán al ejecutor el cual deberá ser de naturaleza pública; quien además estará a cargo de la contratación de la Interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.

Parágrafo tercero. La Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación, la cual, cuando concurren varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional.

Parágrafo cuarto. Para la aprobación de los proyectos de inversión con cargo al 40% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que les corresponden a las regiones y previo a la citación de la sesión correspondiente, la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales solicitará un concepto técnico único sectorial sobre el proyecto de inversión al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen, un concepto único sectorial

sobre la completitud de los documentos que hacen parte del proyecto para la emisión del voto correspondiente. Para estos proyectos la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales que presenten los proyectos de inversión.

Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales podrán solicitar al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen, concepto técnico único no vinculante, de considerarlo necesario.

La Comisión Rectora establecerá los lineamientos para la emisión de estos conceptos.

Las actividades requeridas para la emisión del concepto único sectorial podrán ser financiadas con recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.

[Signature]

[Signature]

H.S. Miguel Ángel Barreto

EFRAÍN CEPEDA SARABIA HONORABLE SENADOR 2019 - 2022

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Por medio de la cual se propone sustituir el artículo 39° del Proyecto de ley No 311 de 2020 (Cámara) y 200 de 2020 (Senado) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", así:

Artículo 39. Yacimientos en espacios marítimos jurisdiccionales. Para las explotaciones de recursos naturales no renovables que se encuentren en espacios marítimos jurisdiccionales, las regalías y compensaciones de que trata el artículo 361 de la Constitución Política, se liquidarán a favor de las entidades territoriales con costas marítimas que estén ubicadas hasta cuarenta (40) millas náuticas de la zona de explotación, en los términos estipulados en la ley, previa delimitación de la Dirección General Marítima (Dimar).

En los eventos en que el yacimiento localizado en los espacios marítimos jurisdiccionales beneficie a dos o más entidades territoriales, la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería o quienes hagan sus veces, según correspondiera, previa delimitación de la Dirección General Marítima (Dimar) definirá para cada caso, mediante resolución, la participación a cada beneficiario teniendo en cuenta el área del yacimiento y los volúmenes de producción.

Para distancias superiores a las cuarenta (40) millas náuticas de la zona de explotación, los recursos de regalías se distribuirán un 50% a favor de las entidades territoriales del litoral, un 50% para el incentivo a la producción y formalización de las actividades de explotación de recursos naturales no renovables. Los proyectos de inversión a financiarse con estos recursos darán prioridad a los proyectos dirigidos al desarrollo marítimo y costero y el fortalecimiento de la seguridad integral marítima de las entidades territoriales del litoral.

Parágrafo. Para los efectos de las regalías y compensaciones de que trata el artículo 361 de la Constitución Política, se entenderá que el área del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es el comprendido entre los paralelos 12 a 16 y meridianos, 77 a 82 (120 y 160 de latitud norte y 770 y 820 de longitud oeste) o los que determinen las leyes aprobatorias de tratados o convenios internacionales, por lo que no se le aplicará lo dispuesto en este artículo.

Cordialmente,


[Signature]

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA Honorable Senador de la República

ACERPIVA LA MEMORIA Capitullo Nacional, Segundo Piso, Costado Sur Teléfono: 3825106

Aprobado 1 sep 2020

O.R. Aprobado 1 Sep 2020



Bogotá, 27 de agosto de 2020

Proposición Sustitutiva al proyecto de Ley 200 Senado y No. 311 de 2020 Cámara de Representantes

Teniendo en cuenta que en el año 2018 el Gobierno Nacional asumió el compromiso ante el movimiento nacional estudiantil de presentar una reforma integral al Sistema General de Regalías que contemplara como uno de sus objetivos priorizar y estabilizar recursos para la Educación Superior Pública, en el cual se incluye obras de infraestructura y ampliación de cobertura.


Atendiendo que se definió en ese momento que los recursos deberían provenir del FAE o del SGR y que en la actualidad el Gobierno Nacional presentó el proyecto de Ley que regula la organización y funcionamiento del SGR, en el cual, en su Artículo 40 párrafo primero, se determina que las entidades territoriales destinarán un porcentaje de sus asignaciones directas para las IES Públicas, sin especificar un porcentaje mínimo.

Tomando en consideración que la redacción del párrafo al no establecer un mínimo de la asignación pone en riesgo el correcto funcionamiento de las IES por el amplio nivel de discrecionalidad que tendrán los entes territoriales, conllevando al eventual incumplimiento de lo pactado, se considera necesario modificar el párrafo primero del citado artículo 40, determinando un mínimo de destinación que deban tener los entes territoriales para el fortalecimiento de las IES públicas, de tal forma que se garantice el fortalecimiento de la infraestructura, la ampliación progresiva de cobertura y el mejoramiento de la calidad educacional, de lo contrario, el citado artículo equivaldría a una Ley de Honores, al no dejar sentadas las bases para el cabal funcionamiento del sistema de educación superior. Debe recordarse que no hay mejor inversión que la que se realiza en materia de educación, la historia del Sistema de Regalías ha estado llena de los llamados "elefantes blancos" la inversión en educación es de las más seguras y necesarias para el futuro del país.

En consecuencia, de lo anterior, se propone la siguiente proposición sustitutiva:

Artículo 40. Destinatarios de Asignaciones Directas. Las entidades territoriales de que trata el inciso tercero del artículo 361 de la Constitución Política recibirán Asignaciones Directas en virtud del derecho a participar en las regalías y

ACQUIVALE LA DEPOSICIÓN







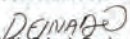



compensaciones previsto en dicha norma, sin perjuicio de su derecho a participar de otras asignaciones.

Parágrafo primero. Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes.

Parágrafo segundo. Las Corporaciones Autónomas Regionales recibirán las compensaciones en los términos establecidos en los artículos 40, 41, 46, 47 y 48 de la Ley 141 de 1994.

Cordialmente,

<p> Iván Darío Agudelo Zapata Senador de la República Partido Liberal</p> <p> Antonio Luis Zabarain Guevara Senador de la República Partido Cambio Radical</p> <p> Lidio Arturo García Turbay Senador de la República Partido Liberal</p> <p> Juan Diego Gómez Jiménez Senador de la República Partido Conservador</p>	<p> John Moisés Besalle Senador de la República Partido de la U</p> <p> Ana María Custáneda Gómez Senadora de la República Partido Cambio Radical</p> <p> Julián Peinado Ramírez Representante a la Cámara Partido Liberal</p> <p> Mauricio Parodi Representante a la Cámara -Antioquia Partido Cambio Radical</p>
---	--

ACQUIVALE LA DEPOSICIÓN

<p> Ruby Helena Chagüi Spath Senador de la República Partido Centro Democrático</p> <p> Andrés Cristo Bustos Senador de la República Partido Liberal</p> <p> HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA Senador de la República Partido Liberal</p> <p> MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ Senador de la República Partido Liberal</p> <p> GUILLERMO GARCÍA REALPE Senador de la República Partido liberal</p> <p> MAURICIO GÓMEZ AMÍN Senador de la República Partido liberal</p>	<p> Juan Luis Castro Córdoba Senador de la República Partido Alianza Verde</p> <p> RODRIGO VILLALBA MOSQUERA Senador de la República Partido Liberal</p> <p> JULIÁN BEDOYA PULGARÍN Senador de la República Partido Liberal</p> <p> FABIO RAÚL AMÍN SALEME Senador de la República Partido Liberal</p> <p> LAURA ESTER FORTICH SÁNCHEZ Senadora de la República Partido Liberal</p> <p> MARIO ALBERTO CASTAÑO Senador de la República Partido liberal</p>
--	---

ACQUIVALE LA DEPOSICIÓN

Aprobado 1 Sep 2020

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 44 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado – 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Artículo 44. Asignación para la Inversión Regional. La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional serán distribuidos para cada año entre departamentos y las regiones que establezca la presente Ley, atendiendo los criterios que se señalan a continuación:

1. La participación de la población de cada departamento en la población total del país se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.
2. El NBI de cada departamento dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 50%, obteniéndose el factor de pobreza.
3. La tasa de desempleo de cada departamento dividida por la tasa de desempleo nacional se elevará al exponente 10%, obteniéndose el factor de desempleo.
4. El producto de los factores de población, pobreza y desempleo de cada departamento, dividido por la suma de estos productos para todos los departamentos se denominará factor departamental.
5. El factor departamental se multiplicará por el monto correspondiente a la Asignación para la Inversión Regional, obteniéndose así la participación departamental.
6. La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada departamento será el 60% del valor de su participación prevista en el numeral 5 del presente artículo. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos.
7. La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada una de las regiones será el resultado de agregar el 40% restante del valor de la participación de cada uno de los departamentos que integran cada región.

Parágrafo. En concordancia con lo señalado en el párrafo del artículo 361 de la Constitución Política, la Asignación para la Inversión Regional que recibirán los departamentos, municipios y distritos en cabeza de los departamentos y las regiones, corresponderá al 34% de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías.

Parágrafo transitorio. Para el año 2021 la distribución de la totalidad de la Asignación para la Inversión Regional se realizará en cabeza de los departamentos, atendiendo los criterios dispuestos en el presente artículo. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financian con cargo a estos recursos estará en cabeza de los Departamentos.

Paloma Valencia Laserna
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

Bogotá D.C 20 de agosto de 2020

PROPOSICIÓN

Aprobado 1 sep 2020

Modifíquese el artículo 45 del Proyecto de Ley N° 200 de 2020 Senado - No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedara así:

Artículo 45. Regiones del Sistema General de Regalías. Para efectos de la distribución de la Asignación Regional de que trata la presente Ley, se entenderán por regiones las siguientes:

1. Región Caribe: Se integrará por los siguientes departamentos:

- 1.1. Atlántico.
- 1.2. Bolívar.
- 1.3. Cesar.
- 1.4. Córdoba.
- 1.5. La Guajira.
- 1.6. Magdalena.
- 1.7. San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 1.8. Sucre.

2. Región Centro -Oriente: La Región Centro Oriente se integrará por los siguientes departamentos:

- 2.1. Boyacá.
- 2.2. Cundinamarca.
- 2.3. Norte de Santander.
- 2.4. Santander.
- 2.5. Bogotá D.C.

3. Región Eje Cafetero: La Región Eje Cafetero se integrará por los siguientes departamentos:

- 3.1. Antioquia.
- 3.2. Caldas.
- 3.3. Quindío.
- 3.4. Risaralda.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CALLE 7 No. 6-48 Of. 3449 Tel: 4325100 Ext. 3101
Edificio Nueva del Capitolio de la República
harry.gonzalez@camara.gov.co

4. Región Pacífico: La Región Pacífica se integrará por las siguientes departamentos:

- 4.1. Cauca.
- 4.2. Chocó.
- 4.3. Nariño.
- 4.4. Valle del Cauca.

5. Región Centro -Sur - Amazonía: La Región Centro Sur Amazonía se integrará por los siguientes departamentos:

- 5.1. Amazonas.
- 5.2. Caquetá.
- 5.3. Huila.
- 5.4. Putumayo.
- 5.5. Tolima.

6. Región del Llano: La Región del Llano se integrará por los siguientes departamentos:

- 6.1. Arauca.
- 6.2. Casanare.
- 6.3. Guainía.
- 6.4. Guaviare.
- 6.5. Meta.
- 6.6. Vaupés.
- 6.7. Vichada.

Parágrafo. El establecimiento de estas regiones no impedirá la eventual asociación de las entidades territoriales con una conformación distinta de la prevista en el presente artículo.

Atentamente,

Harry Giovanni González García
Harry Giovanni González García
Representante a la Cámara
Departamento del Caquetá

¡QUÉVIVELA DEMOCRACIA!
CALLE 7 No. 6-48 Of. 3449 Tel: 4325100 Ext. 3101
Edificio Nueva del Capitolio de la República
harry.gonzalez@camara.gov.co

PROPOSICIÓN

Aprobado 1 sep 2020

Modifíquese el artículo 46 del proyecto de ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Artículo 46. Proyecto de Impacto Regional. Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, **incluso entre municipios de un mismo departamento**, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición.

Parágrafo primero. Para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guanía, Guaviare, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se entenderán de impacto regional los que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales de cada departamento.

Rodrigo Villalba Mosquera
RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Senador de la República

Richard Aguilar Villa
RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

Temistocles Ortega Narvaez
TEMISTOCLES ORTEGA NARVAEZ
Senador de la República

Proposición al Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Aprobado 1 sep 2020

Sustitúyase el artículo 48, el cual quedará así:

Artículo. Asignación para la Inversión Local. La Asignación para la Inversión Local tendrá como objeto financiar los proyectos de impacto local de los municipios más pobres del país de conformidad con los siguientes criterios:

1. Se asignarán 12,68 puntos porcentuales a los municipios con NBI superior al NBI nacional y a los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría. Los recursos a estos municipios se distribuirán anualmente de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. La participación de la población de cada municipio en la población total de los municipios beneficiarios se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.

b. El NBI de cada municipio dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 60%, obteniéndose el factor de pobreza.

c. El porcentaje que le corresponderá a cada municipio será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todos los municipios beneficiarios.

2. Se destinarán 2,32 puntos porcentuales para la financiación de proyectos de inversión con enfoque étnico.

Parágrafo primero. En cumplimiento del inciso 4° del artículo 361 de la Constitución Política, en el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías se identificarán los recursos que, como mínimo, deben destinarse a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, que serán invertidos de acuerdo con una estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas por los municipios.

Parágrafo segundo. El 10% de los recursos del mayor recaudo de que trata el artículo 361 de Constitución Política, se distribuirá de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1 del presente artículo y aplicando las variables utilizadas en el presupuesto bienal que incorpore dichos recursos.

Parágrafo tercero. En los eventos en que la apropiación de los municipios beneficiarios de la Asignación Local resulte inferior al 75% de la apropiación de los ingresos corrientes asignados al municipio en el bienio anterior por este concepto, el Sistema compensará la diferencia con cargo a los recursos de la misma Asignación.

Los recursos requeridos para compensar se descontarán proporcionalmente de la distribución resultante de la aplicación de los criterios previstos en el numeral 1 del presente artículo para los municipios que no son objeto de compensación.

En todo caso, ningún municipio beneficiario de la asignación local recibirá menos del 75% de la apropiación de ingresos corrientes asignados al municipio en el bienio anterior por este concepto, una vez realizada la compensación a que se refiere el presente parágrafo.

En los eventos en que los recursos de la Asignación Local no sean suficientes para realizar la compensación, se compensará el porcentaje factible de conformidad con los recursos de la Asignación.

Para el bienio 2021-2022, la compensación a que se refiere el presente parágrafo se realizará comparando la Asignación Local frente a la apropiación de ingresos corrientes del 40% del Fondo de Compensación Regional asignada en la Ley 1942 de 2018, aplicando los criterios de los incisos anteriores.

[Firma]
DAVID BARGUIL-ASSIS
Senador de la República

[Firma]
LUIS FERNANDO VELASCO
Senador de la República

[Firma]
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República

[Firma]
MIGUEL ANGEL BARRETO
Senador de la República

[Firma]
RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República

[Firma]
ALEJANDRO CORRALES
Senador de la República



Aprobado 1 sep 2020

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Por medio de la cual se propone sustituir el artículo 50° del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", así:

Artículo 50. Destinación de los recursos para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible. Los recursos establecidos en el artículo 361 de la Constitución Política para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible, tendrán la siguiente destinación:

a) Los recursos de la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible financiarán proyectos de inversión de acuerdo con la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas, los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas o ecosistemas estratégicos formulados y adoptados por las Corporaciones Autónomas Regionales y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible en sus respectivas jurisdicciones, con base en los lineamientos dados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación. Para la ejecución de estos recursos podrán ser entidades ejecutoras las entidades territoriales, Corporación Autónoma Regional y las Corporaciones de Desarrollo Sostenible.

b) Los recursos de la Asignación para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental se destinarán a inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible o energías renovables no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono. Serán presentados a través de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo definido en la presente Ley.



c) Los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación.

Parágrafo. Las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo con sus competencias ambientales, participarán en los escenarios de inversión en temas ambientales en los procesos de formulación y presentación, viabilidad y registro y ejecución de proyectos, así como,


DIDIER LOBO
HONORABLE SENADOR
2018 - 2022


en el 20% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación del mayor recaudo generado, conforme con los procedimientos establecidos por la entidad correspondiente.

Parágrafo transitorio. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, deberán, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, elaborar y adoptar la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas. Entre tanto se expida la estrategia, la Comisión Rectora determinará las reglas y competencias para la inversión de estos recursos.

DIDIER LOBO DINCILLA
Senador de la República

HECTOR VERGARA SIERRA
H. Representante a la Cámara


EFRAÍN CEPEDA SARABIA
HONORABLE SENADOR
2018 - 2022

Aprobado Ley 2020

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA


Artículo 51. Convocatorias de los proyectos de Ambiente y el Desarrollo Sostenible. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación determinarán los lineamientos y criterios para la viabilidad, aprobación y ejecución de los proyectos de inversión a ser financiados con la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo. Para cualquiera de las etapas de la convocatoria podrán conformar Comités Consultivos.

Parágrafo primero. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a los Pueblos y Comunidades Indígenas coordinadas previamente entre el Gobierno nacional con la instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades indígenas, en las cuales participarán los resguardos indígenas, asociaciones de resguardos, las asociaciones de autoridades o cabildos, autoridades propias, consejos indígenas y demás formas organizativas propias registradas en el Ministerio del Interior y las organizaciones de que trata el Decreto 252 de 2020 o las normas que lo modifiquen o adiciónen. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.

Parágrafo Segundo. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, en las que participen los consejos comunitarios, o demás formas y expresiones organizativas de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior conforme las disposiciones vigentes que regulan la materia. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.

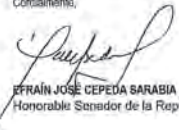
Parágrafo Tercero. Dentro de las convocatorias a las que se refiere el presente artículo se deberán realizar convocatorias que prioricen las áreas ambientales estratégicas de escala nacional y regional, las áreas protegidas, las reservas forestales, las zonas de bosque protector, entre otras, el Macizo Colombiano, los páramos, cuenca del río la vieja, la Amazonia, el complejo cenagoso de la región de la Mojana y del San Jorge, Área de manejo especial de la Macarena, el pacífico, las sabanas inundables de la Orinoquia, la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta, Ciénaga de Zapatos, Ciénaga de San Silvestre, manglares de Morroquillo, los humedales Ramsar en Colombia, el río Chicamocha, la Sabana de Bogotá y la Cuenca Alta y media del río Bogotá, la

Comité Asesor
Capitولio Nacional, Segundo Piso, Costado Sur
Teléfono: 3825106


EFRAÍN CEPEDA SARABIA
HONORABLE SENADOR
2018 - 2022


Reserva de Biosfera Scaflower del Archipiélago de San Andrés providencia y Santa Catalina, la región hídrica del valle de Atrix y el Piedemonte Amazónico.

Contiamento,



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Honorable Senador de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Capitولio Nacional, Segundo Piso, Costado Sur
Teléfono: 3825106


Sandra Ortiz
Verde SENADORA
2018 - 2022

Aprobado Ley 2020


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 52 del Proyecto de Ley 200 de 2020 Senado, así:

Artículo 52. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación **promoviendo el desarrollo empresarial** y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. **Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos.**

Parágrafo. En cumplimiento del inciso 7° del artículo 361 de la Constitución Política, en el presupuesto bienal del sistema se señalarán los recursos que como mínimo deben destinarse a la inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Parágrafo transitorio. Para el año 2021 la distribución de la totalidad de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará por departamento, bajo los criterios de distribución de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021 y los proyectos de inversión se aprobarán a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Para el año 2022 y en adelante, los recursos de esta Asignación serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas, conforme el presente capítulo.



SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Cra 7 No. 6-48 Of. 307 - Edificio Nueva del Congreso - Bogotá DC
Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 382 3000 ext. 2906/3709

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

*Aprobado
1 Sep 2020*

Referencia. Proposición

Modifíquese el artículo 53 del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 53. Convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Para los efectos de las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones con cargo a esta Asignación con apoyo de en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI).

En lo que se refiere a las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones con cargo a esta Asignación con apoyo de en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) y los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental designados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ESTRABALLA
Presidencia del Senado de la República - Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

*Aprobado
1 Sep 2020*

Las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se fundamentarán en un plan de convocatorias construido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y si los proyectos son de carácter agropecuario y de desarrollo rural con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y si los proyectos son para promover la conectividad y cierre de brecha digital, con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Parágrafo. Hasta tanto se implementen los ejercicios de planeación a los que se refiere el presente artículo, los Planes y Acuerdos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAEDI) permanecerán vigentes.

Atentamente,

R
RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

D
DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República

ESTRABALLA
Presidencia del Senado de la República - Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. - Colombia

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

*Aprobado
1 Sep 2020*

Modifíquese el artículo 55. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 55. Supervisión o interventoría de proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación. Cuando los ejecutores sean entidades de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos del proyecto de inversión, vigilará la correcta ejecución del proyecto directamente o a través de terceros, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya, y reportará al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías los actos, hechos u omisiones que puedan constituir una irregularidad o incumplimiento en la ejecución de los proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación financiados con el Sistema General de Regalías.

Alejandro Corrales E
ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

ESTRABALLA
Presidencia del Senado de la República - Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2020

Señores
MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

*Aprobado
1 Sep 2020*

Referencia. Proposición



Modifíquese el artículo 56 del proyecto de ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 56. Aprobación de términos de referencia y viabilización, priorización y aprobación de los proyectos de inversión. La aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. El concepto de viabilidad se emitirá con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que defina la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación hará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y estará compuesto de la siguiente manera:

a. Vértice del Gobierno nacional, representado por el Director del Departamento Nacional de Planeación; el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y tres ministros designados por el Presidente de la República, o sus respectivos delegados.

ESTRABALLA
Presidencia del Senado de la República - Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C. - Colombia

b. Vértice de los gobiernos departamentales, representados por (6) seis Gobernadores o sus delegados, uno por cada región de las que trata la presente Ley.

c. Vértice de las universidades y de las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias, representadas en tres (3) entre-4) rectores de universidades públicas, y dos (2) rectores de universidades privadas y un (1) rector de instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias.

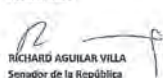

Cada vértice tendrá derecho a un voto y las decisiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, se adoptarán con un mínimo de dos votos favorables.

Parágrafo primero. La secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación estará a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Parágrafo segundo. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-La Comisión rectora definirá el mecanismo de elección de los representantes de las universidades y acompañará el proceso de elección.

Parágrafo tercero. Para efectos de la votación del vértice del Gobierno nacional, el Departamento Nacional de Planeación articulará los ministerios delegados ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Atentamente,

RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República

DIDIER LOBO CHINCHILLA
Senador de la República

ESTADIA
Impreso en Colombia. C.A. P.T. - 30 Julio 2020 - 300

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA
CAPÍTULO VI
Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz

Aprobado 15 sep 2020

Artículo 57. Órgano colegiado de administración y decisión Paz (OCAD PAZ). El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz, OCAD PAZ es el responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017. Ese OCAD viabilizará, priorizará, aprobará los proyectos de inversión y designará la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría cuando aplique, en los términos señalados en la presente Ley.

Parágrafo Primero. Los proyectos de inversión sometidos a consideración del OCAD PAZ, deberán contar con un pronunciamiento único sectorial favorable para su respectiva viabilización, priorización y aprobación. Este pronunciamiento único sectorial, deberá ser solicitado al Departamento Nacional de Planeación, o los Ministerios o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión, o a la entidad que estos designen.

Parágrafo Segundo: El OCAD Paz será el encargado de priorizar y aprobar los proyectos de inversión con cargo a los recursos del 30% de los rendimientos financieros del Sistema destinados a incentivar la producción en municipios productores, a los que hace referencia el inciso segundo del parágrafo transitorio del artículo 22 de la presente Ley. Las demás etapas del ciclo del proyecto serán de competencia de las Entidades Territoriales beneficiarias, de acuerdo con las reglas que determina el Ministerio de Minas y Energía.

Parágrafo Tercero: El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (Ocad Paz) garantizará los recursos de la Asignación para la Paz respetando el proceso de construcción de los PDET, teniendo en cuenta proyectos de inversión que corresponden a las iniciativas allí previstas, y que mejoren los índices de cobertura en agua potable y saneamiento básico; generación y ampliación de cobertura del servicio público de energía eléctrica, infraestructura vial; reactivación económica y producción agropecuaria, educación y primera infancia rural, y salud rural, favoreciendo los aspectos ambientales y demás pilares de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial. Para cada uno de los pilares del PDET mencionados en el presente parágrafo, no se les podrá aprobar más del 30% del total de los recursos correspondientes al adelanto señalado en el artículo 50 de la presente Ley.

Parágrafo Cuarto: El OCAD Paz, en el marco de lo dispuesto en el parágrafo tercero transitorio del Acto Legislativo 05 de 2019, podrá adelantar un ejercicio de definición equitativa de montos de recursos para la puesta en marcha de una estrategia de estructuración de proyectos de inversión que propendan por la implementación de las iniciativas contenidas en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, en las 16 subregiones PDET, teniendo en cuenta la aprobación de proyectos con cargo a la fuente de Asignación para la Paz que ha tenido el OCAD desde su creación, el mecanismo de obras por impuesto y las inversiones correspondientes al trazador presupuestal para la paz, en cada una de las 16 subregiones PDET y respetando el proceso de construcción de los PDET. Además, de esta manera se buscará que la distribución de los recursos PDET sea con equidad.


en los distintos territorios y en los diferentes pilares. Los recursos que trata este parágrafo se destinarán exclusivamente para inversión y no para funcionamiento. Para ello, la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación se apoyará en la secretaría técnica y ejercerá el control a que haya lugar.

Parágrafo Quinto: Los proyectos de inversión a ser incluidos en la estrategia de estructuración deberán contar con el visto bueno previo de por lo menos una de las autoridades territoriales de los lugares en donde se deban ejecutar, deben corresponder con iniciativas contenidas en los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial, y, en su momento deberán guardar concordancia con las prioridades que se desprendan de la Hoja de Ruta de las subregiones PDET previstas en el decreto 893 de 2017 o la norma que las modifique o sustituya.

Rafaela Palacios



RAFAELA PALACIOS
COORDINADORA PARLAMENTARIA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO



Bogotá D.C. 28 agosto 2020

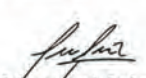
PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo al artículo 64 del Proyecto de Ley N°200 de 2020 Senado -No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 64. Participación ciudadana y control social. Las entidades que ejecuten recursos del Sistema General de Regalías garantizarán la participación ciudadana para el control social en la formulación, priorización, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión.

Parágrafo: Audiencias Públicas. Los Senadores y los Representantes a la Cámara en coordinación con las Secretarías Técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, realizarán audiencias públicas para cumplir con los propósitos de este artículo. Dichas audiencias públicas podrán realizarse de forma virtual.

Atentamente,



Guillermo García Realpe
Senador de la República

Aprobado 1 sep 2020

Sandra Ortiz
Verde SENADORA 2018-2022

PROPOSICIÓN

Aprobado 1 sep 2020

Modifíquese, el artículo 65 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado y No. 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 65. Publicidad de la información. En el marco del Sistema General de Regalías se publicarán las asignaciones, desarrollo del ciclo de los proyectos de inversión y demás conceptos a través de las plataformas que para tal fin sean dispuestas, que deberán estar disponibles para la ciudadanía en un plazo no mayor a un (1) año a partir de la promulgación de esta Ley. La Comisión Rectora reglamentará los términos y condiciones de publicación. En todo caso se garantizará la participación de la ciudadanía a través de las plataformas.

Sandra Ortiz
SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República

Cra 7 No. 8-68 Of. 327 - Edificio Nuevo del Congreso - Bogotá, DC
Correo: sandra.ortiz@senado.gov.co - Tel. 382 3000 Ext. 3104/3105

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Aprobado 1 sep 2020

Sustitúyanse el artículo 66. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 66. Pactos Territoriales. Los proyectos de inversión que se presenten para ser financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías podrán desarrollarse mediante Pactos Territoriales. En estos, se pueden incorporar mecanismos de participación público-privada, de acuerdo con las normas contractuales vigentes.

Parágrafo. Se podrán destinar recursos del Sistema General de Regalías en la compra de predios cuando se requiera el aporte del mismo como cofinanciación de la entidad territorial para un proyecto desarrollado mediante la figura de que trata el presente artículo, siempre que se encuentre determinado como un componente de su ejecución.

Alejandro Corrales E
ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Aprobado 1 sep 2020

Sustitúyase el artículo 70. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado - 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 70. Rendición de cuentas. Teniendo en cuenta la Asignación Directa y la Asignación para la Inversión Local, las entidades territoriales beneficiarias realizarán de forma ordinaria a través de su página web, carteleras y demás espacios de información a la ciudadanía, semestralmente como mínimo, rendición de cuentas sobre los resultados de la ejecución del capítulo del correspondiente plan de desarrollo territorial, el cual se denominará "inversiones con cargo al SGR" y sus modificaciones o adiciones, así como los monitoreos, auditorías o las evaluaciones que sobre la entidad territorial realicen las entidades nacionales competentes.

Respecto a la ejecución de los proyectos de inversión, las entidades designadas ejecutoras, a través de su página web, carteleras y demás espacios de información a la ciudadanía, informará el estado como mínimo de lo siguiente: (i) avance físico; (ii) avance financiero; (iii) novedades contractuales; entre otros. La publicación se realizará al menos al 50% de avance físico del proyecto y al finalizar su ejecución.

Alejandro Corrales E
ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Aprobado 1 sep 2020

Sustitúyase el artículo 157 del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 (Senado) y No. 311 de 2020 (Cámara) "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 157. Vigencias futuras. Para los recursos diferentes a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, el Consejo Superior de Política Fiscal (Consejo) dictará la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores biennialidades del Sistema General de Regalías.

Con base en dicha política, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizará las vigencias futuras de los recursos a los que se refiere el inciso octavo del artículo 361 de la Constitución Política, previo concepto no vinculante de la Comisión Rectora.

Los órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales autorizarán las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Inversión Regional del 40% que le corresponde a las regiones, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz autorizará las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Paz; el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Ciencia, Tecnología e Innovación autorizará las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Departamento Nacional de Planeación autorizarán las vigencias futuras correspondientes a la Asignación Ambiental, y Comagdalenia en conjunto con un representante de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique y un alcalde que integran la jurisdicción de la Corporación que serán designados según lo establecido en el numeral 5 del artículo 22 de esta ley, y el Director Nacional de Planeación o su delegado, autorizarán las vigencias futuras de la asignación que le corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.

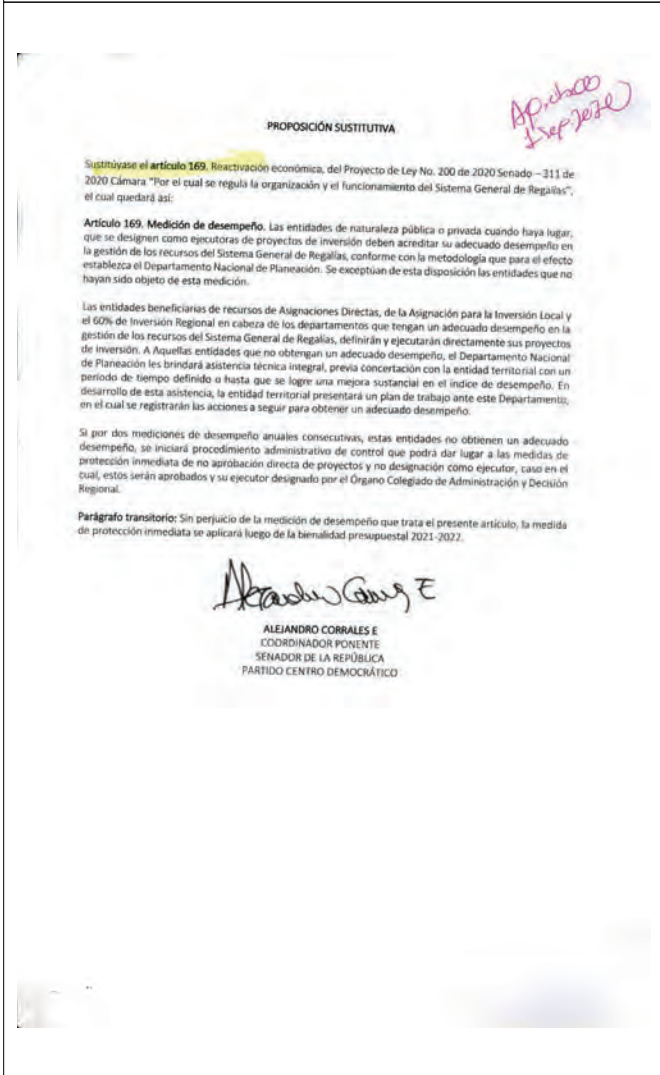
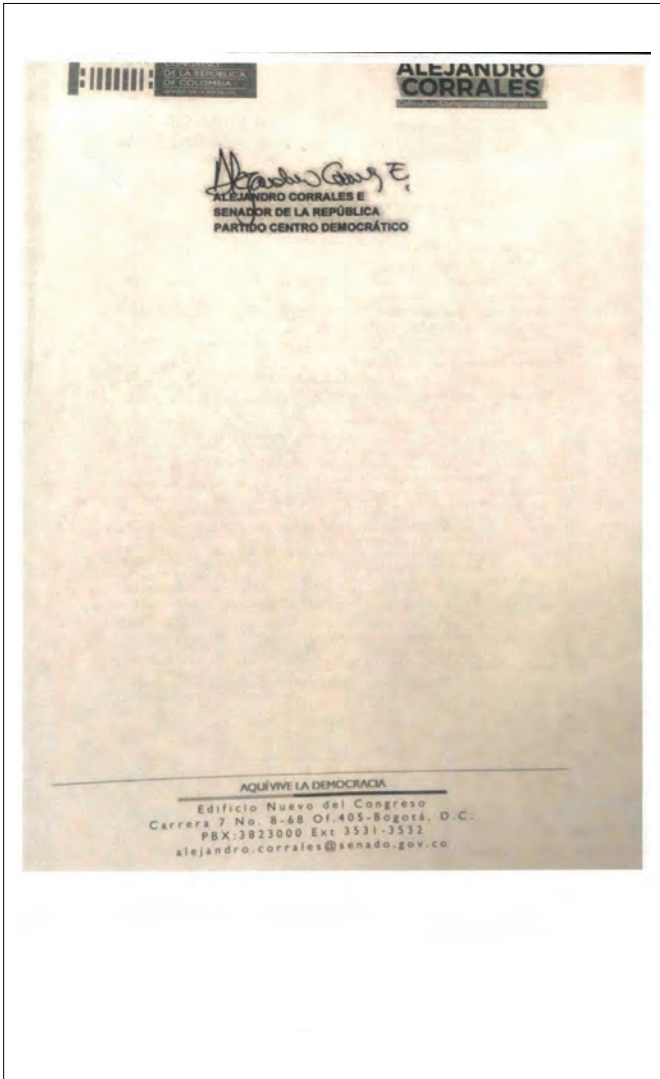
Las autorizaciones anteriormente referenciadas no podrán expedirse para periodos superiores a 4 biennialidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos para el respectivo órgano o entidad beneficiaria.

Parágrafo. Las vigencias futuras a que se refiere este artículo, una vez aprobadas, deberán ser registradas por las entidades beneficiarias en la plataforma que determine el Departamento Nacional de Planeación.

ALEJANDRO CORRALES

ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Of. 405-Bogotá, D.C.
PBX: 3823000 Ext. 3531-3532
alejandroc@senado.gov.co



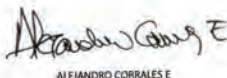
*Aprobado
1 sep 2020*

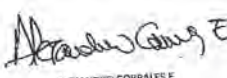
PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 174. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado – 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 174. Causales para adelantar el procedimiento administrativo de control-PAC. Son causales para iniciar un procedimiento de control:

- a) Incumplir con la destinación legal de los recursos del Sistema General de Regalías.
- b) Presentar retrasos injustificados por un periodo continuo, superior al 30% del horizonte de ejecución del proyecto aprobado.
- c) No ejecutar el proyecto de inversión en los términos de su aprobación sin justificación técnica o jurídica.
- d) No obtener un adecuado desempeño según la metodología que para el efecto establezca el Departamento Nacional de Planeación, durante dos mediciones anuales consecutivas.
- e) No cumplir con los criterios de pertinencia establecidos para la aprobación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
- f) Mediar solicitud motivada de un órgano de control, de la Fiscalía General de la Nación o de otra autoridad competente.
- g) Ejecutar proyectos no definidos por el representante legal de la entidad habilitada, o cuando el proyecto de inversión no cumpla los requisitos referenciados en el Decreto Ley 416 de 2018.


ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO


ALEJANDRO CORRALES E
COORDINADOR PONENTE
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

*Aprobado
1 sep 2020*

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

Sustitúyase el artículo 176. Reactivación económica, del Proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado – 311 de 2020 Cámara "Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", el cual quedará así:

Artículo 176. Medidas de protección inmediata. En cualquier etapa del procedimiento administrativo de control y hasta la decisión del mismo, se realizarán funciones de seguimiento, control y evaluación de carácter administrativo y se podrán adoptar las siguientes medidas, con el fin de proteger los recursos del Sistema General de Regalías, lo anterior sin perjuicio de las funciones de control fiscal y disciplinario que ejercen la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación conforme a sus facultades y competencias constitucionales y legales:

- a) Medida de suspensión inmediata de pagos. En aquellos casos en los que se evidencien acciones u omisiones que generen una amenaza cierta y cercana de uso ineficaz o ineficiente de los recursos del Sistema General de Regalías, el Departamento Nacional de Planeación podrá ordenar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suspensión inmediata de las órdenes de pago generadas a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, a partir de la comunicación del acto administrativo respectivo a dicho Ministerio, en relación con los recursos aprobados para el proyecto de inversión objeto de la medida.
- b) Medida inmediata de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor. Cuando se inicie un procedimiento administrativo de control por la causal d) del artículo 174 de la presente Ley, se impondrá la medida de no aprobación directa de proyectos ni designación como ejecutor. En consecuencia, los proyectos financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional al que corresponda la entidad objeto de la medida y ejecutados por quien designe dicho órgano.

Parágrafo. Las medidas de protección inmediata se adoptarán mediante acto administrativo motivado, el cual tendrá efectos a partir de su comunicación. Contra el mismo, procederán los recursos previstos en los artículos 74 y siguientes del CPACA, en el efecto devolutivo.


*Aprobado
1 sep 2020*

Bogotá, agosto 28 de 2020

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el parágrafo del artículo 177 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado-311 de 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:

Parágrafo. La solicitud de levantamiento deberá resolverse dentro de los ~~30~~ **60** días siguientes a su presentación, so pena, de que opere el silencio administrativo positivo.


DAVID BARGUIL ASSIS
Senador

JUSTIFICACIÓN

Para resolver la solicitud de levantamiento de medidas, es necesario contar con un plazo razonable que se estima en los 60 días siguientes a su presentación, ello bajo entendido que al versar esas solicitudes sobre los correctivos y ajustes que implemente la entidad ejecutora para sustentar el debido desarrollo de los proyectos de inversión a su cargo y la superación de las circunstancias que implicaron la imposición de la medida de protección, resulta necesario el desarrollo de actividades de verificación jurídica y técnica, análisis de indicadores y en algunos casos hasta visitas programadas en el lugar de ejecución del proyecto, todo ello con miras a corroborar los fundamentos de la decisión respecto del levantamiento, máxime cuando ahora se prevé el silencio positivo como consecuencia de la no resolución de la solicitud presentada dentro del lapso establecido.

David B. Argüis
DAVID BARGÜIS ASSIS
Senador

PROPOSICIÓN (SUSTITUTIVA)

Aprobado 1 sep 2020

Sustitúyase el artículo 178 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado -311 de 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:

Artículo 178. Medidas definitivas de control. Como resultado del Procedimiento de Control se podrán adoptar las siguientes medidas:

- a) Suspensión de pagos. El Departamento Nacional de Planeación ordenará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suspensión inmediata de las órdenes de pago generadas a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías en relación con los recursos aprobados para el proyecto de inversión objeto de la medida, que se encuentren pendientes de pago al momento de la comunicación a dicho Ministerio. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.
- b) Devolución de recursos. El Departamento Nacional de Planeación ordenará a la Entidad Ejecutora del proyecto de inversión objeto de la medida, la devolución total o parcial de los recursos destinados a su financiación. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.
- e) f) No aprobación directa de proyectos de inversión. Cuando se imponga esta medida los proyectos financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, de la entidad objeto de la medida, serán aprobados por el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.
- g) No designación como ejecutor. A partir de la imposición de esta medida, la Entidad no podrá ser designada como ejecutora de ningún proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.
- h) i) No aprobación directa de proyectos de inversión ni designación como ejecutor. Se impondrá cuando la causal de inicio del procedimiento control sea la dispuesta en el literal d) del artículo 174 de esta Ley. Para el efecto, los proyectos financiados con las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, de la entidad objeto de la medida, serán aprobados por el correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional y ejecutados por quien este designe. Los recursos contra el acto administrativo que impone esta medida procederán en el efecto devolutivo.

Parágrafo. En todo caso, las medidas definitivas del procedimiento administrativo de control podrán ser aplicadas como principales o subsidiarias unas de otras, de acuerdo, con la parte motiva del acto administrativo que las imponga.

Rafaela Valencia
HS Miguel Ángel Barreto

PROPOSICIÓN (SUSTITUTIVA)

Aprobado 1 sep 2020

Sustitúyase el artículo 179 del proyecto de Ley No. 200 de 2020 Senado -311 de 2020 Cámara "POR EL CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS", el cual quedará así:

Artículo 179. Levantamiento de las medidas de control. Se ordenará el levantamiento de las medidas de control, como se indica a continuación:

- a) Cuando la medida impuesta correspondiera a suspensión de pagos, procederá su levantamiento una vez se acredite por la entidad ejecutora del proyecto la subsanación de la causal que le dio origen a la medida. Si la entidad no acredita la subsanación de esta causal podrá solicitar la adopción de condiciones especiales de seguimiento y pago, para lo cual tendrá que presentar un plan de acción con las estrategias, actividades, costos y tiempos tendientes a subsanar las causales que dieron origen a la medida de control. Este plan de acción será viabilizado por el Departamento Nacional de Planeación, quien determinará el cumplimiento del mismo y su duración, con el fin de autorizar parcialmente los pagos correspondientes.
- b) La medida de devolución de recursos será objeto de levantamiento una vez se verifique la devolución de los mismos, término que no podrá exceder de 30 días desde la firma del acto administrativo que la impuso, o para del inicio del procedimiento de otro ejecutivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación, o quien haga sus veces.
- e) f) Cuando la medida impuesta correspondiera a la no aprobación directa de proyectos de inversión, procederá su levantamiento una vez se cumpla el término establecido en el acto administrativo que la impuso, el cual no podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior a un (1) año.
- g) h) Cuando la medida impuesta correspondiera a la no designación como ejecutor, procederá su levantamiento una vez se acredite por la entidad ejecutora la subsanación de la causal que le dio origen a la medida, de acuerdo con la parte motiva del acto que la impuso y atendiendo el resultado de la medición de desempeño en su última medición oficial y el cumplimiento del plan de trabajo, que deberá ser superior al rango de desempeño que para tal efecto define el Departamento Nacional de Planeación.
- i) j) Cuando la medida impuesta correspondiera a la no aprobación directa de proyectos de inversión ni designación como ejecutor, procederá su levantamiento una vez se acredite que superó el rango de desempeño que para tal efecto define el Departamento Nacional de Planeación y acreditar el cumplimiento del plan de trabajo formulado por la entidad.

Rafaela Valencia
HS Miguel Ángel Barreto

PROPOSICIÓN [SUSTITUTIVA]

Aprobado 1 sep 2020

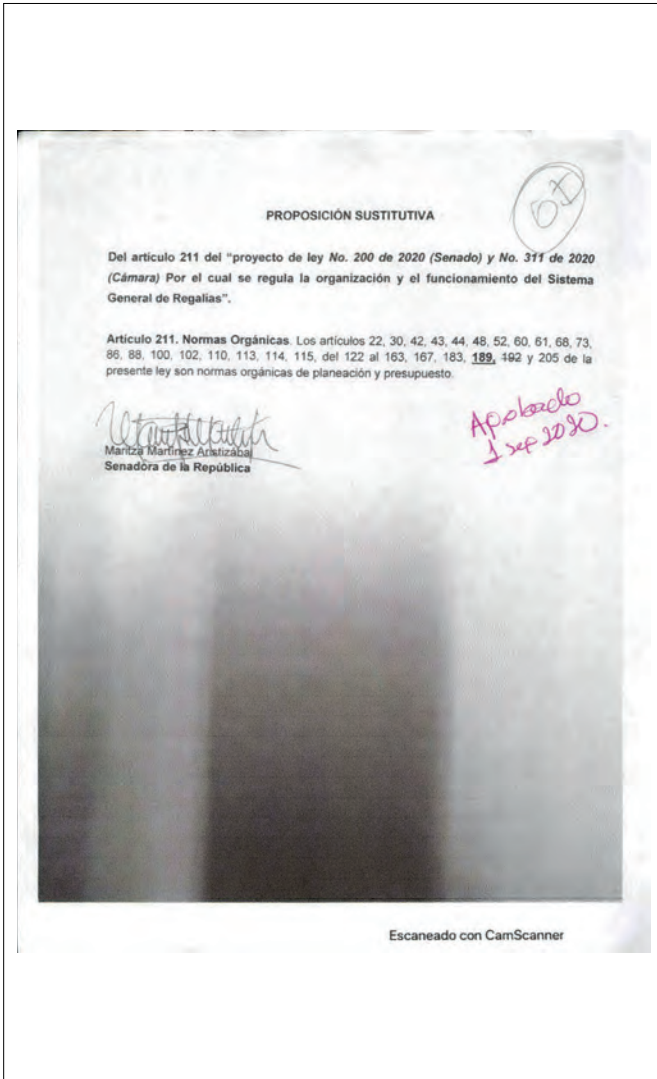
Artículo 209. Reactivación económica. Durante el año 2021 los departamentos, podrán viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en **infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico. Para la aprobación y ejecución** se concertará con cinco municipios o distritos del departamento, tres de ellos corresponderán a los municipios o distritos con mayor población de su territorio y dos alcaldes elegidos entre ellos mismos, durante los dos primeros meses del año, sin perjuicio que estas inversiones puedan realizarse en todos los municipios o distritos del departamento. Todo lo anterior, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vicencias anteriores.

El 60% de los recursos de Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vicencia, se destinarán a proyectos en **infraestructura educativa, infraestructura vial terciaria, secundaria y urbana, proyectos de reforestación, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, conectividad, generación de empleo y reactivación del sector productivo, agua potable y saneamiento básico.**

En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones incluidas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución.

Durante 2021 y sin la realización de lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 30, a opción del municipio o distrito, podrán ser invertidos los recursos de los saldos que no se hayan aprobado del Fondo de Compensación Regional (10% y 30%) de vicencias anteriores.

Alejandro Corrales
ALEJANDRO CORRALES
COORDINADOR GENERAL
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
FRENTE COMUNITARIO



El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Los artículos, los 47 artículos con las proposiciones acogidas por la Comisión, muy bien, muy buen trabajo hasta ahora por parte de, vuelvo y lo felicito de la Comisión Accidental.

Se levanta la sesión por el día de hoy y, se convoca para mañana y continuaremos, entonces, mañana con el resto de los proyectos muchas gracias.

Siendo las 11:21 p. m., la Presidencia levanta la sesión virtual y convoca para el miércoles 2 de septiembre del presente año a las 3 p. m.

El Presidente,

ARTURO CHAR CHALJUB.

El Primer Vicepresidente,

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA.

La Segunda Vicepresidente,

GRISELDA LOBO CHINCHILLA.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.